

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

Orden de 19 de enero de 1998, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas para facilitar su tramitación por los centros.

1.769

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 18 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

1.783

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

1.783

Orden de 13 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Química.

1.798

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

1.820

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas para facilitar su tramitación por los centros.

La Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del alumnado que curse los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (BOE de 23 de febrero), fija los documentos de evaluación, comunes a todo el Estado, y en su disposición cuarta, número 2, determina que el Libro de Calificaciones del grado medio de Artes Plásticas y Diseño, cuya consideración de documento básico se establece en su disposición segunda, número 2, será editado por las Administraciones Educativas con plenas competencias en materia de educación, las cuales establecerán el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

Dicha Orden Ministerial regula el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial donde se recogerán las calificaciones obtenidas, los módulos convalidados o los que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, sobre los traslados o anulaciones de matrícula; así como la solicitud, por parte del alumno, de la expedición del título correspondiente, una vez superado el Proyecto final en los ciclos de grado superior o la Obra final en los ciclos de grado medio.

Editado el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño por la Consejería de Educación y Ciencia para la Comunidad Autónoma de Andalucía y habiéndose iniciado ya las previsiones del calendario de la nueva ordenación del sistema educativo, procede dictar instrucciones que regulen el proceso de solicitud y registro del Libro

de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas que faciliten su tramitación por los centros.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. CARACTERISTICAS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Artículo 1. 1. El Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño es el documento oficial que acredita los estudios correspondientes a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño realizados por el alumno, refleja las calificaciones obtenidas, los módulos convalidados o los que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral, y posibilita la movilidad de los alumnos entre centros donde se cursen dichos estudios.

Asimismo, constará la solicitud por el alumno de la expedición del título correspondiente, una vez superado el Proyecto final en los ciclos de grado superior o la Obra final, en los ciclos de grado medio.

2. La custodia y archivo del Libro de Calificaciones corresponde al Secretario o Secretaria de la Escuela de Arte en la que el alumno se encuentre matriculado, o de aquella a la que esté adscrito el centro autorizado en el que curse sus estudios, y se entregará a éste a la conclusión de los estudios de Artes Plásticas y Diseño.

3. El Libro de Calificaciones llevará las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y apellidos del firmante y arriba el puesto que desempeña.

4. Para que surta plena validez, el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño deberá estar correctamente diligenciado en todos sus aspectos, de acuerdo con lo que se establece en la presente Orden.

5. En caso de error en la consignación de datos, las subsanaciones deberán acreditarse mediante diligencia con la firma del Secretario o Secretaria de la Escuela de Arte, a ser posible, en los espacios en blanco que resten dentro de la misma página, o en las páginas reservadas para observaciones.

II. SOLICITUD Y REGISTRO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artículo 2. 1. Los Directores de las Escuelas de Arte enviarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en la segunda quincena del mes de octubre, una relación por duplicado de los alumnos para los que se solicita el Libro de Calificaciones. Esta relación se ajustará al modelo que, como Anexo I, se adjunta a la presente Orden.

2. Los Directores de los centros autorizados presentarán, por triplicado, la relación a que se refiere el párrafo anterior a la Escuela de Arte a la que estén adscritos, cuyo Director o Directora deberá remitirla, con su visto bueno, a la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 3. 1. Cuando por alguna circunstancia excepcional se solicite la expedición de un duplicado del Libro de Calificaciones para algún alumno, los Directores de las Escuelas de Arte incluirán el nombre del alumno en una relación que, a tal efecto, se cumplimentará por duplicado. Esta relación se ajustará al modelo que se incluye como Anexo II, y se adjuntará informe del Director o Directora donde se expliquen las circunstancias que motivan la solicitud.

2. Una vez expedido el nuevo Libro, se hará constar, en las páginas destinadas a observaciones, una diligencia conforme al Anexo III.

3. Cuando la solicitud de duplicado se formule desde una Escuela de Arte diferente de aquélla en la que ha sido custodiado con anterioridad el Libro de Calificaciones, el Secretario o Secretaria de la Escuela de Arte desde la que se formule la petición solicitará del centro en el que el Libro hubiera estado custodiado una certificación en la que conste los estudios cursados, con indicación de las calificaciones obtenidas y, en su caso, los módulos convalidados o que hayan sido motivo de correspondencia con la práctica laboral, trasladando su contenido a las páginas correspondientes del nuevo Libro de Calificaciones. Dicha certificación se ajustará al modelo que se establece en el Anexo IV.

Artículo 4. 1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia solicitarán cada año de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en la primera quincena del mes de diciembre, el número previsto de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño para el correspondiente curso académico.

2. Asimismo, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, dichas Delegaciones Provinciales presentarán, ante la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, la justificación del número de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño que hayan sido registrados y el remanente de los mismos, según el modelo que, como Anexo V, se adjunta a la presente Orden.

Artículo 5. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa establecerá cada año, en el mes de enero, las previsiones del número de ejemplares de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño que deben distribuirse a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y remitirá a la Secretaría General Técnica una propuesta con arreglo al modelo que, como Anexo VI, se adjunta a la presente Orden.

Artículo 6. 1. La Secretaría General Técnica procederá a la edición de los Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño solicitados. En los Libros figurará la serie y el número, tal como establece la mencionada Orden

del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de febrero de 1996.

2. Asimismo, la Secretaría General Técnica consignará en los dos ejemplares de la propuesta, y en las casillas reservadas al efecto, la serie y los números que correspondan a cada provincia. Uno de esos ejemplares será archivado en la Secretaría General Técnica y el otro se devolverá a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

3. Finalmente, la Secretaría General Técnica notificará a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia los números asignados y distribuirá los Libros, de forma que dichas Delegaciones Provinciales dispongan de los mismos en el mes de abril de cada año.

Artículo 7. 1. Una vez recepcionados los Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, serán registrados por los Servicios de Inspección Educativa. Cada Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño será atribuido a un alumno o alumna y se le asignará un número de registro con carácter provincial, del siguiente modo: Se iniciará con el número 1, continuando correlativamente hasta el número que corresponda al último Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño registrado en cada curso escolar, volviendo a comenzar con el número 1 al curso escolar siguiente. A ese número se le añadirán, separadas por guión, las dos últimas cifras del año en el que el Director o Directora del Centro solicita el Libro.

2. Los Servicios de Inspección Educativa entregarán los Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, una vez registrados, a las respectivas Escuelas de Arte, junto con un ejemplar de la relación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 2, en el caso de las Escuelas de Arte, y con dos, en el caso de los centros autorizados a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo. En ambos casos el ejemplar restante será archivado en el Servicio de Inspección Educativa, constituyendo el Registro de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

III. TRAMITACION DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artículo 8. La apertura y tramitación del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño corresponderá a la Escuela de Arte en la que el alumno estuviera matriculado o, en su caso, a la que estuviera adscrito el centro autorizado en el que el alumno cursa sus estudios.

Artículo 9. 1. Las calificaciones de los módulos de formación en el centro educativo se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

2. La consignación de las calificaciones finales de los diferentes módulos impartidos en el centro educativo se iniciará a partir de la página 13 del Libro de Calificaciones.

Artículo 10. 1. En la columna correspondiente a «módulos», que en cada caso constituyen el currículo del ciclo formativo, se consignarán únicamente los módulos que se impartan en un único curso académico.

2. En el caso de los módulos cuyos contenidos se distribuyan, según se determina en el correspondiente currículo, en más de un curso académico, se destinará el espacio en blanco situado en el margen inferior izquierdo de la página en la que se han de consignar las calificaciones para realizar la siguiente anotación: «Los módulos de distribución temporal en más de un curso académico se relacionan a partir de la página 29 del presente Libro».

A su vez, en la página correspondiente se consignará la oportuna diligencia donde deberán constar las denominaciones de los citados módulos, cuya calificación final ha de consignarse al término del último curso.

3. En el caso en que el alumno tuviera un módulo pendiente del curso anterior, dicho módulo se añadirá en último lugar de la columna de «módulos», consignándose a continuación el curso que le correspondiera.

4. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica de evaluación de estas enseñanzas, el número de módulos calificados negativamente impida la promoción al curso siguiente, se consignará tal circunstancia mediante la inclusión de la indicación «No promociona» en la fila siguiente a la del último módulo calificado.

5. Una vez consignadas las calificaciones de todos los módulos y, en su caso, las circunstancias a que se hace referencia en los números anteriores, se procederá a inutilizar los espacios en blanco con una raya horizontal en la fila inmediatamente inferior a la última utilizada, y otra raya diagonal que abarque el resto de las filas.

Artículo 11. 1. La calificación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se expresará en términos de Apto/No apto.

2. La consignación de la calificación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se realizará a partir de la página 20 del Libro de Calificaciones.

Artículo 12. 1. La consignación relativa a los datos de matrícula del módulo de Proyecto u Obra final se realizará a partir de la página 22 del Libro de Calificaciones.

2. La calificación del módulo de Proyecto u Obra final se expresará mediante la escala numérica de uno a diez y, en su caso, con un solo decimal.

3. La consignación de la calificación del módulo de Proyecto u Obra final se realizará en la página 24 del Libro de Calificaciones.

Artículo 13. La consignación de la nota final del ciclo formativo, que se obtendrá de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre evaluación, se realizará en la página 25 del Libro de Calificaciones.

Artículo 14. 1. Cuando el espacio destinado a relacionar el ciclo formativo o los módulos que lo componen no sea suficiente y la abreviación pudiera dar lugar a confusiones, se indicará explícitamente, con la oportuna diligencia en las páginas dedicadas a observaciones, el nombre completo del ciclo formativo o el de los módulos y las abreviaciones correspondientes.

2. Cuando el alumno curse otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, se utilizarán las páginas correlativas siguientes a cada una de las anotaciones preceptivas, pudiéndose hacer uso, si ello fuera necesario, de las páginas dedicadas a observaciones, debidamente diligenciadas para la correspondiente anotación.

Artículo 15. 1. Cuando, de acuerdo con lo previsto en la normativa de evaluación, la calificación de un módulo estuviera condicionada a la superación de otro del curso anterior y la calificación de éste hubiera sido inferior a 5, se consignará tal circunstancia mediante la anotación «No calificado» en la casilla correspondiente.

2. En el caso de módulos que hubieran sido objeto de convalidación, se consignará tal circunstancia mediante la inserción de la palabra «Convalidado» en la casilla destinada a la calificación.

3. Los módulos que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral, se consignarán con el término de «Exento» en la casilla destinada a la calificación.

Artículo 16. 1. Una vez finalizados los estudios correspondientes a un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, se hará entrega del Libro de Calificaciones al alumno o alumna, haciendo constar esta circunstancia en el espacio reservado al efecto en la página 28 del mismo, y reflejándola en su expediente académico. Asimismo, de la entrega del Libro quedará constancia en el centro mediante la firma del correspondiente «Recibí» por parte del alumno.

2. Los libros de calificaciones sólo se entregarán a los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño. En los demás casos quedarán bajo la custodia de la Escuela de Arte en la que estuvieran matriculados, o de aquélla a la que, en su caso, estuviera adscrito el centro autorizado en el que cursaron estudios.

3. En caso de que el alumno cursara otro ciclo formativo, deberá entregar en la Secretaría del centro el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, para su oportuna tramitación. El centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia esta circunstancia para su anotación en los correspondientes registros.

IV. TRASLADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artículo 17. 1. Tan sólo en los casos que a continuación se relacionan será necesario el traslado del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño:

- Traslado del alumno de una Escuela de Arte a otra.
- Traslado del alumno de un centro autorizado a otro que esté adscrito a una Escuela de Arte diferente.
- Traslado del alumno de una Escuela de Arte a un centro autorizado adscrito a una Escuela de Arte diferente.
- Traslado del alumno de un centro autorizado a una Escuela de Arte diferente a aquélla a la que estuviera adscrito dicho centro.

2. En los casos relacionados en el número anterior, el Libro de Calificaciones será remitido por la Escuela de Arte de origen a la de destino, a petición de ésta.

3. La Escuela de Arte de origen cumplimentará debidamente las diligencias que figuran en las páginas 10, 11 y 12, destinadas al efecto. En el caso de que las diligencias de traslado contenidas en el Libro de Calificaciones resulten insuficientes, los centros extenderán nuevas diligencias en las páginas destinadas a observaciones.

Artículo 18. 1. La Escuela de Arte de destino procederá a reflejar en el Libro de Calificaciones la inscripción del alumno y abrirá un nuevo expediente académico, trasladando al mismo los datos consignados en el Libro de Calificaciones.

2. Siempre que el centro de destino sea un centro autorizado, la Escuela de Arte de origen expedirá, a solicitud del alumno, un certificado acreditativo de los estudios realizados conforme al modelo que figura en el Anexo IV, y lo remitirá a dicho centro.

3. Para las demás circunstancias de traslado se estará a lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 16 febrero de 1996 citada.

Disposición Transitoria. En relación con el alumnado que en el curso actual se encuentra matriculado en ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, los Directores de las Escuelas de Arte solicitarán el Libro de Calificaciones en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden. Esta solicitud se hará en la forma que se indica en el apartado segundo.

La justificación de estos libros se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del apartado cuarto de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y a la Secretaría General Técnica para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Orden a los Directores y Directoras de las Escuelas de Arte de su provincia.

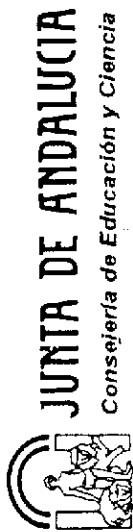
2. El Servicio de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, asesorando y orientando a los Centros, en el ámbito de sus competencias.

3. Se autoriza a los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia



ANEXO II (Anverso)

SOLICITUD DE DUPLICADOS DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centro: _____ Localidad: _____ Provincia: _____

Domicilio del Centro: _____

D./Dña. _____ Director/a del citado Centro, solicita la expedición de duplicados de los Libros de

Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño para los/las _____ alumnos/alumnas que se relacionan a continuación, haciendo constar que los datos relativos a la

serie, número y número de registro provincial que figuran en la relación concuerdan fielmente con los del Libro de Calificaciones para el que se solicita el duplicado.

_____ a _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Nº de orden	Apellidos y nombre del/la alumno/a (por orden alfabético)	Centro en el que se encuentra matriculado el alumno en el presente curso	Datos del anterior Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño		Datos del nuevo Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño	
			Serie	Nº provincial	Serie	Nº provincial

ANEXO III

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, con esta fecha, el presente Libro de Calificaciones se extiende como duplicado por (1):

trasladándose a las páginas correspondientes los resultados de evaluación obtenidos con anterioridad a esta fecha que constan en el expediente académico del/de la alumno/a.

_____, a ____ de _____ de _____

Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

(Sello del centro)

Fdo: _____

Fdo.: _____

(1) Indicar la cause del duplicado.

ANEXO IV
(Certificado de estudios, reverso)

Módulos	Calificaciones						Centro
	Curso acad.		Curso acad.		Curso acad.		
	Conv.	Conv.	Conv.	Conv.	Conv.	Conv.	
Segundo curso	_____	_____	_____	_____	_____	_____	

FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES

Periodos de realización y lugar	Calificación	Curso académico	Centro

PROYECTO/OBRA FINAL

Fecha de matrícula	Calificación en los apartados del Proyecto/Obra final			Nota media	Centro
	Información	Comunicación	Realización		

_____ , a ____ de _____ de _____

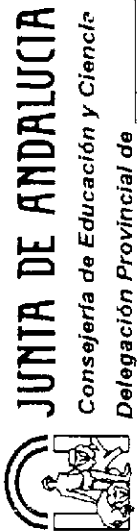
Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Nº de ejemplares	Serie y numeración
Remanentes del curso anterior	Del Libro Serie _____ nº _____ Al Libro Serie _____ nº _____
Recibidos para el curso _____ / _____	Del Libro Serie _____ nº _____ Al Libro Serie _____ nº _____
- Recepción complementaria en fecha _____ / _____	Del Libro Serie _____ nº _____ Al Libro Serie _____ nº _____
TOTAL	
Registrados en el curso _____ / _____	Del Libro Serie _____ nº _____ Al Libro Serie _____ nº _____
Remanentes	Del Libro Serie _____ nº _____ Al Libro Serie _____ nº _____

_____ a _____ de _____

Vº.Bº.,
 EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL,

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN,

Fdo.: _____

Fdo.: _____



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia.

Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

ANEXO VI

PROPUESTA ANUAL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

PROVINCIA	Remanentes curso anterior	Nº de ejemplares necesarios	SERIE Y NUMERACIÓN (*)			
			Del Libro		Al Libro	
			Serie	nº	Serie	nº

_____ a _____ de _____ de _____

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA,

(*) A cumplimentar por la Secretaría General Técnica

Fdo.: _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 18 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante la Resolución de 18 de diciembre de 1997, la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia ha convocado pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de los Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 18 de diciembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

ANEXO

RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE DE 1997, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 499 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, artículos 4 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, y Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, informados por las Comunidades Autónomas con competencia en personal de la Administración de Justicia, previa negociación con las Centrales Sindicales más representativas en Administración de Justicia, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Esta Secretaría de Estado de Justicia acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 25 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ambito territorial: Andalucía.
Núm. plazas: 5.
Discapac.:

Ambito territorial: Canarias.
Núm. plazas: 2.
Discapac.:

Ambito territorial: Cataluña.
Núm. plazas: 6.
Discapac.:

Ambito territorial: Comunidad Valenciana.
Núm. plazas: 3.
Discapac.:

Ambito territorial: Galicia.
Núm. plazas: 3.
Discapac.:

Ambito territorial: Resto Península y Baleares.
Núm. plazas: 6.
Discapac.: 1.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas que tengan la condición legal de discapacitados, de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Médicos Forenses. Este cupo de reserva asciende a 1 plaza, en el ámbito territorial de resto de Península y Baleares.

1.3. De no resultar cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, se incorporará al turno general en el ámbito territorial donde se convoca.

1.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y siguiente del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales reseñadas en la base 1.1, por lo que el aspirante deberá optar por uno de los ámbitos territoriales que exprese la convocatoria y en caso de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en alguna de las plazas radicadas dentro del ámbito territorial por el que concurre.

Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en esta convocatoria se estará

a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

1.6. De acuerdo con los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un curso selectivo de carácter teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos.

1.8. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Resolución se contarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1.9. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.45.20 y 390.46.96), en el Centro de Información Administrativa (teléfono 91/586.14.00) y en los Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Organo: Subdirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Avda. Ramón y Cajal, s/n. Edificio Viapol. Portal B-3.º planta, Sevilla.

Teléfono: 95/455.32.94.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Organo: Director General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Pza. de los Derechos Humanos, s/n. Ed. Adm. Servicios Múltiples. 2.º, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928/45.90.25.

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Organo: Departamento de Justicia.

Pau Claris, 81, 3.º, 08010 Barcelona.

Teléfonos: 93/316.41/316.41.24.

Comunidad Autónoma: Valencia.

Organo: Subsecretaría de Justicia.

C/ Historiador Chabás, 2, 46003 Valencia.

Teléfono: 96/398.68.62.

Comunidad Autónoma: Galicia.

Organo: Dirección General de Justicia y Admón. Local.

Plaza de Europa, 5.A - 4.º, Polígono das Fontiñas, 15703 Santiago de Compostela (A Coruña).

Teléfonos: 981/54.62.28/54.62.29.

II. EJERCICIOS Y CURSO SELECTIVO

2. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el publicado por Resolución de 9 de enero de 1997 (BOE del 27).

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, un curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid y un ejercicio optativo de carácter práctico o teórico de conocimiento de idioma autonómico.

2.1.1. Primer ejercicio. Consistirá en redactar, sin ayuda de texto alguno, durante el tiempo máximo de seis horas, tres temas de los siguientes grupos de materias:

1.º grupo: Un tema extraído de entre los 33 de Organización de la Medicina Forense. Derecho y Medicina.

2.º grupo: Un tema extraído de entre los 15 temas de Medicina Forense del Trabajo (temas 34 a 48) y de los 11 primeros temas de Toxicología Forense (temas 49 a 59).

3.º grupo: Un tema de entre los comprendidos entre los temas 60 a 95 de Toxicología Forense.

Cada uno de estos tres temas serán sacados a la suerte de entre los de su grupo respectivo tal como se detallan en el programa publicado por Resolución de 9 de enero de 1997 (BOE del 27).

2.1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas de las siguientes materias: Uno del temario conjunto de Patología Forense; uno del temario conjunto de Sexología Forense, Medicina Legal del recién nacido y Criminalística; uno de Tanatología Forense y el cuarto, de Psiquiatría Forense, de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria.

2.1.3. Tercer ejercicio. Se compondrá de dos fases: La primera consistirá en redactar, durante el tiempo máximo de una hora, un informe clínico forense sobre un enfermo mental, un lesionado o acerca de la valoración de una invalidez, previo reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda tendrá por objeto la resolución durante el tiempo máximo de dos horas de un problema necrópsico.

El número de aspirantes que supere este ejercicio no podrá superar al número de plazas convocadas por cada ámbito territorial.

2.1.4. Cuarto ejercicio optativo. A realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición y concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que haya presentado junto con la instancia de participación, o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base VIII. La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de la Comunidad Autónoma respectiva sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma por la que concurre a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separado de la obtenida en los ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el subescalafón a que se refiere el artículo 17.4 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses.

2.1.5. En la realización de los ejercicios se observarán las siguientes actuaciones:

a) En los ejercicios escritos, los opositores podrán actuar según criterios del Tribunal, y atendiendo al número de aquéllos, bien conjuntamente, bien por grupos. Los ejercicios escritos se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que los opositores y los miembros del Tribunal. En sesión pública, serán leídos por el opositor, o en su imposibilidad, y a su ruego, por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

b) En el ejercicio oral, el opositor, antes de comenzar su ejercicio, dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública y cuando, en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

c) Ejercicio optativo. El cuarto ejercicio, de carácter optativo, a realizar de acuerdo con lo previsto en la base 2.1.4.

2.1.6. Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2.2. Curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.

2.2.1. Esta fase consistirá en la superación de un curso teórico práctico en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid.

2.2.2. Los aspirantes que hayan aprobado los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición deberán superar el curso que se realice en el Centro de Estudios Jurídicos durante un tiempo máximo de doce meses, como funcionario en prácticas.

2.2.3. Durante la realización del citado Curso en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid, hasta la toma de posesión de su primer destino, en su caso, los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a efectos retributivos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

III. TRIBUNAL

3.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Estará compuesto por el Director o Jefe de Sección del Instituto Anatómico Forense (Madrid), un Catedrático o Profesor Titular de Medicina Legal, un miembro de la carrera Judicial, con rango de Magistrado, o Fiscal, dos miembros del Cuerpo de Médicos Forenses, un Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología, un Funcionario del Grupo A de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas y un Funcionario del Grupo A de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de Justicia.

3.2. El Tribunal, una vez nombrado, se constituirá a la mayor brevedad posible comunicándolo a la Secretaría de Estado de Justicia, con remisión del acta de la sesión. Su nombramiento se hará público en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

3.3. Si como consecuencia del número de aspirantes admitidos se hiciera aconsejable nombrar más de un Tribunal, se procedería a su nombramiento mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia publicada en el BOE y Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En este supuesto, para conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal número 1.

Los Tribunales así nombrados se constituirán y actuarán en Madrid efectuando el proceso selectivo de los ámbitos territoriales citados en la presente Resolución de convocatoria.

3.4. El Tribunal número 1 propondrá a la Secretaría de Estado de Justicia el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, que deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos así como el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas. El lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio se hará público en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya realizado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, y con veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3.5. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de un Médico Forense, del Presidente y del Secretario o en su caso de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros. Por el Secretario se extenderá acta de cada una de las sesiones que celebre, la cual será leída en la siguiente sesión, hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

En las actas se consignará necesariamente el día, hora y objeto de la reunión.

3.6. Durante el desarrollo de los ejercicios el Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos y resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la convocatoria, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos.

3.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Justicia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la Resolución de nombramiento, siendo la fecha de referencia la del Boletín Oficial del Estado, caso de no ser simultánea con la del Boletín de las Comunidades Autónomas.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de las Comunidades donde se convocan plazas.

3.8. El Tribunal Calificador podrá proponer a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el número de personas necesarias para asistir al mismo en las tareas de vigilancia de exámenes escritos. Esta propuesta requerirá aprobación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia o de la

Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.

3.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías realicen los ejercicios en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas a los Tribunales respecto de la capacidad de un aspirante, por el cupo de reserva a personas con discapacidad, para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, podrán recabar el correspondiente dictamen del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración correspondiente.

En este caso, en tanto se emita dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la exclusión o inclusión en el proceso hasta la recepción del dictamen.

3.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado los ejercicios obligatorios y el curso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

IV. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) No haber sido condenado, ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que hubiesen obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones de médico forense.
- g) Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, excepto el de la titulación, que deberá poseerse a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

V. PRESENTACION Y ADMISION DE SOLICITUDES

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia, en cuyo margen superior izquierdo figura «Ministerio de Justicia», que les será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias del Ministerio de Justicia, Ministerio de Justicia y Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto, siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

5.2. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

5.2.1. A la solicitud se acompañará, unida, una fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, del certificado de conocimiento de la lengua autonómica por cuyo ámbito territorial concorra.

5.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2.3. La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1) podrá hacerse:

- En la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» donde haya realizado el ingreso de los derechos de examen.
- En el Apartado de Correos 335 de Madrid (D.P. 28080).
- En el Registro General del Ministerio de Justicia (calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid), o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

5.3. Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 3-8, del «Banco Bilbao Vizcaya» «Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses».

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya».

En la solicitud deberá figurar el sello del «Banco Bilbao Vizcaya» acreditativo del pago de los derechos de examen, con anterioridad a su presentación, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Al objeto de facilitar a los aspirantes la presentación de solicitudes, éstas podrán realizarse directamente en la propia oficina del Banco, al efectuar el pago, y de conformidad con lo previsto en la base 5.2.3 (con entrega de las hojas 1 y 2 de la solicitud). En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el «Banco Bilbao Vizcaya» supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar destinado al órgano convocante, hoja número 1, tal como se determina en la base 5.2.3.

5.4. El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

5.4.1. En el recuadro destinado al «Cuerpo y en su caso, especialidad» hará constar únicamente «Cuerpo Médicos Forenses».

5.4.2. En el recuadro donde dice «Provincia de examen», los aspirantes harán constar el ámbito territorial por

el que concurren, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.4 de la presente Resolución. En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el ámbito territorial por el que concurre, será incluido de oficio por el correspondiente al de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.4 de la presente convocatoria.

Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

5.4.3. En el recuadro donde dice «Forma de Acceso», los aspirantes indicarán «L».

5.4.4. Los aspirantes con grado de discapacidad inferior al 33% y aquéllos que no opten por el cupo de reserva de discapacitados que deseen adaptación en tiempo y forma en la realización de los ejercicios deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con discapacidades con grado igual o superior al 33%, que opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán señalar, en su caso, dichas circunstancias así como las posibles adaptaciones que precisen en el recuadro citado y expresar en el recuadro B) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» de la solicitud la expresión «Cupo de reserva de discapacitado».

5.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, siempre que no se altere el normal desarrollo del proceso selectivo.

5.6. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma del ámbito territorial por donde opta, deberán indicarlo en la solicitud en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» «prueba idioma autonómico», o en caso contrario que le sea valorada la documentación al efecto.

5.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en la base 5.2.2 de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Ministerio de Justicia.

VI. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y el pago de los derechos de examen, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el plazo máximo de un mes, Resolución que contendrá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la no admisión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Centro de Información Administrativa para las Administraciones Públicas, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

6.2. Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino además que sus nombres constan en la lista de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado

su exclusión, o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

6.3. Fuera del plazo de subsanación, la Secretaría de Estado de Justicia, de oficio o a instancia de parte, subsanará los errores que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo.

6.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos.

6.5. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, comunicando su interposición.

VII. PROCESO SELECTIVO

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», independientemente del ámbito por el que concurren los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de que acrediten su personalidad.

7.3. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Ministerio de Justicia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.4. Todos los ejercicios se efectuarán en Madrid. La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas.

7.5. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de su incomparecencia, la cual será libremente apreciada por los Tribunales. Si por éstos fuera admitida, será objeto de nueva convocatoria para cuando los Tribunales así lo acuerden. Si la causa alegada fuera de enfermedad, los Tribunales podrán requerir la aportación de certificado médico expedido por Médico colegiado, y si así lo consideran oportuno podrán recabar la información pertinente.

7.6. Iniciada la oposición, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en el local donde se celebren los ejercicios con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7. Al terminar la realización de cada ejercicio, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente la aprobación o desaprobación de los aspirantes examinados por cada ámbito territorial.

7.8. Una vez finalizados los tres ejercicios obligatorios, los Tribunales Calificadores convocarán a los aspirantes que los hayan superado para la realización del cuarto ejercicio y lo hubieran solicitado en su instancia. La puntuación

obtenida en esta prueba no podrá ser aplicada para superar la oposición ni el curso en el Centro de Estudios Jurídicos, sino que será determinante únicamente para establecer el número de orden en la lista de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante e inclusión en el Subescalafón, según determina la base 2.1.4.

Efectuada la prueba optativa, el Tribunal Calificador convocará a los aspirantes que superaron la oposición para la realización del curso en el Centro de Estudios Jurídicos previsto en la base 2.2 de la presente convocatoria.

7.9. El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, salvo que concurra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DEL CURSO. CRITERIOS DE VALORACION DE LA LENGUA AUTONOMICA

8.1. La puntuación se otorgará de forma independiente en cada ejercicio.

Los puntos que podrá conceder cada miembro de los Tribunales a los opositores será de 5 a 10 puntos por cada tema del primer y segundo ejercicios, y de 5 a 10 puntos por la totalidad de las dos pruebas del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes, cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

La valoración del conocimiento de la lengua autonómica de los ámbitos territoriales con lengua oficial propia donde se convocan plazas se puntuará con un máximo de 6 puntos.

8.2. Los criterios para la valoración de la prueba optativa de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que se concurre y donde se han convocado plazas serán los siguientes:

- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la Normalización Lingüística de 19 de junio de 1991.

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- 1.º Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

- En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
- 2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

8.3. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación media resultante de la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios obligatorios y

la obtenida en el curso seguido en el Centro de Estudios Jurídicos.

La puntuación de la prueba optativa se sumará a la obtenida en la oposición una vez superada ésta a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados del ámbito territorial por el que concurre el aspirante y de integración en el subescalafón.

Los criterios para la valoración del conocimiento de la lengua autonómica serán los que figuran en la base 8.2.

IX. LISTA DE APROBADOS

9.1. Al finalizar la lectura del primer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el mismo, por ámbitos territoriales, con indicación de la nota correspondiente a la calificación del ejercicio, convocando a los que figuren en dicha relación para la realización del segundo ejercicio. Finalizado el segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por ámbitos territoriales, convocándolos para la práctica del tercer ejercicio.

Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo han superado, por ámbitos territoriales, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas en cada ámbito territorial.

Los aspirantes no comprendidos en las respectivas relaciones de aprobados se considerarán eliminados del proceso selectivo a todos los efectos.

Los aspirantes incluidos en esta relación serán convocados para la práctica de la prueba optativa, siempre que lo hubieran solicitado en su instancia de participación, o les será valorada la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua autonómica.

En las relaciones deberá figurar DNI, apellidos y nombre y puntuación obtenida en cada ejercicio con especificación de la nota del ejercicio optativo.

Los aspirantes que superen los tres ejercicios obligatorios pasarán al Centro de Estudios Jurídicos para la realización del curso selectivo teórico-práctico.

9.2. Finalizada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición, y una vez recibida por el Tribunal número 1 comunicación del Centro de Estudios Jurídicos, relativa a la relación de aspirantes que hayan superado el curso realizado en dicho Centro, por ámbito territorial. En dicha relación figurará la puntuación media resultante de la suma de la obtenida en los tres ejercicios obligatorios y la obtenida en el curso. A esta puntuación, el Tribunal calificador sumará la nota obtenida en la prueba optativa a aquellos aspirantes que lo hubieran realizado y que será determinante a los efectos previstos en la base 2.1.4. Finalizados los ejercicios obligatorios, el curso selectivo y el ejercicio optativo, el Tribunal hará pública la lista provisional de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, dentro de cada ámbito territorial con especificación de la puntuación obtenida en el ejercicio optativo en los ámbitos geográficos con lengua propia de la Comunidad Autónoma.

9.3. En caso de empate, en cada ámbito geográfico el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en segundo lugar, la conseguida en el primer ejercicio y, de persistir, por la del segundo ejercicio.

9.4. Vistas y resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones formuladas a la lista provisional, elevará la misma a la Secretaría de Estado de Justicia, que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por ámbitos

territoriales, cuyo número no podrá ser superior al del total de las plazas convocadas por ámbito territorial, especificándose por separado la nota obtenida en el ejercicio optativo.

Dichas relaciones se ordenarán por orden de puntuación de acuerdo con lo previsto en la base 9.3.

9.5. Contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia por la que se publique la lista definitiva de aprobados por ámbitos territoriales, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS,
NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA
Y ADJUDICACION DE DESTINOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones de aprobados por ámbitos geográficos, a que se refiere la base 9.4, los opositores aprobados deberán remitir al Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, código postal 28015 Madrid, por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.c), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre).

e) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo III de esta convocatoria.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

g) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición legal de personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% y que concurren por el cupo de reserva, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición o en su caso de los Organos competentes de la Comunidad Autónoma o de la Administración Sanitaria acreditativo de tal condición y de su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

h) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos exigidos en la base 10.1 podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base IV, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación de plazas desiertas para ser cubiertas por los aspirantes aprobados, a que se refiere la base 9.4. En el plazo de diez días naturales serán solicitadas por los interesados mediante instancia dirigida al Ministerio de Justicia.

10.6. El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas, mediante Resolución, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses de los que hayan superado las pruebas a que se refiere la base 9.4.

La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de su nombramiento y destino en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. NORMA FINAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados dentro de los plazos y en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Madrid a 18 de diciembre de 1997. Fdo.: El Secretario de Estado de Justicia, don José Luis González Montes.

ANEXO I

Don/doña.....,
con domicilio en y
Documento Nacional de Identidad número.....,
declara bajo juramento o prome-
te, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas
y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones
públicas.

En....., a ... de de 199..

EL DECLARANTE

ANEXO II

Don/doña, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En....., a de de 199..

EL DECLARANTE

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre)

El que suscribe, don/doña con Documento Nacional de Identidad número expedido en el de de 199..., por la presente declaro bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículo del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculgado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En a de de 199..

EL DECLARANTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primer.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas; Realización y Planes de Obra; Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, y de grado medio de Acabados de Construcción; Obras de Albañilería; Obras de Hormigón; Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 25/1995 de 14 de febrero; 387/1996 de 2 de agosto; 448/1996 de 24 de septiembre; 18/1995 de 7 de febrero; 25/1997 de 4 de febrero; 483/1996 de 20 de octubre; 48/1997 de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendría, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
- b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
- c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
- f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
- g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
- i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
- j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
- k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
- l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
- m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas; Realización y Planes de Obra; Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, y de grado medio de Acabados de Construcción; Obras de Albañilería; Obras de Hormigón; Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que realiza el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas; Realización y Planes de Obra; Desarrollo y Aplicación

ANEXO I

Ciclo formativo: Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Trabajos de campo y gabinete.	12	
2. Trazados viarios y abastecimientos.	9	
3. Ordenación urbana.	5	
4. Replanteos de obra.		5
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
6. Planes de urbanismo.		10
7. Proyecto de urbanización.		12
8. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Realización y Planes de Obras.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Replanteos de obra.	3
2. Planes de obra.	4
3. Organización de tajos de obra.	11
4. Planes de seguridad en la construcción.	4
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. Edificación y obra civil en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 726 horas.

de Proyectos de Construcción, y de grado medio de Acabados de Construcción; Obras de Albañilería; Obras de Hormigón; Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición derogatoria única.-

Quedan derogadas las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica, de 16 de noviembre de 1.995, de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERTO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Normas de proyectos de construcción.	8	
2. Representaciones de construcción.	12	
3. Mediciones y valoraciones.		6
4. Planes de obra.	4	
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
6. Proyecto de edificación.		13
7. Proyecto de obra civil.		11
8. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 380 horas.

Ciclo formativo: Acabados de Construcción.
Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de acabados de construcción.		14
2. Revestimientos continuos conglomerados.	6	
3. Soldados y alicatados.	11	
4. Revestimientos en láminas.		5
5. Pinturas y barnices.		8
6. Paneles prefabricados.	7	
7. Seguridad en la construcción.	2	
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
9. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Obras de Albañilería.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de obras de albañilería.		14
2. Obras de fábrica.	13	
3. Cubiertas e impermeabilizaciones.	10	
4. Revestimientos continuos conglomerados.	6	
5. Conducciones lineales sin presión.		6
6. Seguridad en la construcción.		3
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		4
8. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 376 horas.

Ciclo formativo: Obras de Hormigón.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de obras de hormigón.		14
2. Encofrados y entibaciones.	6	
3. Armaduras.	12	
4. Hormigón.	6	
5. Prefabricados estructurales.		7
6. Conducciones lineales sin presión.		6
7. Seguridad en la construcción.	2	
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
9. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de maquinaria de construcción.	12	
2. Excavaciones y demoliciones.	12	13
3. Firmes.		9
4. Sondeos y perforaciones.		5
5. Elevación y desplazamiento de cargas.	2	
6. Seguridad en la construcción.	3	
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	1	
8. Edificación y obra civil en Andalucía.		
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS.

GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- Realizar el levantamiento de un terreno, obteniendo los datos en el mismo, realizando los cálculos oportunos y representándolo adecuadamente.
- Seleccionar los materiales, instrumentos y equipos adecuados en función del trabajo que se debe realizar.
- Manejar los equipos e instrumentos utilizados en el levantamiento con la precisión requerida.
- Realizar los cálculos necesarios, utilizando los procedimientos adecuados y con la exactitud requerida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Ejecutar el replanteo de, al menos, una obra de edificación y de una obra civil, de acuerdo con la información gráfica adecuada para su correcta interpretación.
- Analizar la información suministrada para organizar el replanteo, realizando un croquis que contenga los detalles necesarios.
 - Establecer el origen del replanteo, orientándolo de acuerdo con las especificaciones del plano.
 - Estacionar los aparatos en los puntos establecidos en el croquis de replanteo.
 - Realizar las dimensiones y medidas necesarias para completar el replanteo.
- Desarrollar partes de un proyecto de urbanismo, a partir de la información técnica suministrada.
- Determinar las distintas escalas, distribución de perfiles que, de acuerdo con la normativa o para la buena práctica de la construcción, son necesarios.
 - Elaborar los planos de conjunto y de detalle en el soporte adecuado, a las escalas especificadas, en el tiempo previsto y con la limpieza y precisión requeridas.
 - Realizar los cálculos básicos, que permitan determinar los movimientos de tierra que se deben realizar.
 - Determinar las dimensiones, materiales y trazado de los abastecimientos afectados.
 - Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de la construcción de proyecto para incorporarlos a la documentación técnica.
 - Distribuir las cargas de trabajo en relación a los conocimientos y experiencia en él.
 - Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para la consecución de los objetivos.
 - Obtener los rendimientos previstos en calidad, cantidad y tiempo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- Coordinar su trabajo con los de otros del proyecto con los que tiene influencia y relación.
- Mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa en todo momento.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA. GRADO: SUPERIOR.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de buena construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo ímite razonable.

6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Obtener las ubicaciones de cada unidad de obra, contrastando las cantidades obtenidas con las planificadas.
- Realizar los cálculos necesarios que permitan contrastar la situación real con la prevista en la planificación.
- Relacionar la producción realmente ejecutada con el consumo de recursos materiales y humanos.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Realizar la actualización de una planificación de obra emitiendo el informe preciso en tiempo y forma adecuados y proponiendo las modificaciones oportunas a corto plazo en función de los programas tiempos/costes planificados.

- Identificar las desviaciones existentes en los diagramas tiempos/costes.
- Proponer posibles modificaciones en la planificación, relacionando producción y medios previstos con los realmente ejecutados y con los que de nuevo se proponen.
- Identificar los nuevos puntos críticos del programa adecuándolos a los nuevos plazos.
- A partir de la planificación del plan de seguridad de la obra y para una unidad de obra:
 - Determinar las necesidades de materiales, equipos e instalaciones auxiliares, teniendo en cuenta las existencias, las características de los aprovisionamientos y los plazos de entrega de los materiales.
 - Determinar las necesidades de recursos humanos.
 - Determinar los medios e instalaciones de seguridad.
 - Distribuir las cargas de trabajo con eficiencia y rentabilidad de los recursos.
 - Desarrollar la planificación definiendo tareas, secuencias de actuación e instrucciones para la realización de la unidad de obra.
 - Supervisar el acopio de recursos materiales y de seguridad para el cumplimiento de los objetivos.
 - Prever los planes de toma de muestra para la realización de ensayos de calidad.

2.- Organizar y programar un tajo de obra para cumplir los objetivos de producción, calidad y seguridad, optimizando el aprovechamiento de los recursos.

3.- Analizar el Plan de Seguridad e Higiene de la obra explicando los mecanismos necesarios para su adecuación a la marcha general de la obra.

- En un supuesto de ejecución de obra y aplicación del Plan de Seguridad:
 - Relacionar el diagrama de la marcha general de los trabajos con el del Plan de Seguridad, describiendo los recursos necesarios en cada momento.

- Comparar los recursos utilizados en la obra con los previstos en el Plan de Seguridad.
 - Estimar las diferencias existentes entre la ejecución y lo previsto en el Plan y justificar las medidas propuestas para actualizarlo.
- 4.- Supervisar un tajo de obra, obteniendo la producción y la calidad previstas.
- Interpretar los planos de la construcción, identificando y comprobando las provisiones de los materiales, instrumentos y equipos necesarios, incluidos los relativos a la seguridad.
 - Desarrollar las construcciones generales del proceso relativas al tipo de trabajo.
 - Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad personales y colectivas, manteniendo libre de riesgos la zona de trabajo.
 - Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos, supervisando la carga de trabajo y la ocupación.
 - Obtener la calidad prevista.
 - Resolver los problemas y contingencias planteadas, en especial los de interpretación de la información técnica.
 - Mantener las relaciones necesarias con la dirección de la obra y el mantenimiento.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector de la construcción y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buena práctica en la construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Proponer y ejecutar el replanteo del tajo conforme a las especificaciones del proyecto.
 - Elegir el equipo adecuado en función de los ciclos de producción.
 - Describir el funcionamiento y hacer uso de los mandos de los equipos de trabajo y de sus herramientas.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- Ejecutar las operaciones fundamentales de movimientos de tierras, con la maquinaria básica necesaria para llevarlas a cabo.
- 6.-
- Ejecutar las operaciones básicas de revestimientos en placas, láminas, planchas y de revestimientos continuos.
 - Elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo.
 - Realizar trabajos de alicatados, chapados, embaldosados y solados cerámicos, de cemento de piedra e
- Analizar el estado de operatividad y disponibilidad del equipo realizando las operaciones de principio y fin de jornada.
 - Excavar superficialmente, sobre y bajo el nivel de la máquina, extender, regar y compactar tierras, extender y compactar firmes y acabar pistas de rodadura, cumpliendo el ciclo de producción establecido.
 - Cargar, acarrear y descargar tierras, cumpliendo el ciclo de producción establecido.
 - Elegir y adecuar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.
 - Proponer y ejecutar el replanteo del tajo conforme a las especificaciones del proyecto.
 - Analizar y hacer uso de los útiles, máquinas y herramientas empleados en la elaboración y puesta en obra de elementos de hormigón armado.
 - Elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo de obra.
 - Manipular los aceros empleados en el armado de hormigones.
 - Verter, compactar y curar el hormigón adecuadamente.
 - Construir con arreglo a las normas de la buena práctica en la construcción y siguiendo las especificaciones del proyecto con ladrillo, piedra o bloque de vidrio, cerámico o de hormigón, así como recibir los elementos complementarios de albañilería.
 - Elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.
 - Proponer y ejecutar el replanteo del tajo conforme a las especificaciones del proyecto.
 - Describir el funcionamiento y hacer uso de los útiles, máquinas y herramientas empleados en las operaciones de revestimiento.
 - Elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo.
 - Realizar trabajos de alicatados, chapados, embaldosados y solados cerámicos, de cemento de piedra e
- 7.- Elaborar y/o colocar elementos de obra de hormigón armado y ejecutar las operaciones básicas para la construcción de paramentos.
- 8.- Ejecutar las operaciones básicas de revestimientos en placas, láminas, planchas y de revestimientos continuos.

- Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la actualización de una planificación de obra emitiendo el informe preciso en tiempo y forma adecuados y proponiendo las modificaciones oportunas a corto plazo en función de los programas tiempos/costos planificados.
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 2.- Efectuar la toma de datos en obra con el fin de obtener información procedente para efectuar una modificación del elemento o una certificación de obra.
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- 3.- Desarrollar partes de proyectos, de edificación u obra civil, a partir de la información técnica suministrada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Realizar la actualización de una planificación de obra emitiendo el informe preciso en tiempo y forma adecuados y proponiendo las modificaciones oportunas a corto plazo en función de los programas tiempos/costos planificados.
 - Obtener las cubriciones de cada unidad de obra, tratando las cubriciones obtenidas con las planificadas.
 - Realizar los cálculos necesarios que permitan contrastar la situación real con la prevista en la planificación.
 - Relacionar la producción realmente ejecutada con el consumo de recursos materiales y humanos.
 - Identificar las desviaciones existentes en los diagramas tiempos/costos.
 - Proponer posibles modificaciones en la planificación, relacionando producción y medios previstos con los realmente ejecutados y con los que de nuevo se proponen.
 - Identificar los nuevos puntos críticos del programa adecuándolos a los nuevos plazos.
 - Identificar, de entre los que componen la obra, el elemento constructivo a modificar o a certificar.
 - Identificar los datos (formas, funciones, materiales y dimensiones) a tomar y representar.
 - Analizar las formas, dimensiones y funciones que realiza el elemento constructivo que hay que modificar o certificar.
 - Ejecutar la toma de datos y la representación utilizando los medios adecuados y realizándolas con la precisión requerida.
 - Analizar el proyecto propuesto, identificando los planos necesarios y suficientes para la definición completa del proyecto.
- 2.- Efectuar la toma de datos en obra con el fin de obtener información procedente para efectuar una modificación del elemento o una certificación de obra.
 - Desarrollar partes de proyectos, de edificación u obra civil, a partir de la información técnica suministrada.
- 3.- Desarrollar partes de proyectos, de edificación u obra civil, a partir de la información técnica suministrada.

industriales en placas, baldosas y láminas, así como coberturas de teja y pizarra, con arreglo a las normas de la buena práctica en la construcción y siguiendo las especificaciones del proyecto.

- Realizar trabajos de preparación de pinturas, barnices y lacas, tanto para trabajos al exterior o al interior y para todo tipo de superficies.
- Realizar trabajos de aplicación de revestimientos continuos en todo tipo de superficies, tanto al exterior como al interior con arreglo a las normas de la buena práctica de la construcción y siguiendo las especificaciones del proyecto.
- Elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Participo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.

9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de realización y planes de obras.

10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Determinar las escalas, distribución de vistas, secciones y detalles que, de acuerdo con la normativa o para la buena práctica de la construcción, son necesarios.
 - Realizar los cálculos básicos, que permitan el dimensionamiento correcto de los distintos elementos del proyecto.
 - Elaborar los planos de conjunto y de detalle en el soporte adecuado, a las escalas especificadas, en el tiempo previsto y con la limpieza y precisión requeridas.
 - Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de la construcción para incorporarlos a la documentación técnica.
 - Distribuir las cargas de trabajo en relación con los conocimientos y experiencia en él.
 - Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para la consecución de los objetivos.
 - Obtener los rendimientos previstos en calidad, cantidad y tiempo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buena construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- 4.- Coordinar su trabajo con los otros del proyecto con los que tiene influencia y relación.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

**CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN.
GRADO: MEDIO.**

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar planes de trabajo diario comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.
 - Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
 - Distribuir los recursos de acuerdo con el rendimiento esperado.
 - Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
 - Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y preparación de la zona de trabajo.
 - Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.
 - Elegir las herramientas, medios auxiliares y equipos adecuados en función del tajo.
- 2.- Efectuar en los tajos reales las operaciones precisas para la construcción de unidades de obra de revestimientos continuos conglomerados, solados y alicatados, revestimientos en láminas,
 - Analizar planes de trabajo diario comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- aplicación de pinturas y barnices y montaje y fijación de paneles prefabricados.
- Realizar el acopio de los materiales necesarios para ejecutar la obra.
 - Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener los medios y equipos en el estado de operatividad y disponibilidad óptimo.
 - Ejecutar el tajo en las condiciones de calidad y seguridad establecidas y con el rendimiento adecuado.
 - Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.
 - Colaborar con otros oficios sin entorpecer su labor.
 - En un tajo de obra real y con aplicación del Plan de Seguridad de obra, realizar el montaje y desmontaje de medios auxiliares y de seguridad empleados en:
 - Instalaciones provisionales.
 - Almacenes y talleres de obra.
 - Tajos de obras de edificación, cerramientos y acabados.
 comprobando su correcta utilización y realizando los informes oportunos.
- 3.- Montar y desmontar, en el tajo de obra, los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.
- 4.- Ejecutar operaciones en altura de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
- Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
 - Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buena construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de acabados de construcción.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

**CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: OBRAS DE ALBAÑILERÍA.
GRADO: MEDIO.**

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar planes de trabajo diario comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.
- 2.- Ejecutar en los tajo reales las operaciones precisas para la construcción de unidades de obra de fábricas, cubiertas, coberturas, impermeabilizaciones, revestimientos continuos conglomerados y conducciones lineales sin presión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
- Distribuir los recursos según el rendimiento esperado.
- Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
- Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y la preparación de la zona de trabajo.
- Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.
- Elegir las herramientas, medios auxiliares y equipos adecuados en función del tajo.
- Realizar el acopio de los materiales necesarios para ejecutar la obra.
- Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener los medios y equipos en el estado de operatividad y disponibilidad óptimo.
- Ejecutar el tajo en las condiciones de calidad y seguridad establecidas y con el rendimiento adecuado.
- Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.
- Colaborar con otros "oficios" sin entorpecer su labor.

- 3.- Montar y desmontar, en el tajo de obra, los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.

- Instalaciones provisionales.
- Almacenes y talleres de obra.
- Tajos de obra de:
 - Cimentaciones.
 - Estructuras.
 - Cerramientos.
 - Acabados.

comprobando su correcta utilización y realizando los informes oportunos.

- 4.- Ejecutar operaciones, en altura, de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
 - Usar prendas y equipos de protección individual necesarios en las operaciones, en función de los riesgos típicos del tajo.
- Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
- Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de buena práctica en la construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: OBRAS DE HORMIGÓN. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar planes de trabajo diario, comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.

- 2.- Ejecutar en los tajos reales las operaciones precisas para la construcción de unidades de obra de hormigón armado, prefabricados estructurales y conducciones lineales sin presión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Partiendo de un supuesto de ejecución de obra:
 - Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
 - Distribuir los recursos de acuerdo con el rendimiento esperado.
 - Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
 - Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y preparación de la zona de trabajo.
- Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.
- Elegir las herramientas, medios auxiliares y equipos adecuados en función del tajo.
- Realizar el acopio de materiales necesarios para ejecutar la obra.
- Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener los medios y equipos en el estado de operatividad y disponibilidad más óptimo.
- Ejecutar el tajo en las condiciones de calidad y seguridad establecidas y con el rendimiento adecuado.

- Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.
- Colaborar con otros oficios sin entorpecer su labor.
- Identificar los controles e indicadores precisos para uso de los mandos.
- Relacionar los parámetros de control (colocación de la armadura, calibrado, registro de tensiones y alargamientos y tiempos de espera) con las especificaciones técnicas.
- Apreciar el estado de operatividad del equipo según el manual de mantenimiento.
- En un tajo de obra real, y con aplicación del Plan de Seguridad de Obra, realizar el montaje y desmontaje de medios auxiliares y de seguridad empleados en:
 - Instalaciones provisionales.
 - Almacenes y talleres de obra.
 - Tajos de:
 - Cimentaciones.
 - Estructuras.
 - Consolidaciones.

- 3.- Manipular equipos y operar mandos y controles para el tensado de las armaduras.
- 4.- Montar y desmontar en el tajo de obra los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.

- comprobando su correcta utilización y realizando los informes oportunos.
- Usar precaídas y equipos de protección individual necesarios en las operaciones, en función de los riesgos típicos del tajo.

- Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
- Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando con la documentación técnica precisa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de buena práctica en la construcción, demostrando un buen hacer

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.
GRADO: MEDIO.

profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de obras de hormigón.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar planes de trabajo diario, comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales, y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
- Distribuir los recursos de acuerdo con el rendimiento esperado.
- Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
- Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y preparación de la zona de trabajo.
- Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.
- Elegir el equipo adecuado en función del tajo a ejecutar.
- Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener la maquinaria en el estado de operatividad y disponibilidad óptimo, comprobando niveles, estado de cables y elementos de seguridad.
- Utilizar la maquinaria, obteniendo el ciclo de producción previamente establecido.
- Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.
- Colaborar con otros "oficios" sin entorpecer su labor.
- Determinar la situación óptima de la grúa en la obra, con el objeto de minimizar los movimientos.
- Preparar los materiales y equipos auxiliares necesarios para el montaje o desmontaje de la grúa.
- Realizar las operaciones de montaje o desmontaje de la grúa, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.
- Realizar los ajustes finales, las acometidas eléctricas precisas y colocar las señales de cargas máximas y de seguridad.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Ejecutar en los tajos reales las operaciones precisas para la realización de los trabajos de demolición, movimiento de tierras, perforaciones, ejecución de firmes y desplazamiento de cargas.
- 2.- Ejecutar el montaje o desmontaje de una grúa-torre en obra.
- 3.- Ejecutar el montaje o desmontaje de una grúa-torre en obra.

- 4.- Realizar el acabado de firmes rígidos y flexibles, extendiendo y compactando las capas de rodadura de acuerdo a las prescripciones del proyecto.
 - Seleccionar la maquinaria adecuada a las características del firme a realizar.
 - Posicionar correctamente la maquinaria en el frente de trabajo.
 - Mantener el ciclo de producción establecido y obtener el rendimiento previsto.
 - Determinar, si existen, los errores en las referencias de nivel establecidas.
 - Obtener el grado de compactación adecuado al firme realizado.
- 5.- Montar y desmontar, en el tajo de obra, los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.
 - Instalaciones provisionales.
 - Almacenes y talleres de obra de maquinaria.
 - Tajos de obra de:
 - Movimientos de tierras y rocas.
 - Demoliciones.
 - Ejecución de firmes.
 - Elevación y desplazamiento de cargas.
 - Perforaciones y sondajes,
- 6.- Ejecutar operaciones en altura de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
 - Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- 7.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operación y mantenimiento de maquinaria de construcción.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
 - b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
 - c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
 - d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
 - e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
 - f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
 - g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
 - i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
 - j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
 - k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
 - m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.
- 2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:
- a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.
 - b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Técnicas y de Mantenición; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 434/1996 de 10 de septiembre; 433/1996 de 10 de septiembre; 45/1997 de 18 de febrero; 373/1996 de 29 de julio; 374/1996 de 29 de julio y 44/1997 de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

ANEXO I

Ciclo Formativo: Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Instalaciones de fluidos.	4	
2. Instalaciones de procesos térmicos.	5	
3. Instalaciones de manutención y transporte.	5	
4. Proyectos de instalaciones de manutención y transporte.		7
5. Procesos y gestión de montaje de instalaciones.		4
6. Sistemas automáticos en las instalaciones.	6	
7. Representación gráfica en instalaciones.	5	
8. Proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.		8
9. Técnicas de montaje de instalaciones.	4	
10. Gestión de calidad en el diseño.		5
11. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
12. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
13. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.

4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.

6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo Formativo: Mantenimiento de Equipo Industrial.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Procesos y gestión del mantenimiento.		4
2. Montaje y mantenimiento del sistema mecánico.	5	
3. Montaje y mantenimiento de los sistemas hidráulico y neumático.	4	
4. Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico.	6	
5. Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción.		8
6. Proyectos de modificación del equipo industrial.		8
7. Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje.	5	
8. Representación gráfica en maquinaria.	4	
9. Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.		4
10. Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.	2	
11. Elementos de máquinas.	3	
12. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
13. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
14. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Ciclo Formativo: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Procesos y gestión del mantenimiento y montaje de instalaciones.		5
2. Ejecución de procesos de montaje de instalaciones.	8	
3. Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.		8
4. Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos.		7
5. Sistemas automáticos en las instalaciones.	6	
6. Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos.	8	
7. Representación gráfica en instalaciones.	5	
8. Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.		4
9. Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.	2	
10. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
11. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 380 horas.

Ciclo Formativo: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Montaje y mantenimiento mecánico.	7	
2. Montaje y mantenimiento eléctrico.		9
3. Conducción y mantenimiento de líneas automatizadas.		6
4. Calidad en el montaje y procesos.		3
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
6. Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje.	9	
7. Electrotecnia.	6	
8. Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos.		9
9. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.	2	
10. Relaciones en el equipo de trabajo.	2	
11. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Ciclo Formativo: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Máquinas y equipos frigoríficos.	7	
2. Instalaciones frigoríficas.		8
3. Instalaciones de climatización y ventilación.		7
4. Instalaciones de producción de calor.		8
5. Instalaciones de agua y gas.		4
6. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
7. Electrotecnia.	6	
8. Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones.	6	
9. Instalaciones eléctricas y automatismos.	5	
10. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.	2	
11. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 355 horas.

Ciclo Formativo: Mantenimiento Ferroviario.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Montaje y mantenimiento mecánico.	7	
2. Montaje y mantenimiento eléctrico.		9
3. Motor Diesel.	5	
4. Sistemas de ferrocarriles.		9
5. Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje.	9	
6. Electrotecnia.	6	
7. Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos.		9
8. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.	2	
9. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 355 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE FLUIDOS, TÉRMICAS Y DE MANUTENCIÓN. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- Intervenir en la definición de instalaciones térmicas y de manutención, aportando soluciones y elaborando la documentación técnica con la calidad y el coste requerido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar proyectos desarrollados o en curso de realización, identificando:
 - El procedimiento utilizado para definir la instalación.
 - Los criterios de selección de equipos, materiales, etc...., utilizados en la empresa.
 - La normativa existente en seguridad, aplicable a las instalaciones.
- Resolver problemas de diseño que intervienen en la definición de una instalación, realizando los cálculos necesarios y determinando equipos, materiales, elementos, etc..., con la calidad y coste requerido.
- Definir la información técnica que permita el montaje, ajustándose o minimizando los objetivos de coste establecidos.
- Resolver problemas constructivos, aportando soluciones que puedan integrarse en los planos de montaje con la calidad y coste adecuados y consiguiendo la factibilidad de ejecución del montaje.
- Elaborar planos de montaje y de detalle, aplicando las normas de representación establecidas y las técnicas de dibujo asistido por ordenador.
- Realizar la memoria y el presupuesto de un proyecto de una instalación, aplicando unidades de obra establecidas, adaptándolas y actualizándolas al proyecto.
- Realizar las instrucciones de uso y mantenimiento de una instalación, siguiendo el modelo establecido.
- Proponer la organización de la documentación técnica en curso en los diferentes archivos.
- Elaborar y montar la documentación técnica (planos, memorias, presupuestos, etc...) para la realización del montaje.
- Analizar el procedimiento de lanzamiento de montaje de una instalación ya diseñada.

- Participar en el desarrollo de un proyecto de instalaciones térmicas y de manutención, resolviendo problemas constructivos, elaborando planos de montaje, con la calidad y coste requeridos y consiguiendo la factibilidad en el montaje.

- Relacionar la función que realiza la Oficina Técnica con la de los demás departamentos de la empresa y/o distintas empresas y el flujo de información entre ellos.

- Realizar un informe en el que se recojan los siguientes aspectos:
 - . Evaluación de la organización de los trabajos de oficina técnica de diseño y desarrollo de instalaciones.
 - . Evaluación de la organización y archivo de la documentación técnica.
 - . Propuestas de mejoras.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar, en todo momento, una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
 - Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...), participando en las mejoras de calidad y productividad.
 - Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y las tareas asignadas en orden de prioridad, con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
 - Establecer los criterios empleados en la realización de las prescripciones de homologación.
 - Establecer el plan de mediciones y ensayos con criterios económicos, tanto para los realizados con los medios de la empresa como para los que es preciso contratar en el exterior.
 - Evaluar los resultados obtenidos en las mediciones y ensayos efectuados sobre las muestras de los equipos y máquinas, así como la valoración final de la homologación.
 - Determinar, en el plan de ensayos, la secuencia, los métodos, las muestras y los recursos humanos adecuados para la realización de los mismos, optimizando su coste.
 - Analizar las técnicas o herramientas de calidad utilizadas para evaluar el diseño de la instalación, proponiendo posibles modificaciones de las mismas.
 - Proponer las especificaciones de calidad, de una instalación diseñada, de acuerdo con las normas del centro de trabajo.
- 4.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
 - Participar en el seguimiento del control de la calidad de un proyecto de una instalación, interviniendo en distintas fases del mismo, garantizando su factibilidad de montaje, dentro del marco de las posibilidades del centro de trabajo.
- 5.- Participar en el plan de homologación de equipos, máquinas y elementos comerciales, estableciendo las prescripciones de homologación, plan de mediciones, ensayos, pruebas y valoración de resultados.
- Participar en el plan de homologación de equipos, máquinas y elementos comerciales, estableciendo las prescripciones de homologación, plan de mediciones, ensayos, pruebas y valoración de resultados.
 - Participar en el plan de homologación de equipos, máquinas y elementos comerciales, estableciendo las prescripciones de homologación, plan de mediciones, ensayos, pruebas y valoración de resultados.
- 6.- Participar en el seguimiento del control de la calidad de un proyecto de una instalación, interviniendo en distintas fases del mismo, garantizando su factibilidad de montaje, dentro del marco de las posibilidades del centro de trabajo.
- Participar en el seguimiento del control de la calidad de un proyecto de una instalación, interviniendo en distintas fases del mismo, garantizando su factibilidad de montaje, dentro del marco de las posibilidades del centro de trabajo.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de mantenimiento.
- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de mantenimiento.
 - Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de mantenimiento.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- 10.- Proponer las especificaciones técnicas de control de los elementos y componentes, adecuándolas a los medios y técnicas de control disponibles.
- Proponer las especificaciones técnicas de control de los elementos y componentes, adecuándolas a los medios y técnicas de control disponibles.
 - Proponer las especificaciones técnicas de control de los elementos y componentes, adecuándolas a los medios y técnicas de control disponibles.
- 11.- Elaborar un informe donde quede recogida su participación y los resultados obtenidos en la evaluación y seguimiento del control de la calidad, en el desarrollo del proyecto establecido en la empresa.
- Elaborar un informe donde quede recogida su participación y los resultados obtenidos en la evaluación y seguimiento del control de la calidad, en el desarrollo del proyecto establecido en la empresa.
 - Elaborar un informe donde quede recogida su participación y los resultados obtenidos en la evaluación y seguimiento del control de la calidad, en el desarrollo del proyecto establecido en la empresa.
- 12.- Identificar y obtener la información necesaria.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
- 13.- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- 14.- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 15.- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- 16.- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 17.- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- 18.- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- 19.- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Intervenir en el seguimiento y control de la planificación del mantenimiento contrastándolo con la situación del momento en el cumplimiento de los objetivos de la empresa, y analizando la compatibilidad del programa con la producción y las cargas de trabajo y con los recursos y medios movilizados.

2.- Determinar los índices de fiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad de una línea de producción y de sus máquinas, considerando todas las variables de la misma, a partir del historial del último período de gestión.

3.- Establecer los niveles de cantidad, disponibilidad y costes de las piezas de repuestos (PDR) de una máquina para garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y de las operaciones de reparación, a partir del historial de mantenimiento y documentación técnica de la máquina.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Clasificar por las categorías establecidas los trabajos de mantenimiento planificados y realizados.

- Analizar los trabajos de mantenimiento cumplimentados (los más significativos dentro del período analizado), contrastando los elementos de la planificación con las circunstancias de su realización en cada caso.

- Elaborar un informe con las conclusiones obtenidas y con la propuesta de posibles modificaciones sobre los elementos de la planificación del mantenimiento para su mejora.

- Identificar los factores que intervienen en la determinación de los índices y relacionarlos con las variables y circunstancias de la línea de producción.

- Aplicar los procedimientos de cálculo adecuados para la determinación de cada índice.

- Elaborar un informe con las conclusiones obtenidas y con la propuesta de modificaciones posibles para la mejora de la fiabilidad, "mantenibilidad" y disponibilidad.

- Determinar el mínimo de existencias, materiales o productos para una máquina, según los criterios establecidos por la empresa.

- Analizar las diferentes variables de compra de piezas de repuesto (calidad, precios, documentos, plazos de entrega, etc...) eligiendo o aconsejando la oferta más favorable para la empresa.

- Localizar y proponer la ubicación física más adecuada según las características de piezas o materiales, teniendo en cuenta las condiciones medioambientales, rotación de productos, características de piezas y elementos.

- Comprobar que los albaranes coinciden con los productos recibidos, en cantidad y calidad y en caso de anomalías hacer constar la incidencia o reclamación si procede.

- Llevar un control exhaustivo y puntual de las entradas y salidas del almacén, manejando cualquier tipo de soporte de información.

- Realizar el inventario del almacén teniendo en cuenta las distintas variables (entradas, salidas, porcentaje de piezas deterioradas, etc...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.

4.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en la puesta a punto de una máquina, equipo o sistema, utilizando los equipos adecuados y con la seguridad establecida.

- Generar y/o actualizar un fichero de proveedores, manejando cualquier tipo de soporte de información.

- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.

- Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, eléctrica y/o de tipo "software".

- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse y seleccionando la documentación técnica necesaria, así como los medios más indicados en cada caso.

- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.

- Realizar el presupuesto de la intervención, donde se recoja con suficiente precisión la tipología y coste de la reparación.

- Supervisar las operaciones de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes ó módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.

- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.

- Realizar las pruebas de fiabilidad del sistema establecidas.

- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.

- Realizar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de averías de dicho sistema.

5.- Intervenir en el proyecto de modificación de alguno o todos los sistemas de una línea de producción, participando en el diseño o en el montaje, elaborando, en su caso, los programas para el equipo programable, utilizando los medios disponibles y con la seguridad y calidad establecidas.

- En el supuesto de intervención en el diseño:
 - Reunir las especificaciones funcionales, las condiciones de seguridad y todos aquellos datos que se estimen necesarios para el desarrollo de los sistemas.
 - Seleccionar el tipo de tecnología o tecnologías más acordes con los requerimientos del sistema.
 - Aportar ideas de configuración física de la estructura de los sistemas, seleccionando los equipos, dispositivos y materiales que mejor se adecúan a la relación prestaciones-coste establecida.

- . Realizar el estudio técnico-económico de la solución adoptada, justificando los criterios adoptados en cada caso.
 - . Elaborar esquemas y planos correspondientes a la solución adoptada, empleando las normas de representación estándar y utilizando los medios disponibles.
 - . Elaborar, en su caso, los diagramas y los programas de control necesarios, para el automática o sistema programable, correspondientes a la solución adoptada, asegurando la funcionalidad y fiabilidad del sistema.
 - . Elaborar el informe correspondiente a las pruebas funcionales y de fiabilidad prescritas, indicando las contingencias, modificaciones y demás información conveniente que facilite la actualización de la documentación del sistema.
- En el supuesto de intervención en el montaje:
 - . Reunir las especificaciones funcionales, las condiciones de seguridad y todos aquellos datos que se estimen necesarios para el desarrollo de los sistemas.
 - . Elaborar, en su caso, los diagramas y los programas de control necesarios, para el automática o sistema programable, correspondientes a la solución adoptada, asegurando la funcionalidad y fiabilidad del sistema.
 - . Elaborar el proceso de ejecución correspondiente a las distintas fases de implantación del sistema, especificando las etapas, los medios, los tiempos y demás información necesaria para la correcta ejecución del montaje.
 - . Realizar los trabajos de montaje del sistema correspondientes, aportando soluciones que optimicen el resultado final del proceso.
 - . Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.
 - . Realizar a su nivel, la carga de los programas de control, las pruebas de los sistemas y puesta a punto de la instalación, aplicando los procedimientos más adecuados en cada caso.
- 6.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que se debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de mantenimiento de equipo industrial.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
 - Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivadas de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS Y PROCESO. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Intervenir en el seguimiento y control de la planificación del mantenimiento o montaje de instalaciones, contrastándolo con la situación del momento en el cumplimiento de los objetivos programados, analizando la compatibilidad del programa con las cargas de trabajo y con los recursos y medios movilizados.

- 2.- Intervenir en la supervisión de las operaciones de mantenimiento que se efectúan en las instalaciones térmicas y de fluidos.

- 3.- Establecer los niveles de cantidad, disponibilidad y costes de las piezas de repuestos de una instalación para garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento, a partir del historial de mantenimiento y documentación técnica de la instalación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Clasificar por las categorías establecidas los trabajos planificados y realizados.
- Analizar los trabajos cumplimentados (los más significativos dentro del período analizado), contrastando los elementos de la planificación con las circunstancias de su realización en cada caso.
- Elaborar un informe con las conclusiones obtenidas y con la propuesta de posibles modificaciones sobre los elementos de la planificación para su mejora.
- Seleccionar la documentación normalizada correspondiente a los procedimientos operativos que deben ser aplicados.
- Asegurar la disponibilidad de los medios y recursos necesarios y recogidos en los procedimientos operativos correspondientes.
- Comprobar que las operaciones de mantenimiento preventivo se realizan de acuerdo con el procedimiento normalizado, elaborando el correspondiente informe.
- Intervenir en las operaciones de mantenimiento de reparación por sustitución en los equipos, utilizando los procedimientos normalizados y elaborando el correspondiente informe.
- Determinar el mínimo de existencias, materiales o productos según los criterios establecidos por la empresa.
- Analizar las diferentes variables de compra de piezas de repuesto (calidad, precios, documentos, plazos de entrega, etc...) eligiendo o aconsejando la oferta más favorable para la empresa.
- Localizar y proponer la ubicación física más adecuada según las características de piezas o materiales, teniendo en cuenta las condiciones medioambientales, rotación de productos y las características de piezas y elementos.
- Comprobar que los albaranes coinciden con los productos recibidos, en cantidad y calidad y en caso de anomalías hacer constar la incidencia o reclamación si procede.
- Llevar un control exhaustivo y puntual de las entradas y salidas del almacén, manejando cualquier tipo de soporte de información.

- Realizar el inventario del almacén teniendo en cuenta las distintas variables (entradas, salidas, porcentaje de piezas deterioradas, etc...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.
- Generar y/o actualizar un fichero de proveedores, manejando cualquier tipo de soporte de información.
- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías, caracterizando dichos síntomas con precisión.
- Realizar la hipótesis de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, eléctrica y/o de regulación y control.
- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.
- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
- Realizar el presupuesto de la intervención, donde se recoja con suficiente precisión la tipología y coste de la reparación.
- Supervisar las operaciones de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.
- Realizar las pruebas de fiabilidad del sistema establecidas.
- Realizar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de averías de dicho sistema.
- Seleccionar la documentación del proyecto necesaria para identificar las unidades de obra y sus condiciones técnicas de ejecución.
- Asegurar la disponibilidad de los medios y recursos necesarios y recogidos en los procedimientos operativos correspondientes.
- Comprobar que las operaciones de montaje se realizan de acuerdo con los procedimientos normalizados, introduciendo las medidas correctoras necesarias para

- 4.- Intervenir en el diagnóstico de fallos y/o averías, en su corrección (de la disfunción o reparación) y en la puesta a punto de una instalación térmica o de fluidos, utilizando los equipos adecuados y con la seguridad establecida.

- 5.- Intervenir en la supervisión de las operaciones de montaje de las instalaciones térmicas y de fluidos de edificios y/o de proceso.

- garantizar las condiciones de calidad establecidas, elaborando el correspondiente informe.
- Intervenir en las operaciones de replanteo, montaje, conexionado, pruebas y puesta en funcionamiento de la instalación.
 - Intervenir en mediciones de unidades de obra para su certificación.
 - En un caso real de una instalación que debe modificarse atendiendo a unas especificaciones determinadas, de cuyo dossier completo se dispone, y a partir de instrucciones generales:
 - Identificar sistemas, grupos funcionales y los elementos de la instalación que son afectados por la modificación.
 - Realizar el croquis de la instalación, en su estado actual, indicando en él las especificaciones necesarias para el proyecto de modificación.
 - Aportar ideas de configuración física de la estructura de los sistemas, seleccionando los equipos, dispositivos y materiales que mejor se adecúan a la relación prestaciones-coste establecida.
 - Realizar el estudio técnico-económico de la solución adoptada, justificando los criterios adoptados en cada caso.
 - Elaborar esquemas y planos correspondientes a la solución adoptada, empleando las normas de representación estándar y utilizando los medios disponibles.
 - Determinar las características de los equipos, máquinas, elementos, redes, etc... de la instalación aplicando procedimientos de cálculo.
 - Seleccionar de los catálogos comerciales los diferentes equipos a partir de las características establecidas aplicando los criterios y procedimientos reglamentarios.
 - Identificar los esfuerzos a los que están sometidos los elementos sujetos a sollicitaciones mecánicas, y establecer las dimensiones de los mismos en función de los resultados de los cálculos realizados, aplicando los criterios de estandarización y normalización.
 - Determinar los criterios que se deben tener en cuenta en el diseño de la instalación, con el fin de facilitar los procesos de su mantenimiento (preventivo y correctivo).
 - Determinar o modificar el sistema de regulación y control, fijando los parámetros de funcionamiento de acuerdo con las especificaciones iniciales.
 - Determinar los ajustes, pruebas, ensayos y modificaciones necesarios para lograr el cumplimiento de las especificaciones funcionales, de calidad y de fiabilidad prescritas.
 - Elaborar el informe correspondiente a las pruebas funcionales y de fiabilidad prescritas indicando las contingencias, modificaciones y demás información
- 6.- Intervenir en el proyecto de modificación, o proponer mejoras, de una instalación térmica y de fluidos real, determinando y seleccionando las máquinas, equipos y materiales, dimensionando las redes, utilizando el procedimiento y medios adecuados y cumpliendo las normas y reglamentos requeridos.
- 7.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos de implantación y mantenimiento de instalaciones térmicas o de fluidos, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
 - Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Similar/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- conveniente que facilite la actualización de la documentación del sistema.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos de implantación y mantenimiento de instalaciones térmicas o de fluidos, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
 - Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Similar/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.

- Realizar el informe de puesta en marcha en el formato normalizado.

- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.

- Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, eléctrica y/o de tipo "software".

- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.

- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.

- Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.

- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.

- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.

- Realizar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de averías de dicho sistema.

- Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir de la norma de mantenimiento.

- Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias para cada operación.

- Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo (de comprobación, desmontaje/montaje, sustitución de elementos, etc...) utilizando la herramienta y el utillaje adecuados, sin deterioro de las piezas y elementos de la máquina, efectuándose en un tiempo adecuado y con la calidad debida.

- 2.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en su puesta a punto de una máquina o equipo, utilizando el procedimiento establecido.

- 3.- Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo, donde se requiera utillaje específico, de las máquinas y equipos de una línea de producción, a partir de normas de mantenimiento y con la seguridad requerida.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS.
GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CAPACIDADES TERMINALES:

- Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir del plan de montaje.

- Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias de acuerdo con el plan de montaje.

- Comprobar que las cimentaciones, bancadas, atarjeas y demás elementos de obra civil se ajustan a las especificaciones.

- Realizar la implantación de la máquina, anclando, nivelando, alineando y ajustando la misma.

- Efectuar el montaje de las canalizaciones, equipos y elementos auxiliares, siguiendo los planos del proyecto.

- Realizar las conexiones a las distintas redes neumáticas e hidráulicas de acuerdo con la documentación del proyecto y aplicando procedimientos reglamentarios.

- Realizar los cableados y conexiones de los equipos y dispositivos de automatismos eléctricos de acuerdo con los esquemas de los mismos y del proyecto, asegurando la fiabilidad de dichas conexiones y utilizando procedimientos adecuados.

- Realizar las pruebas funcionales y ajustes necesarios siguiendo los procedimientos establecidos, asegurando su funcionamiento de acuerdo con lo prescrito en la documentación técnica.

- Realizar las operaciones de montaje aportando soluciones que garanticen el resultado final del proceso.

- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad de la máquina o equipo.
 - Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
 - Elaborar el informe de mantenimiento en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de la máquina o equipo.
 - Interpretar la documentación técnica del proceso de producción relacionándolo con los elementos y equipos de la línea.
 - Montar en la máquina el utillaje y los dispositivos según los procedimientos establecidos con la calidad y seguridad adecuadas.
 - Introducir los programas de control.
 - Realizar las pruebas funcionales de la máquina o equipo ajustando los elementos de control y los de operación a los parámetros establecidos.
 - Realizar la primera pieza con la calidad establecida, regulando los parámetros requeridos.
 - Colocar las protecciones de seguridad personal y de los equipos, verificando su validez y, en caso necesario, proponiendo las modificaciones que hay que introducir.
 - Identificar el sistema y las normas de calidad que la empresa tiene establecidas en el proceso de fabricación.
 - Describir la técnica empleada en la elaboración de las pautas y procesos de control.
 - Describir los medios y las técnicas de control utilizados en los distintos procesos de fabricación.
 - A partir del plan de calidad de la empresa y de las especificaciones de calidad establecidas para un producto:
 - Interpretar las pautas o especificaciones de control, identificando las características y parámetros que deben ser controlados.
 - Realizar la preparación y acondicionamiento de piezas y probetas.
 - Realizar las mediciones y ensayos, según las especificaciones, manejando con destreza y cuidado los equipos e instrumentos de control.
- 4.- Intervenir en la preparación de la máquina y equipo de una línea de producción utilizando procedimientos establecidos y con la seguridad requerida.
- 5.- Intervenir en el seguimiento del control de calidad de un producto y su proceso de fabricación según los procedimientos establecidos.
- 6.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y mantenimiento de sistemas, equipos y máquinas, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptarse para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
 - Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Identificar los defectos de calidad del producto, debidos a los procesos, estableciendo las causas o factores que los originan.
 - Elaborar un informe descriptivo de las técnicas y equipos especiales de medición y ensayos, utilizados en el control del producto o proceso.
 - Cumplimentar los gráficos y partes del control requeridos.
 - Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentación asociada al producto detectando los funcionamientos anormales.

- Participar en la realización de las pruebas y medidas reglamentarias.
- Realizar las pruebas funcionales y ajustes necesarios siguiendo los procedimientos establecidos, asegurando su funcionamiento de acuerdo con lo prescrito en la documentación técnica.
- Cumplimentar los partes de trabajo y de recepción de materiales.
- Realizar las operaciones de montaje aportando soluciones que garanticen el resultado final del proceso.
- Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.
- Realizar el informe de puesta en marcha en el formato normalizado.
- Dar, en su caso, al cliente con la precisión requerida las instrucciones de utilización y conservación oportunas.

- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.
- Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, fluidica, eléctrica y/o de automatismo.
- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.

- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
- Realizar, en su caso, las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes ó módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad de la instalación.
- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
- Realizar el informe de reparación de la avería en el

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

2.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en su puesta a punto de instalaciones de calefacción, refrigeración, ventilación, acondicionamiento de aire y de fluidos de edificios y/o de proceso y utilizando el procedimiento establecido.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR. GRADO: MEDIO.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir del plan de montaje.
 - Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias de acuerdo con el plan de montaje.
 - Comprobar, en su caso, que las cimentaciones, bancadas, atarjeas y demás elementos de obra civil se ajustan a las especificaciones.
 - Realizar la implantación de los equipos, anclando, nivelando, almeando y ajustando los mismos.
 - Efectuar el montaje de las redes de tuberías y conductos y elementos auxiliares, siguiendo los planos del proyecto.
 - Realizar los cableados y conexiones de los equipos y dispositivos de automatismos eléctricos de acuerdo con los esquemas de los mismos y del proyecto, asegurando la fiabilidad de dichas conexiones y utilizando procedimientos adecuados.
- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Realizar las operaciones de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos de edificios y/o de proceso, a partir de las especificaciones técnicas, utilizando los medios adecuados y con la seguridad y calidad establecidas.

- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del "histórico" de averías de dicha instalación.
- Establecer las operaciones que hay que realizar y los medios necesarios.
 - Realizar el acopio de equipos, materiales y herramientas necesarias para cada operación.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento y comprobación, utilizando los equipos y las herramientas adecuadas, efectuándolas en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
 - Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer los parámetros de funcionamiento de la instalación en los límites reglamentarios.
 - Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
 - Realizar el informe de mantenimiento en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del "histórico" de la instalación.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y mantenimiento de sistemas, equipos y máquinas, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y preventiva, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
 - Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

- 3.- Realizar las operaciones reglamentarias de mantenimiento y de comprobación de las instalaciones térmicas y de fluidos, aplicando los procedimientos establecidos y con la seguridad requerida.

- 4.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.

- 5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.
CICLO FORMATIVO: MANTENIMIENTO FERROVIARIO.
GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Intervenir en las operaciones de instalación y/o mantenimiento de un equipo industrial y sus redes auxiliares en un taller de mantenimiento de ferrocarriles, a partir de las especificaciones técnicas, utilizando los medios adecuados y con la seguridad y calidad establecidas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir del plan de montaje y/o mantenimiento.
- Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias de acuerdo al plan de montaje y/o mantenimiento.
- Comprobar que las cimentaciones, bancadas, atarjeas y

- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.
- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
- Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando de que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del motor.
- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
- Realizar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para la actualización del historial de averías de dicho vehículo.
- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.
- Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica eléctrica y/o de tipo "software".
- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.
- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
- Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando de que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.

- demás elementos de obra civil se ajustan a las especificaciones.
- Realizar la implantación de la máquina, anclando, nivelando, alineando y ajustando la misma.
 - Efectuar el montaje de las canalizaciones, equipos y elementos auxiliares, siguiendo los planos del proyecto.
 - Realizar las conexiones a las distintas redes neumáticas e hidráulicas de acuerdo con la documentación del proyecto y aplicando procedimientos reglamentarios.
 - Realizar los cableados y conexiones de los equipos y dispositivos de automatismos eléctricos de acuerdo con los esquemas de los mismos y del proyecto, asegurando la fiabilidad de dichas conexiones y utilizando procedimientos adecuados.
 - Realizar las pruebas funcionales y ajustes necesarios siguiendo los procedimientos establecidos y asegurando su funcionamiento de acuerdo con lo prescrito en la documentación técnica.
 - Realizar las operaciones de montaje aportando soluciones que garanticen el resultado final del proceso.
 - Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
 - Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad de la máquina o equipo.
 - Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.
 - Realizar el informe de puesta en marcha y/o mantenimiento en el formato normalizado para realizar la actualización del historial de la máquina o equipo.
 - Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías, caracterizando dichos síntomas con precisión.
 - Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica y/o eléctrica.

3.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en la puesta a punto de los sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos y eléctrico-electrónicos del ferrocarril, utilizando el procedimiento establecido.

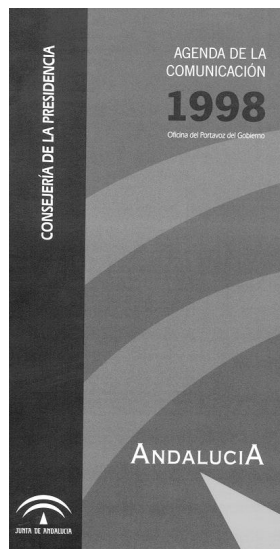
2.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en la puesta a punto de un motor Diesel y sus sistemas auxiliares de una locomotora, utilizando el procedimiento establecido.

- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
 - Elaborar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar el historial de averías del vehículo y su actualización.
 - Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y mantenimiento de sistemas, equipos y máquinas, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y provisora, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
 - Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- 4.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.
- 5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de mantenimiento ferroviario.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- 7.-

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1998

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Imagen y Sonido y Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Formato: 120x220 mm.
- N.º de páginas: 360

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 890 ptas. (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* ● *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1998**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1998 es de 22.800 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	PAGINA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Orden de 26 de enero de 1998, por la que se establece la Organización Administrativa del Registro de Modelos de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas y se establecen los trámites administrativos para las inscripciones.	1.694	Orden de 19 de enero de 1998, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas para facilitar su tramitación por los centros.	1.699
		UNIVERSIDADES	
		Resolución de 29 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación.	1.699

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		UNIVERSIDADES	
Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Pedro López Soler, Secretario del Ayuntamiento de Vera (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Turre (Almería), en régimen de acumulación.	1.700	Resolución de 16 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael La Casa García Profesor Titular de Universidad.	1.701
Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Margarita Loscertales Abril, Tesorera del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), al puesto de trabajo denominado Jefe de Equipo correspondiente al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.	1.700	Resolución de 16 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús M.ª Martel Villagrán Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.701
		Resolución de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana M.ª Orti González Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.701

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Vecino Gravel Profesor Titular de Escuela Universitaria. 1.701

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Mar Villegas Periñán Profesora Titular de Escuela Universitaria. 1.701

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 18 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses. 1.701

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 19 de enero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 1.701

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de enero de 1998, por la que se hacen públicas las listas definitivas de adjudicatarios y excluidos de destinos en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante procedimiento de provisión de vacantes. 1.702

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación. 1.702

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error observado en la Resolución que se cita, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios. 1.704

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Viceintervención, existente en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). 1.704

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican las solicitudes de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas que han sido archivadas por falta de subsanación de las deficiencias advertidas o por no haberse completado la documentación exigida. 1.705

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 26 de enero de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) una subvención con carácter excepcional. (Expte. MA-89/010-C). 1.706

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil. 1.707

Orden de 13 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Química. 1.707

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción. 1.707

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se concede nueva denominación específica al Centro Docente Extranjero Liceo Francés de Málaga, de Málaga. 1.707

Orden de 15 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado León XIII, de Málaga. 1.707

Orden de 15 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio al Centro privado de Educación Secundaria, Sagrado Corazón de Jesús de Huelva. 1.708

Orden de 15 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrada Familia, de Utrera (Sevilla). 1.709

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva. 1.710

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo segundo de la Vía Pecuaria Cañada Real de Ronda, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz). 1.710

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales. 1.721

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Mensajeros de la Paz. 1.721

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Alternativa al Menor, en materia de atención al niño. 1.721

Resolución de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Horay. 1.722

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 1.722

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 1.722

Resolución de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 1.722

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita. 1.723

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 415/98). 1.723

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 416/98). 1.723

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 417/98). 1.724

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 418/98). 1.725

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 419/98). 1.725

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 420/98). 1.726

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 421/98). 1.726

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 422/98). 1.727

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 423/98). 1.727

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 424/98). 1.728

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 425/98). 1.728

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 426/98). 1.729

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 427/98). 1.729

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 428/98). 1.730

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 429/98). 1.731

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 430/98). 1.731

Resolución de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 431/98). 1.732

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 408/98). 1.732

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 1.733

Resolución de 22 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 1.734

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 257/98). 1.735

Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 258/98). 1.735

Resolución de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 259/98). 1.736

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio. (PP. 123/98). 1.736

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta por el procedimiento abierto para enajenación de parcelas de propiedad municipal, situadas en el Plan Parcial Núm. 3. (PP. 297/98). 1.737

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Díaz Cabello, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. 339/96-ET. 1.738

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morilla Alcalde en representación de Automáticos Anmoal, SL, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador AL-41/96-M. 1.739

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Muñoz Luque contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente núm. 135/96-EP. 1.740

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Herminia García Millán, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente núm. MA-504/95-EP. 1.741

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Teresa Rey Clavero en representación de Recreativos Degri, SL, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente núm. MA-192/96-M. 1.743

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo los recursos ordinarios interpuestos por don José M. López Moreno contra las Resoluciones que se citan, recaídas en los expedientes sancionadores núms. 132/96-E; 139/96-E y 144/96-E. 1.744

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Sociedad Onubense de Servicios, SA. 1.746

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-287/97-EP). 1.746

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-373/97-EP). 1.746

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-389/97-EP). 1.747

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. 1.747

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. 1.747

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Cabrera Alarcón. (Expte. SEP/SIM-167/97-SE). 1.748

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Buensuceso García Peral. (Expte. SEP/SIM-3/98-SE). 1.748

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Fco. Raimundo Morillo Aguilar. (Expte. SEP/SIM-180/97-SE). 1.749

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Tahá (Granada). (PD. 438/98). 1.749

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardos. 1.750

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones. 1.750

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 280/98). 1.750

Resolución de 7 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 281/98). 1.751

Resolución de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación Costasol en el término municipal de Marbella (Málaga). 1.751

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 279/98). 1.752

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del recurso ordinario presentado por doña Ana María Fernández Portes. 1.752

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 45/96. 1.753

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 46/96. 1.754

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 49/96. 1.755

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 50/96. 1.755

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 52/96. 1.756

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 60/96. 1.757

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 87/96. 1.758

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente que se cita. 1.758

Acuerdo de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 1.759

Acuerdo de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	1.759	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	Anuncio sobre expropiaciones.	1.760
Acuerdo de 16 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	1.759		Anuncio sobre expropiaciones.	1.761
Acuerdo de 19 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.	1.759		Anuncio sobre expropiaciones.	1.761
Anuncio del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución del contrato que se cita por incumplimiento del contratista.	1.759	EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	Anuncio. (PP. 366/98).	1.761
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR		CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DEL ALTO GUADALQUIVIR	Anuncio.	1.762
Resolución de 20 de noviembre de 1997, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.	1.760	IB LUIS CERNUDA	Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 3470/97).	1.767
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR		IES GUADALPIN	Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 283/98).	1.767
Anuncio sobre la exposición pública de la aprobación del Escudo y Bandera Municipal. (PP. 3904/97).	1.760	NOTARIA DE DON LUIS GONZALEZ ALEMAN	Edicto de anuncio de subasta. (PP. 329/98).	1.768
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA		SDAD. COOP. AND. NUEVA HISPALIS II	Anuncio. (PP. 337/98).	1.768
Anuncio. (PP. 374/98).	1.760			

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 26 de enero de 1998, por la que se establece la Organización Administrativa del Registro de Modelos de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas y se establecen los trámites administrativos para las inscripciones.

P R E A M B U L O

El artículo 6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma establece, para los modelos de aquéllas, un sistema de inscripción acumulativa tanto en el Registro de la Comisión Nacional del Juego, como en el de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. No obstante lo anterior, al entenderse que su establecimiento tendría cabida en el ulterior desarrollo normativo del Reglamento, no se recogieron en éste los trámites registrales que habrían de seguirse, tanto por el indicado órgano, como por los fabricantes o importadores de dichos elementos de juego para homologar e inscribir los modelos de éstos.

Por ello, y al objeto de unificar y clarificar los requisitos de tramitación registral de los modelos de máquinas, así

como los de sus modificaciones sustanciales, sujetas también a procesos de homologación e inscripción reglamentarios, se hace necesario establecer el régimen de tramitación de las inscripciones de los modelos de máquinas recreativas y de azar en Andalucía, y garantizar con ello la coexistencia y complementariedad de las inscripciones acumulativas de ambas Administraciones, propiciándose con ello un mayor grado de unidad de mercado para este subsector de Juego.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Disposición Final Primera del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar,

D I S P O N G O

Primero. Registro de Modelos.

1. El Registro de Modelos de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas estará dividido en las siguientes secciones y subsecciones:

- Sección I: Máquinas puramente recreativas o de tipo A.

- Sección II: Máquinas recreativas con premio o de tipo B.

Subsección II.1: Máquinas de tipo B.1.

Subsección II.2: Máquinas de tipo B.2.

Subsección II.3: Máquinas de tipo B.3.

- Sección III: Máquinas de azar o de tipo C.

2. En cada sección o, en su caso, subsección del Registro se inscribirán los modelos concretos de máquinas siempre que éstos respondan a las características generales establecidas en el Título I del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y en las normas técnicas que, a tales efectos, fuesen dictadas por la Consejería de Gobernación y Justicia directamente o por remisión a la normativa emanada de la Administración del Estado.

3. En la inscripción se especificará la denominación del modelo, sus características generales y los datos de identificación del fabricante o, en su caso, del importador.

4. La inscripción en el Registro de Modelos otorgará a sus titulares el derecho a importar, fabricar y vender las máquinas o elementos de éstas que se ajusten a dichas inscripciones y cumplan los demás requisitos exigidos en la presente Orden y en el artículo 8 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma.

5. No podrán inscribirse en el Registro los modelos de máquinas cuyos nombres sean idénticos a otros ya inscritos previamente.

6. La inscripción en el Registro de Modelos únicamente hará fe respecto del contenido de los documentos acompañados con la solicitud de inscripción que se señalan en la presente Orden.

Segundo. Cesión de inscripciones de modelos.

Sólo podrá cederse la habilitación registral para la fabricación o importación de un modelo si el cedente y el cesionario estuvieran inscritos previamente en el Registro de empresas de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, y así lo comunicaren por escrito a dicho órgano, quien, en todo caso, sólo se relacionará, respecto a dicho modelo, con el titular de la primera inscripción de éste.

Tercero. Solicitud de inscripción en el Registro.

1. La solicitud de homologación e inscripción en el Registro de Modelos deberá formularse, bien ante la Comisión Nacional del Juego, o bien ante la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, mediante escrito que reúna los requisitos exigidos por el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Al escrito de solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Una ficha, por triplicado, en el modelo oficial del Anexo Único de la presente Orden, en la que figurarán:

- Fotografía nítida y en color del exterior de la máquina.

- Nombre comercial del modelo.

- Nombre del fabricante y número del Registro de la Empresa para las máquinas fabricadas en España o nombre del importador y número y fecha de la licencia de importación. En este último caso se determinarán los datos del fabricante extranjero.

- Dimensiones de la máquina.

- Breve descripción del juego o juegos en el caso de máquinas de tipo A y descripción completa de la forma de uso o del juego en las de tipos B y C.

b) En duplicado ejemplar, los planos de la máquina y de su sistema eléctrico.

c) Certificado de cumplimiento del Reglamento Electrotécnico para baja tensión y de la normativa comunitaria que les sea de aplicación a estos elementos de juego.

d) Memoria de funcionamiento de la máquina en los términos del ordinal Cuarto de la presente Orden.

3. Los documentos señalados en las letras b) y c) del apartado anterior deberán estar suscritos por técnico competente y visados por el Colegio Oficial respectivo.

4. Los modelos de máquinas recreativas y de azar que hayan sido inscritos previamente en el Registro de la Comisión Nacional del Juego podrán ser inscritos acumulativamente y sin más trámites en el Registro de Modelos de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, y, por tanto, sin necesidad de reproducir a nivel autonómico el procedimiento de inscripción seguido ante el referido Órgano nacional.

No obstante lo anterior, se podrá denegar la inscripción acumulativa del modelo en el Registro Autonómico cuando, habiéndose constatado que el modelo no se ajusta a la normativa aplicable de Andalucía, así se resuelva motivadamente por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia, previa audiencia del interesado y con base a lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento.

En cualquier caso, por la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas se podrá requerir del fabricante o importador, como trámite previo a la inscripción del modelo, la realización de ensayos confirmativos adicionales del prototipo en los laboratorios autorizados por la Consejería de Gobernación y Justicia.

Cuarto. Contenido de la Memoria y requisitos especiales para la inscripción de modelos de máquinas tipos B y C.

1. En el caso de inscripción de máquinas de los tipos B y C, la Memoria recogerá y describirá los siguientes extremos:

a) Coste de la jugada o apuesta.

b) Premio máximo que puede otorgar la máquina por jugada, así como descripción del plan de ganancias y de los distintos premios, incluyendo los de bolsa que la máquina puede conceder, detallando el procedimiento de obtención.

c) Porcentaje de premios, especificando el ciclo o número de jugadas a realizar para el cálculo de dicho porcentaje.

d) Existencia o no de mecanismos o dispositivos que permitan aumentar el porcentaje de premios, con indicación de dicho porcentaje.

e) Otros mecanismos o dispositivos con que cuente la máquina.

2. Para la inscripción de estos modelos de máquinas, el fabricante o importador deberá acompañar con la solicitud, además de lo exigido anteriormente:

a) Informe-resumen estadístico de una simulación de la secuencia del juego, que incluirá, al menos, 20.000 apuestas consecutivas. El original de esa simulación se mantendrá a disposición de la Comisión Nacional del Juego y de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

b) Dos ejemplares del micro-procesador en que se almacena el juego. Estas memorias sólo podrán ser sustituidas previa nueva homologación. La Empresa solicitante vendrá obligada a proporcionar a la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de forma gratuita, el correspondiente lector de memoria.

c) Descripción del tipo de contadores homologados que incorpora el modelo y a los que se refieren la normativa aplicable.

d) Certificados de los ensayos previos a que se refiere el ordinal siguiente de la presente Orden.

e) Declaración «CE» de conformidad suscrito por el fabricante o representante establecido en la Unión Europea, acreditativo de que el producto satisface todos los requisitos esenciales de las distintas Directivas de aplicación.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma, la Administración garantizará la inaccesibilidad de otras personas al plan de ganancias de los modelos de máquinas sometidos a inscripción.

Quinto. Ensayos previos.

1. Todos los modelos de máquinas B y C deberán ser sometidos, con anterioridad a su homologación, a ensayo en Entidad o Laboratorio autorizado a nivel nacional o autonómico. Las Entidades o Laboratorios autorizados informarán si el funcionamiento de la máquina, y en especial del programa de juego y la distribución de premios, se adecuan a las especificaciones contenidas en la documentación presentada y a la normativa técnica que le sea de aplicación.

2. En los casos de máquinas de tipo A se deberá acompañar con la documentación por el peticionario un vídeo, en formato VHS, en el que se muestre todo el juego de la máquina, incluyendo los sonidos, al objeto de la comprobación por la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de que el modelo que se pretende inscribir no incurre en las prohibiciones recogidas en el artículo 6.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas podrá requerir del fabricante o importador la realización de ensayos adicionales en los laboratorios acreditados por la Consejería de Gobernación y Justicia cuando existan dudas sobre su funcionamiento o características del modelo de máquina de tipo A sometido a inscripción.

Sexto. Tramitación de la solicitud y resolución.

1. En los casos en que se solicite previamente la inscripción del modelo ante la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, se podrá requerir por ésta del interesado la aportación de la información y documentación adicionales que fueren necesarias o la realización de ensayos confirmativos adicionales en laboratorio acreditado por la Consejería de Gobernación y Justicia. Dicha tramitación, que concluirá con la resolución a que se refiere el apartado siguiente, consistirá en el proceso de homologación administrativa del modelo tras los ensayos en laboratorios autorizados.

Una vez cumplimentado lo dispuesto en las normas precedentes, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas adoptará la resolución que proceda y la notificará al interesado, confiriéndole el término de un mes para depositar la fianza a que se refiere el ordinal Séptimo de la presente Orden.

2. Transcurrido un mes desde la notificación de la resolución favorable a la inscripción, sin que se haya acreditado la constitución de la fianza, se considerará aquella sin efecto y se procederá al archivo del expediente.

3. Acreditada por el solicitante la constitución y depósito de la fianza a que se refiere el ordinal Séptimo, en los términos previstos en el artículo 12.5 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, se procederá a la inscripción del modelo en el Registro, asignándosele el número que corresponda y remitiendo al interesado una

de las fichas de inscripción, debidamente diligenciada, haciendo constar en ella dicho número.

4. A través de los correspondientes Convenios, podrá otorgarse validez recíproca entre diferentes Administraciones con competencia en la materia a las inscripciones contenidas en el Registro de Modelos de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, así como para el ámbito territorial de Andalucía, los existentes en los diferentes Registros de las restantes Comunidades Autónomas.

Séptimo. Régimen de las fianzas.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las empresas fabricantes o importadoras de máquinas recreativas y de azar deberán constituir y depositar la correspondiente fianza, por importe de cinco millones de pesetas, en los términos previstos en el ordinal anterior.

2. En los casos de cancelación de la inscripción del fabricante o importador, procederá la devolución de la fianza cuando, solicitada la misma por éstos, se haya emitido informe favorable por la Inspección del Juego y de Espectáculos Públicos sobre la no existencia de responsabilidades pendientes derivadas de la actividad de juego y prioritariamente de no tener expediente sancionador incoado ni pago de sanciones pendientes.

Por el contrario, no procederá la devolución de la fianza cuando se tenga conocimiento de falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en la solicitud y documentación de inscripción o cuando concurren los casos previstos en el segundo párrafo del artículo 6.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma.

Octavo. Modificaciones de modelos de máquinas.

1. Toda modificación de los modelos de máquinas inscritos precisará de homologación previa.

2. Cuando a juicio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas la modificación solicitada no sea sustancial, se resolverá sobre la homologación sin más trámites.

3. Cuando se considere por dicho Organismo que la modificación interesada del modelo es sustancial, se exigirá el cumplimiento de todos los trámites y requisitos de homologación. A tales efectos se mantendrá el mismo número de registro, pero intercalándose en el mismo un código de tres dígitos en la forma siguiente:

X - (tipo de máquina: A, B, C) 999 (código de modificación)
9999 (número de modelo)

4. En los casos de modificación sustancial de un modelo inscrito, el fabricante, importador del modelo estará obligado a poner en disposición de cada operador titular de máquinas de dicho modelo los elementos necesarios a fin de introducir las variaciones que hubieran tenido lugar en el modelo. Por su parte, los operadores estarán obligados a proceder, en el plazo de dos meses, a introducir en éstas las variaciones y elementos objeto de la modificación registral autorizada. Asimismo, por el operador titular de la máquina, se deberá solicitar de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía la diligenciación o reseña en la documentación de las máquinas, cuyos modelos hayan sido modificados sustancialmente, del número de inscripción modificado, haciéndose constar dicha circunstancia en las guías de circulación, matrículas y autorizaciones e instalación.

5. Las resoluciones adoptadas por la Comisión Nacional del Juego en materia de expedientes de modificación sustancial de modelos inscritos surtirán plenos efectos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo

que por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia se dispusiese lo contrario en cada caso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

6. Autorizada la modificación registral del modelo inscrito, se procederá de oficio a la cancelación de originario asiento de inscripción por haberse sustituido en el Registro por aquél.

Noveno. Cancelación de inscripciones.

1. El titular de la Consejería de Gobernación y Justicia podrá acordar la cancelación de la inscripción de un modelo por las causas o motivos siguientes:

a) En los casos previstos en el artículo 6.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) De oficio o a instancia de parte, en los casos de modelos originarios de máquinas que hayan sido modificados sustancialmente mediante resolución de la Comisión Nacional del Juego o de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

c) Cuando el modelo de la máquina no reúna los requisitos establecidos por la normativa comunitaria y correspondientes normas nacionales de transposición sobre el procedimiento de marcado CE.

d) El conocimiento por parte de la Administración Autonómica de falsedades, irregularidades o inexactitudes esenciales en la solicitud y documentación aportada para la inscripción de los modelos.

2. De acuerdo con lo previsto en los artículos 6 de la Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 33.1.e) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, la cancelación de la inscripción conllevará, además de la inhabilitación para la fabricación, importación, comercialización e instalación de máquinas del modelo que se trate, la extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas correspondientes al modelo, salvo que, de conformidad con el indicado precepto reglamentario, se hubiese solicitado por el titular de cada

máquina, y en el mes siguiente a la cancelación de la inscripción, el canje de aquélla por otra de distinto modelo.

Disposición Transitoria Unica. Modificación sustancial de modelos de máquinas en explotación.

1. Las empresas de juego que, a la entrada en vigor de la presente Orden, tengan autorizadas máquinas recreativas cuyos modelos hayan sido modificados sustancialmente con anterioridad, en virtud de resolución del órgano competente de la Administración del Estado, dispondrán de un mes para cambiar las memorias o micro-procesadores de las mismas por aquellos otros que se ajusten íntegramente a la modificación administrativamente aprobada.

A tal fin, y en el mismo plazo, las empresas de juego deberán presentar ante las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondientes el ejemplar para la Empresa Operadora de la Guía de Circulación y el boletín de instalación, a fin de reseñar el número del modelo modificado.

Una vez diligenciadas las guías y el boletín o autorización de instalación, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente se hará entrega al peticionario de la referida documentación ya diligenciada. Asimismo, se entregará al interesado el nuevo documento de matrícula cuando por éste se entregue en dicho acto el original de la matrícula antigua.

2. Queda prohibido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía la explotación e instalación de aquellos modelos de máquinas modificados por resolución de la Administración del Estado que, transcurrido dicho plazo para cambio de memorias y diligenciación documental, no hayan sido adaptadas por sus titulares a lo previsto en la presente Disposición.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

-ANEXO ÚNICO.

HOJA 1.
(Anverso)



Consejería de Gobernación y Justicia

Dirección General de Espectáculos Públicos,
Juego y Actividades Recreativas

REGISTRO DE MODELOS

<p>(LUGAR PARA LA FOTOGRAFÍA DE LA MÁQUINA)</p>	<p style="text-align: center;">ASIENTO DE INSCRIPCIÓN</p> <p>Examinada la documentación requerida por la Orden de (B.O.J.A., núm. de _____), por la que se establecen los trámites administrativos para las inscripciones de modelos de máquinas recreativas y de azar y de sus modificaciones sustanciales en el Registro de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, se procede a inscribir el modelo de la máquina de tipo _____, en dicho Registro con el número _____, y las características descritas en la presente ficha.</p> <p>Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E., núm. 285, de 27 de noviembre).</p> <p style="text-align: center;">Sevilla, a EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, JUEGO Y ACTIVIDADES RECREATIVAS</p> <p style="text-align: right;">Fdo.</p>
---	--

1.- NOMBRE COMERCIAL DEL MODELO:

2.- DATOS DEL FABRICANTE:

2.1.- MÁQUINAS FABRICADAS EN ESPAÑA:

2.1.1.- Nombre del fabricante y/o marca comercial:

2.1.2.- Número de Registro de Fabricantes e Importadores de Material de Juego:

2.1.3.- Domicilio social:

2.2.- MÁQUINAS PROCEDENTES DE IMPORTACIÓN:

2.2.1.- Nombre del fabricante y/o marca comercial:

2.2.2.- País de fabricación:

2.2.3.- Nombre y domicilio del importador:

2.2.4.- Número de Registro de Fabricantes e Importadores de Material de Juego:

Hoja 1 (Reverso)

3. Características del modelo:
3.1. Dimensiones de la Máquina:

Alto: cm. Ancho: cm. Fondo: cm.

4. Descripción completa del juego y forma de uso:

Hoja 2 (Anverso)

5. Coste de la jugada o apuesta:
6. Premio máximo por jugada:
6.1. Plan de ganancias:
6.2. Premios de bolsa (indicando número, cuantía, probabilidad y combinación de los símbolos que las inicia):

7. Porcentaje mínimo de premios:
7.1. Dispositivos de modificación de porcentajes:
7.2. Porcentajes de premios de bolsa:

8. Contadores:
8.1. Datos identificativos:

9. Condiciones adicionales:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas para facilitar su tramitación por los centros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 29 de enero de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público dos becas de investigación.

La Universidad de Almería convoca a concurso público dos becas de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Ver Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Original o fotocopia compulsada del expediente académico.
- Curriculum vitae (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro

General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- Ilma. Sra. Secretaria General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que se haya expuesto en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente, según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 29 de enero de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca financiada con los fondos del contrato suscrito con el Ministerio de Agricultura para el «Estudio y diseño de prototipos de sistemas mecanizados de recogida de plásticos en agricultura».

Solicitantes: Ingenieros Técnicos Agrícolas o Ingenieros Agrónomos. Con experiencia en cultivos bajo plástico y conocimientos de mecanización agrícola. Deben tener disponibilidad para realizar viajes frecuentes.

Dotación económica y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 9 meses.

Tutor del becario/a: Miguel Cervantes Villamuelas.

Una beca financiada con los fondos del grupo de investigación «Categorías, Computación y Teoría de Anillos».

Solicitantes: Licenciados/as en Matemáticas en el curso 96/97. Con conocimientos, se incluye el realizar la tesina, en Coálgebras y Algebras de Hopf.

Dotación económica y duración de la beca: 55.000 ptas./mes, durante 9 meses.

Tutor del becario/a: Blas Torrecillas Jover.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Pedro López Soler, Secretario del Ayuntamiento de Vera (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Turre (Almería), en régimen de acumulación.

El Municipio de Turre (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don Pedro López Soler, Secretario del Ayuntamiento de Vera (Almería).

El Ayuntamiento de Vera (Almería), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 27 de noviembre de 1997, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Turre (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Turre (Almería) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo Unico.

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Turre (Almería), a don Pedro López Soler, N.R.P. 27267854/57/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Vera (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a doña Margarita Loscertales Abril, Tesorera del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), al puesto de trabajo denominado Jefe de Equipo correspondiente al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vista la petición formulada por el Excmo. Sr. Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 7 de enero de 1998 en ejecución del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de dicha Cámara, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1997, mediante la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Jefe de Equipo, correspondiente al Cuerpo de Auditores de la referida Institución de doña Margarita Loscertales Abril, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, NRP 28340039/02/A3013, así como la conformidad del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), manifestada en la Resolución adoptada por la Presidencia de esta Corporación con fecha del día 19 de enero de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Margarita Loscertales Abril, NRP 28340039/02/A3013, actual Tesorera titular del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), al puesto de trabajo de Jefe de Equipo, correspondiente al Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael La Casa García Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Rafael La Casa García Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Mercantil», adscrito al Departamento de «Derecho Mercantil».

Sevilla, 16 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 16 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús M.ª Martel Villagrán Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Jesús M.ª Martel Villagrán Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 16 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana M.ª Orti González Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Ana M.ª Orti González Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julio Vecino Gravel Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Julio Vecino Gravel Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª del Mar Villegas Perrián Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª del Mar Villegas Perrián Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

RESOLUCION de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 18 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se declara desierto el puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las com-

petencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio) se declara desierto el puesto de libre designación que se especifica en Anexo adjunto y convocado por Resolución que esta Dirección General de Personal y Servicios de fecha 17 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 143, de 11 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adtva., de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Denominación puesto trabajo: Servicio de Presupuestos.
CPT: 699534.

Consejería/Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro Directivo: Dirección General de Gestión Económica.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1998, por la que se hacen públicas las listas definitivas de adjudicatarios y excluidos de destinos en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante procedimiento de provisión de vacantes.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 11 de agosto de 1997 (BOJA de 11 de octubre) convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, la Resolución de 9 de diciembre de 1997 (BOJA del 30), de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, hizo públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos en el referido procedimiento, contra los que cabía presentar alegaciones en el plazo de diez días naturales.

Concluido el mencionado plazo, procede elevar a definitivos dichos listados. Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 7.7 de la Orden de 11 de agosto de 1997, citada, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Adjudicar definitivamente los destinos en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los funcionarios que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con indicación de la puntuación obtenida, como consecuencia de su participación en el procedimiento de provisión de vacantes convocado por Orden de 11 de agosto de 1997 (BOJA de 11 de octubre).

Segundo. Excluir definitivamente del referido procedimiento a los funcionarios relacionados en el Anexo II de esta Orden por las causas que se indican.

Tercero. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses computables desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de los interesados a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

APellidos y nombre	Puntuación apartado 1	Puntuación apartado 2	Puntuación total	Destino adjudicado
CARAVE DIAZ, Guillermo	78,86	1,93	80,79	SEVILLA
GOBERNADO FERNÁNDEZ, Azulina	86,15	4,31	70,46	HUELVA
MELARA RAMOS, Pilar	129,09	--	129,09	SEVILLA
MUÑOZ LUQUE, Berta	57,75	3,7	61,45	MÁLAGA
PARRADO ROJAS, Antonia	75,68	--	75,68	CÓRDOBA
PULIDO RECUENCO, Ángel	75,79	1,5	77,29	MÁLAGA
TORREMOCHA DURÁN, Manuel	144,7	3,56	148,26	MÁLAGA

ANEXO II

APellidos y nombre	Causa de la exclusión
BAYO MOLINA, Benjamin	Incumplimiento del requisito de la Base Primera, párrafo segundo, de la Orden de 11 de agosto de 1997 (BOJA del 11 de octubre).
BERBEL MARTÍNEZ, Cristóbal	Incumplimiento del requisito de la Base Primera, párrafo segundo, de la Orden de 11 de agosto de 1997 (BOJA del 11 de octubre).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum Vitae», en el que hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Código: 839898.
Denominación del puesto: Coordinador General.
Centro de Trabajo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C2.
Area Funcional: Medio Ambiente.
Area Relacional:
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-982.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Méritos Específ.: -

Código: 840600.
Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Almería.
Localidad: Almería.
Centro Directivo: D.P. Almería.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C2.
Area Funcional: Medio Ambiente.
Area Relacional:
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-843.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Méritos Específ.: -

Código: 840658.
Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Cádiz.
Localidad: Cádiz.
Centro Directivo: D.P. Cádiz.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C2.
Area Funcional: Medio Ambiente.
Area Relacional:
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-843.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Méritos Específ.: -

Código: 840714.
Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Córdoba.
Localidad: Córdoba.
Centro Directivo: D.P. Córdoba.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C2.
Area Funcional: Medio Ambiente.
Area Relacional:
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-843.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Méritos Específ.: -

Código: 840776.
Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Granada.
Localidad: Granada.
Centro Directivo: D.P. Granada.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C2.
Area Funcional: Medio Ambiente.
Area Relacional:
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-843.
Experiencia: 3.
Requisitos RPT: -
Méritos Específ.: -

Código: 840862.
Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Huelva.
Localidad: Huelva.
Centro Directivo: D.P. Huelva.

Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C2.
 Área Funcional: Medio Ambiente.
 Área Relacional:
 Nivel: 18.
 C. Específico: XXXX-843.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT: -
 Méritos Específ.: -

Código: 840932.
 Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
 Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Jaén.
 Localidad: Jaén.
 Centro Directivo: D.P. Jaén.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C2.
 Área Funcional: Medio Ambiente.
 Área Relacional:
 Nivel: 18.
 C. Específico: XXXX-843.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT: -
 Méritos Específ.: -

Código: 841024.
 Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
 Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Málaga.
 Localidad: Málaga.
 Centro Directivo: D.P. Málaga.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C2.
 Área Funcional: Medio Ambiente.
 Área Relacional:
 Nivel: 18.
 C. Específico: XXXX-843.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT: -
 Méritos Específ.: -

Código: 841100.
 Denominación del puesto: Coordinador Provincial.
 Centro de Trabajo: D.P. Medio Ambiente Sevilla.

Localidad: Sevilla.
 Centro Directivo: D.P. Sevilla.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C2.
 Área Funcional: Medio Ambiente.
 Área Relacional:
 Nivel: 18.
 C. Específico: XXXX-843.
 Experiencia: 3.
 Requisitos RPT: -
 Méritos Específ.: -

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error observado en la Resolución que se cita, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1998 Resolución de este Rectorado de 23 de diciembre de 1997, convocando a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios, y observado error en la publicación del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 17 de enero de 1998, núm. 6.

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error en el sentido de suprimir del Anexo I de la citada Resolución la plaza que aparece en la página 517, con la referencia núm. 34/97, modificando, en consecuencia, la numeración de las plazas que siguen a la anterior, cuyas referencias han de ser concordantes con las que figuran en la publicación del «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, en la página 515, base Tercera, donde dice: «Para las plazas 36/97 y 37/97, atendiendo a las áreas de conocimiento a las que corresponden, se puede concursar con la titulación de Diplomado», debe decir: «Plazas 35/97 y 36/97».

Córdoba, 19 de enero de 1998.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Viceintervención, existente en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia, de fecha 12 de enero de 1996, se procedió a clasificar un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con la denominación de Viceintervención, como de Intervención de clase segunda.

Posteriormente la Corporación Local anteriormente indicada ha adoptado, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997, el acuerdo relativo a la solicitud de modificación de la clasificación de este puesto de trabajo en clase primera, permitiendo de esta forma que pueda ser desempeñado por funcionarios de la Subescala de Intervención-Tesorería, clase primera, dada la importancia que la Intervención ha alcanzado en este Ayuntamiento y la conveniencia de consolidar con carácter definitivo la plaza.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artícu-

lo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) denominado Viceintervención, actualmente de clase segunda a clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de enero de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se publican las solicitudes de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas que han sido archivadas por falta de subsanación de las deficiencias advertidas o por no haberse completado la documentación exigida.

Por Decreto 13/1985, de 22 de enero, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, dependiente de la Dirección General de Juventud y Deportes (actual Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva), ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Deportivas Andaluzas por el Decreto 146/1985, de 26 de junio, regulador de la constitución, estructuras y fines de las mismas.

Dichos Decretos fueron desarrollados por la Orden de 17 de enero de 1990, por la que se regula la constitución y régimen jurídico de las Asociaciones, Federaciones y Agrupaciones Deportivas de Andalucía y el funcionamiento del Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.

La Orden citada prevé en su artículo 25.c) el archivo de actuaciones, sin más trámites, en el supuesto de que las entidades no subsanen las deficiencias advertidas o completen la documentación exigida para la inscripción registral, en el plazo improrrogable de treinta días.

Habiéndose procedido al archivo de diversas peticiones de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía por incum-

plimiento de las obligaciones expresadas, mediante la presente Resolución se hace pública la relación de las entidades solicitantes, que son las siguientes:

- Club de Dardos Los Socios, de la localidad de Málaga.
- A.D. Andalus, de la localidad de Maracena (Granada).
- A.D. Made, de la localidad de Matagorda (Almería).
- Club Baloncesto Marismas, de la localidad de San Fernando (Cádiz).
- A.D. Las Cruces Almanjáyar, de la localidad de Granada.
- La Herradura Asociación de Baloncesto, de la localidad de La Herradura (Granada).
- A.D. La Torre, de la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga).
- Club de Pesca El Cangrejo, de la localidad de Puente Génave (Jaén).
- Sdad. Columbicultora El Rucio, de la localidad de Loja (Granada).
- C.D. Peña Abadía, de la localidad de Málaga.
- C.F. Más y Más Antequera, de la localidad de Antequera (Málaga).
- Asociación Espereña de Galgueros, de la localidad de Espera (Cádiz).
- S.D. Benajara, de la localidad de Baza (Granada).
- Club Andalus de Ski-95, de la localidad de Granada.
- A.D. de Fútbol Peña Real Madrid Dalías, de la localidad de Dalías (Almería).
- A.D. Ambulancias Indálica, de la localidad de Almería.
- Asociación Majoja Fútbol Sala, de la localidad de Almería.
- C.D. Pizzería Jovani, de la localidad de Sevilla.
- A.D. Judokan, de la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- Peña Pajarera Acaturcitana de Iznalloz, de la localidad de Iznalloz (Granada).
- C.F. La Rábita, de la localidad de La Rábita (Granada).
- A.D. de Columbicultura Barrio San Luis, de la localidad de Almería.
- U.D. Humilladero, de la localidad de Humilladero (Málaga).
- A.D. Voluntarios Deportivos, de la localidad de Puerto Real (Cádiz).
- Sdad. Galguera Andaluza, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla).
- Club Ciclista Benahadux, de la localidad de Benahadux (Almería).
- Club de Buceo Sanlúcar, de la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- F.C. Cristalería Rigoberto, de la localidad de Motril (Granada).
- A.D. La Paz de Huércal, de la localidad de Huércal (Almería).
- Club de Petanca Boutique Geno, de la localidad de Albox (Almería).
- Club de Tenis Montilla, de la localidad de Montilla (Córdoba).
- Club de Dardos T80'S, de la localidad de Rota (Cádiz).
- Sdad. de Tiro al Plato El Campanario de la localidad de Sorbas (Almería).
- S.D. Virgen del Rosario, de la localidad de Gádor (Almería).
- Marbella Footing Marathón Club, de la localidad de Marbella (Málaga).
- Club de Petanca Santa Lucía, de la localidad de Lucena (Córdoba).

- Asociación Ciclista Alicatados Bailón, de la localidad de Atarfe (Granada).
- Moto-Club Carroñero, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Club Gimnasia Rítmica Andrés Estrada, de la localidad de Huelva.
- A.D. Mancomunidad Río Dílar, de la localidad de Ogijares (Granada).
- Club Polideportivo Vélez-Rubio, de la localidad de Vélez Rubio (Almería).
- S.D. Alternativa, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).
- Club Tennis de Mesa Costa del Sol, de la localidad de Málaga.
- A.D. Grupo de Empresa Titanio, de la localidad de Palos (Huelva).
- Club de Pesca Mairena del Aljarafe, de la localidad de Mairena del Aljarafe (Sevilla).
- Peña de Pesca Deportiva La Corvina, de la localidad de Marbella (Málaga).
- Sdad. Cazadores La Paloma de Charches, de la localidad de Alcudia de Guadix (Granada).
- A.D. Polígono San Pablo Sevilla, de la localidad de Sevilla.
- A.D. Sin Comentarios, de la localidad de Motril (Granada).
- A.D. La Cucharera, de la localidad de Pozoblanco (Córdoba).
- Club Balonmano Utrera Cafés Panal, de la localidad de Utrera (Sevilla).
- Balón de Cádiz, de la localidad de Cádiz.
- A.D. Colegio Arbitros de Golf de Andalucía, de la localidad de Málaga.
- Asociación Accitana de Esquí La Ragua, de la localidad de Guadix (Granada).
- A.D. Gymswin, de la localidad de Estepona (Málaga).
- A.D. Adecle, de la localidad de Lebrija (Sevilla).
- Club Parapente Estás que Estoy Quitando que Voy, de la localidad de Baza (Granada).
- C.D. Ande, de la localidad de Málaga.
- C.D. Ilustre Colegio de Abogados de Granada, de la localidad de Granada.
- Club Amigos del Caballo La Zubia, de la localidad de La Zubia (Granada).
- C.D. Centro Educación Especial Instituto de Peditría, de la localidad de Sevilla.
- Club Las Dos Millas, de la localidad de Morón de la Frontera (Sevilla).
- S.D. de Caza El Rubio, de la localidad de El Rubio (Sevilla).
- A.D. Tres Calles F.S., de la localidad de La Rinconada (Sevilla).
- Moto-Club Ronda, de la localidad de Ronda (Málaga).
- Asociación de Fútbol Aficionado de Sevilla, de la localidad de Sevilla.
- C.D. Kenshison, de la localidad de Torres (Sevilla).
- Club de Pesca Grupo de Empresa Persán, de la localidad de Sevilla.
- Asociación Ornitológica Mariano de la Paz, de Linares (Jaén).
- U.D. de Petanca Isleña, de la localidad de Isla Cristina (Huelva).

Sevilla, 27 de enero de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de enero de 1998, por la que se concede al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) una subvención con carácter excepcional. (Expte. MA-89/010-C).

El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo de 1996-1999, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 1996, establece en sus objetivos programáticos, tanto sociales como instrumentales, «asegurar la máxima articulación y propiciar la mayor coordinación interadministrativa, básicamente con los Ayuntamientos, en la búsqueda de una mayor corresponsabilidad en la resolución de la problemática local de vivienda».

A la vista de la solicitud del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) de una subvención para financiar la terminación de las viviendas 16 y 17 del grupo de 17 viviendas de promoción pública concertada según convenio firmado el 14 de mayo de 1986 de la citada localidad, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Conceder al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) una subvención con carácter excepcional por un importe de siete millones ciento treinta y nueve mil doscientas noventa y dos pesetas (7.139.292 ptas.), con el fin único y exclusivo de que por el mismo se financie la terminación de las viviendas 16 y 17 del grupo de 17 viviendas de promoción pública concertada según convenio firmado el 14 de mayo de 1986 de la citada localidad.

Segundo. El abono se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan, siendo las anualidades para su abono las siguientes:

1997: 3.569.646 ptas.

Aplicación: 01.15.00.03.00.76400.33A.7.

1998: 3.569.646 ptas.

Aplicación: 31.15.00.03.00.76400.33A.0.1998.

Tercero. El Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Cuarto. La subvención que se concede lo es en base a lo previsto en el artículo 107, apartado tercero, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, teniendo consideración excepcional. Los antecedentes y considerandos de la propuesta acreditan debidamente el interés social que justifica la concesión de la subvención que se propone, así como la imposibilidad de la concurrencia.

Quinto. El abono de la subvención que se concede al Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 en el artículo 18, se hará mediante un primer pago de tres millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas (3.569.646 ptas.), una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y el importe restante de la subvención, tres millones quinientas sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pese-

tas (3.569.646 ptas.), al cumplimiento del hito de terminación de obra, una vez que haya sido justificado por el Ayuntamiento de El Burgo el empleo de los fondos en los fines para los que se conceden. Conforme al artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997, será obligatoria la justificación de las cantidades entregadas a cuenta antes de sobrepasar el 75% del importe de la subvención.

Sexto. El Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) queda obligado a la justificación del empleo de la subvención en el plazo máximo de doce meses a partir de su percepción, mediante certificación expedida por el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde, de haberse invertido el importe de la misma en los fines para los que ha sido concedida, y en su caso, al reintegro de la misma de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. En cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, se deberán justificar las cantidades percibidas a cuenta, antes de que se haya sobrepasado el abono del 75% de la subvención que se concede.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 26 de enero de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Química.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se concede nueva denominación específica al Centro Docente Extranjero Liceo Francés de Málaga, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Yolanda Medina, como representante de la «Asociación para el desarrollo del Liceo Francés», titular del centro docente privado extranjero «Liceo Francés de Málaga», sito en Málaga, Urbanización Cerrado de Calderón, calle Los Flamencos, núm. 36, solicitando autorización de nueva denominación específica, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Liceo Francés de Málaga», de Málaga, está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros por Orden de 18 de octubre de 1995 (BOJA de 17 de noviembre).

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el titular del centro ha solicitado nueva denominación específica para el Centro.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación; Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Conseiller Culturel de la Embajada Francesa en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, al centro privado extranjero «Liceo Francés de Málaga», de Málaga, con código número: 29009855, la nueva denominación específica de «Lycée Français de Málaga».

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1998, por la que se autoriza, por necesidades de escolarización, impartir provisionalmente por un año las enseñanzas del Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria al Centro privado León XIII, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de don José Gallego Martínez, como representante de la Entidad Mercantil «Institución Docente Malagueña, S.A.», titular del Centro privado «León XIII», sito en Málaga, C/ Portugal, núm. 88, Pedregalejo Alto, solicitando autorización para impartir provisionalmente por un año, por necesidades de escolarización, las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria con 4 unidades, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 13 unidades y 520 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa con arreglo a la planificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, las enseñanzas solicitadas son necesarias para la escolarización de los alumnos de la zona y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de que el Centro dispone de las instalaciones contempladas en la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Educación Primaria al Centro docente privado «León XIII», de Málaga, y establecer la configuración definitiva que se establece a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «León XIII».

Titular: Institución Docente Malagueña, S.A.

Domicilio: C/ Portugal, núm. 88, Pedregalejo Alto.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004811.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Segundo. Conceder, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, de 9 de junio, por necesidades de escolarización, la autorización al Centro privado «León XIII», de Málaga, para impartir provisionalmente por un año las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «León XIII».

Titular: Institución Docente Malagueña, S.A.

Domicilio: C/ Portugal, núm. 88, Pedregalejo Alto.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29004811.

Enseñanzas a impartir provisionalmente: Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Tercero. La presente autorización de las enseñanzas del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el número 2 de la Disposición Transitoria Séptima del Real Decreto 1004/91, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada por períodos de un año mientras se mantengan las necesidades de escolarización que han dado lugar a la misma por el procedimiento señalado en el punto 8 de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 109/1992, iniciándose a partir del curso escolar 1997/1998 y se mantendrá hasta la finalización del mismo.

Cuarto. Transitoriamente, el Centro de Educación Preescolar podrá funcionar con 2 unidades y 80 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, en

base al punto 9.4 del artículo único del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, y de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1991, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dejará de ostentar el carácter de centro autorizado.

Quinto. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de grado medio al Centro privado de Educación Secundaria, Sagrado Corazón de Jesús de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de don Balduino Rodríguez Carrasco, como representante del Obispado de Huelva, titular del centro docente privado «Sagrado Corazón de Jesús», sito en Huelva, Avenida Santa Marta, núm. 81, B, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús» de Huelva por Orden de 16 de junio de 1997 tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 150 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria impartiendo: Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 360 puestos escolares, Bachillerato Ciencias de la Naturaleza y la Salud con 2 unidades y 70 puestos escolares, Bachillerato Humanidades y Ciencias Sociales con 2 unidades y 70 puestos escolares y Formación Profesional de Primer Grado con 9 unidades y una capacidad de 360 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación.
Denominación específica: «Sagrado Corazón de Jesús».

Titular: Obispado de Huelva.

Domicilio: Avenida de Santa Marta, núm. 81, B.

Localidad: Huelva.

Municipio: Huelva.

Provincia: Huelva.

Código del Centro: 21001971.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Laboratorio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990,

de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de enero de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrada Familia, de Utrera (Sevilla).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María del Carmen Pallarols Escriba, como representante del Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel, titular del centro docente privado «Sagrada Familia», sito en Utrera (Sevilla), calle Virgen de la Consolación, núm. 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 128 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Sagrada Familia» de Utrera (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrada Familia».

Titular: Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel.

Domicilio: Calle Virgen de Consolación, núm. 12. Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007874.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Sagrada Familia».

Titular: Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel.

Domicilio: Calle Virgen de Consolación, núm. 12. Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007874.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria. Capacidad: 12 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Sagrada Familia».

Titular: Instituto de Hermanas de la Sagrada Familia de Urgel.

Domicilio: Calle Virgen de Consolación, núm. 12. Localidad: Utrera.

Municipio: Utrera.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41007874.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro de Educación Infantil «Sagrada Familia» de Utrera (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 96 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990,

de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la concesión de la subvención a favor de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

Esta Dirección General de Gestión del Medio Natural, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 22 de abril de 1997, art. 7.3, hace pública la concesión de la Subvención a favor de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva (Córdoba) para el «Control de las Poblaciones Piscícolas en las Dársenas del Guadalquivir con motivo del XVII Campeonato del Mundo de Ciprínidos», celebrado en Sevilla, por valor de cinco millones ochocientos sesenta y una mil cuatrocientas setenta y cuatro (5.861.474) pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.20.00.03.00.74900.43A, Expte. núm. 243/97/M/00.

Sevilla, 30 de septiembre de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde del tramo segundo de la Vía Pecuaria Cañada Real de Ronda, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz).

Examinado el expediente de deslinde en el tramo 2.º de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

HECHOS

1.º La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 8 de mayo de 1958, asignando una anchura de 75 metros.

2.º Por Resolución de fecha 14 de noviembre de 1990, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 2.º de la mentada vía pecuaria, que va desde el Puerto Galeo hasta Cuatro Mojones, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz).

3.º Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 14 de diciembre de 1993, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en fecha 5 de noviembre del mismo año.

4.º Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz en fecha 2 de noviembre de 1996, habiéndose presentado alegaciones contrarias al mismo por parte de los interesados que siguen:

- Don José Hidalgo Rodríguez.
- Doña Ana Hidalgo Rodríguez.
- Doña Concepción Hidalgo Campos.
- Don José Vázquez Toro.
- Don Honorio Campos Vázquez.
- Doña María Barea Rodríguez.
- Don Antonio Campos Ordóñez.
- Doña Francisca López Hidalgo.
- Don Tomás Hidalgo Rodríguez.
- Don Antonio Cuevas Valero.
- Don Diego García García.
- Doña María del Carmen Martín Rodríguez.
- Don Miguel Barrera Hidalgo.
- Doña Rosario Campos Vázquez.
- Don Joaquín Ramos Camargo.
- Doña Dolores Naranjo Barca.
- Doña Concepción Orozco Campanario.
- Don José López Campanario.
- Don Juan Ramírez Torreño.
- Hnos. Armario C.B.
- Herederos de don Fernando Troya Ruiz.

5.º Que, en síntesis, las alegaciones de los arriba citados pueden resumirse tal como sigue:

a) Que el deslinde está basado en una clasificación «trasnochada», aprobada por «decreto del Ayuntamiento de la época de la dictadura», y que, por ello, es una clasificación «anticonstitucional», realizada sin las mínimas garantías jurídicas y, por tanto, nula de pleno derecho.

b) No hay normativa que desarrolle la Ley de Vías Pecuarias, existiendo «falta de rigor técnico» y «un enorme vacío legal, ya que no puede aplicarse una ley sin un desarrollo reglamentario, y de hacerse, produciría indefensión y todas las actuaciones de la Administración serían ilegales».

6.º Sobre las alegaciones antes escritas se solicitó el preceptivo informe al Gabinete Jurídico, cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

7.º La Proposición de Deslinde ha sido redactada de conformidad con los trámites reglamentarios, incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Compete a esta Viceconsejería la resolución del presente deslinde en virtud del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, que suprime la Agencia de Medio Ambiente, atribuyendo las competencias y funciones de ésta a la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose asignadas las mismas al Viceconsejero de la citada Consejería.

2.º Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás legislación aplicable al caso.

3.º La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda» fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 8 de mayo de 1958, siendo esta Clasificación, como reza el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características de cada vía pecuaria, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación. En este caso, la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de 8 de mayo de 1957.

4.º En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, dado que los argumentos de los reclamantes coinciden, pueden ser replicadas conjuntamente, y a tenor de los extremos que siguen:

a) Comienzan señalando su disconformidad con la Clasificación, considerándola acto administrativo nulo de pleno derecho, por cuanto se realizó en época de la dictadura, durante la cual no había derecho a recurrir disposición administrativa alguna. Y sobre ello decir que, con independencia de valoraciones de tipo político, es lo cierto que el acto administrativo de clasificación referido resulta ser firme y resulta ser conforme a Derecho. Además de que es absolutamente incierto que en ese momento histórico no existiera posibilidad de acudir a la jurisdicción para que ésta determinara la legalidad del acto en cuestión.

El primer atisbo de justicia administrativa en España se da ya en el Estatuto de Bayona y en la Constitución de Cádiz de 1812. Con posterioridad, la Ley de 1845, los Decretos de 1868 y 1875, y las Leyes de 1888 y 1894 regulan un sistema a veces administrativo y que, a partir de 1888, será un sistema jurisdiccional de control de la legalidad de la actuación administrativa. Finalmente atribuida a una jurisdicción especializada integrada en el Poder Judicial.

En este sentido, la Ley todavía vigente es la de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en vigencia, por cierto, cuando el acto administrativo de clasificación se dictó. Por tanto, existía la posibilidad real y no puramente teórica de acudir a la justicia si un acto administrativo o una disposición de carácter general suscitaban dudas de legalidad. Si no se hizo, por tanto, a nadie es imputable.

En cuanto a los supuestos vicios de inconstitucionalidad y nulidad, hay que decir que la Constitución no comporta que cualesquiera actos administrativos y disposiciones de carácter general, anteriores a ella, desaparezcan sin más del ordenamiento jurídico y que, necesariamente, haya que partir de cero, como los alegantes parecen pretender. Pues esto, llevado al extremo, conduciría a una

situación caótica. Considérese, incluso, que el inicio de la transición democrática española no respondió a una ruptura revolucionaria que hiciera, sin más, tabla rasa de todo lo anterior, sino que la doctrina la define como una profunda reforma desde dentro de la legalidad vigente.

b) En cuanto a que la falta de un nuevo Reglamento de Vías Pecuarias determine la ineficacia y no vinculatoriedad de la Ley 3/1995 o la deje en papel mojado, es una opinión de modo alguno compartible.

Con carácter general, las leyes nacen cuando entran en vigor, pues sólo entonces producen efectos sobre las relaciones jurídicas. Por razón del tiempo que ha de transcurrir entre la promulgación y la entrada en vigor de la ley, cabe distinguir los sistemas de aplicación inmediata, en que las normas rigen y son de obligada observancia tan pronto se promulgan y el sistema de *vacatio legis*, en las que las leyes entran en vigor después de un cierto período desde su promulgación para facilitar el necesario y previo conocimiento de la ley.

En nuestro ordenamiento positivo, lo que establece el artículo 2.1 del Código Civil es que las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado si en ellas no se dispone otra cosa. Pues bien, la Disposición Final de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, indica que «la presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado». Luego es parte del ordenamiento jurídico desde el 23 de marzo de 1995, y como tal Ley reviste los caracteres de generalidad, imperatividad y coercitibilidad, y vincula a los ciudadanos y a los poderes públicos, sin que en nuestro Derecho esté en ningún modo prevista la suspensión sine die de los efectos de una ley que nada dice al respecto hasta que su desarrollo reglamentario culmine.

Es cierto que el retraso en el desarrollo reglamentario puede generar problemas al operador jurídico, que, en cualquier caso, los resolverá atendiendo a los principios de continuidad del ordenamiento y eficacia: Que impiden paralización en la aplicación de la ley. En este caso concreto, se ha venido defendiendo que, si bien el Real Decreto 2876/1978, que contenía el antiguo Reglamento de Vías Pecuarias, resultó formalmente derogado, es lo cierto que contiene una serie de procedimientos, y en concreto, el relativo al deslinde, cuyos trámites podrían aprovecharse, considerando que, en definitiva, tiene carácter adjetivo e instrumental, y no sustantivo, con tal de que en ningún caso lo que de dichos trámites resulte sea incompatible con los pronunciamientos sustantivos de la ley nueva. En dicho procedimiento quedan perfectamente salvaguardadas las garantías de publicidad y audiencia, de modo que los interesados puedan alegar cuanto a su derecho con venga y aportar pruebas que sustenten sus pretensiones, y es, a nuestro juicio, prueba de ello la propia existencia de las alegaciones que nos ocupan.

Considerando que el deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 8 de mayo de 1958 y se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la favorable propuesta evacuada en fecha 3 de abril de 1997 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 1997, y a propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

HE RESUELTO

1.º Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», en su tramo 2.º que va desde el Puerto Galeo hasta Cuatro Mojones, en el término municipal de Puerto Serrano (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se adjuntan a la presente Resolución.

Descripción: Procede del término municipal de Villamartín, izquierda, y Algodonales, derecha, por la mojonera de ambos términos y sitios conocido por 4 mojones, penetrando en Puerto Serrano (derecha) y El Coronil (izquierda) por la línea divisoria entre tierras de la finca del Chaparral, colindando por la derecha con propiedades de don Juan Barrera García y Herederos de don Diego Rueda López, y por la izquierda, con don Diego Barrera García, continúa, incorporándose a la vía pecuaria la carretera provincial CA-441, colindando con las propiedades de don Miguel Barrera Hidalgo por la derecha y por la izquierda con don Luis Toro Hidalgo, cruzando en este punto el arroyo Carretero, prosigue con la carretera provincial dentro de ella, por propiedades colindantes por la derecha de Hnos. Armario Contreras y doña Rosario Campos Vázquez y por la izquierda don Francisco López Hidalgo hasta cruzar el arroyo de Las Lajas, sigue hacia el Norte siempre por la mojonera de los dos términos dichos y carretera provincial, por tierras de labor por la derecha de don José y don Juan López Campanario y Hnos. Campos Vázquez, y por la izquierda propiedad de don Juan Ramírez Torreño, llegando al sitio conocido por el Descansadero (unión de dos cañadas), donde por la izquierda y procedente de El Coronil llega la «Cañada Real del Coronil», siendo en este punto donde se separa la carretera provincial 441 de la vía objeto de deslinde. Continúa la Cañada por la mojonera con dirección Norte, llevando consigo la carretera local a Puerto Serrano, colindando por la derecha con las parcelas de don Antonio Cuevas Calero, doña M.ª Josefa Campos Vázquez, don Manuel Campos Vázquez, don Joaquín Ramos Camargo, don José Vázquez Toro, Viuda de don Miguel Moreno Orozco, don José López Campanario, don José Hidalgo Rodríguez y don Tomás Hidalgo Rodríguez, y por la izquierda, con las fincas propiedad de Pérez Atienza, S.L., y don Fernando Troya Ruiz, hasta llegar al paraje conocido como Puerto Galeo, siendo en este punto donde la Cañada abandona la mojonera con El Coronil.

El tramo a deslindar tiene una longitud de 2.130 metros y una anchura de 75 metros.

2.º Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por los interesados relacionados en el punto 4.º de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, en función a los motivos esgrimidos en los puntos 3.º y 4.º de los Fundamentos de Derecho del presente acto administrativo.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 19 DE ENERO DE 1.988 DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO SEGUNDO DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE RONDA", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO SERRANO (CÁDIZ).

CAÑADA REAL DE RONDA PUERTO SERRANO
LISTADO GENERAL LIBRETA DE CAMPO DE 0000001

	PUNTOS	PENDT.	RUMBOS	REDUCIDA	X	Y	COTAS
Estación 1.....					100.00	2100.00	50.00
1	101.60	375.35	58.96	77.74	2154.60	49.02	
2	101.60	368.27	57.56	72.48	2150.56	48.65	
3	101.60	364.98	38.98	79.62	2133.23	49.52	
4	101.50	367.77	18.08	91.08	2116.08	50.17	
5	102.06	149.68	61.94	144.02	2086.42	48.25	
6	101.40	152.05	103.95	171.10	2024.17	46.81	
7	100.70	154.55	147.98	196.90	1988.16	48.87	
8	101.10	166.39	146.96	174.03	1973.05	47.05	
9	100.50	166.94	189.82	189.82	1942.87	48.78	
10	99.70	156.67	182.00	214.53	1958.56	50.86	
11	99.20	148.45	187.97	236.11	1970.36	52.36	
12	99.50	142.24	141.24	211.87	2012.55	51.32	
13	99.45	137.43	91.99	176.55	2048.98	50.79	
14	99.50	49.52	18.00	112.63	2112.82	49.64	
15	100.70	390.04	43.99	93.15	2143.46	49.02	
16	98.20	3.44	62.95	100.40	2162.86	51.48	
17	96.95	14.60	39.91	109.07	2138.86	52.41	
18	96.70	30.79	57.84	126.90	2151.21	53.00	
19	95.20	49.28	29.83	120.85	2121.33	52.75	
20	95.50	91.38	37.81	137.46	2105.10	52.68	
21	95.60	79.86	60.71	157.70	2118.89	54.20	

	PUNTOS	PENDT.	RUMBOS	REDUCIDA	X	Y	COTAS
	22	98.10	124.22	73.93	168.65	2072.55	51.71
	23	98.20	126.91	75.94	169.26	2068.85	51.65
	24	98.60	130.50	89.96	179.83	2058.53	51.48
	25	98.70	124.50	99.96	192.65	2062.47	52.04
	26	98.90	134.54	134.54	158.35	2018.24	52.74
Estación 2					253.88	1922.00	54.75
	26	101.31	388.06	97.96	235.61	2018.24	54.75
	27	101.50	379.85	92.35	225.13	2009.76	52.08
	28	101.60	389.14	55.96	244.38	1977.15	53.65
	29	101.00	399.05	61.98	252.95	1983.98	53.98
	30	92.30	137.47	16.75	267.81	1912.70	56.49
	31	96.80	91.71	29.92	283.55	1925.88	57.36
	32	95.10	167.63	78.53	282.11	1853.40	60.81
	33	94.82	152.46	77.48	306.51	1865.13	61.57
	34	94.25	173.76	80.34	286.34	1848.39	61.33
	35	109.59	243.13	25.41	237.95	1902.20	51.29
	36	99.70	209.13	70.00	243.87	1852.72	54.88
	37	96.80	199.49	99.75	254.68	1822.25	59.67
	38	96.80	201.30	129.67	251.23	1792.35	61.48
Estación 3					329.88	1724.50	72.28
	38	106.60	345.32	103.88	251.23	1792.35	61.48
	39	105.95	358.58	102.10	268.03	1805.74	62.31
	40	105.73	360.59	50.59	300.52	1765.70	67.72
	41	105.85	347.01	18.84	315.94	1737.18	70.35
	42	105.30	291.27	41.31	288.95	1718.85	69.44
	43	98.25	144.43	23.98	348.25	1709.08	72.74
	44	101.50	134.43	26.99	353.01	1710.60	71.15
	45	103.55	392.68	40.87	325.19	1765.10	69.10

	PUNTOS	PENDT.	RUMBOS	REDUCIDA	X	Y	COTAS
46	104.75		381.44	79.56	307.01	1800.69	65.84
47	104.01		387.38	82.67	313.60	1905.55	67.57
48	103.72		399.37	86.70	329.02	1811.19	66.71
49	100.22		31.26	41.00	349.21	1760.65	72.34
50	98.65		29.13	32.99	344.45	1754.09	72.68
51	98.00		45.48	38.96	355.40	1753.93	72.41
52	99.72		40.45	27.00	345.90	1746.23	72.90
53	100.75		146.88	76.99	386.92	1672.79	70.38
54	101.39		150.97	76.36	383.05	1669.68	70.12
Estación 4					399.46	1502.53	56.90
54	95.00		393.77	167.96	383.05	1669.68	70.12
55	95.80		395.60	133.42	390.24	1635.62	65.71
56	96.00		398.02	112.55	395.96	1615.03	63.98
57	96.97		357.79	84.81	347.26	1569.36	60.94
58	96.00		324.24	91.78	314.25	1536.63	61.37
59	99.96		299.56	62.00	337.46	1502.10	56.94
60	100.10		263.40	32.00	372.60	1485.13	56.35
61	102.60		195.84	45.92	402.45	1456.70	54.52
62	104.20		183.91	51.77	412.40	1452.40	53.98
63	104.10		170.08	27.88	412.08	1477.66	55.10
64	93.70		0.81	13.86	399.63	1516.39	57.87
65	96.45		3.22	59.81	402.48	1562.26	60.14
66	94.28		366.03	158.71	318.73	1639.17	71.20
67	95.63		11.92	93.56	416.87	1594.45	63.13
68	95.70		17.17	83.62	421.74	1583.12	62.55
69	95.27		22.96	64.64	422.27	1563.01	61.81
70	95.22		7.98	57.67	406.67	1559.75	60.44
71	92.90		39.14	33.58	418.82	1529.96	61.16
72	93.40		64.03	28.69	423.69	1517.89	60.38
73	97.63		100.88	18.97	418.43	1502.26	57.20

PUNTO	PENDT.	RUMBOS	REDUCIDA	X	Y	COTAS
74	102.32	150.02	35.95	424.87	1477.10	55.09
75	104.40	163.60	62.70	433.38	1449.80	52.56
76	103.54	171.93	114.64	448.38	1398.85	50.52
77	95.39	18.95	22.88	406.17	1524.40	58.56
78	104.10	155.66	23.90	414.79	1484.19	55.86
79	103.05	179.21	145.67	446.18	1364.56	49.91
80	102.88	176.56	170.65	460.88	1343.31	49.17
81	103.16	175.45	177.56	466.24	1338.00	48.08
82	103.90	194.16	87.67	407.49	1415.22	51.52
83	104.35	230.06	58.72	372.75	1450.23	52.08
84	99.73	235.85	79.00	357.28	1435.73	57.73
85	101.32	217.83	83.96	376.25	1421.83	55.66
86	102.00	201.70	115.89	396.36	1386.68	53.26
Estación 5				431.63	1324.29	48.40
86	95.69	367.25	71.67	396.36	1386.68	53.26
87	97.05	384.52	55.88	418.17	1378.52	50.99
88	97.28	10.18	27.95	436.08	1351.88	49.09
89	97.18	90.21	16.77	448.20	1326.86	48.14
90	97.02	110.05	19.56	450.94	1321.21	47.91
91	98.81	19.58	101.96	462.49	1421.47	51.20
92	100.40	134.67	50.80	475.08	1297.97	47.08
93	102.25	141.20	80.90	496.17	1275.51	45.24
94	101.23	157.51	103.96	495.98	1242.63	45.69
95	101.32	151.79	74.97	483.13	1269.81	46.54
96	101.40	158.41	67.57	472.69	1270.63	46.41
97	103.70	155.74	50.23	463.80	1285.72	45.77
98	101.70	235.10	25.58	418.23	1302.50	48.21
99	103.82	198.05	73.14	433.87	1251.19	44.50
100	103.80	188.86	85.69	446.55	1239.90	43.77
101	102.80	203.70	132.14	423.95	1192.37	41.98

Estación 6				487.37	1143.00	43.56
102	101.81	312.43	51.56	436.79	1153.00	42.09
103	101.21	200.21	141.95	485.59	1001.06	40.86
104	100.65	181.66	145.98	528.85	1003.03	41.47
105	99.40	171.74	147.99	550.93	1009.35	44.75
106	99.32	308.71	85.99	402.18	1154.73	44.48
107	100.19	364.29	88.00	440.56	1217.51	43.30
108	98.25	8.64	84.94	498.86	1227.15	45.89
109	98.20	10.71	79.34	500.65	1221.21	45.80
110	98.35	34.29	60.36	518.33	1194.81	45.12
111	98.30	29.13	53.56	511.03	1191.05	44.99
Estación 7				574.61	913.42	44.00
111	101.60	349.50	124.92	485.59	1001.06	40.86
112	103.21	283.23	67.83	509.12	895.76	40.58
113	103.43	298.52	20.94	553.68	912.94	41.97
114	103.50	286.53	36.89	538.54	905.68	41.47
115	103.52	250.07	43.87	543.56	882.44	41.37
116	103.60	230.82	34.89	558.37	882.55	41.53
117	101.25	197.84	113.96	578.47	799.53	41.76
118	101.70	209.43	125.91	556.03	788.89	40.64
119	101.60	205.93	149.91	560.67	764.17	40.23
120	102.00	218.18	137.86	535.77	781.14	39.67
121	102.00	215.26	153.85	538.08	763.98	38.97
122	99.65	180.87	165.00	623.45	755.82	44.91
123	100.05	175.63	133.00	624.29	790.05	43.90
Estación 8				614.33	715.55	44.96
123	100.48	8.61	75.40	624.29	790.05	43.90
124	100.91	9.06	84.38	626.30	799.08	42.76
125	101.20	31.25	29.59	628.28	741.64	45.11
126	104.50	333.41	58.71	563.53	744.96	40.31

PUNTO	PENDT.	RUMBOS	REDUCIDA	X	Y	COTAS
127	106.10	344.77	41.62	582.59	742.46	40.46
128	109.70	366.46	25.40	601.56	737.50	41.86
129	110.20	265.86	5.85	609.31	715.55	43.02
130	102.95	135.84	13.97	626.15	708.09	43.12
131	106.10	267.52	32.70	585.80	699.58	42.02
132	99.59	177.01	114.99	654.42	607.77	46.08
133	97.59	172.01	117.83	664.49	608.49	50.23
134	100.10	205.72	95.00	605.81	620.93	44.32
135	98.76	182.25	184.93	665.23	537.76	48.57
136	99.07	185.76	179.96	654.25	540.07	47.59
137	99.33	188.44	167.98	644.67	550.33	46.73
138	98.88	188.72	185.94	647.11	532.52	47.74
139	98.60	193.78	180.91	631.98	535.50	48.94
140	97.27	179.23	194.64	676.64	531.17	53.12
Estación 9				633.97	390.86	56.52
140	101.30	18.89	146.94	676.72	531.17	53.12
141	103.91	17.89	113.57	665.46	499.97	49.83
142	104.18	23.71	79.66	662.95	465.05	51.28
143	102.70	9.50	88.84	647.17	478.71	52.95
144	107.30	77.82	27.63	659.94	400.29	53.33
145	107.30	61.81	13.03	644.72	398.21	54.72
146	95.30	92.97	42.77	676.47	395.57	58.88
147	95.37	161.54	60.68	668.43	340.92	61.04
148	95.42	184.50	103.46	658.91	290.45	63.37
149	95.60	188.89	119.43	654.70	273.24	64.08
150	96.32	193.78	93.69	643.11	297.62	61.24
151	94.35	188.31	182.55	667.30	211.37	73.26
Estación 10				714.24	181.92	91.66
151	119.70	336.00	55.34	667.30	211.37	73.26
152	119.29	300.08	41.54	672.70	181.97	78.47
153	112.35	265.48	46.22	674.65	158.07	81.48

PUNTO	PENDT.	RUMBOS	REDUCIDA	X	Y	COTAS
154	110.71	259.69	58.32	667.23	147.41	80.85
155	108.41	245.59	34.39	691.66	155.98	86.09
156	105.59	192.31	30.76	717.95	151.38	87.95
157	99.05	91.40	64.39	778.04	190.59	92.92
158	99.10	98.88	38.99	753.23	182.61	92.51
159	99.42	115.14	38.00	751.17	172.97	91.70
160	101.15	119.75	55.98	767.55	164.83	90.14
161	102.20	126.89	60.53	769.45	157.11	88.76
162	102.49	120.14	80.88	791.10	156.76	88.29
163	101.95	120.99	116.89	824.83	144.08	87.97
Estación 11				810.67	119.26	89.69
163	104.44	33.20	28.86	824.83	144.08	87.97
164	105.99	262.02	26.76	788.53	104.22	86.46
165	106.00	264.00	53.52	765.48	90.58	84.23
166	106.50	243.59	17.62	799.53	105.61	88.49
167	106.40	231.75	16.83	802.62	104.48	88.79
168	104.60	211.40	44.77	802.70	75.21	86.15
169	104.60	224.83	57.70	788.73	65.89	85.01
170	102.15	190.93	77.91	821.73	42.13	86.46
171	106.58	174.27	57.38	833.24	66.50	84.94
172	106.12	163.67	55.48	840.64	72.56	84.74
173	101.45	108.06	25.99	836.45	115.97	88.90
174	95.62	398.88	33.44	810.08	152.69	92.09
175	95.60	10.64	47.37	818.55	165.97	93.77
176	95.75	3.25	29.87	812.19	149.08	91.69
177	94.50	377.38	69.28	786.57	184.21	95.89
Estación 12				790.63	226.56	94.76
177	97.25	205.79	42.32	786.57	184.21	95.89
178	98.92	239.93	18.19	779.95	211.83	96.07
179	98.90	274.13	21.99	770.42	217.86	94.44
180	118.49	354.45	41.86	763.17	258.15	82.75

Estación 13				734.79	316.39	65.66
180	84.30	170.86	64.70	763.17	258.15	82.75
181	88.21	176.39	36.13	747.88	282.72	73.23
182	99.50	106.89	7.60	742.34	315.57	66.22
183	107.15	397.88	26.27	733.91	342.65	62.70
184	104.45	386.41	75.63	718.76	390.31	60.37
185	104.60	387.67	78.59	719.66	393.51	60.27
Estación 14				713.23	446.27	58.54
185	98.52	192.57	52.97	719.19	393.46	60.27
186	96.65	217.05	134.63	677.61	316.44	66.13
187	97.28	202.52	56.90	710.98	389.42	60.47
188	97.12	174.25	24.95	723.33	423.33	59.17
189	97.50	111.26	11.98	725.03	444.16	58.31
190	100.50	23.35	19.00	720.05	464.01	57.39
191	103.08	388.66	102.76	695.03	547.40	54.07
192	94.70	166.86	30.79	728.55	419.56	60.61
193	95.45	120.43	17.91	730.23	440.62	58.82
194	102.64	13.54	37.93	721.24	483.35	56.97
195	102.79	14.11	40.92	722.23	486.19	57.05
196	102.12	395.35	84.91	707.04	530.95	54.81
197	102.30	395.64	101.87	706.26	547.90	54.16
198	102.32	394.19	107.86	703.40	553.68	54.11
199	102.33	392.22	111.85	699.60	557.29	54.15
200	102.65	6.78	104.82	724.38	550.49	55.05
201	100.70	383.81	111.99	685.06	554.65	56.81
202	100.15	374.90	61.60	689.57	503.14	58.90
203	95.10	352.87	33.80	690.44	471.22	60.15
204	93.91	264.04	27.74	689.80	431.42	61.70
205	102.15	390.32	145.83	691.15	590.42	53.11

Estación 15					650.09	729.32	47.13
205	97.15	181.59	144.71		691.15	590.42	53.11
206	98.80	179.75	81.97		675.73	651.47	49.18
207	96.03	187.25	77.70		665.55	653.18	52.48
208	100.10	83.51	4.40		654.34	730.45	47.03
209	97.32	110.81	12.38		662.29	727.23	47.05
210	97.50	364.36	12.38		643.52	739.82	46.92
211	104.72	397.24	19.89		649.23	749.20	46.85
212	104.82	25.98	16.90		656.80	744.84	46.55
213	100.25	378.56	74.00		625.64	799.17	46.64
214	98.92	374.42	65.98		624.29	790.05	47.75

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación para la Atención a Personas con Necesidades Socio-Educativas Especiales (AFANAS) una subvención por importe de 14.566.955 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.488.05.22B.1, con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la provincia de Cádiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Mensajeros de la Paz.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación Mensajeros de la Paz una subvención por importe de 10.925.216 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.488.05.22B.1.1998, con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la provincia de Almería.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Alternativa al Menor, en materia de atención al niño.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación «Alternativa al Menor» (ALME), una subvención por importe de 29.498.084 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.488.05.22B.1, con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la provincia de Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- La Directora General, Leonor Rojo García.

RESOLUCION de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Atención al Niño, por la que se hace pública la concesión de una subvención a la Asociación Horay.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a la Asociación «Horay» una subvención por importe de 18.572.866 pesetas, con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.488.05.22B.1, con el fin de llevar a cabo el Programa para la intervención con Menores sujetos a medidas en medio abierto, dictadas por los Jueces de Menores, a desarrollar en la provincia de Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1998.- La Directora General, Leonor Rojo García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Isidro Fernández Domenech, doña Rosario Zorrilla Valverde, don José Luis López Bocanegra, don Miguel Llaveró Blanco, don Marcelino Algar García, don Francisco Blanco Domínguez, don Félix Mercado Fernández y don Cristóbal Espinosa Moral, representados por la Procuradora doña Carmen Casares Sola-

na, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 11.11.97 de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria.

Recurso número 80 de 1998, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 22 de enero de 1998.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se relaciona.

Objeto: Contrato de Servicios de Limpieza del Centro de FPO «Vistalegre» y oficinas administrativas de calle Avda. Manuel Siurot, núm. 7, de Huelva.

Sistema de adjudicación: Forma de adjudicación de concurso, por el procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Limpiezas Marsol, S.L.
Importe adjudicación: 17.121.600 ptas.

Huelva, 18 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

Esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda hacer pública la adjudicación del contrato de servicios que a continuación se relaciona.

Objeto: Contrato de Servicios de Limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Huelva.

Sistema de adjudicación: Forma de adjudicación de concurso, por el procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Limpiezas Marsol, S.L.
Importe adjudicación: 6.270.000 ptas.

Huelva, 18 de diciembre de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: AV-39261-AST-7X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de adaptación del sistema de Gestión de Expedientes administrativos correspondientes a las actuaciones protegibles en materia de Vivienda (Sector Protegido) al nuevo Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Veinte millones de pesetas. (20.000.000 ptas.)
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de diciembre de 1997.
 - b) Contratista: Sadiel, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Diecinueve millones novecientos ochenta y dos mil doscientas dieciocho pesetas (19.982.218 ptas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 415/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Numero de expediente: C.P. HR98002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Campos Quirúrgicos y Paños (98002.HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Central Hospital.

e) Plazo de entrega: Señalado en los pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones ciento noventa mil cuatrocientas cuarenta pesetas (17.190.440 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/230.19.35.

e) Telefax: 95/230.84.58.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c) y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 416/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Numero de expediente: C.P. 19/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario laboratorio Serología (19-98.HVP).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cinco millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientas cincuenta pesetas (5.639.450 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
 - d) Teléfono: 95/710.15.00.
 - e) Telefax: 95/710.26.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 417/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.
 - c) Numero de expediente: C.P. 31/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario laboratorio Bioquímica Automatizada (31-98.HVP).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecisiete millones quinientas noventa y cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (17.594.689 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.
 - d) Teléfono: 95/710.15.00.
 - e) Telefax: 95/710.26.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 418/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Numero de expediente: C.P. 20/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario laboratorio Microbiología (20-98.HVP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones cuatrocientas noventa y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (3.493.947 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 419/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Subdirección de Inversiones y Contrataciones.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Inversiones.

c) Numero de expediente: C.P. 007/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia de la Dirección Técnica Superior y Auxiliar de las Obras de Construcción del Centro de Salud T-II-O en la Barriada de la Laguna en Cádiz (007-97.SSC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones doscientas tres mil ciento treinta y siete pesetas (6.203.137 ptas.).

5. Garantías. Provisional: No procede según los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Sector de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/450.66.66.

e) Telefax: 95/450.66.77.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.1.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente, contado a partir del plazo de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 420/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Numero de expediente: C.P. 17/HU/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sueros (17-98.HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintidós millones setenta y siete mil trescientas veintiséis pesetas (22.077.326 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Crta. de Linares, Km 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 95/379.71.06.

e) Telefax: 95/379.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16

y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 421/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Numero de expediente: C.P. 30/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario Quirófano Traumatología (30-98.HVP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintisiete millones trescientas treinta y tres mil novecientas catorce pesetas (27.333.914 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 422/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Numero de expediente: C.P. 21/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario Radiología (21-98.HVP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintidós millones doscientas cuarenta y ocho mil setecientas setenta pesetas (21.248.770 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 423/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Numero de expediente: C.P. 22/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario Hemodiálisis (22-98.HVP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diez millones ciento cincuenta y nueve mil quinientas sesenta y ocho pesetas (10.159.568 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 424/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Numero de expediente: C.P. 18/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario Laboratorio Hematología (18-98.HVP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Seis millones seiscientos tres mil doscientas sesenta y dos pesetas (6.603.262 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 425/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Area.

c) Numero de expediente: C.P. 33/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario Quirófano Oftalmología (33-98.HVP).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diecinueve millones trescientas noventa y seis mil seiscientos veinte pesetas (19.396.620 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Suministros y Contratos.

b) Domicilio: C/ Juan Rey Calero, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Pozoblanco (Córdoba), 14400.

d) Teléfono: 95/710.15.00.

e) Telefax: 95/710.26.49.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el Tablón de Anuncios de la Unidad de Suministros con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 426/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de SS.GG. Unidad de Compras.

c) Numero de expediente: C.P. 1/HU/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de detergentes de cocina y lavandería (1-98.HUB).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de Cocina.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesetas (4.643.885 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Compras.

b) Domicilio: Ctra. de Linares, Km. 1.

c) Localidad y Código Postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 95/379.71.06.

e) Telefax: 95/379.71.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la hora y fecha que se indicará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 427/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica

de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Numero de expediente: C.P. HR98004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de sondas (98004.HRM).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en los pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Veintín millones trescientas setenta y seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas (21.376.695 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c), y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 428/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Numero de expediente: C.P. HR98003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material de protección (mascarillas, calzas, batas, etc.) (98003.HRM).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en los pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Trece millones treinta y dos mil trescientas pesetas (13.032.300 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c), y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 429/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Numero de expediente: C.P. HR98001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de catéteres, tubos y drejanas torácicos (98001.HRM).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén Central Hospital.
 - e) Plazo de entrega: Señalado en los pedidos que se cursarán a los adjudicatarios.
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Diez millones seiscientos mil ochocientos setenta pesetas (10.600.870 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/230.19.35.
 - e) Telefax: 95/230.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.b) y c), y 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de la 2.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 430/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito A.P. Morón. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Numero de expediente: C.P. 1997/275506.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Transporte del personal en turno de Atención Continuada de Urgencias del Centro de Salud de Morón (275506.DMO).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Un lote.
 - d) Lugar de ejecución: Centro de Salud de Morón.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación: Anticipada, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Tres millones seiscientos sesenta mil pesetas (3.660.000 ptas.).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: C/ Humanes, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Morón de la Frontera (Sevilla), 41530.
 - d) Teléfono: 95/485.09.84.
 - e) Telefax: 95/585.01.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a), b) y c), y 19.a), b) y c) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Distrito, a las 12,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 431/98).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Riotinto.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2D/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos y no perecederos con destino al Servicio de Cocina del Hospital.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: 23 lotes.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y siete millones ochocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y seis pesetas (37.839.186 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: La Esquila, 5.

c) Localidad y Código Postal: Minas de Riotinto (Huelva), 21660.

d) Teléfono: 95/959.14.36.

e) Telefax: 95/959.04.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, a las 12,00 horas del decimoprimer día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 6 de febrero de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el concurso, por el procedimiento abierto, vía de urgencia, para la contratación que se cita. (PD. 408/98).

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la Consejería en Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 14/02/RI/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia del local sede de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) División por lotes y números: Lote único.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses (del 1 de abril de 1998 al 31 de marzo de 1999).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Declaración de urgencia por Resolución de 2 de febrero de 1998.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: Cinco millones de pesetas, incluido IVA (5.000.000).

5. Garantías.

a) Provisional (2%): 100.000 ptas.

b) Definitiva (4%): 200.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial, Negociado de Información.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/493.91.17-18.

e) Telefax: 95/492.41.61.
f) Fecha límite de documentación e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contrato.

- a) Clasificación: No se exige.
b) Otros requisitos: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 13 horas; si el último día fuese festivo o sábado, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de esta Delegación Provincial.

2. Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla.

b) Domicilio: Ronda del Tamarguillo, s/n, antiguo Edificio Matadero, 2.ª planta.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

e) Hora: A las 11 horas.

10. Otras informaciones: Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, al día siguiente hábil del mismo, la Mesa de Contratación hará públicos, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en el domicilio expresado anteriormente, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de febrero de 1998.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Esta Dirección General de Protección Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Protección Ambiental. Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios.

c) Número de expediente: 1624/1997/C/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Redacción de los proyectos de clausura y sellado de los vertederos de RSU de Granada y Córdoba.

c) Lote I: 9.512.000 ptas.

Lote II: 4.640.000 ptas.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 122, de 18 de octubre de 1997.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 14.152.000 ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.12.97.

b) Contratista: Ingeniería de Protección Ambiental, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote I: 5.972.800 ptas.

Lote II: 2.975.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Protección Ambiental. Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios.

c) Número de expediente: 1742/1997/C/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina trituradora de neumáticos usados a instalar en Jaén.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 9 de octubre de 1997.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.000.000. ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de diciembre de 1997.

b) Contratista: Recovery, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 24.850.000 ptas. (IVA incluido).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Protección Ambiental. Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios.

c) Número de expediente: 1071/1997/C/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de un lote de 560 contenedores de 0,8 m³ destinados a la recogida selectiva de envases de plástico y tetrabrik.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 103, de 4 de septiembre de 1997.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.500.000 ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre de 1997.

b) Contratista: Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 10.500.000 ptas.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: D. G. Protección Ambiental. Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios.

c) Número de expediente: 1606/1997/C/00.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Primer Borrador de Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

c) Lote: Unico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 108, de 16 de septiembre de 1997.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 25.000.000 ptas. (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 1997.

b) Contratista: INTECSA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 19.250.000 ptas. (IVA incluido).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones: Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 19 de enero de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 22 de enero de 1998, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Núm. Expte.: 17/96/C/00.

Título: «Determinación de las características geológicas y geotécnicas del antiguo vertedero de Zahara de la Sierra, Cádiz».

Adjudicatario: Euroestudios, S.A.

Importe: 6.960.000 ptas.

Núm. Expte.: 25/96/C/00.

Título: «Ejecución de diversas mejoras y subsanación de determinadas anomalías en la red de control ambiental de Andalucía».

Adjudicatario: Sainco.

Importe: 7.745.065 ptas.

Núm. Expte.: 57/96/C/00.

Título: «Instalación y puesta en marcha de los nuevos centros de control y vigilancia de la contaminación atmosférica e hídrica en las DD.PP. de la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Guadaltel, S.A.

Importe: 7.450.000 ptas.

Núm. Expte.: 93/96/C/00.

Título: «Suministro de un espectrofotómetro automático de ozono».

Adjudicatario: Sir, S.A.

Importe: 27.552.320 ptas.

Núm. Expte.: 94/96/C/00.

Título: «Suministro material de campo diverso para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Cosela, S.L.

Importe: 5.346.910 ptas.

Núm. Expte.: 116/96/C/00.

Título: «Consultoría y asistencia a la Dirección de Obra en la ejecución del proyecto de construcción de Colectores y EDAR en el municipio de Hornachuelos, Córdoba».

Adjudicatario: Gadian, S.L.

Importe: 5.875.864 ptas.

Núm. Expte.: 117/96/C/00.

Título: «Suministro para el equipamiento del laboratorio móvil para el control de la contaminación de las aguas en la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Consejería de Medio Ambiente».

Adjudicatario: Adasa Sistemas, S.A.

Importe: 20.243.450 ptas.

Núm. Expte.: 118/96/C/00.

Título: «Estudio y redacción de proyectos de colectores y depuración de aguas en el P.N. Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Aracena, Huelva».

Adjudicatario: Tecnomá.

Importe: 5.916.000 ptas.

Núm. Expte.: 125/96/C/00.

Título: «Consultoría y asistencia para el estudio y redacción de proyectos y depuración de aguas residuales en el P.N. de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, Jabugo, El Repilao, Cortegana y Cumbres Mayores, Huelva».

Adjudicatario: Ayesa.

Importe: 11.692.800 ptas.

Núm. Expte.: 129/96/C/00.

Título: «Proyecto de colectores y estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas en núcleos de la comarca de Berja, Alpujarra almeriense, Alcolea».

Adjudicatario: Dytras, S.A.

Importe: 54.149.028 ptas.

Núm. Expte.: 132/96/C/00.

Título: «Obras de colectores y depuradoras para los núcleos urbanos de Almócita, Padules y Beires, Almería».

Adjudicatario: Abengoa, S.A.

Importe: 65.669.637 ptas.

Núm. Expte.: 138/96/C/00.

Título: «Asistencia técnica a la dirección de obra en la ejecución del proyecto de restauración de la zona minera abandonada del Barranco de la Ana, Primera Fase, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba».

Adjudicatario: Vorsevi, S.A.

Importe: 7.498.530 ptas.

Núm. Expte.: 140/96/C/00.

Título: «Redacción y ejecución del proyecto de regeneración de la antigua zona minera abandonada del Barranco de la Ana, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba».

Adjudicatario: Ute-Goyca, S.A, Hermanos Gálvez, S.A., Tubocanal, S.A.

Importe: 105.442.696 ptas.

Núm. Expte.: 141/96/C/00.

Título: «Proyecto de adaptación y mejora de colectores y EDAR en Alhama de Almería en la Comarca de Canjáyar, Alpujarra almeriense».

Adjudicatario: Construcciones Tejera, S.A.

Importe: 39.995.410 ptas.

Núm. Expte.: 147/96/C/00.

Título: «Proyecto de saneamiento de las aguas residuales del camping de La Bolera, P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas, Jaén».

Adjudicatario: M. Joca, S.A.

Importe: 34.460.000 ptas.

Núm. Expte.: 150/96/C/00.

Título: «Consultoría y asistencia de apoyo a la dirección de obra del proyecto de saneamiento y depuración en el P.N. Cabo de Gata-Níjar, Almería».

Adjudicatario: Urbaconsult, S.A.

Importe: 6.960.000 ptas.

Núm. Expte.: 186/96/C/00.

Título: «Mantenimiento del barco Ama V».

Adjudicatario: Ute, Servicios Omicron, S.A, Construcciones Lain, S.A.

Importe: 29.076.872 ptas.

Sevilla, 22 de enero de 1998.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. INSTITUTO DE DEPORTES

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 257/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 552/97.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de mejoras de las instalaciones deportivas municipal Begoña.

Lugar de ejecución: Calle Constantina.

Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 10.080.856 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 201.617 ptas.

Definitiva: 403.234 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30. 445.63.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Gales.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 258/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 540/97.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de material deportivo para la actividad de «Escuelas Deportivas Municipales 1998».

Lugar de entrega: Complejo Deportivo San Pablo, situado en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 22.500.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 450.000 ptas.

Definitiva: 900.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30. 445.63.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 259/98).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Sección de Admón.

Expediente: 582/97.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de productos químicos para las piscinas de Mar del Plata, Virgen de los Reyes y Complejo Deportivo San Pablo.

Lugar de entrega: Complejo Deportivo San Pablo, situado en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 18.560.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 331.200 ptas.

Definitiva: 862.400 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

Teléfono: (95) 459.68.00.

Telefax: (95) 452.33.70.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copyfax, C/ Evangelista, 69-71, Local 30. 445.63.60.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días desde la fecha de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Salvo que circunstancias concretas lo requieran, se realizará por la Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, lo cual se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de diciembre de 1997.- La Jefa del Servicio de Admón. y Asuntos Grales.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 123/98).

El Excmo. Ayuntamiento de Ubeda anuncia el siguiente concurso:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

- Reparación de averías detectadas en equipos electrónicos, en líneas de comunicación, sincronismos y alimentación de semáforos en un plazo no superior a 24 horas, desde el aviso de la avería.

- Revisión mensual de los equipos y alimentación efectuando las sustituciones preventivas de los componentes que lo requieran.

- Reposición de lámparas fundidas aprovechando la revisión mensual anterior. Para las que vayan suspendidas en báculos se podrá contar con la grúa municipal un día determinado del mes.

- Pintura de elementos una vez al año.

- Reparación de daños ocasionados por terceros o por vandalismo en un plazo no superior a 48 horas facturando a los precios vigentes en cada momento, de acuerdo con la lista oficial que se deberá presentar.

- Garantía mínima de 1 año sobre elementos nuevos que se instalen.

c) Lugar de ejecución.

El objeto de dichos servicios se materializará en los siguientes puntos de la vía pública:

- Paso de peatones semaforizado en Avda. Ramón y Cajal con C/ General Mola.

- Intersección semafórica en C/ Ancha con C/ Jaén.

- Intersección semafórica en Corredera-San Fernando con C/ Trinidad.

- Paso de peatones semaforizado en Avda. Cristo Rey.

- Intersección semafórica en Redonda de Santiago con Avda. Cristo Rey.

- Intersección semafórica en Redonda de Santiago con Avda. Ramón y Cajal.

- Intersección semafórica en Avda. Ramón y Cajal con C/ Andalucía.

- Intersección semafórica en Avda. de los Mártires con C/ Torrenueva.

- Intersección semafórica en Avda. de los Mártires con C/ Pintor Esteban.

- Intersección semafórica en Avda. Cristóbal Cantero con Parque de la Atalaya.

- Paso alternativo semaforizado en C/ Trillo.

- Intersección semafórica en CN-322 con C/ Torrenueva y CC-3217.

d) Plazo de ejecución: Dos años prorrogable por anualidades hasta un máximo de seis.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones de pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: Sesenta mil pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento.

- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- c) Localidad y Código Postal: Ubeda. 23440.
- d) Teléfono: 75.04.40.
- e) Telefax: 75.07.70.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta terminación del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El día 52 hábil desde el siguiente al de publicación en BOE.
- b) Documentación a presentar:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o el que corresponda.

b) Escritura de poder, bastantada por el Secretario del Ayuntamiento o Letrado Consistorial, si se actúa en representación de otra persona.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

e) Declaración responsable ante autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo profesional cualificado de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley 13/95. La circunstancia e) se complementará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

f) Memoria explicativa del modo de ejecución del presente contrato de servicio con expresión de los elementos materiales que se ofrecen, del personal a adscribir al servicio y referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos. Se expresarán con claridad cada uno de los extremos requeridos y se especificarán las mejoras introducidas en relación con las exigencias mínimas. Todas las mejoras que se ofrezcan han de significar un beneficio para el servicio y consistirán en una ventaja o ampliación sobre las exigencias mínimas y no en una modificación o corrección de éstas.

El Ayuntamiento, al acordar la adjudicación, determinará las mejoras que acepta y que rechaza, vinculando aquéllas al adjudicatario y no pudiendo el rechazo de éstas determinar renuncia a la adjudicación por parte del adjudicatario.

g) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de la cuotas de la Seguridad Social.

h) Certificación de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

i) Acreditación de la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios establecidos en el art. 16 de la LCAP.

j) Acreditación de solvencia técnica o profesional por uno o varios de los medios establecidos en el art. 19 de la LCAP.

k) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 de la LCAP.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas debe cumplimentarse lo dispuesto en el art. 24 de la LCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento.

2.º Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

3.º Localidad y código postal: Ubeda 23440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Hasta la terminación del plazo de adjudicación.

e) Admisión de variantes (concurso): Según art. 88.1, Ley 13/95.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad: Ubeda.

d) Fecha: 5.º día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Sábados inhábiles a este efecto.

e) Hora: 12 horas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Ubeda, 14 de enero de 1998.- El Alcalde, Juan Pizarro Navarrete.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta por el procedimiento abierto para enajenación de parcelas de propiedad municipal, situadas en el Plan Parcial Núm. 3. (PP. 297/98).

Objeto: Venta de tres parcelas de propiedad municipal situadas en el Sector P.P.3.

Procedimiento de adjudicación: Subasta abierta.

Número parcela, superficies y tipo de licitación:

5.3	478,97 m ²	4.646.009 ptas.+IVA
5.6	486,02 m ²	4.714.394 ptas.+IVA
5.13	1.080,00 m ²	10.476.000 ptas.+IVA

Fianzas: Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del importe del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, planta 1.º, Negociado de Contratación (Telf.: 82.91.00, Ext. 311), en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y de 9,00 a 13,00 horas los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial; en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo, con las reservas, en su caso, que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 2 de febrero de 1998.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

FUNDAMENTACION JURIDICA

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Díaz Cabello, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador núm. 339/96-ET.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Díaz Cabello, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 20 de agosto de 1996 fue denunciado por el Cabo Primero-Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Villanueva del Duque que por don José Antonio Díaz Cabello, empresario taurino organizador el día 16 del mismo mes de una becerrada autorizada su celebración para dicha fecha en una plaza portátil de esa localidad, fueron soldadas dos vaquillas para el recreo de la afición, una vez finalizada la becerrada autorizada, careciendo del preceptivo permiso, siendo sacrificadas las reses, una vez finalizado el espectáculo, en la propia plaza en presencia del público.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 20 de diciembre de 1996 fue dictada la resolución que ahora se recurre por la que se impuso sanción consistente en multa de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), por infracción del artículo 91 del Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley.

Tercero. Notificada la anterior resolución, interpuso el interesado en tiempo y forma recurso ordinario basado en que el espectáculo reunía todos los requisitos exigidos, salvo el de la autorización administrativa, que creyó que estaba concedida al solicitar el permiso para la becerrada que se había celebrado antes de la suelta de las vaquillas.

I

El artículo 25 del Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, dentro de la clasificación que realiza de los espectáculos y festejos taurinos, distingue entre becerradas y espectáculos o festejos populares, siendo precisa, según el artículo 26 del mismo reglamento, la previa comunicación al órgano administrativo competente o, en su caso, la previa autorización del mismo en los términos previstos. Así, el artículo 91 sujeta la organización de festejos taurinos populares en los que hayan de correrse reses a una serie de normas, contemplando, entre ellas, la necesidad de solicitar autorización para su celebración, autorización que es totalmente independiente de la del espectáculo celebrado con anterioridad.

En este sentido se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la sentencia de 30 de septiembre de 1996, el cual, al contemplar un supuesto similar en el que, tras la celebración de un festejo taurino cuya celebración había sido autorizada, se procedió a la suelta de dos vaquillas careciendo de la preceptiva autorización administrativa, declaró en su fundamento jurídico quinto que «transferidas a la Junta de Andalucía las potestades estatales en esta materia también le corresponde la de sancionar que es complemento necesario de la de autorizar o negar la celebración del festejo taurino popular a que alude el artículo 93 del Reglamento de Espectáculos Taurinos aprobado por Real Decreto 156/1992, de 28 de febrero, sin que sea admisible la alegación de que la suelta del «Toro del Aguardiente» y el torreo de las dos vaquillas constituye una unidad de acto que estaba implícito en la autorización concedida, pues ello no se deduce ni de los términos literales de la licencia ni de la memoria presentada».

II

Así pues, la suelta de vaquillas sin haber solicitado la correspondiente autorización no puede ampararse en la creencia errónea por parte del recurrente de que era suficiente con la autorización de la que disponía para la celebración de la becerrada. A este respecto, además de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Código Civil, según el cual «la ignorancia de las leyes no exime de su cumplimiento», hay que tener en cuenta el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que al garantizar el principio de responsabilidad como uno de los inspiradores de la potestad sancionadora, establece que «solo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aun a título de simple inobservancia».

La misma jurisprudencia declara que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento de dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa (STS T.S. 15.6.82; 4.5.83; 30.4.85 y 15.7.85).

Es más, la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas «sigue

rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia).

III

Por otra parte, aunque de la documentación aportada se desprende que por el organizador del festejo fueron tomadas algunas medidas tendentes a garantizar la seguridad de los participantes, no es cierto que la celebración del espectáculo reuniera todas las reglas exigidas por el artículo 91 del reglamento a excepción de la autorización administrativa, pues no hubo un reconocimiento veterinario de las reses ni un control administrativo del desarrollo del espectáculo.

No hay que olvidar que la principal finalidad que tiene la regulación de estas fiestas populares no es otra que la de garantizar la seguridad ciudadana, tal y como se desprende de la Exposición de Motivos de la Ley 10/1991, y que es reproducida en parte por la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía citada en su fundamento jurídico cuarto: «(...) uno de los campos más sensibles a la seguridad ciudadana es el que hace referencia a los encierros y otras fiestas taurinas tradicionales, que se celebren en las vías públicas, afectando como actores o espectadores, voluntarios o involuntarios, a todos los ciudadanos sin excepción, por lo que, si bien el Estado carece evidentemente de vocación para la regulación de sus peculiaridades, ya que su carácter regional o local es indiscutible, no puede por menos de estar presente en su organización y celebración para, desde un punto de vista externo, garantizar la seguridad ciudadana y dirigiéndolo de forma que éste se desarrolle adecuadamente de acuerdo con el Reglamento».

IV

Por último, el principio de proporcionalidad, reconocido como otro de los inspiradores de la potestad sancionadora por el artículo 131 de la Ley 30/1992, ha sido plenamente aplicado para la determinación de la cuantía de la multa impuesta, a la vista de la escala prevista para la infracciones graves por el artículo 18 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Así, la sentencia de 30 de septiembre de 1996 a la que anteriormente se ha hecho alusión, al analizar, como se ha visto, igualmente una suelta de dos vaquillas después de la celebración de un espectáculo para el que se había concedido autorización, consideró que la multa que se había impuesto era excesiva, por lo que la redujo a una cantidad de cuatrocientas mil pesetas, bastante superior, por tanto, a la del presente expediente.

Vistos la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, el Reglamento de espectáculos taurinos, aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Díaz Cabello y confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero

de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Morilla Alcalde en representación de Automáticos Anmoal, SL, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente sancionador AL-41/96-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Morilla Alcalde en representación de Automáticos Anmoal, S.L., contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 25 de junio de 1996, por miembros de la Inspección del Juego y Apuestas de la Junta de Andalucía se instruyó acta de denuncia contra la empresa operadora Automáticos Anmoal, S.L., porque en el establecimiento denominado Cafetería Manila se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina tipo A modelo Cirsa Láser, de núm. de permiso AL 5019, con núm. de guía 922810-B, serie 91-1379, careciendo del boletín de instalación autorizado para el local donde se encontraba.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 14 de noviembre de 1996 fue dictada la Resolución que ahora se recurre, por la que se impuso sanción consistente en multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.) como responsable de una infracción grave, tipificada en los artículos 25.4 y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 37.b) y 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tercero. Notificada la anterior Resolución, don Antonio Morilla Alcalde en representación de Automáticos Anmoal, S.L., interpone recurso ordinario basado en las siguientes alegaciones:

- Que la sanción impuesta es desorbitada, más con el nuevo reglamento.
- Que esa Sociedad tiene boletín de instalación, acompañando fotocopia del mismo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, resulta competente para la resolución del presente recurso ordinario la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 4.1.c) de la Ley 2/86, de 19 de abril, comienza por disponer que "requerirán autorización administrativa previa, en los términos que reglamentariamente se determinen, la organización, práctica y desarrollo de los (...) juegos (...) que se practiquen mediante máquinas de juego puramente recreativas, las recreativas con premio y las de azar", contemplando expresamente, en su artículo 25 la necesidad del documento del boletín al establecer que "las máquinas recreativas clasificadas en este artículo deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Modelos, estar perfectamente identificadas y contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, en los términos que reglamentariamente se determinen".

De acuerdo con esta remisión al reglamento, realizada por la Ley específicamente en estos artículos y de forma general en su disposición adicional segunda, el artículo 38 de la norma reglamentaria establece que "cumplidos por la Empresa Operadora los trámites a que se refiere el Título III del presente Reglamento, podrá instalar la máquina de que se trate en los locales a que se refiere el presente Título, con cumplimiento previo de los requisitos y sometimiento a las limitaciones que se establezcan en el mismo (...)".

Entre los requisitos referidos se encuentra el de contar con un boletín de instalación debidamente autorizado, tal y como se desprende del mismo artículo, el cual continúa diciendo que "(...) la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente la solicitud de Boletín de Instalación, en modelo normalizado (...), que deberá estar firmado por la Empresa Operadora y titular del establecimiento o sus representantes (...), que (...) deberá ser autorizado mediante un sellado por la Delegación de Gobernación, previamente a la instalación de la máquina", obteniéndose, pues, la conclusión de la necesidad de disponer de un boletín de instalación por establecimiento.

III

Ha quedado acreditado el hecho considerado como probado en la propuesta de resolución, cual es mantener la máquina a que se refiere el procedimiento sancionador de referencia instalada y en funcionamiento careciendo del boletín de instalación para el establecimiento en que se encontraba en explotación.

No se combaten los hechos por parte de la entidad recurrente, que resultaron sobradamente acreditados, sino que únicamente se alega que con arreglo al nuevo reglamento la sanción es desorbitada. No puede admitirse que sea aplicable el nuevo Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aun cuando fuera más benévolo para un caso similar al que nos ocupa, que no lo es, puesto que la norma aplicable a la infracción cometida es la vigente en el momento de la comisión de la misma por aplicación del principio de legalidad que rige en la materia sancionadora. Además, en el presente caso se ha sancionado por la cuantía mínima posible, y siempre teniendo en cuenta que la infracción fue cometida y constatada, resultando por ello sancionable, sin que sirva para desacreditarla el que se cuente ya con el boletín de instalación, porque

éste es de fecha posterior a la denuncia que motivó todo el procedimiento sancionador.

Todo lo expresado hasta ahora, rebatiendo la alegación de la imputada, conlleva la necesidad de confirmar la sanción impuesta por ser acorde con la infracción cometida, ya que la graduación de las sanciones debe hacerse aplicando la legislación vigente y haciendo una calificación con la infracción y la sanción que se señale expresamente.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Muñoz Luque contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente núm. 135/96-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Rafael Muñoz Luque, contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba se dictó, en fecha 3 de mayo de 1996, resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a don Rafael Muñoz Luque una sanción económica, consistente en una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.), todo ello como consecuencia de la comisión de una infracción calificada como falta leve, y tipificada en

el artículo 26.e) ("el exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas") de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), así como en los artículos 70 y 81.35 del Real Decreto 2816/82 de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOE núm. 267, de 6 de noviembre de 1982), y artículos 1 y 2 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987).

Los hechos denunciados, y que dieron origen a la resolución referenciada, fueron que siendo las 2,35 horas del día 26 de febrero de 1996, el establecimiento denominado café-bar "Telele", sito en C/ Romero de Torres, s/n, de Puente-Genil (Córdoba) y del que es titular la persona denunciada, se encontraba abierto al público, con clientes en su interior. Incumpliendo la normativa sobre el horario de cierre de los establecimientos públicos, ya que en el momento de los hechos tenía concedida la licencia fiscal de 4.ª categoría.

Segundo. Intentada la notificación por Agentes de la Policía Local el 25 de mayo de 1996 el interesado se niega a firmar, y con fecha 18 de junio de 1996 interpone recurso ordinario formulando las siguientes alegaciones:

a) Muestro mi disconformidad con la sanción, ya que, como ya he señalado en otros escritos, al terminar la jornada de trabajo suelo quedarme unos minutos con mi hermano que me ayuda a cerrar la caja y limpiar el local, pero nunca con clientes en su interior, lo que confunde a la Policía Local que cree que a esa hora sigo ejerciendo mi actividad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la citada Ley 30/92, establece que "el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados".

III

Los hechos están plenamente acreditados y no puede estimarse jurídicamente la alegación por los siguientes motivos:

La denuncia de los Agentes no ha sido desvirtuada por el interesado en ningún momento del procedimiento sancionador, pues consta en el mismo que con fecha 13 de abril de 1996 la fuerza pública (Agente 41) intentó notificar el acuerdo de iniciación y el interesado se negó a recibirlo, y nuevamente el 25 de mayo de 1996 la Policía Local de la localidad (Agentes 34 y 38) le intentó notificar al interesado ya la resolución sancionadora, quien la reci-

bió, pero se negó a firmar el "recibi", por tanto son de aplicación los artículos 59.3 y 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 17.5 del Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en cuanto a la presunción de veracidad de los hechos denunciados, puesto que "la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz" (STS de 5 de marzo de 1979).

En el presente caso, el interesado no hizo por tanto uso de los medios de defensa previstos legalmente pues no consta escrito alguno del interesado en el expediente, en contra de lo afirmado por él, y sólo con ocasión del recurso, presenta la alegación más arriba transcrita, por lo que tampoco puede ser admitida en base al artículo 112.1, 2.º párrafo, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que dice: "No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho".

III

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto por don Rafael Muñoz Luque contra la Resolución de la Delegación de Gobernación en Córdoba y por tanto confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova".

Sevilla, 26 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Herminia García Millán, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente núm. MA-504/95-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación per-

sonal a la recurrente doña Herminia García Millán, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga se dictó, en fecha 15 de enero de 1996, Resolución en el expediente arriba referenciado, imponiendo a doña Herminia García Millán una sanción económica, consistente en una multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), todo ello como consecuencia de la comisión de una infracción calificada como falta leve, y tipificada en el artículo 26.e) ("el exceso de horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas") de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 1992), así como artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987).

Los hechos denunciados, y que dieron origen a la resolución referenciada, fueron que siendo las 3,45 horas del día 19 de julio de 1995, el establecimiento denominado Disco-Bar Texas, situado en el Puerto Deportivo de Fuengirola (Málaga) y del que es titular la persona denunciada, se encontraba abierto y con público en su interior. Incumpliendo la normativa sobre el horario de cierre de los establecimientos públicos.

Segundo. Notificada con fecha 25 de marzo de 1996, por la interesada fue interpuesto recurso ordinario con fecha 25 de abril de 1996 formulando las siguientes alegaciones:

a) No se ha tenido en cuenta en la resolución mi alegación al acuerdo de iniciación en el sentido de que Fuengirola ha sido declarada Zona de Gran Afluencia Turística por lo que procedía la libertad horaria en dicha población. Vulneración por tanto del artículo 79 de la Ley 30/92.

b) Recibí la notificación de la resolución pero no la de la propuesta de resolución. En la resolución se dice que rehusé la misma, pero no es cierto solicitando que se certifique por Correos dicha circunstancia a efectos probatorios. Vulneración por tanto del artículo 59.1 y 4 de la Ley 30/92 pues lo procedente hubiera sido la publicación en el Tablón de Edictos y el Boletín Oficial correspondiente.

c) La Resolución supone una doble sanción pues el establecimiento ya fue sancionado dos veces por el mismo motivo por parte del Ayuntamiento y fue cerrado dos veces el 26 de julio y el 21 de agosto y me remito a los archivos del Ayuntamiento. Vulneración del artículo 133 de la Ley 30/92, y 5 del Real Decreto 1398/93.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las resoluciones de los Delegados de Gobernación.

II

El artículo 113.3 de la citada Ley 30/92 establece que "el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados".

III

Ninguna de las alegaciones que la recurrente presenta en el recurso son suficientes jurídicamente para estimar el recurso, y ello por los siguientes fundamentos:

a) Los hechos están plenamente acreditados puesto que en ningún momento los ha negado la recurrente.

b) Alega la recurrente vulneración del artículo 79 de la Ley 30/92 puesto que no se tuvo en cuenta en la resolución, su alegación de ser Zona de Gran Afluencia Turística.

Recordemos que el artículo 79 mencionado establece en su punto 1 lo siguiente: "Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución". Luego, dicho artículo no habla de resolución como erróneamente interpreta la recurrente sino de propuesta de resolución.

Un estudio del expediente revela que con fecha 26 de septiembre la expedientada presentó alegaciones diciendo que Fuengirola fue declarada Zona de Gran Afluencia Turística por el período 1 de julio a 12 de octubre de 1995 por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo con fecha 12 de junio de 1995, Expte. 29/002/95, todo ello en base al Real Decreto Ley 22/93, de 29 de diciembre, y Decreto 66/94, de 22 de marzo, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

En la propuesta de resolución que consta en el expediente, sí se trata específicamente esta alegación en el antecedente tercero, y así se rebate, diciendo el Instructor: "No son de recibo las alegaciones formuladas, toda vez que el Real Decreto-Ley 22/93, de 29 de diciembre, y el Decreto 66/94, de 22 de marzo, regula el horario de locales comerciales, no siendo de aplicación a los establecimientos públicos sometidos al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (R.D. 2816/82), y Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía".

En efecto, el artículo 6 del Decreto 66/94 citado establece en su punto 1 que de conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 22/93, tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público, los establecimientos de venta de pastelería y repostería, pan y platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristería y plantas y las denominadas tiendas de conveniencia, así como los instalados

en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transportes terrestre, marítimo y aéreo y en zonas de gran afluencia turística. Ninguna de las actividades relacionadas tienen que ver con el establecimiento de la recurrente al que le es de aplicación el Real Decreto 2816/82, y la Orden 14 de mayo de 1987 aludida por el Instructor. Por tanto no se ha producido la vulneración del artículo 79 de la Ley 30/92, por cuanto que el Instructor cumplió con el trámite de acuerdo con este mismo artículo citado.

b) Aduce la recurrente la vulneración del artículo 59.1 y 4 de la Ley 30/92, pues según consta en la resolución, la notificación de la propuesta de resolución fue rechazada por la interesada que alega, por su parte, que no es cierto dicho rechazo y solicita se libre oficio a Correos para que certifique dicho extremo.

Con fecha 5 de octubre de 1995, el Instructor del expediente formuló propuesta de resolución, para que en el plazo de ocho días hábiles alegara lo que estimara conveniente. Debemos analizar las actuaciones en este punto, tanto de Correos como del Instructor. Consta en el expediente el intento de notificación de la propuesta de resolución, que con fecha 10 de octubre de 1995 fue devuelta por el servicio de Correos por no ser retirada del mismo. Así, dice el resguardo la expresión "caducado" y también "lista a petición 10-10". Por ello entendió la Administración que fue rehusada por la interesada.

Sin necesidad de entrar a examinar la reiterada doctrina jurisprudencial conforme a la cual la teoría jurídica de la nulidad radical de los actos administrativos ha de apreciarse con especial moderación y cautela, de suerte que no sólo basta que se produzcan infracciones sino que los trámites infringidos o cometidos sean esenciales y, en todo caso, acarreen la indefensión del administrado, se comprueba en este caso que el procedimiento sancionador seguido es el denominado simplificado, según los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, y que en el artículo 24.3 en relación con el artículo 18 de la misma norma no se prevé la notificación al interesado de la propuesta de resolución, si lo hizo el Instructor fue para dar un plus de garantías al interesado, por lo que aun en el caso que no se hubiera formulado notificación, que en el presente sí se intentó, no supone vulneración de los artículos esgrimidos por la recurrente, por cuanto consta en el expediente la notificación del acuerdo de iniciación y de la resolución (STSJ La Rioja de 26 de julio de 1996, núm. 360/96).

Y si bien, fundamentalmente lo que parece echar en falta la recurrente es la posibilidad de alegación contra la propuesta de resolución, es lo cierto que, no sólo no es trámite exigido en el procedimiento al efecto establecido, sino que su omisión no ha producido indefensión, en cuanto a que tal propuesta se ajusta en todo al acuerdo de iniciación contra el que sí alegó, no figurando en la misma otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con el artículo 16.3 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, "a sensu contrario" (STSJ Andalucía de 20.5.96-Ar. And.763/96).

c) Por último alega doble sanción pero es lo cierto que dicha alegación no fue realizada con ocasión del trámite de alegaciones del artículo 24 del Real Decreto 1398/93, ni tampoco consta comunicación en tal sentido por parte del Ayuntamiento de Fuengirola con ocasión de los oficios que la Delegación de Gobernación le envió a ese Ayuntamiento el 23 de agosto de 1995 comunicándole la copia de la denuncia con el ruego de que verificase si tenía licencia de apertura y que le informase en quince días sobre su situación no constando comunicación en tal sentido ni tampoco la recurrente ha aportado documentación ni prueba alguna que fundamente tal alegación. Por tanto y en virtud del artículo 112.1, 2.º párrafo de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

IV

Habiendo sido correctamente tipificada la infracción y adecuadamente sancionada, debemos concluir que la resolución impugnada es ajustada a derecho y merece ser confirmada.

Vistas la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Reglamento general de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso presentado por doña Herminia García Millán contra la resolución del Delegado de Gobernación en Málaga y confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña Teresa Rey Clavero en representación de Recreativos Degri, SL, contra la Resolución que se cita, recaída en el expediente núm. MA-192/96-M.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Teresa Rey Clavero, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro: Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, se dictó con fecha 6 de agosto de 1996, resolución por la que se sancionaba a "Recreativos Degri, S.L.", con multa de 150.000 ptas., como responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 38 en relación

con el art. 40 del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como falta grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y en el art. 46.1 del referido Decreto.

Segundo. Notificada la misma el día 14 de agosto de 1996, se interpuso por doña Teresa Rey Clavero, en representación de "Recreativos Degri, S.L.", recurso ordinario con fecha 16 de septiembre de 1996.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su art. 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (14 de agosto de 1996) y de presentación del recurso ordinario (16 de septiembre de 1996), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general aplicación, resuelvo no admitir a trámite el recurso ordinario interpuesto.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo los recursos ordinarios interpuestos por don José M. López Moreno contra las Resoluciones que se citan, recaídas en los expedientes sancionadores núms. 132/96-E; 139/96-E y 144/96-E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José M. López Moreno, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nue-

va, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos los recursos ordinarios interpuestos y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 8.7.1996 fue formulada denuncia por la Policía Local de Cádiz contra don José M. López Mateo, respecto al establecimiento que regenta, denominado «Pub Madison», sito en la C/ Nereidas, núm. 2, de Cádiz, porque, siendo las 4,05 horas del día citado, el establecimiento indicado se encontraba abierto al público.

Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 2 de septiembre de 1996 se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 30.000 ptas. por infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley.

Segundo. El día 11.7.1996 fue formulada denuncia por la Policía Local de Cádiz contra don José M. López Mateo, respecto al establecimiento que regenta, denominado «Pub Madison», sito en la C/ Nereidas, núm. 2, de Cádiz, porque, siendo las 4,00 horas del día citado, el establecimiento indicado se encontraba abierto al público.

Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 10 de septiembre de 1996 se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 30.000 ptas. por infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley.

Tercero. El día 14.7.1996 fue formulada denuncia por la Policía Local de Cádiz contra don José M. López Mateo, respecto al establecimiento que regenta, denominado «Pub Madison», sito en la C/ Nereidas, núm. 2, de Cádiz, porque, siendo las 4,55 horas del día citado, el establecimiento indicado se encontraba abierto al público.

Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 11 de septiembre de 1996 se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de 30.000 ptas. por infracción a lo dispuesto en el art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley.

Cuarto. Notificadas las resoluciones de cada uno de los procedimientos sancionadores citados en cada uno de los antecedentes anteriores, el interesado interpone recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

- Que solicita la acumulación de los procedimientos anteriormente mencionados.
- Que se produjo inobservancia de los criterios de interpretación del art. 3.1 del Código Civil, a la hora de aplicar la normativa contenida en la Orden de 14.5.87. Por ello, el no ajustar la interpretación de la norma, en

relación con los hechos así indebidamente sancionados a los criterios generales de interpretación, convierten de facto a la sanción en «sanción de plano», expresamente prohibida en nuestro ordenamiento y hacen que el expediente adolezca de vicio de anulabilidad, conforme al art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Todo ello, en base a considerar que la citada Orden debe entenderse de hecho abrogada porque han cambiado las costumbres de la clientela desde su aprobación, hace casi diez años.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera competente para la resolución del presente recurso a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

El artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que: «El órgano administrativo que inicie o trámite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión». Lo que sucede en los presentes recursos, por lo que se acuerda la acumulación de los recursos administrativos presentados, que se sustanciarán en una sola resolución. Así lo ha solicitado también el recurrente.

III

Con respecto a la acreditación de los hechos denunciados, debe tenerse en cuenta que se produjo la ratificación de las denuncias por los agentes Renunciantes, conforme a lo establecido en el art. 37 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, constando las mismas en el procedimiento sancionador. Todo ello en relación con los procedimientos sancionadores núms. 132/96/E y 139/96/E, en los que fue expresamente solicitado por el imputado, y no en el procedimiento núm. 144/96/E, en el que no se formularon alegaciones en el momento procesal oportuno.

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que «si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz».

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre)

y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1.216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de enjuiciamiento civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, «la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo», y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

IV

Con respecto a la alegación de que se ha producido una interpretación de la Orden de esta Consejería no acorde con lo dispuesto en el art. 3.1 del Código Civil, olvida el recurrente en su alegato que el citado artículo empieza por decir que «Las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras ...», pero ni siquiera tal argumento es necesario para concluir que la alegación es inadmisibles.

Basta citar solamente preceptos constitucionales para ello, así el art. 9.3 cuando dice que «La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas...», y su art. 103.1, que dice: «La Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho». Prima, por tanto, el principio de legalidad sobre el actuar administrativo, sin que quepa aplicar criterios interpretativos sobre una norma que se expresa en su dicción de manera meridianamente clara. Y ese principio de legalidad exige a la Administración velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, como es el caso, porque en otro supuesto actuaría de forma arbitraria, lo que sí está perfectamente vetado.

Con respecto a que debe entenderse abrogado el reglamento que se aplicó para sancionar (Orden de esta Consejería de 14.5.87), debe rechazarse también la alegación, puesto que en Derecho Administrativo rige, además del principio de legalidad, el principio de la inderogabilidad singular de los reglamentos, recogido expresamente en el art. 52.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Según el cual, la autoridad que ha dictado un reglamento, que tendría competencia para derogarlo, no puede, mediante un acto singular, excepcionar para un caso concreto la aplicación de un reglamento, a menos que éste haya autorizado expresamente tal excepción, lo que no se produce en este concreto caso.

Rebatidas así las argumentaciones del recurrente, no procede más que la desestimación de los recursos interpuestos.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar los recursos acumulados interpuestos, confirmando cada una de las resoluciones recurridas.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 26 de enero de 1998.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Sociedad Onubense de Servicios, SA.

Solicitada con fecha veintitrés de diciembre del pasado año, por don Antonio Mendoza Gamero, en nombre y representación de la empresa Sociedad Onubense de Servicios, S.A., la devolución de la fianza depositada en El Monte, y registrada bajo el núm. 70118/97, por un importe de 6.000.000 de pesetas, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Huelva, C/ Niebla, núm. 17, por haber efectuado nuevo depósito en aval, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

Expediente: ETB 7/90.

Interesado: S. Onubense de Servicios, S.A.

Sevilla, 26 de enero de 1998.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-287/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas

en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-287/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Dorada, S.L./Rep.: Luis de la Cuadra Alvarez (51.400.941). C/ Sagasta, 22, 28004, Madrid.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 23 de enero de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-373/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-373/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Gregory Williams G. Wales (02323910-J). C/ Aire Bajo, 42. 04638 Mojácar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 19 de enero de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de incoación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-389/97-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo del Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-389/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: José Belmonte Cortijo (28.962.518). C/ La Puntica, s/n, 04638 Mojácar (Almería).

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 19 de enero de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPT.E.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO..
MA-97322/EP	JAVIER COLL MILLON.	ANTº MILLON, ED. AL ANDALUS. 2-C. NERJA	INICIO
MA-97324/EP	JUAN M. MARTINEZ RUIZ	AV. CAST. PEREZ, ED. MEDITERR., 4-A. NERJA	INICIO
MA-97325/EP	RODRIGO CORRALES GOMEZ	ALMIRANTE FERRANDIZ, -NERJA	INICIO
MA-97329/EP	FRONSURENTA,S.L.	MºNEZ. CATENA, BOWLING P., -FUENGIROLA	INICIO
MA-97330/EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	HERRERA ORIA,17. -NERJA	INICIO
MA-97361/EP	JUAN DOMINGUEZ BARRIGA	DEL MAR, ED. MARBELLA-FUENGIROLA	INICIO
MA-97374/EP	J.PEDRO PALOMO ALCAIDE	PLZA. SAN FRANCISCO, 8. -MALAGA	INICIO
MA-97375/EP	" " " "	" " "	INICIO
MA-97376/EP	" " " "	" " "	INICIO
MA-97389/EP	FABRIZIO SABINA	MYRAMAR,1, BL. 3, 7-A. -FUENGIROLA	INICIO
MA-97417/EP	BOTXO, S.C.	MTNEZ. CATENA, CPLJ. PYR- FUENGIROLA	INICIO
MA-97422/EP	PUSA MADRID, S.L.	CEBREROS, 64, 3-A -MARBELLA	INICIO
MA-97423/EP	OCIO Y CULTURA 2002	CTRA. NAC. 340, KM. 178-MARBELLA	INICIO
MA-97429/EP	" " " "	" " " " " "	INICIO
MA-97431/EP	ION MARINESCU	URB. LAS CHAPAS, 46, -MARBELLA	INICIO
MA-97446/EP	RAFAEL DIAZ GIL	TOLOX, 5 BAJO- S. PEDRO ALCANTARA	INICIO
MA-97438/EP	LUCIA NAVAS PARRAS	CARABEOS, 25. - NERJA	INICIO
MA-97447/EP	RAFAEL DIAZ GIL,	TOLOX,5 BAJO-S. PEDRO ALCANTARA	INICIO
MA-97448/EP	" " " "	" " " " "	INICIO
MA-97449/EP	JUAN ANTº QUERO DIAZ	DISEMINADO OSUNILLA,26. -MIJAS	INICIO
MA-97450/EP	PALOMA BRAVO ALARCON	SOL, 37. - MARBELLA	INICIO
MA-377/94/EP	EDUARDO DAVID GAYOSO	BAENA,12, B-19.-TORREMOLINOS	RESOL
MA-96349/EP	GREGOR MANFRED HERMAN	UR. BAUHOFFMANN, 76, 10-4.- TORROX	RESOL

Málaga, 19 de enero de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los actos de trámite y Resoluciones relativos a expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, se notifica a los interesados que más adelante se

relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXpte.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO..
MA-703/95/EP	ANGELO D'AQUINO Y S.B., S.C.	PUEBLO BLANCO,28,TORREMOLINOS	RESOL
MA-078/96/EP	JENICE MAY FRASER	OVIEDO, 21. FUENGIROLA	TASAS
MA-099/96/EP	BOTXO,S.C.	COMPL. PYR, LOCAL 38. FUENGIROLA	TASAS
MA-114/96/EP	LEE NEIL Y PAMELA B., S.C.	PALANGRERO,41 FUENGIROLA	TASAS
MA-066/97/EP	JUAN M. MARTINEZ RUIZ	AV. CAST. PEREZ, ED. MEDITER. 4A- NERJA	INICIO
MA-97127/EP	JESUS R. SANTIAGO LEIVA	LOS GERANIOS, VILLA FLORIDA-FUENGIROLA	INICIO
MA-97139/EP	FCO. E. PORTILLO CASTRO	LAS PUERTAS-BENARAFE	INICIO
MA-97140/EP	" " " "	" " "	INICIO
MA-97159/EP	IAN ANNAMALAI POORMAN	URB. SEGHIERS, ALDEA MAR,90- ESTEPONA	INICIO
MA-97160/EP	TARA EVE WEBSTER	CASA Q, APTO. 236, PTO. BANUS-MARBELLA	INICIO
MA-97177/EP	FCO. GOMEZ GONZALEZ	HUELVA, BL. 1, 3-D- FUENGIROLA	INICIO
MA-97178/EP	FCO. GOMEZ GONZALEZ	HUELVA, BL. 1, 3-D- FUENGIROLA	INICIO
MA-97187/EP	JUAN F. RAMOS RODRIGUEZ	URB. SIERREZUELA HILI,72-MIJAS	INICIO
MA-97193/EP	JUAN E. PEREZ PASCUAL	URB. EL COTO, BL-1.5º A	INICIO
MA-97194/EP	SUSANE F. ALINE ROBERTS	AV. CONDE S. ISIDRO ED. B.ANT.FUENGIROLA	INICIO
MA-97205/EP	JOSE ORUEMAZAGA INCHAUR-	CASERIO FERROTABARRIA.BERRIZ (VIZCAYA)	INICIO
MA-97268/EP	JORGE J.PORTILLO GUERRERO	DOCTOR MARAÑON, 11-2ºB -TORRE DEL MAR	INICIO
MA-97258/EP	J. ANTONIO MUÑOZ ROBLES	CJTO.COMERCIAL COPO M.C -TORRE D.MAR	INICIO
MA-97269/EP	" " " "	" " " " -TORRE D.MAR	INICIO
MA-97282/EP	" " " "	" " " " -TORRE D. MAR	INICIO
MA-97315/EP	LUCIA NAVAS PARRAS	ANTº MILLON EDI, JABEGA- NERJA	INICIO
MA-97317/EP	ANTº RUIZ CASTRO	ANTº MILLON EDF, VENUS - NERJA	INICIO
MA-97319/EP	ANTº MARTIN CORTES	PJE.ANTº MILLON" BANANA BURGUER" NERJA	INICIO

Málaga, 19 de enero de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don José Antonio Cabrera Alarcón. (Expte. SEP/SIM-167/97-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 7.9.1997 por 223 Comandancia Guardia Civil contra José Antonio Cabrera Alarcón, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los

siguientes hechos ocurridos en el término municipal de La Puebla de Cazalla, en Al-Capone (Disco-Pub), en Avda. Antonio Fuentes, s/n: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 6,00 horas del día del acta lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Buensuceso García Peral. (Expte. SEP/SIM-3/98-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 30.11.1997 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Buensuceso

García Peral, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Los Corrales, en Pub Tórtolo (Café-Bar), en María Zambrano, s/n: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (30.11.97), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 9 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador, seguido a don Fco. Raimundo Morillo Aguilar. (Expte. SEP/SIM-180/97-SE).

Vista la denuncia formulada con fecha 14.11.1997 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Fco. Raimundo Morillo Aguilar, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Martín de la Jara, en el lco (Pub-Cafe-Bar), en C/ El Pozo, 95: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 2,15 horas del día del acta (14.11.97). En dicho local se encontraba 8 personas consumiendo bebidas alcohólicas, lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 9 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 12 de febrero de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de La Tahá (Granada). (PD. 438/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso

de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	420 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ /trimestre	20 ptas./m ³
Más de 30 m ³ a 60 m ³ /trimestre	50 ptas./m ³
Más de 60 m ³ a 100 m ³ /trimestre	150 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre en adelante	250 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	420 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 30 m ³ /trimestre	20 ptas./m ³
Más de 30 m ³ a 100 m ³ /trimestre	150 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre en adelante	250 ptas./m ³
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	
13	3.300 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 12 de febrero de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardos.

Se ha extraviado el resguardo del depósito en metálico número 202/94, constituido por Dispac, S.C., CIF G-18052126, a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que

lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 27 de enero de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las personas físicas/jurídicas que se relacionan a continuación que por este Organismo se ha dictado Resolución por la que se resuelve la solicitud de aplazamiento de pago en vía ejecutiva en los expedientes que se detallan.

Contra esta Resolución que se notifica podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, quedando el expediente, conforme al art. 61 de la Ley 30/1992, a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva, sita en C/ Cardenal Cisneros, núm. 3.

La interposición de reclamación no detendrá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos establecidos en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Expediente: F-97014.
Solicitante: Doña Antonia Sánchez Gómez.
Domicilio: Avda. de Italia, 16, bajo.
Sujeto pasivo: Don Juan Santana Alvarez.
Núm. certificación: 9130 y 9131/90.
Núm. liquidación: MT-2789 y 2889/90.
Principal de la deuda: 535.500 ptas. cada una de ellas.

Resolución: Denegatoria.

Huelva, 27 de enero de 1998.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 280/98).

Exp. núm.: 7.496.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Distribución de energía eléctrica al Polígono Viviendas, en Prolongación Avda. Escuderos, de Jaén.
Características de la instalación:

- Línea eléctrica.
- Tensión: 20 Kv.
- Tipo: Subterránea en D/C.
- Inicio y final: Tramo existente entre los centros de transformación «Alcantarilla» y centro de transformación «Valparaíso».
- Centro de transformación.
- Tipo: Interior.
- Potencia: 630 Kva.
- Red de baja tensión.
- Tipo: Subterránea.
- Conductores: Aluminio de 150, 95 y 50 mm².

Presupuesto en pesetas: 13.936.029.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 10 de diciembre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 7 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 281/98).

Exp. núm.: 7.567.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación en Media Tensión y Baja Tensión del Polígono Industrial «Cañada de la Fuente», en Martos (Jaén).

Características de la instalación:

- 2.260 m de la línea subterránea de Media Tensión, conductor 18/30 Kv. de 3×150 mm² de sección.
- 1 centro de transformación prefabricado de 400 Kva. de potencia total.
- 3 centros de transformación prefabricados de 630 Kva. de potencia total.

- 4.071 ml. de red de baja tensión subterráneas, conductores de 4×240, 4×150, 4×95 y 4×50 mm² de sección.

Presupuesto en pesetas: 25.245.203.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de enero de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una ampliación de la subestación Costasol en el término municipal de Marbella (Málaga).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla núm. 5, solicitó con fecha 9 de junio de 1997 en la Delegación Provincial de Málaga, la autorización Administrativa y la Aprobación del Proyecto Ejecución, para una ampliación de la Subestación «Costasol» situada en el término municipal de Marbella (Málaga).

Segundo. De acuerdo con la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 172, de fecha 19 de julio de 1997, en el BOJA núm. 115, de fecha 2 de octubre de 1997, en el BOP de Málaga núm. 158 de fecha 21 de agosto de 1997.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización y la aprobación de proyecto de ejecución de acuerdo con el Título I, artículo 13 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución, de una ampliación de la subestación «Costasol», situada en el término municipal de Marbella (Málaga) y cuyas características principales serán:

- 3 Pararrayos intemperie de 10 KA a 220 Kv.
- Unidad transformadora de 120 MVA, 220/66 Kv.
- Interruptor tripolar 72,5 Kv, 1.250 A.
- 4 Seccionadores tripolares 72,5, 1.250 A.
- 3 Transformadores de tensión y 3 de intensidad.
- 3 Pararrayos de 10 KA, 68 Kv.

Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta las siguientes prescripciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Málaga, a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Molares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 279/98).

Exp. núm.: 7.771.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Electrificación Polígono Industrial de Martínón, en La Carolina.

Características de la instalación:

- Línea eléctrica.

1.º tramo: Subterráneo desde entronque a cruce con autovía.

2.º tramo: Aéreo en cruce con autovía.

3.º tramo: Subterráneo desde cruce con autovía al C.T. del Polígono.

Tensión de servicio: 25 Kv.

Conductor aéreo: Al-Ac 116.

Conductor subterráneo: Al 1 x 150 mm².

- Centro de transformación.

Número: Dos.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 Kva. c/u.

- Red de baja tensión.

Tipo: Subterránea.

Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección.

Presupuesto en pesetas: 29.098.221.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Dele-

gación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 4 de diciembre de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del recurso ordinario presentado por doña Ana María Fernández Portes.

La Consejería de Trabajo e Industria ha dictado con fecha 10 de enero de 1997 la siguiente Resolución:

«Expte. núm.: 878/96. (Recurso Ordinario).

MA/mp.

Visto el recurso ordinario interpuesto por doña Ana María Fernández Portes, contra resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha 2 de septiembre de 1996, recaída en el expediente núm. 41/96 sobre suspensión de suministro de agua.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que como consecuencia del expediente instruido reglamentariamente, se dictó la resolución que ahora se recurre, en la que se acordó autorizar a la entidad suministradora Aljarafesa a efectuar la suspensión del suministro de agua al inmueble situado en la C/ Valverdillo, letra A, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), cuya abonada es doña Ana María Fernández Portes.

Segundo. Contra dicha Resolución, la recurrente, presentó recurso ordinario, cuyos argumentos se dan por reproducidos en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Consejería de Trabajo e Industria es competente para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; art. 39.88.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Segundo. Que las alegaciones del recurrente desvirtúan la realidad de los hechos imputados y su naturaleza infractora, por cuanto ha quedado acreditado en el expediente que la empresa suministradora no ha ejercitado su derecho al cobro de la facturación correspondiente al abonado anterior de la recurrente en el mismo suministro, como lo exige el apartado 2.º, del art. 9.º del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, Decreto 120/1991, de 11 de junio, solo al cual, en su caso, podrá suspender el suministro, una vez concluya la tramitación reglamentaria (art. 66.a) y 67, párrafos 1.º y 4.º del Reglamento).

Asimismo, la factura pendiente de cobro resulta, en todo caso, anterior a la conclusión del contrato de suministro con la recurrente, la cual a partir de esa fecha queda constituida en abonada y, por tanto, sujeta a los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, según regula el Reglamento del Suministro y en los términos propios del mismo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Consejería de Trabajo e Industria.

RESUELVE

Estimar el recurso ordinario interpuesto por doña Ana María Fernández Portes, contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Sevilla, de fecha referenciada, revocando la misma y dejando sin efecto la suspensión del suministro y ordenando el restablecimiento del mismo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Sevilla, a 10 de enero de 1997. El Consejero de Trabajo e Industria. PD (Orden de 8 de julio de 1996, BOJA núm. 87, de 20 de julio de 1996). El Viceconsejero, Antonio Fernández García.»

Y ello para que sirva de notificación a doña Ana María Portes, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Valverdillo letra A, de Mairena del Aljarafe, en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 1998.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 45/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 18 de febrero de 1997, a don José Ramón Lozano Muñoz y doña María Raposo Rodríguez, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 18 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 45/96, incoado a don José Ramón Lozano Muñoz y doña María Raposo Rodríguez, en su condición de Patrón y Armadora, respectivamente, del buque "Soraya", matrícula SE-1-772, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 12.7.95 fue sorprendida la embarcación mencionada faenando en la posición geográfica 36º47,4'N y 006º31,8'W, al arrastre en aguas interiores en fondos menores a 50 metros.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de seis millones quinientas mil pesetas (6.500.000 ptas.).

Vistos la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisqueo, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos, de los que se consideran responsables a don José Ramón Lozano Muñoz y doña María Raposo Rodríguez, como Patrón y Armadora de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del Acta de Inspección núm. 1422 de fecha 12.7.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, tipificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por la expedientada, constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida, en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de doscientas veintiocho mil pesetas (228.000 ptas.), importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Ramón Lozano Muñoz y doña María Raposo Rodríguez con multa de doscientas veintiocho mil pesetas (228.000 ptas.), de la que responderán de forma solidaria los inculpados tal y como dispone el art. 130.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución. El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 46/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 19 de febrero de 1997, a don José Otero Salas, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 19 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 46/96, incoado a don José Otero Salas, en su condición de Armador y Patrón del buque "José Manuel", matrícula SE-1-692, domiciliado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 12.7.95 fue sorprendida la embarcación mencionada faenando en la posición geográfica 36°58,3'N y 006°32,7'W, al arrastre dentro de aguas interiores en fondos inferiores a 50 metros.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Sevilla la estimó en la cantidad de nueve millones doscientas mil pesetas (9.200.000 ptas.).

Vistos la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al arrastre en fondos prohibidos, de los que se considera responsable a don José Otero Salas, como armador y patrón de la embarcación mencionada, fueron constatados a través de las Actas de Inspección núms. 1423 y 1139, de fecha 12.7.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, calificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida, en relación con lo previsto en el art. 6 del Real Decreto 632/93, de 3 de mayo, correspondiéndole una multa de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.), importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don José Otero Salas con multa de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución. El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 49/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 3 de julio de 1997, a don Juan Rodríguez Dacosta, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 3 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador núm. 49/96, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva contra don Juan Rodríguez Dacosta, como armador y patrón de la embarcación nombrada "Méndez Ortiz", por presunta infracción a la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que con fecha 11 de julio de 1995 se levanta acta de inspección contra el citado buque por los siguientes hechos: Faenar al marisqueo con rastro remolcado en zona prohibida (zona de cría y engorde).

2.º El Acuerdo de Iniciación del Procedimiento se formaliza el 31 de mayo de 1996, y tras un intento fallido de su notificación -mediante Carta Certificada-, se anuncia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lepe en el período comprendido entre el 5 de julio de 1996 y el 9 de agosto de 1996; al mismo tiempo se realiza su publicación en el BOP de la Provincia de Huelva con fecha 6 de agosto de 1996, siendo ambos intentos de notificación igualmente infructuosos.

Vistos la Ley 53/1982, de 13 de julio, de pesca marítima, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC); el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RP) aprobado por el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, y demás disposiciones concordantes y de aplicación y considerando los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La existencia de imputación de infracción administrativa grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del Decreto 35/97, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Examinadas las actuaciones obrantes en el expediente, se observa que la notificación al encausado del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento no se ha practicado en el plazo de dos meses previsto en el art. 6.º 2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, entrándose en el supuesto de hecho que obliga al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que de no haberse producido la prescripción de las infracciones denunciadas, pueda acordarse la iniciación de un nuevo procedimiento sancionador notificado en plazo legal.

Por todo ello, resuelvo: Ordenar el archivo del expediente sancionador núm. 49/96, incoado a don Juan Rodríguez Dacosta.

Contra la presente Resolución y de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación. El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, puede el interesado interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 50/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 11 de julio de 1997, a don Enrique Cortés Ortiz, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 11 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 50/96, incoado a don Enrique Cortés Ortiz, en su condición de Armador y Patrón del buque "José Manuel", matrícula HU-2-1261, domiciliado en la localidad de Lepe (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud de Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 20.11.95 fue sorprendida la embarcación mencionada faenando en la posición geográfica 37º12,1'N y 007º02,9'W al rastro en zona prohibida de cría y engorde, sin estar incluida en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de un millón quinientas setenta y seis mil quinientas (1.576.500 ptas.).

Vistos la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que esta-

blece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al rastro en zona de cría y engorde, faenar al rastro sin estar incluido en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro, de los que se considera responsable a don Enrique Cortés Ortiz, como armador y patrón de la mencionada embarcación, fueron constatados a través del Acta de Inspección núm. 1586 de fecha 20.11.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa, en materia de pesca, que contravienen lo dispuesto en el artículo 4.a) de la Orden de 7 de mayo de 1987 (BOE núm. 119, de 19 de mayo) y lo dispuesto en el punto 9 de la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva (BOP núm. 153, de 5.7.95), ambas calificadas como graves en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracciones que se consideran probadas en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, constituyen dos infracciones administrativas tipificadas con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida, en relación con lo previsto en los arts. 4.a) de la Orden de 7 de mayo de 1987 (BOE núm. 119, de 19 de mayo) y 9 de la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva (BOP núm. 153, de 5.7.95), correspondiéndole una multa de cincuenta y seis mil pesetas (56.000 ptas.) por cada una de ellas; importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a don Enrique Cortés Ortiz con multa de ciento doce mil pesetas (112.000 ptas.), de la que responderán en forma solidaria, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución. El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 27 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 52/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 3 de julio de 1.997, a doña María Cazorla García, se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 3 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva con el núm. 52/96, incoado a doña María Cazorla García y don Francisco M. Duque Gómez, en su condición de Armadora y Patrón del buque "Garrido Cazorla", matrícula HU-2-2-94, domiciliado en la localidad de Isla Cristina (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

En virtud de Acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 13.11.95 fue sorprendida la embarcación mencionada faenando en la posición geográfica 37°11'N y 007°04,3'W, al rastro remolcado en zona prohibida de cría y engorde.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de once millones de pesetas (11.000.000 ptas.).

Vistos la Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946 sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera, y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente: Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al rastro en zona de cría y engorde, de los que se considera responsables a doña María Cazorla García y don Francisco M. Duque Gómez, como armadora y patrón de la mencionada embarcación, fueron consta-

tados a través del Acta de Inspección núm. 1571, de fecha 13.11.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en el punto 4.b) de la Orden de 7 de mayo de 1987, calificada como grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el expedientado, constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/1982, de 13 de julio, tantas veces aludida, en relación con lo previsto en el art. 4.b) de la Orden de 7 de mayo de 1987, correspondiéndole una multa de trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000 ptas.); importe de conformidad con el art. 7 de la citada Ley y de acuerdo con los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca resuelve sancionar a doña María Cazorla García y don Francisco M. Duque Gómez con multa de trescientas ochenta y cinco mil pesetas (385.000 ptas.), de la que responderán en forma solidaria, por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente Resolución. El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 60/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 4 de febrero de 1997, a don Miguel López Conde, se dispone su publicación transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 4 de febrero de 1997.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, con el núm. 60/96, incoado a don Miguel López Conde, en su condición de Armador y Patrón del buque "María Joaquina II" matrícula CO-7-3312, domiciliado en la localidad de Isla Cristina (Huelva), por presunta infracción de la normativa sobre pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura vigente.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En virtud del acta formulada por los funcionarios habilitados dependientes de la Jefatura de Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, se hacen constar los siguientes hechos:

1.º Que con fecha 23.8.95 y 21.9.95 fue sorprendida la mencionada embarcación faenando en las posiciones geográficas:

- a) Día 23.8.95: 37º01,420'N y 006º45,726'W.
- b) Día 20.9.95: 37º01,3'N y 006º36,2'W.
- c) Día 21.9.95: 36º58,9'N y 006º32,5'W al cerco en zona prohibida, en aguas interiores.

2.º Interesada la valoración del buque, la Inspección de Buques Mercantes de Huelva la estimó en la cantidad de cinco millones seiscientos mil pesetas (5.600.000 ptas.).

Vistos: La Ley 168/1961, de 23 de diciembre, la Ley 53/1982, de 13 de julio, y la Ley de 31 de diciembre de 1946, sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de pesca marítima, el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas interiores, Marisqueo y Acuicultura, el Decreto 35/87, de 13 de julio, la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos que han dado lugar a la iniciación del procedimiento sancionador: Faenar al cerco en zona prohibida, en aguas interiores, de lo que se considera responsable a don Miguel López Conde, como armador y patrón de la embarcación mencionada, fueron constatados a través de la denuncia de la Guardia Civil perteneciente al Servicio Marítimo Provincial de fecha 23.8.95 y de las Actas de Inspección núms. 1557 y 1566 de fechas 20 y 21.9.95.

Los hechos denunciados son constitutivos de una infracción administrativa continuada en materia de pesca, que contraviene lo dispuesto en los arts. 1 y 16 del Real Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, infracción que se considera probada en virtud de lo dispuesto en el art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los hechos imputados, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por la expedientada constituyen infracción administrativa tipificada con carácter grave en el art. 4 de la Ley 53/82, de 13 de julio, tantas veces aludida en relación con lo previsto en los arts. 1 y 16 del Real

Decreto 2349/84, de 28 de noviembre, correspondiéndole una multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.); importe de conformidad con el artículo 7 de la citada Ley y adecuado a los criterios jurisprudenciales establecidos en sentencias del Tribunal Supremo, en el sentido de no superar el 35% del valor oficial del buque, cuanto éste es inferior a 20 millones de pesetas, encontrándose dicho importe en concordancia con el límite legal establecido.

Cuarto. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 107.1 y 114 de la misma Ley, podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca, resuelve sancionar a don Miguel López Conde, con multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), por incumplimiento de la legislación vigente en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura.

Notifíquese en forma legal al interesado la presente resolución.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre la Resolución del expediente sancionador núm. 87/96.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación al interesado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Pesca, de 9 de julio de 1997, a don Manuel López Concepción se dispone su publicación, transcribiéndose a continuación su texto íntegro.

«Resolución de 9 de julio de 1997.

Visto el expediente sancionador núm. 87/96, instruido por la Delegación Provincial de esta Consejería en Huelva contra doña Antonia Abréu Suárez y don Manuel López Concepción, por presuntas infracciones a la Ley 53/82, de 13 de julio, de pesca marítima, y siendo cuestiones de previa consideración el examen de la vigencia de la acción para ejercer la potestad sancionadora, y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que con fecha 10 de abril de 1996 fue dictado por la mencionada Delegación acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador anteriormente referenciado, mediante el que se imputaba a los presuntos responsables doña Antonia Abréu Suárez y don Manuel López Concepción la comisión de una infracción de la legislación reseñada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. La imputación de infracción administrativa grave determina la competencia para la resolución del expediente del Director General de Pesca de la Junta de Andalucía, en atención a lo dispuesto en el art. 7.º 2 del

Decreto 35/97, de 11 de febrero (BOJA núm. 20, de 10.3.87).

Segundo. Considerando que desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento a la entrada en este órgano para la resolución, ha transcurrido con exceso el plazo establecido en el Anexo II del Decreto 137/1993, de 7 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por el que se dictan normas relativas a los procedimientos de aplicación en el ámbito de la mencionada Consejería, relacionado con el art. 20.6 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, concordante con el art. 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede el archivo de las actuaciones que integran el expediente indicado, por causa de caducidad.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución y de acuerdo con lo establecido con los artículos 102.1 y 114 de la misma Ley, podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Pesca, acuerda el archivo de las actuaciones, por razón de caducidad, correspondiente al expediente 87/96, incoado a doña Antonia Abréu Suárez y don Manuel López Concepción.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados en legal forma.- El Director General de Pesca. Fdo.: Francisco Gómez Aracil».

Contra la Resolución transcrita, que no es definitiva en vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, como se indica al final de la misma.

Huelva, 29 de octubre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Eva Giráldez Mateo en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 26 de enero de 1998, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 126/97, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor E.R.G., nacida en Jaén el día 17 de abril de 1994, y en base a tal declaración asumir su tutela.
2. Constituir el acogimiento familiar simple de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento.

3. Caso de que la madre se oponga o no comparezca, constituir el acogimiento de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado competente la oportuna propuesta de constitución judicial, en el plazo de 15 días.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Eva Giráldez Mateo, con último domicilio conocido en la capital de Granada, C/ Puerta de los Guzmanes, 2, 1.º, 1.º, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, sita en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.º planta.

Jaén, 26 de enero de 1998.- El Delegado, José Nieto Castro.

ACUERDO de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de enero de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Antonia Traico Acosta, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.L.A.T., con número de expediente: 29/0304/90, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de enero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de enero de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Haz Caba, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor D.H.A., con número de expediente: 29/0360/96/01, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 15 de enero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 16 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de enero de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Fernández Rivas y doña Lorenza Fernández Rivas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado segundo de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor P.F.R., con número de expediente: 29/0809/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 16 de enero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 19 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de enero de 1998 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Matilde Heredia Campos, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Olle-rías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de mayo de 1997, por la que se rectifica la Resolución de Acogimiento Familiar, con respecto al nombre y apellidos del menor en acogimiento que es el de R.H.C. y D.H.C. y no el de D.P.H. y R.P.H., con número de expediente: 29/552-553/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 19 de enero de 1998.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por el que se notifica la Resolución del contrato que se cita por incumplimiento del contratista.

En relación con el expediente que abajo se detalla se ha dictado por el Organismo de Contratación de este Organismo, Resolución por la que se acuerda la resolución del contrato por incumplimiento del contratista, así como la incautación de la fianza definitiva constituida en metálico en la Caja de Depósitos como garantía del mismo.

Ignorándose el lugar de la notificación, esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 de la citada Ley, ha acordado su publicación en el BOJA, significando que para el conocimiento íntegro del citado acto los interesados podrán comparecer en este Instituto, Servicio de Gestión Económica y Contratación, sito en C/ Héroes de Toledo, s/n, 41006 (Sevilla).

Expediente: 82/91-C.

Contrato de Asistencia Técnica: «Elaboración Guía de Prestaciones y Servicios del IASS».

Fecha de adjudicación: 10.9.91.

Importe de la garantía definitiva: 31.280 ptas.

Empresa contratista: Andalucía Diseña, S.A.

Último domicilio: C/ García de Vinuesa, 24-1.º, 41001 (Sevilla).

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella los interesados podrán interponer, previa comunicación a este Órgano, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla, 22 de enero de 1998.- La Directora Gerente, Dolores Curtido Mora.

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1997.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de noviembre de 1997, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1997, en la que figuran las plazas de nuevo ingreso, con el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

A) Personal Funcionario de Carrera.

Grupo: D.

Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, Policía Local.

Vacantes: 3.

Denominación: Guardia.

B) Personal Laboral.

Nivel de titulación: E.

Denominación del puesto: Notificador.

Vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Almuñecar, 20 de noviembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR

ANUNCIO sobre la exposición pública de la aprobación del Escudo y Bandera Municipal. (PP. 3904/97).

Francisco Fermín García Puente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molvizar,

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 1997, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Molvizar, conforme a los diseños que obran en el procedimiento y cuya descripción es la siguiente:

Escudo: En campo de plata, un nogal arrancado en su color, acompañado a diestra por un racimo de uvas ahogado en sinople y entallado en su color. A siniestra, un alfanje con hoja de azur y empuñadura de sable. En punta, cuatro ondas de azur y plata. Al timbre Corona Real cerrada.

Bandera: Un paño rectangular (2/3) cargado de una banda en azul fileteada de blanco. La partición alta en amarillo, la baja en verde.

Lo que se expone al público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Molvizar, 26 de noviembre de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO. (PP. 374/98).

Expte.: 1995/2054.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 4 de agosto de 1997, al particular núm. 7 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Plan Parcial de la «Loma de Martín Miguel», promovido por iniciativa privada.

Lo que se hace público para general conocimiento y conforme a lo establecido en el artículo 124.1 TRLS, habiéndose publicado íntegramente el tenor literal de la normativa del Plan Parcial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de enero de 1998, a los efectos de su entrada en vigor.

Advirtiéndose expresamente que contra el indicado acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponer los siguientes recursos: 1.º Contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución (art. 58.3 de la Ley de 27.12.56), previa comunicación a este órgano (art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre). 2.º Cualquier otro que se estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Sanlúcar de Barrameda, 28 de enero de 1998.- El Alcalde-Presidente, P.A., 1º Tte. Alcalde, Manuel Rodríguez López.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991,

de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª Fase, Ramal Occidental-Gualchos, Pieza núm. 1. Beneficiario: Ayuntamiento de Gualchos. Término municipal de Gualchos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lújar, para que en el plazo de quince días (15) hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 26 de enero de 1998.- El Secretario General, PD, El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª Fase, Ramal Occidental, Gualchos, Pieza núm. 1. T.M. Gualchos. Provincia de Granada.

Finca única. Propietario: Miguel Moral Vargas.
Domicilio: Hostal Costa del Sol. Plaza de España, 18740 Castell de Ferro.
Pago: Rambla de los Pastores.
Superficie afectada: 0,0488 Has. de frutales en riego por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª Fase, Ramal Occidental-Lújar, Beneficiario: Ayuntamiento de Lújar. Pieza núm. 1. Término municipal de Lújar, (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lújar, para que en el plazo de quince días (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 26 de enero de 1998.- El Secretario General, PD, El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª Fase, Ramal Occidental, Lújar. Pieza núm. 1. T.M. Lújar. Provincia de Granada.

Finca núm. 1. Propietario: Jesús Manzano Rodríguez.
Domicilio: El Romeral 18.614 Gualchos.
Pago: Carretera de Rubite.

Superficie afectada: 0,0536 Has. de almendros en seco por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Manuel Victoria Rubia.
Domicilio: Venta del Alamo 18614 Lújar.
Pago: Carretera de Rubite.

Superficie afectada: 0,0404 Has. de almendros en seco por servidumbre de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Miguel Rodríguez Castillo.
Domicilio: Pensión Rubia, Plaza de la Universidad, 18001 Granada.

Pago: Carretera de Rubite.

Superficie afectada: 0,0112 Has. de almendros por servidumbre de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª Fase, Ramal Occidental, Los Carlos, Beneficiario: Ayuntamiento de Lújar, término municipal de Lújar (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lújar, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 26 de enero de 1998.- El Secretario General, P.D. El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

Relación previa de propietarios y derechos afectados por las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa, 2.ª fase, Ramal Occidental, Los Carlos, t.m. Lújar, provincia de Granada.

Finca núm. 1. Propietario: Manuel Castilla Manzano.
Domicilio: Los Carlos 18740 Castell de Ferro.
Pago: Acceso a la Rambla de Castell.

Superficie afectada: 0,0550 Has. de monte bajo por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: José Castillo Castillo.
Domicilio: Vícar (Almería).

Pago: Acceso a la Rambla de Castell.

Superficie afectada: 0,0246 Has. de almendros en seco por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 366/98).

Anuncio de Información Pública del proyecto presentado por Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., consistente en la solicitud de una Modificación de la Concesión Administrativa otorgada mediante Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1967, para la construcción del puerto deportivo denominado «José Banús» en la zona marítimo terrestre comprendida entre el río Verde y 400

metros al oeste del espigón de poniente proyectado, en Marbella (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la Modificación de la Concesión Administrativa otorgada, consistente en la modificación y ordenación de la red viaria; regulación del control de acceso a las instalaciones; ordenación, regulación y legalización de las terrazas, realización de una Plan de Regularización de terrazas dentro del puerto y adecuación de las tarifas a los usos que se legalizan y ordenan, en base a la petición y al proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 77 de la Ley 22/88, de Costas, y arts. 146.8 y 156.1 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el documento denominado «Proyecto de Ordenación de Espacios Libres y Regularización de Terrazas en la zona de servicio del Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, T.M. de Marbella (Málaga)», presentado por Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Proyecto y la Memoria de la Información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía del Puerto de Marbella y en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Marbella o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por Correos, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 28 de enero de 1998.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DEL ALTO GUADALQUIVR

ANUNCIO.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DEL ALTO GUADALQUIVR

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Denominación y objeto consorcial.

Se constituye el presente Consorcio con la denominación de «Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en la Zona del Alto Guadalquivir de la Provincia de Córdoba» que tiene por objeto básico y genérico la planificación y desarrollo de las actividades necesarias para la optimización de la gestión del ciclo integral del agua, desde la captación hasta el vertido de las aguas depuradas a los cauces receptores.

Dadas las particularidades de cada unos de los Entes Territoriales que forman el Consorcio, de forma transitoria, podrá realizarse a través del Consorcio únicamente parte del objeto consorcial, quedando el resto como actividad de los Entes Consorciados.

Artículo 2. Composición.

Son miembros del Consorcio los Ayuntamientos de Adamuz, Bujalance, El Carpio, Montoro, Pedro Abad, Villa del Río, Villafranca de Córdoba y la Entidad Local de Aljarrán y la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.

Artículo 3. Naturaleza, personalidad y capacidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una Entidad con personalidad jurídica propia, de carácter voluntario e institucional y con titularidad pública. Está dotado de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros, siendo tan amplia como la requiera la realización de sus fines.

El Consorcio se someterá en todo lo no previsto en estos Estatutos, y siempre que no contradiga su propia finalidad y naturaleza, al derecho privado en los actos de disposición y administración. Si bien, dada la naturaleza de los entes consorciados, para las actuaciones de tipo presupuestario se atenderá al derecho público y al régimen jurídico-administrativo local.

Podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, enajenar toda clase de bienes y derechos, suscribir contratos, estableciendo y explotando obras y servicios públicos, obligándose, interponiendo recursos y ejercitando todas las acciones previstas en las leyes, y cualesquiera otras relacionadas con los fines perseguidos por el mismo.

Artículo 4. Normas de aplicación.

El Consorcio se regirá por los presentes Estatutos y los Reglamentos que se aprueben para su aplicación y desarrollo.

Artículo 5. Domicilio Social.

El Consorcio tendrá su domicilio en el Palacio de la Merced, Plaza de Colón, 15, en Córdoba. La Junta General podrá acordar el cambio de domicilio.

Artículo 6. Duración.

La duración del Consorcio será indefinida, pudiendo acordarse su disolución de acuerdo con el artículo 49 de estos Estatutos.

CAPITULO II

Fines del Consorcio

Artículo 7. Sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para cumplir el objeto social, y de los fines que por vía de modificación estatutaria o en los términos que autoricen las Leyes y disposiciones de carácter general le pudieran ser atribuidos en lo sucesivo, la actividad del Consorcio se dirigirá al cumplimiento, cuando se cuente con las medidas adecuadas, de los siguientes:

1.º La explotación de la infraestructura del abastecimiento desde la presa de Martín Gonzalo hasta los depósitos de los Entes Consorciados.

2.º La explotación de las actuales captaciones de los Entes consorciados hasta sus respectivos depósitos.

Los Entes Consorciados que así lo deseen podrán utilizar por cuenta propia las captaciones actuales para fines ajenos al abastecimiento, debiendo ser estas instalaciones y su red correspondiente totalmente independientes de la red de distribución de agua potable al objeto de preservar la calidad del agua suministrada por el Consorcio, y sin

perjuicio de que puedan ser recuperadas para el abastecimiento en caso de necesidad.

3.º La explotación de los depósitos y redes municipales hasta las acometidas de los usuarios, en aquellas Entidades Locales que así lo acordasen sus respectivos Organos de Gobierno.

4.º La gestión del alcantarillado y la depuración de las aguas residuales, ejecutando las obras que para ello fuera necesario, con el objeto de conseguir la protección medio ambiental adecuada y la reutilización posible de las aguas residuales.

5.º El estudio de las necesidades de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Zona del Alto Guadalquivir, en beneficio de los Entes Consorciados y sus habitantes.

6.º La elaboración, en coordinación con los organismos competentes, de los planes con destino a abastecimientos y saneamientos que afecten a la zona.

7.º La elaboración y dirección en la ejecución de estudios, anteproyectos, en su caso, y proyectos, que satisfagan las necesidades antes indicadas.

8.º La solicitud de las concesiones o autorizaciones necesarias para los abastecimientos de agua, así como para el tratamiento y vertido de aguas residuales.

9.º La realización de las obras, y el establecimiento de las instalaciones necesarias para el tratamiento, así como la ejecución de las obras e instalaciones para la evacuación, depuración, vertido y aprovechamiento de las aguas residuales.

10.º La explotación y conservación de las obras e instalaciones que se construyan para los fines anteriormente citados.

Para el desarrollo de estos fines se tendrán en cuenta en todo momento las posibilidades económico-financieras del Consorcio, así como las disponibilidades de infraestructura del mismo.

Artículo 8. El Consorcio coordinará sus actividades y, en su caso, la de los entes locales miembros, en las materias que constituyen su objeto, con las de los Organismos Competentes. Esta coordinación abarcará los aspectos de estudio, planificación, ejecución, organización y gestión de servicios.

CAPITULO III

Régimen Orgánico

Artículo 9. El Consorcio se regirá por los siguientes Organos:

- a) El Presidente.
- b) La Junta General.
- c) La Junta Rectora.

Artículo 10. Serán Presidente y Vicepresidente del Consorcio los que designe la Junta Rectora de entre sus miembros.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente siempre que éste le autorice y en los casos de enfermedad o ausencia. Si no pudieran actuar ninguno de ellos, la Junta Rectora sin necesidad de nuevo nombramiento designará la persona que interinamente ejercerá las facultades de la Presidencia.

Artículo 11. La Junta General estará compuesta:

- a) Por el Presidente en su doble cualidad de tal y como Alcalde o Presidente de uno de los Entes Locales consorciados.
- b) Por los demás Alcaldes o Presidentes de los Entes Locales que componen el Consorcio o persona en quien deleguen.

c) Por un representante de cada Ente Local designado por el Pleno Corporativo como miembro de la Junta General.

d) Por un representante del Consejo de Administración de Emproacsa designado por el mismo a tal efecto.

e) Por el Director-Gerente de Emproacsa o persona en quien delegue.

f) Por el Secretario del Consorcio que no tendrá voto y que podrá ser un empleado del mismo o de Emproacsa, un miembro del Cuerpo Nacional o un Abogado en ejercicio. Si no asiste, se levantará Acta por el más joven de los comparecientes o quien designe la Junta General entre sus miembros.

Artículo 12. La Junta Rectora estará integrada:

a) Por el Presidente en su doble cualidad de tal y de representante de un Ente Consorciado.

b) Por un representante de cada uno de los restantes Consorciados, que serán designados a este efecto por cada Corporación de entre sus miembros de la Junta General. Estos representantes se renovararán con las Corporaciones, y al cese de la Corporación, serán los Alcaldes o Presidentes los que continuarán perteneciendo a la Junta Rectora hasta tanto no se realicen los nuevos nombramientos. Los Entes Consorciados podrán designar sustituto, o sustitutos por orden del representante.

c) Por el Director Gerente de Emproacsa o persona en quien delegue. Podrá asistir, si lo acuerda la Junta, el Secretario del Consorcio. Si no asiste se levantará Acta por el más joven de los comparecientes o quien designe la Junta de entre sus miembros.

CAPITULO IV

Atribuciones de los Organos del Consorcio

Artículo 13. Son atribuciones del Presidente:

a) Convocar, presidir y levantar las Sesiones del Consorcio, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

b) Notificar, suscribir, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos adoptados por la Junta General y la Junta Rectora del Consorcio.

c) Inspeccionar los Servicios del Consorcio.

d) Promover la ejecución de obras y servicios del Consorcio.

e) Ejercitar, en casos de urgencia, acciones judiciales o administrativas, previo informe de Letrado, dando cuenta a la Junta Rectora o General en la primera sesión, que se celebre.

f) Representar directa y legalmente al Consorcio en todos los actos y contratos en que éste deba intervenir y ante las Autoridades y Tribunales de toda índole, incluso transigiendo, pudiendo otorgar al efecto los apoderamientos necesarios.

g) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y suspender provisionalmente al personal del Consorcio, salvo cuando esta facultad esté atribuida a otro Organismo.

h) Presidir las Comisiones ejecutivas o de trabajo que pudieran constituirse para la mejor gestión del Consorcio.

i) Ordenar todos los pagos y los gastos con la firma del Presidente o del Gerente de Emproacsa, hasta un límite de cinco millones de pesetas.

j) Rendir cuenta de la administración del patrimonio y de la gestión ante la Junta General.

k) En general, ejercitar todos los derechos y cumplir y hacer cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en estos Estatutos y acuerdos de la Junta General y la Junta Rectora.

Podrá delegar en cualquiera de los miembros de la Junta Rectora algunas de las funciones que tiene atribuidas en forma permanente o aislada.

Artículo 14. Son atribuciones de la Junta General:

- a) La integración de nuevos miembros y la separación de los que constituyen el Consorcio.
- b) Proponer a las Entidades Locales que forman parte del Consorcio y a Emproacsa la modificación de los Estatutos, cuando afecte a sus intereses o a sus competencias territoriales, o la disolución del mismo.
- c) La adquisición y disposición de bienes inmuebles o derechos sobre ellos, o en relación con muebles cuando superen el valor de diez millones de pesetas.
- d) La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos de servicios y de personal, así como su modificación.
- e) La propuesta y, aprobación en su caso, de los precios de suministros y servicios.
- f) La aprobación del Presupuesto Ordinario y de las cuentas anuales, la Memoria de Gestión y Económica que proceda, así como las operaciones de crédito financiero.
- g) La aprobación del inventario anual del patrimonio del Consorcio.
- h) La aprobación de la programación de las inversiones del Consorcio.
- i) La determinación del destino de posibles excedentes o beneficios del Consorcio.
- j) Adoptar acuerdos sobre cualquier materia que afecte al Consorcio, sin exclusiones.

Artículo 15. Son atribuciones de la Junta Rectora:

- a) La formulación de las propuestas relativas a la modificación de los Estatutos, inclusión o separación de miembros o disolución del Consorcio.
- b) La propuesta de los Reglamentos de Servicios y personal del Consorcio.
- c) El control del desarrollo de la gestión económica y de la organización de los servicios del Consorcio.
- d) La aprobación de obras, proyectos de obras y servicios.
- e) El nombramiento del posible personal adscrito, así como la contratación de personal. La propuesta de incoación de expedientes disciplinarios y la suspensión del personal.
- g) El régimen general del personal, de acuerdo con los Reglamentos que al efecto se aprueben.
- h) La suscripción de todos los documentos, órdenes, cartas de pago, y demás en orden al funcionamiento del Consorcio, sin exclusiones y con las únicas limitaciones de no poder hacer lo reservado exclusivamente a la Junta General, y sin perjuicio de las facultades que tiene el Presidente por sí mismo y junto con el Presidente o Gerente de Emproacsa.
- i) Cualquier otra función atribuida expresamente a la Junta Rectora en estos Estatutos, o que le delegue o encomiende la Junta General.

Artículo 16. El Secretario del Consorcio tendrá como funciones:

- 1.º Informar y asesorar (en el caso de ser técnico competente) al Presidente, a la Junta General y a la Junta Rectora cuando actúe en ella, sobre las resoluciones que proceda adoptar, según los Estatutos, las Ordenadas y demás legislación que le fuere aplicable.
- 2.º Redactar y autorizar las actas de las reuniones que celebre la Junta General y la Junta Rectora, las reso-

luciones del Presidente y los documentos que como certificaciones o notificaciones haya de expedir el Consorcio.

3.º Expedir certificaciones de orden social y con el visto bueno de la Presidencia.

CAPITULO V

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección 1. Funcionamiento de los Organos de Gobierno

Artículo 17. Las sesiones de la Junta General y de la Junta Rectora podrán ser ordinarias. Se celebrarán en primera o segunda convocatoria, siendo la segunda 48 horas después de la primera.

La Junta General del Consorcio celebrará sesión ordinaria dos veces al año, y la Junta Rectora una vez cada dos meses en el domicilio del Consorcio.

La Junta General celebrará sesiones extraordinarias:

- 1.º Cuando por propia iniciativa las convoque el Presidente.
- 2.º Cuando lo acuerde la Junta Rectora.
- 3.º A petición de la tercera parte de los miembros que integran la Junta General.
- 4.º Cuando así lo determine alguna disposición especial.

Las sesiones de la Junta General y de la Junta Rectora se convocarán con cinco días de antelación, por lo menos, de la fecha en que deban celebrarse, salvo en caso de reconocida urgencia a juicio del Presidente, quien podrá reducir el mencionado plazo a 24 horas.

En la convocatoria que se remita a los miembros del Consorcio, se especificarán los asuntos que se hayan de tratar, así como el día y hora en que se celebrará la sesión.

Artículo 18. La Junta General, legalmente constituida, representa al Consorcio, y sus acuerdos válidamente adoptados obligan a todos sus miembros.

Artículo 19. Para que las sesiones puedan celebrarse en primera convocatoria será precisa la asistencia de la mayoría de los miembros que legalmente la integran y que representen, al menos, el 50 por 100 de los Entes Locales que forman parte del Consorcio y un representante de Emproacsa en todo caso.

En segunda convocatoria, que se celebrará a las 48 horas, será válida su constitución, cuando asistan tres miembros, salvo que se requiera un número especial de votos, en cuyo caso, se reiterarán las convocatorias hasta lograrlo.

Artículo 20. Votos y votaciones en la Junta General.

1. Cada Ente Local a los que se dirige el Consorcio, tendrá en la Junta General los votos que figuran en el cuadro que más adelante se inserta.

Las votaciones se decidirán a favor de lo que al sumar las unidades de votos ejercitados, arroje el conjunto de votos con mayoría, salvo en los casos en que sea necesario un quórum especial.

En todo caso los votos los ejercerán los representantes designados. El reparto de votos entre los miembros de un mismo Consorciado estará determinado por la mitad. En caso de que sea un solo representante el que asista a las Juntas, ejercerá su derecho con el número total de votos correspondientes a dicha Corporación.

2. Los votos de cada uno de los entes consorciados son los siguientes:

Entes consorciados	Total
Adamuz	7
Bujalance	16
El Carpio	9
Montoro	20
Pedro Abad	7
Villa del Río	13
Villafranca	7
Algallarín	1
Emproacsa	20
Total	100

Los votos que corresponden a cada Ente Local del Consorcio para la Junta General se repartirán según lo indicado anteriormente entre los representantes del mismo, salvo que asista uno solo, en cuyo caso asumirá la totalidad del voto.

En caso de adhesión o separación del Consorcio de algún miembro, los votos de Emproacsa se ajustarán a la cuantía que señale la Junta General, para conservar la misma proporción.

3. Será necesario obtener la mitad más uno del total de votos, para validez de los acuerdos que se adopten por la Junta General sobre las materias siguientes:

- Distribución de posibles excedentes o beneficios.
- Aprobación de los presupuestos, cuentas y memorias anuales.
- Aprobación de Ordenanzas, Tarifas y Reglamentos.
- Concesión o arrendamiento de bienes y servicios cuando el tiempo de duración sea superior a un año o su cuantía exceda del 20 por 100 del importe del Presupuesto Ordinario del Consorcio.

4. Será necesario obtener las dos terceras partes del total de votos para la validez de los acuerdos que se adopten por la Junta General sobre las materias siguientes:

- Concertar operaciones de crédito.
- Asunción de cargas y gravámenes por el Consorcio.
- La modificación de los Estatutos.
- Admisión de nuevos miembros.
- Separación del Consorcio de alguno de los Entes Locales pertenecientes a él o de cualquiera de los entes consorciados y sus condiciones.
- Disolución del Consorcio.

5. En la Junta Rectora, que se reunirá cuantas veces la convoque el Presidente, a su instancia o a petición de cualquiera de sus miembros, con cuarenta y ocho horas de antelación, o cuando todos sus miembros se encuentren reunidos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de votos de los que se hallaren representados en el momento de la votación. Cada miembro de la Junta Rectora tendrá un voto.

Sección 2. Régimen Jurídico

Artículo 21. La aprobación definitiva de los proyectos por la Junta Rectora llevará consigo la obligación del ente consorciado o Municipio a quien corresponda, de ejercitar la facultad expropiatoria de la que será beneficiario el Consorcio.

CAPITULO VI

Régimen Económico y Financiero

Sección 1. Recursos Económicos

Artículo 22. Para la realización de sus fines, el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

- Productos de su patrimonio.
- Rendimiento de explotaciones y servicios.

- Subvenciones, auxilios y donativos.
- Aportaciones de las Entidades integradas en el Consorcio, en la cuantía y forma que se acordase por la Junta General, siempre que se acomodaren a lo fijado en disposiciones oficiales.
- Empréstitos, préstamos u otras formas de financiación.
- Cualesquiera otros que pudieran corresponderle con arreglo a las leyes.

Artículo 23. Para la realización de las obras, instalaciones o servicios, el Consorcio podrá exigir de los Entes integrados una aportación equivalente al importe de las Contribuciones Especiales y demás exacciones que éstas puedan o pudieran establecer como consecuencia de dichas obras, instalaciones o servicios.

Sección 2. De los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios.

Artículo 24. El Consorcio desarrollará su actividad en base a un Plan general de actuación, cuya vigencia se extenderá al periodo que se establezca en el Plan y formulará un Presupuesto Ordinario anual, ajustándose en cuanto le sea posible a la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, aunque su vinculación es a efectos orientativos de gestión y no vinculante como en el Régimen administrativo.

Artículo 25. Los Presupuestos Ordinarios se aprobarán por la Junta General con los requisitos que establecen estos Estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 26. El expediente que contenga el Presupuesto Ordinario deberá exponerse al público, una vez aprobado por la Junta General, en el domicilio del Consorcio y en los Ayuntamientos consorciados, durante quince días, a los efectos de poder oír reclamaciones. La exposición aludida será objeto de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sección 3. De las cuentas de participación de los entes consorciados y tarifas

Artículo 27. Las Entidades Locales consorciadas reconocen y voluntariamente se obligan a prestar una especial colaboración en cuanto a las aportaciones a que se comprometan a favor del Consorcio, por constituir la base financiera imprescindible para el cumplimiento de los fines del Consorcio.

Artículo 28. En aquellos Consorciados a los que el Consorcio únicamente le suministre el agua a los depósitos municipales, la lectura, facturación y cobro se llevará a cabo por el propio Consorcio, en este caso, el recibo del agua se descompondrá en dos sumandos, uno de los cuales cubrirá (mediante el cálculo de los coeficientes correspondientes) el importe del agua suministrada en alta. El Consorcio se compromete a realizar el ingreso de la parte correspondiente de cada uno de los recibos en la cuenta que a tal efecto disponga el Ayuntamiento, de forma que éste obtenga automáticamente el importe que le corresponda.

Artículo 29. Aquellas cantidades que al margen de ingresos tarifarios decida la Junta General, con la proporción de votos que en cada caso corresponda, deban ser aportadas por cualquiera de los Entes Consorciados, para programas de actuación concretos, podrán ser recau-

dados por el Consorcio (tras agotar los plazos que se hubieren dado sin que se produzca el ingreso) a través de un recargo de la facturación, mediante el acuerdo que en este sentido se llegue con los miembros deudores. En caso de no existir acuerdo, la repercusión en la facturación será fijada por la Junta Rectora.

Artículo 30. El medio de garantizar el pago de aquellos usuarios directos distintos de las Entidades Consorciadas, será establecido por el Consorcio en cada caso concreto.

Los Entes Consorciados que decidan voluntariamente su separación del Consorcio, se comprometen a notificarlo al mismo con el tiempo suficiente para que su baja definitiva se produzca al final de un ejercicio económico o al finalizar los contratos que se tengan establecidos y cuya repercusión económica pueda afectar al resto de los componentes del Consorcio.

Sección 4. Reparto de excedentes

Artículo 31. El superávit anual que se produzca como consecuencia de la explotación de las obras, instalaciones o servicios, después de cubiertos los gastos de la propia explotación, entre los que se incluirán los de conservación, amortización y los generales del Consorcio, se distribuirán salvo que se acuerde otra cosa, de la siguiente forma:

El 20 por 100 se distribuirá entre los Entes Locales Consorciados en proporción a las cuotas satisfechas por recepción de caudales suministrados por el Consorcio.

El 80 por 100 restante quedará a favor del Consorcio en concepto de fondos de previsión a disposición de la Junta General y adscrito a los fines para los que se constituye.

Sección 5. Del patrimonio del Consorcio

Artículo 32. Todos los estudios, anteproyectos, proyectos, obras o instalaciones que costee o realice el Consorcio, serán de su exclusiva propiedad.

También le pertenecerán las instalaciones, conducciones y servicios existentes en la actualidad, cuando se les cedan o cuando, recibidas las obras definitivamente, el Estado u otras Administraciones hagan entrega de las mismas al Consorcio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Orden de 30 de agosto de 1940 y la Legislación reguladora de los auxilios establecidos para obras de abastecimiento de agua y saneamientos de poblaciones u otras disposiciones vigentes.

Artículo 33. En general, el Consorcio para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá subrogarse en los derechos y obligaciones de los Entes Consorciados, en las condiciones que se pacten con los mismos.

Artículo 34. Con todas las propiedades, bienes y derechos aludidos, anteriormente y cuantos el Consorcio adquiera en lo sucesivo para el cumplimiento de sus fines, se formará un inventario.

CAPITULO VII

De las Concesiones y Aprovechamiento de las Aguas

Sección 1. De los usuarios del Consorcio

Artículo 35. Serán usuarios todas aquellas personas físicas o jurídicas que tengan otorgadas o pueda serles concedida autorización por el Consorcio para realizar acometidas a las redes o instalaciones correspondientes del mismo. En aquellos casos en los que la acometida se encuentre fuera de las zonas urbanas de los Entes Locales

Consorciados, será preceptiva para realizar el suministro la autorización urbanística del correspondiente Ayuntamiento.

Sección 2. De la titularidad de las concesiones

Artículo 36. El Consorcio será titular de las concesiones de aguas otorgadas o que se le otorguen para el abastecimiento común, pudiendo administrar además las concesiones otorgadas o que se otorguen a los Entes consorciados según lo dispuesto en la Ley 29/1985 de 2 agosto, de Aguas.

Artículo 37. Cada uno de los usuarios tendrá derecho al aprovechamiento de un caudal de agua cuyo volumen será determinado en función de las variables siguientes:

1. Disponibilidad de agua del Consorcio.

2. Las necesidades previstas en cada núcleo urbano, de conformidad con los correspondientes estudios o proyectos de abastecimiento y distribución.

En todo caso, será preferente el uso doméstico del servicio.

En consecuencia, las aguas de las que puede disponer el Consorcio serán distribuidas o asignadas a los usuarios para que las utilicen para los fines concretos y con las limitaciones que se les establezca en la autorización que en cada caso se otorgue.

La distribución de agua a que se refiere el párrafo anterior podrá reajustarse periódicamente, de conformidad con las circunstancias de hecho que pudieran producirse.

Artículo 38. En el supuesto de que, de conformidad con el artículo anterior, fuera preciso determinar caudales de agua, el asignado a cada usuario directo será el máximo disponible a los efectos de abastecimiento de sus núcleos principales de población, dentro del territorio de cada Ente Consorciado, respetando siempre sus propias concesiones.

CAPITULO VIII

Forma de Gestión y Explotación del Servicio

Artículo 39. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., ejercerá la dirección y el control de todos los servicios del Consorcio, cualquiera que sea la forma de gestión, vigilando la conservación de las instalaciones y su funcionamiento.

La gestión del Servicio podrá serle encomendada a la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., en la forma que de mutuo acuerdo se señale.

Artículo 40. El Consorcio, para la prestación de los servicios de su competencia, podrá adoptar cualquier forma de gestión.

Artículo 41. Cuando el Consorcio opte por las de concesión, arrendamiento o concierto de todos o parte del servicio o individuos o entidades particulares por plazo superior a un año, los pliegos de condiciones tanto económico-administrativas, como técnico-facultativas que sirvan de base a la adjudicación, requerirán informe previo de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.

Artículo 42. Cuando se utilice cualquiera de las formas de gestión señaladas en el artículo anterior y su adjudicación no se efectúe por subasta, será preciso informe previo de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba antes de la adjudicación.

CAPITULO IX

De los Estudios. Proyectos. Contratación
de Obras y su Ejecución

Artículo 43. El Consorcio llevará a cabo los estudios necesarios para el cumplimiento de sus fines, en base a los mismos propondrá la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., la relación de los anteproyectos y proyectos técnicos precisos, que una vez redactados, serán sometidos a la aprobación de la Junta Rectora y a la definitiva de otros Organos competentes, si procediera.

Artículo 44. Cuando la ejecución de los proyectos se lleve a cabo con Auxilios del Estado, o de otros Entes Públicos, la contratación de las obras y su ejecución se efectuarán con sujeción a las normas que regulan esta materia.

Artículo 45. En el caso de que los proyectos u obras se financien exclusivamente por el Consorcio, la contratación y ejecución se acomodará en lo posible al derecho privado, rigiéndose en los principios básicos de sistemas de contratación por lo preceptuado en la Legislación Local y la Legislación de Contratos del Estado. En cuanto a la publicidad y plazos será determinada en cada caso por la Junta Rectora, de modo que garantizando los principios que deben regir en la administración de fondos públicos, se posibilite la agilidad conveniente en la contratación para mejor servicio. Cuando ésta no se lleve a cabo por subasta será preciso informe previo de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. En todo caso los técnicos de ésta asumirán la Dirección e Inspección de las obras.

Artículo 46. Cuando los proyectos se ejecuten con subvención de otras entidades públicas o de particulares, se establecerá en cada caso a los acondicionamientos de la subvención.

CAPITULO X

Inclusión. Separación de miembros
y disolución del Consorcio

Artículo 47. El acuerdo de inclusión de nuevos miembros exigirá estudio en el que se determine, junto a las necesidades de los mismos, la conveniencia y oportunidad de coordinar la solución de sus problemas con los de los integrantes del Consorcio.

Artículo 48. La separación de los miembros del Consorcio, requerirá, en cuanto a las Entidades Locales, solicitud motivada y será objeto de acuerdo de la Junta General, autorizándose, sin perjuicio de lo establecido en el art. 30, cuando no se afecten los intereses públicos que el Consorcio representa, se hallen al corriente de sus obligaciones y garanticen la liquidación de los créditos que tuvieren pendientes.

En estos supuestos se adoptarán los acuerdos pertinentes para la adaptación de los presentes Estatutos y de la personalidad jurídica del Consorcio, en lo que fuere necesario. En ningún caso la separación del Consorcio de uno o varios miembros podrá suponer una asunción de cargas o responsabilidades para los que permanezcan, si ya estaban concertadas o previstas. En caso contrario, y se llega a proponer la separación, su acuerdo implicará abonar la indemnización de los daños o perjuicios en la cuantía que fije la Junta General a la vista de los informes necesarios para su determinación.

Artículo 49. La disolución del Consorcio podrá producirse por las causas siguientes:

a) Por imposibilidad de cumplir los fines para los que se constituyó.

b) Por acuerdo adoptado en la Junta General con los requisitos establecidos en el artículo 20.4 de los Estatutos.

Cualquier cantidad que tuviese el Consorcio como remanente o como pendiente de aplicación, que no estuviese asignada a un fin, se devolverá a cada Ente Consorciado que se separe en la proporción en que haya contribuido a generarla.

Artículo 50. Efectuado el acuerdo de disolución, se designará una Comisión Liquidadora que se encargará de la gestión del servicio hasta que se decida la forma de su prestación y el destino de los bienes que integren el Patrimonio del Consorcio.

Artículo 51. La Comisión Liquidadora estará constituida por cuatro miembros designados uno por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, uno por la Diputación Provincial, dos por la Mancomunidad del Alto Guadalquivir, siendo presidida por el Presidente del Consorcio.

Formulará en el plazo de seis meses su propuesta, una vez oídos los miembros consorciados.

El Presidente del Consorcio, Miguel García Rodríguez.

IB LUIS CERNUDA

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.
(PP. 3470/97).*

Centro IB Luis Cernuda.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Alejandro Espino Pérez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 24 de octubre de 1997.- El Director, Juan Ramón Medina Villena.

IES GUADALPIN

*ANUNCIO de extravío de título de Formación
Profesional. (PP. 283/98).*

Centro IES Guadalpín.

Se hace público el extravío de título de Módulo II de Auxiliar de Enfermería de doña Carmen León Terrones, expedido el 13 de julio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Marbella, 28 de enero de 1998.- El Director, Francisco Cantos Liébana.

NOTARIA DE DON LUIS GONZALEZ ALEMAN

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 329/98).

Luis González Alemán, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio, con despacho en calles Reyes Católicos, número 11, 1.º derecha.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 2/97, de la siguiente finca:

Urbana. Treinta y uno. Vivienda letra G, en planta tercera, de la casa número uno, del Conjunto Inmobiliario sito en calle Justo de Monteseirín González, número veintiuno, de Castilleja de la Cuesta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete, de esta capital, al folio 120, tomo 576, libro 133, de Castilleja de la Cuesta, finca número 5.393-N, inscripción 4.º

Tasación, a efectos de subasta: Seis millones trescientas setenta y cinco mil quinientas pesetas.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, a las diez horas; y en caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación, entre los mejorantes y mejores postores, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, también a las diez horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el domicilio de la Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de seis millones trescientas setenta y cinco mil quinientas pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera, se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar, previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 30 de enero de 1998

SDAD. COOP. AND. NUEVA HISPALIS II

ANUNCIO. (PP. 337/98).

Se convoca a Asamblea General de carácter extraordinario a todos los socios en el domicilio social de la Entidad, sita en la calle Matrona I. Selma Medina, número 26, del término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), el día 4 de marzo de 1998, a las 20,30 horas en primera convocatoria, y el mismo día y en el mismo lugar, a las 21,00 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del Balance final de la Cooperativa.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Alcalá de Guadaira, 26 de enero de 1998.- El Liquidador, don José Antonio Gordillo Tenor.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

(Continuación del fascículo 1 de 2)

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

PAGINA

Orden de 19 de enero de 1998, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas para facilitar su tramitación por los centros.

1.770

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 18 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

1.785

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

1.793

Orden de 13 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Química.

1.807

Orden de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

1.828

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de enero de 1998, por la que se dictan instrucciones para regular el proceso de solicitud y registro del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas para facilitar su tramitación por los centros.

La Orden de 16 de febrero de 1996, por la que se establecen los elementos básicos de los informes de evaluación del alumnado que curse los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad de los alumnos (BOE de 23 de febrero), fija los documentos de evaluación, comunes a todo el Estado, y en su disposición cuarta, número 2, determina que el Libro de Calificaciones del grado medio de Artes Plásticas y Diseño, cuya consideración de documento básico se establece en su disposición segunda, número 2, será editado por las Administraciones Educativas con plenas competencias en materia de educación, las cuales establecerán el procedimiento de solicitud y registro del citado documento.

Dicha Orden Ministerial regula el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño como el documento oficial donde se recogerán las calificaciones obtenidas, los módulos convalidados o los que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral, la información sobre su permanencia en el centro y, en su caso, sobre los traslados o anulaciones de matrícula; así como la solicitud, por parte del alumno, de la expedición del título correspondiente, una vez superado el Proyecto final en los ciclos de grado superior o la Obra final en los ciclos de grado medio.

Editado el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño por la Consejería de Educación y Ciencia para la Comunidad Autónoma de Andalucía y habiéndose iniciado ya las previsiones del calendario de la nueva ordenación del sistema educativo, procede dictar instrucciones que regulen el proceso de solicitud y registro del Libro

de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, así como normas que faciliten su tramitación por los centros.

En virtud de todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. CARACTERISTICAS DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Artículo 1. 1. El Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño es el documento oficial que acredita los estudios correspondientes a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño realizados por el alumno, refleja las calificaciones obtenidas, los módulos convalidados o los que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral, y posibilita la movilidad de los alumnos entre centros donde se cursen dichos estudios.

Asimismo, constará la solicitud por el alumno de la expedición del título correspondiente, una vez superado el Proyecto final en los ciclos de grado superior o la Obra final, en los ciclos de grado medio.

2. La custodia y archivo del Libro de Calificaciones corresponde al Secretario o Secretaria de la Escuela de Arte en la que el alumno se encuentre matriculado, o de aquella a la que esté adscrito el centro autorizado en el que curse sus estudios, y se entregará a éste a la conclusión de los estudios de Artes Plásticas y Diseño.

3. El Libro de Calificaciones llevará las firmas fehacientes de las personas que corresponda en cada caso. Debajo de las mismas constará el nombre y apellidos del firmante y arriba el puesto que desempeña.

4. Para que surta plena validez, el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño deberá estar correctamente diligenciado en todos sus aspectos, de acuerdo con lo que se establece en la presente Orden.

5. En caso de error en la consignación de datos, las subsanaciones deberán acreditarse mediante diligencia con la firma del Secretario o Secretaria de la Escuela de Arte, a ser posible, en los espacios en blanco que resten dentro de la misma página, o en las páginas reservadas para observaciones.

II. SOLICITUD Y REGISTRO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artículo 2. 1. Los Directores de las Escuelas de Arte enviarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en la segunda quincena del mes de octubre, una relación por duplicado de los alumnos para los que se solicita el Libro de Calificaciones. Esta relación se ajustará al modelo que, como Anexo I, se adjunta a la presente Orden.

2. Los Directores de los centros autorizados presentarán, por triplicado, la relación a que se refiere el párrafo anterior a la Escuela de Arte a la que estén adscritos, cuyo Director o Directora deberá remitirla, con su visto bueno, a la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 3. 1. Cuando por alguna circunstancia excepcional se solicite la expedición de un duplicado del Libro de Calificaciones para algún alumno, los Directores de las Escuelas de Arte incluirán el nombre del alumno en una relación que, a tal efecto, se cumplimentará por duplicado. Esta relación se ajustará al modelo que se incluye como Anexo II, y se adjuntará informe del Director o Directora donde se expliquen las circunstancias que motivan la solicitud.

2. Una vez expedido el nuevo Libro, se hará constar, en las páginas destinadas a observaciones, una diligencia conforme al Anexo III.

3. Cuando la solicitud de duplicado se formule desde una Escuela de Arte diferente de aquélla en la que ha sido custodiado con anterioridad el Libro de Calificaciones, el Secretario o Secretaria de la Escuela de Arte desde la que se formule la petición solicitará del centro en el que el Libro hubiera estado custodiado una certificación en la que conste los estudios cursados, con indicación de las calificaciones obtenidas y, en su caso, los módulos convalidados o que hayan sido motivo de correspondencia con la práctica laboral, trasladando su contenido a las páginas correspondientes del nuevo Libro de Calificaciones. Dicha certificación se ajustará al modelo que se establece en el Anexo IV.

Artículo 4. 1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia solicitarán cada año de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en la primera quincena del mes de diciembre, el número previsto de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño para el correspondiente curso académico.

2. Asimismo, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, dichas Delegaciones Provinciales presentarán, ante la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, la justificación del número de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño que hayan sido registrados y el remanente de los mismos, según el modelo que, como Anexo V, se adjunta a la presente Orden.

Artículo 5. La Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa establecerá cada año, en el mes de enero, las previsiones del número de ejemplares de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño que deben distribuirse a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y remitirá a la Secretaría General Técnica una propuesta con arreglo al modelo que, como Anexo VI, se adjunta a la presente Orden.

Artículo 6. 1. La Secretaría General Técnica procederá a la edición de los Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño solicitados. En los Libros figurará la serie y el número, tal como establece la mencionada Orden

del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de febrero de 1996.

2. Asimismo, la Secretaría General Técnica consignará en los dos ejemplares de la propuesta, y en las casillas reservadas al efecto, la serie y los números que correspondan a cada provincia. Uno de esos ejemplares será archivado en la Secretaría General Técnica y el otro se devolverá a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

3. Finalmente, la Secretaría General Técnica notificará a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia los números asignados y distribuirá los Libros, de forma que dichas Delegaciones Provinciales dispongan de los mismos en el mes de abril de cada año.

Artículo 7. 1. Una vez recepcionados los Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, serán registrados por los Servicios de Inspección Educativa. Cada Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño será atribuido a un alumno o alumna y se le asignará un número de registro con carácter provincial, del siguiente modo: Se iniciará con el número 1, continuando correlativamente hasta el número que corresponda al último Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño registrado en cada curso escolar, volviendo a comenzar con el número 1 al curso escolar siguiente. A ese número se le añadirán, separadas por guión, las dos últimas cifras del año en el que el Director o Directora del Centro solicita el Libro.

2. Los Servicios de Inspección Educativa entregarán los Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño, una vez registrados, a las respectivas Escuelas de Arte, junto con un ejemplar de la relación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 2, en el caso de las Escuelas de Arte, y con dos, en el caso de los centros autorizados a que se refiere el apartado 2 de dicho artículo. En ambos casos el ejemplar restante será archivado en el Servicio de Inspección Educativa, constituyendo el Registro de Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

III. TRAMITACION DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artículo 8. La apertura y tramitación del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño corresponderá a la Escuela de Arte en la que el alumno estuviera matriculado o, en su caso, a la que estuviera adscrito el centro autorizado en el que el alumno cursa sus estudios.

Artículo 9. 1. Las calificaciones de los módulos de formación en el centro educativo se expresarán mediante la escala numérica de uno a diez, sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes.

2. La consignación de las calificaciones finales de los diferentes módulos impartidos en el centro educativo se iniciará a partir de la página 13 del Libro de Calificaciones.

Artículo 10. 1. En la columna correspondiente a «módulos», que en cada caso constituyen el currículo del ciclo formativo, se consignarán únicamente los módulos que se impartan en un único curso académico.

2. En el caso de los módulos cuyos contenidos se distribuyan, según se determina en el correspondiente currículo, en más de un curso académico, se destinará el espacio en blanco situado en el margen inferior izquierdo de la página en la que se han de consignar las calificaciones para realizar la siguiente anotación: «Los módulos de distribución temporal en más de un curso académico se relacionan a partir de la página 29 del presente Libro».

A su vez, en la página correspondiente se consignará la oportuna diligencia donde deberán constar las denominaciones de los citados módulos, cuya calificación final ha de consignarse al término del último curso.

3. En el caso en que el alumno tuviera un módulo pendiente del curso anterior, dicho módulo se añadirá en último lugar de la columna de «módulos», consignándose a continuación el curso que le correspondiera.

4. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en la normativa específica de evaluación de estas enseñanzas, el número de módulos calificados negativamente impida la promoción al curso siguiente, se consignará tal circunstancia mediante la inclusión de la indicación «No promociona» en la fila siguiente a la del último módulo calificado.

5. Una vez consignadas las calificaciones de todos los módulos y, en su caso, las circunstancias a que se hace referencia en los números anteriores, se procederá a inutilizar los espacios en blanco con una raya horizontal en la fila inmediatamente inferior a la última utilizada, y otra raya diagonal que abarque el resto de las filas.

Artículo 11. 1. La calificación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se expresará en términos de Apto/No apto.

2. La consignación de la calificación del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, se realizará a partir de la página 20 del Libro de Calificaciones.

Artículo 12. 1. La consignación relativa a los datos de matrícula del módulo de Proyecto u Obra final se realizará a partir de la página 22 del Libro de Calificaciones.

2. La calificación del módulo de Proyecto u Obra final se expresará mediante la escala numérica de uno a diez y, en su caso, con un solo decimal.

3. La consignación de la calificación del módulo de Proyecto u Obra final se realizará en la página 24 del Libro de Calificaciones.

Artículo 13. La consignación de la nota final del ciclo formativo, que se obtendrá de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre evaluación, se realizará en la página 25 del Libro de Calificaciones.

Artículo 14. 1. Cuando el espacio destinado a relacionar el ciclo formativo o los módulos que lo componen no sea suficiente y la abreviación pudiera dar lugar a confusiones, se indicará explícitamente, con la oportuna diligencia en las páginas dedicadas a observaciones, el nombre completo del ciclo formativo o el de los módulos y las abreviaciones correspondientes.

2. Cuando el alumno curse otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, se utilizarán las páginas correlativas siguientes a cada una de las anotaciones preceptivas, pudiéndose hacer uso, si ello fuera necesario, de las páginas dedicadas a observaciones, debidamente diligenciadas para la correspondiente anotación.

Artículo 15. 1. Cuando, de acuerdo con lo previsto en la normativa de evaluación, la calificación de un módulo estuviera condicionada a la superación de otro del curso anterior y la calificación de éste hubiera sido inferior a 5, se consignará tal circunstancia mediante la anotación «No calificado» en la casilla correspondiente.

2. En el caso de módulos que hubieran sido objeto de convalidación, se consignará tal circunstancia mediante la inserción de la palabra «Convalidado» en la casilla destinada a la calificación.

3. Los módulos que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral, se consignarán con el término de «Exento» en la casilla destinada a la calificación.

Artículo 16. 1. Una vez finalizados los estudios correspondientes a un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, se hará entrega del Libro de Calificaciones al alumno o alumna, haciendo constar esta circunstancia en el espacio reservado al efecto en la página 28 del mismo, y reflejándola en su expediente académico. Asimismo, de la entrega del Libro quedará constancia en el centro mediante la firma del correspondiente «Recibí» por parte del alumno.

2. Los libros de calificaciones sólo se entregarán a los alumnos que finalicen los estudios correspondientes a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño. En los demás casos quedarán bajo la custodia de la Escuela de Arte en la que estuvieran matriculados, o de aquélla a la que, en su caso, estuviera adscrito el centro autorizado en el que cursaron estudios.

3. En caso de que el alumno cursara otro ciclo formativo, deberá entregar en la Secretaría del centro el Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, para su oportuna tramitación. El centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia esta circunstancia para su anotación en los correspondientes registros.

IV. TRASLADO DEL LIBRO DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Artículo 17. 1. Tan sólo en los casos que a continuación se relacionan será necesario el traslado del Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño:

- Traslado del alumno de una Escuela de Arte a otra.
- Traslado del alumno de un centro autorizado a otro que esté adscrito a una Escuela de Arte diferente.
- Traslado del alumno de una Escuela de Arte a un centro autorizado adscrito a una Escuela de Arte diferente.
- Traslado del alumno de un centro autorizado a una Escuela de Arte diferente a aquélla a la que estuviera adscrito dicho centro.

2. En los casos relacionados en el número anterior, el Libro de Calificaciones será remitido por la Escuela de Arte de origen a la de destino, a petición de ésta.

3. La Escuela de Arte de origen cumplimentará debidamente las diligencias que figuran en las páginas 10, 11 y 12, destinadas al efecto. En el caso de que las diligencias de traslado contenidas en el Libro de Calificaciones resulten insuficientes, los centros extenderán nuevas diligencias en las páginas destinadas a observaciones.

Artículo 18. 1. La Escuela de Arte de destino procederá a reflejar en el Libro de Calificaciones la inscripción del alumno y abrirá un nuevo expediente académico, trasladando al mismo los datos consignados en el Libro de Calificaciones.

2. Siempre que el centro de destino sea un centro autorizado, la Escuela de Arte de origen expedirá, a solicitud del alumno, un certificado acreditativo de los estudios realizados conforme al modelo que figura en el Anexo IV, y lo remitirá a dicho centro.

3. Para las demás circunstancias de traslado se estará a lo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 16 febrero de 1996 citada.

Disposición Transitoria. En relación con el alumnado que en el curso actual se encuentra matriculado en ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, los Directores de las Escuelas de Arte solicitarán el Libro de Calificaciones en el plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden. Esta solicitud se hará en la forma que se indica en el apartado segundo.

La justificación de estos libros se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 del apartado cuarto de la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa y a la Secretaría General Técnica para desarrollar lo dispuesto en la presente Orden, así como para interpretar las posibles dudas que pudieran surgir en su aplicación, en el marco de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado inmediato del contenido de esta Orden a los Directores y Directoras de las Escuelas de Arte de su provincia.

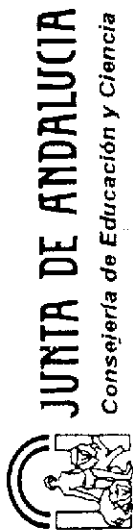
2. El Servicio de Inspección Educativa velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden, asesorando y orientando a los Centros, en el ámbito de sus competencias.

3. Se autoriza a los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el área de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Orden.

Disposición Final Tercera. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia



ANEXO II (Anverso)

SOLICITUD DE DUPLICADOS DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Centro: _____ Localidad: _____ Provincia: _____
 Domicilio del Centro: _____
 D./Dña. _____ Director/a del citado Centro, solicita la expedición de duplicados de los Libros de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño para los/las _____ alumnos/alumnas que se relacionan a continuación, haciendo constar que los datos relativos a la serie, número y número de registro provincial que figuran en la relación concuerdan fielmente con los del Libro de Calificaciones para el que se solicita el duplicado.
 _____ a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A,

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Nº de orden	Apellidos y nombre del/la alumno/a (por orden alfabético)	Centro en el que se encuentra matriculado el alumno en el presente curso	Datos del anterior Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño		Datos del nuevo Libro de Calificaciones de Artes Plásticas y Diseño	
			Serie	Nº provincial	Serie	Nº provincial

ANEXO III

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, con esta fecha, el presente Libro de Calificaciones se extiende como duplicado por (1):

trasladándose a las páginas correspondientes los resultados de evaluación obtenidos con anterioridad a esta fecha que constan en el expediente académico del/de la alumno/a.

_____ , a ____ de _____ de _____

Vº.Bº. EL/LA DIRECTOR/A,

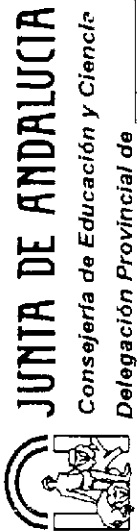
EL/LA SECRETARIO/A,

(Sello del centro)

Fdo: _____

Fdo.: _____

(1) Indicar la cause del duplicado.



ANEXO V
JUSTIFICACIÓN DE LIBROS DE CALIFICACIONES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

	Nº de ejemplares	Serie y numeración	
		Del Libro Serie _____ nº _____	Al Libro Serie _____ nº _____
Remanentes del curso anterior		Del Libro Serie _____ nº _____	Al Libro Serie _____ nº _____
Recibidos para el curso _____ / _____		Del Libro Serie _____ nº _____	Al Libro Serie _____ nº _____
- Recepción complementaria en fecha _____ / _____		Del Libro Serie _____ nº _____	Al Libro Serie _____ nº _____
TOTAL			
Registrados en el curso _____ / _____		Del Libro Serie _____ nº _____	Al Libro Serie _____ nº _____
Remanentes		Del Libro Serie _____ nº _____	Al Libro Serie _____ nº _____

_____ a _____ de _____

Vº.Bº.,
 EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL,

EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, de 18 de diciembre de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Mediante la Resolución de 18 de diciembre de 1997, la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia ha convocado pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5 del Reglamento Orgánico de los Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo, del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 18 de diciembre de 1997 de la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 1998.- La Directora General, Ana Isabel Moreno Muela.

ANEXO

RESOLUCION DE 18 DE DICIEMBRE DE 1997, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 499 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, artículos 4 y siguientes del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, y Real Decreto 414/1997, de 21 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997, informados por las Comunidades Autónomas con competencia en personal de la Administración de Justicia, previa negociación con las Centrales Sindicales más representativas en Administración de Justicia, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública.

Esta Secretaría de Estado de Justicia acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 25 plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

Ambito territorial: Andalucía.
Núm. plazas: 5.
Discapac.:

Ambito territorial: Canarias.
Núm. plazas: 2.
Discapac.:

Ambito territorial: Cataluña.
Núm. plazas: 6.
Discapac.:

Ambito territorial: Comunidad Valenciana.
Núm. plazas: 3.
Discapac.:

Ambito territorial: Galicia.
Núm. plazas: 3.
Discapac.:

Ambito territorial: Resto Península y Baleares.
Núm. plazas: 6.
Discapac.: 1.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservará un 3% para ser cubiertas por personas que tengan la condición legal de discapacitados, de grado igual o superior al 33%, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Médicos Forenses. Este cupo de reserva asciende a 1 plaza, en el ámbito territorial de resto de Península y Baleares.

1.3. De no resultar cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, se incorporará al turno general en el ámbito territorial donde se convoca.

1.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y siguiente del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses, se convocan plazas desiertas en los ámbitos territoriales reseñadas en la base 1.1, por lo que el aspirante deberá optar por uno de los ámbitos territoriales que exprese la convocatoria y en caso de resultar aprobado, obtendrá necesariamente destino en alguna de las plazas radicadas dentro del ámbito territorial por el que concurre.

Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

1.5. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto en esta convocatoria se estará

a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

1.6. De acuerdo con los artículos 9.2, 14 y 23.2 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, removiendo los obstáculos existentes por lo que al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo se refiere.

1.7. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un curso selectivo de carácter teórico-práctico en el Centro de Estudios Jurídicos.

1.8. Las presentes bases de convocatoria se publicarán de forma simultánea en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de Personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas. En el supuesto de que dicha simultaneidad no fuera posible, los términos y plazos establecidos en la presente Resolución se contarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

1.9. La información sobre estas pruebas selectivas se facilitará en las Gerencias Territoriales de Justicia, en el Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (teléfonos 91/390.45.20 y 390.46.96), en el Centro de Información Administrativa (teléfono 91/586.14.00) y en los Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas:

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Organo: Subdirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales.

Avda. Ramón y Cajal, s/n. Edificio Viapol. Portal B-3.º planta, Sevilla.

Teléfono: 95/455.32.94.

Comunidad Autónoma: Canarias.

Organo: Director General de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Pza. de los Derechos Humanos, s/n. Ed. Adm. Servicios Múltiples. 2.º, 35003 Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928/45.90.25.

Comunidad Autónoma: Cataluña.

Organo: Departamento de Justicia.

Pau Claris, 81, 3.º, 08010 Barcelona.

Teléfonos: 93/316.41/316.41.24.

Comunidad Autónoma: Valencia.

Organo: Subsecretaría de Justicia.

C/ Historiador Chabás, 2, 46003 Valencia.

Teléfono: 96/398.68.62.

Comunidad Autónoma: Galicia.

Organo: Dirección General de Justicia y Admón. Local.

Plaza de Europa, 5.A - 4.º, Polígono das Fontiñas, 15703 Santiago de Compostela (A Coruña).

Teléfonos: 981/54.62.28/54.62.29.

II. EJERCICIOS Y CURSO SELECTIVO

2. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el publicado por Resolución de 9 de enero de 1997 (BOE del 27).

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, un curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos de Madrid y un ejercicio optativo de carácter práctico o teórico de conocimiento de idioma autonómico.

2.1.1. Primer ejercicio. Consistirá en redactar, sin ayuda de texto alguno, durante el tiempo máximo de seis horas, tres temas de los siguientes grupos de materias:

1.º grupo: Un tema extraído de entre los 33 de Organización de la Medicina Forense. Derecho y Medicina.

2.º grupo: Un tema extraído de entre los 15 temas de Medicina Forense del Trabajo (temas 34 a 48) y de los 11 primeros temas de Toxicología Forense (temas 49 a 59).

3.º grupo: Un tema de entre los comprendidos entre los temas 60 a 95 de Toxicología Forense.

Cada uno de estos tres temas serán sacados a la suerte de entre los de su grupo respectivo tal como se detallan en el programa publicado por Resolución de 9 de enero de 1997 (BOE del 27).

2.1.2. Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición oral, durante el tiempo máximo de una hora, de cuatro temas de las siguientes materias: Uno del temario conjunto de Patología Forense; uno del temario conjunto de Sexología Forense, Medicina Legal del recién nacido y Criminalística; uno de Tanatología Forense y el cuarto, de Psiquiatría Forense, de entre los comprendidos en el programa de esta convocatoria.

2.1.3. Tercer ejercicio. Se compondrá de dos fases: La primera consistirá en redactar, durante el tiempo máximo de una hora, un informe clínico forense sobre un enfermo mental, un lesionado o acerca de la valoración de una invalidez, previo reconocimiento del paciente durante treinta minutos. La segunda tendrá por objeto la resolución durante el tiempo máximo de dos horas de un problema necrópsico.

El número de aspirantes que supere este ejercicio no podrá superar al número de plazas convocadas por cada ámbito territorial.

2.1.4. Cuarto ejercicio optativo. A realizar por aquellos aspirantes que hayan obtenido plaza en la oposición y concurren por ámbito territorial con lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma y lo hubieran solicitado en su instancia de participación. Consistirá en la acreditación del conocimiento de la lengua oficial de dicha Comunidad, mediante las certificaciones que haya presentado junto con la instancia de participación, o por la realización de una prueba de nivel de conocimientos. En ambos casos la valoración se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en la base VIII. La puntuación de la prueba optativa de lengua oficial de la Comunidad Autónoma respectiva sólo será aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma por la que concurre a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante, por lo que deberá reflejarse separado de la obtenida en los ejercicios obligatorios, a los efectos de su inclusión en el subescalafón a que se refiere el artículo 17.4 del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses.

2.1.5. En la realización de los ejercicios se observarán las siguientes actuaciones:

a) En los ejercicios escritos, los opositores podrán actuar según criterios del Tribunal, y atendiendo al número de aquéllos, bien conjuntamente, bien por grupos. Los ejercicios escritos se celebrarán a puerta cerrada, sin otra asistencia que los opositores y los miembros del Tribunal. En sesión pública, serán leídos por el opositor, o en su imposibilidad, y a su ruego, por la persona que designe, o por un miembro del Tribunal.

b) En el ejercicio oral, el opositor, antes de comenzar su ejercicio, dispondrá de quince minutos para ordenar su exposición y formular por escrito, si así lo desea, un esquema o guión a la vista del Tribunal y en tiempo que podrá coincidir parcialmente con el examen del opositor anterior. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública y cuando, en atención a los dos primeros temas expuestos, apreciase la mayoría del Tribunal la manifiesta deficiencia del ejercicio, podrá darlo por terminado e invitar al opositor a que se retire.

c) Ejercicio optativo. El cuarto ejercicio, de carácter optativo, a realizar de acuerdo con lo previsto en la base 2.1.4.

2.1.6. Entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

2.2. Curso selectivo en el Centro de Estudios Jurídicos.

2.2.1. Esta fase consistirá en la superación de un curso teórico práctico en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid.

2.2.2. Los aspirantes que hayan aprobado los tres ejercicios obligatorios de la fase de oposición deberán superar el curso que se realice en el Centro de Estudios Jurídicos durante un tiempo máximo de doce meses, como funcionario en prácticas.

2.2.3. Durante la realización del citado Curso en el Centro de Estudios Jurídicos en Madrid, hasta la toma de posesión de su primer destino, en su caso, los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses a efectos retributivos tendrán la consideración de funcionarios en prácticas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

III. TRIBUNAL

3.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Estará compuesto por el Director o Jefe de Sección del Instituto Anatómico Forense (Madrid), un Catedrático o Profesor Titular de Medicina Legal, un miembro de la carrera Judicial, con rango de Magistrado, o Fiscal, dos miembros del Cuerpo de Médicos Forenses, un Facultativo del Instituto Nacional de Toxicología, un Funcionario del Grupo A de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas y un Funcionario del Grupo A de la Administración General del Estado destinado en el Ministerio de Justicia.

3.2. El Tribunal, una vez nombrado, se constituirá a la mayor brevedad posible comunicándolo a la Secretaría de Estado de Justicia, con remisión del acta de la sesión. Su nombramiento se hará público en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

3.3. Si como consecuencia del número de aspirantes admitidos se hiciera aconsejable nombrar más de un Tribunal, se procedería a su nombramiento mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia publicada en el BOE y Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. En este supuesto, para conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales Calificadores, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del Tribunal número 1.

Los Tribunales así nombrados se constituirán y actuarán en Madrid efectuando el proceso selectivo de los ámbitos territoriales citados en la presente Resolución de convocatoria.

3.4. El Tribunal número 1 propondrá a la Secretaría de Estado de Justicia el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, que deberá realizarse dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos así como el calendario preciso para el desarrollo de las pruebas. El lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio se hará público en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas.

Los sucesivos anuncios de las restantes pruebas se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se haya realizado la prueba anterior, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, y con veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Entre la total conclusión de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

3.5. El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de un Médico Forense, del Presidente y del Secretario o en su caso de quienes les sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros. Por el Secretario se extenderá acta de cada una de las sesiones que celebre, la cual será leída en la siguiente sesión, hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

En las actas se consignará necesariamente el día, hora y objeto de la reunión.

3.6. Durante el desarrollo de los ejercicios el Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría de votos y resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas de la convocatoria, decidiendo lo procedente en los supuestos no previstos.

3.7. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministerio de Justicia, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán exigir de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la Resolución de nombramiento, siendo la fecha de referencia la del Boletín Oficial del Estado, caso de no ser simultánea con la del Boletín de las Comunidades Autónomas.

Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas anteriores, se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de las Comunidades donde se convocan plazas.

3.8. El Tribunal Calificador podrá proponer a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia el número de personas necesarias para asistir al mismo en las tareas de vigilancia de exámenes escritos. Esta propuesta requerirá aprobación de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y deberá recaer en funcionarios de la Administración de Justicia o de la

Administración Civil del Estado destinados en el Ministerio de Justicia.

3.9. El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias, de forma que los aspirantes con minusvalías realicen los ejercicios en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de los Organos competentes de las Comunidades Autónomas.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas a los Tribunales respecto de la capacidad de un aspirante, por el cupo de reserva a personas con discapacidad, para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, podrán recabar el correspondiente dictamen del Organismo competente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma que haya recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración correspondiente.

En este caso, en tanto se emita dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la exclusión o inclusión en el proceso hasta la recepción del dictamen.

3.10. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado los ejercicios obligatorios y el curso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas en cada ámbito territorial. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

IV. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

4.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina o en condiciones de obtenerlo en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) No haber sido condenado, ni estar procesado ni inculcado por delito doloso, a menos que hubiesen obtenido la rehabilitación o hubiere recaído en la causa auto de sobreseimiento.
- d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de un Cuerpo de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido debidamente rehabilitado.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el desempeño de las funciones de médico forense.
- g) Hallarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

4.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, excepto el de la titulación, que deberá poseerse a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

V. PRESENTACION Y ADMISION DE SOLICITUDES

5.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia, en cuyo margen superior izquierdo figura «Ministerio de Justicia», que les será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias del Ministerio de Justicia, Ministerio de Justicia y Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas. De no efectuarse la solicitud en instancia normalizada, quedará excluido el aspirante, pudiendo subsanarse en el plazo previsto, siempre que reúna los demás requisitos para su admisión.

5.2. En la tramitación de sus solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta:

5.2.1. A la solicitud se acompañará, unida, una fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, del certificado de conocimiento de la lengua autonómica por cuyo ámbito territorial concurra.

5.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2.3. La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1) podrá hacerse:

- En la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» donde haya realizado el ingreso de los derechos de examen.
- En el Apartado de Correos 335 de Madrid (D.P. 28080).
- En el Registro General del Ministerio de Justicia (calle de la Manzana, número 2, 28015 Madrid), o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

5.3. Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente cuyo número figura al pie de las solicitudes, indicando en los dos espacios en blanco los números 3-8, del «Banco Bilbao Vizcaya» «Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses».

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya».

En la solicitud deberá figurar el sello del «Banco Bilbao Vizcaya» acreditativo del pago de los derechos de examen, con anterioridad a su presentación, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

Al objeto de facilitar a los aspirantes la presentación de solicitudes, éstas podrán realizarse directamente en la propia oficina del Banco, al efectuar el pago, y de conformidad con lo previsto en la base 5.2.3 (con entrega de las hojas 1 y 2 de la solicitud). En ningún caso la mera presentación de la solicitud para el pago en el «Banco Bilbao Vizcaya» supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar destinado al órgano convocante, hoja número 1, tal como se determina en la base 5.2.3.

5.4. El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

5.4.1. En el recuadro destinado al «Cuerpo y en su caso, especialidad» hará constar únicamente «Cuerpo Médicos Forenses».

5.4.2. En el recuadro donde dice «Provincia de examen», los aspirantes harán constar el ámbito territorial por

el que concurren, lo que conllevará los efectos previstos en la base 1.4 de la presente Resolución. En cualquier caso, de no especificarse en la solicitud el ámbito territorial por el que concurre, será incluido de oficio por el correspondiente al de su domicilio, quedando, por tanto, afectado al ámbito territorial del mismo según la base 1.4 de la presente convocatoria.

Los aspirantes sólo podrán presentar una solicitud.

5.4.3. En el recuadro donde dice «Forma de Acceso», los aspirantes indicarán «L».

5.4.4. Los aspirantes con grado de discapacidad inferior al 33% y aquéllos que no opten por el cupo de reserva de discapacitados que deseen adaptación en tiempo y forma en la realización de los ejercicios deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual utilizarán el recuadro A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con discapacidades con grado igual o superior al 33%, que opten por el cupo de reserva de discapacitados, deberán señalar, en su caso, dichas circunstancias así como las posibles adaptaciones que precisen en el recuadro citado y expresar en el recuadro B) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» de la solicitud la expresión «Cupo de reserva de discapacitado».

5.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, siempre que no se altere el normal desarrollo del proceso selectivo.

5.6. Los aspirantes que deseen realizar la prueba optativa de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma del ámbito territorial por donde opta, deberán indicarlo en la solicitud en el recuadro C) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria» «prueba idioma autonómico», o en caso contrario que le sea valorada la documentación al efecto.

5.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en la base 5.2.2 de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Ministerio de Justicia.

VI. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

6.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos y el pago de los derechos de examen, la Secretaría de Estado de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas, en el plazo máximo de un mes, Resolución que contendrá la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de la no admisión, indicándose, asimismo, los lugares donde se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos: Ministerio de Justicia, Tribunales Superiores de Justicia, Centro de Información Administrativa para las Administraciones Públicas, Audiencias Provinciales, Organos competentes de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia.

6.2. Los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la lista de excluidos, sino además que sus nombres constan en la lista de admitidos. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado

su exclusión, o su omisión, circunstancia que, en su caso, dará origen a la oportuna rectificación de la lista de admitidos. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

6.3. Fuera del plazo de subsanación, la Secretaría de Estado de Justicia, de oficio o a instancia de parte, subsanará los errores que pudieran advertirse, siempre que ello no perjudique el normal desarrollo del proceso selectivo.

6.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos.

6.5. Contra la Resolución que excluya definitivamente a algún aspirante podrá éste interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, comunicando su interposición.

VII. PROCESO SELECTIVO

7.1. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Z», independientemente del ámbito por el que concurren los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de que acrediten su personalidad.

7.3. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Ministerio de Justicia, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7.4. Todos los ejercicios se efectuarán en Madrid. La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial del Estado y de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas.

7.5. Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, a menos que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de su incomparecencia, la cual será libremente apreciada por los Tribunales. Si por éstos fuera admitida, será objeto de nueva convocatoria para cuando los Tribunales así lo acuerden. Si la causa alegada fuera de enfermedad, los Tribunales podrán requerir la aportación de certificado médico expedido por Médico colegiado, y si así lo consideran oportuno podrán recabar la información pertinente.

7.6. Iniciada la oposición, los anuncios y convocatorias del Tribunal se expondrán en el local donde se celebren los ejercicios con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7. Al terminar la realización de cada ejercicio, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente la aprobación o desaprobación de los aspirantes examinados por cada ámbito territorial.

7.8. Una vez finalizados los tres ejercicios obligatorios, los Tribunales Calificadores convocarán a los aspirantes que los hayan superado para la realización del cuarto ejercicio y lo hubieran solicitado en su instancia. La puntuación

obtenida en esta prueba no podrá ser aplicada para superar la oposición ni el curso en el Centro de Estudios Jurídicos, sino que será determinante únicamente para establecer el número de orden en la lista de aprobados dentro del ámbito territorial por el que concurre el aspirante e inclusión en el Subescalafón, según determina la base 2.1.4.

Efectuada la prueba optativa, el Tribunal Calificador convocará a los aspirantes que superaron la oposición para la realización del curso en el Centro de Estudios Jurídicos previsto en la base 2.2 de la presente convocatoria.

7.9. El proceso selectivo tendrá una duración máxima de doce meses, salvo que concurra causa objetiva que lo justifique apreciada por la Secretaría de Estado de Justicia, oídos los Tribunales en su caso.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y DEL CURSO. CRITERIOS DE VALORACION DE LA LENGUA AUTONOMICA

8.1. La puntuación se otorgará de forma independiente en cada ejercicio.

Los puntos que podrá conceder cada miembro de los Tribunales a los opositores será de 5 a 10 puntos por cada tema del primer y segundo ejercicios, y de 5 a 10 puntos por la totalidad de las dos pruebas del tercero. Las puntuaciones serán sumadas, sin incluir la más alta ni la más baja, dividiéndose el total que resulte, después de hecha esta deducción, por el número de Vocales asistentes, cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

La valoración del conocimiento de la lengua autonómica de los ámbitos territoriales con lengua oficial propia donde se convocan plazas se puntuará con un máximo de 6 puntos.

8.2. Los criterios para la valoración de la prueba optativa de conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma por la que se concurre y donde se han convocado plazas serán los siguientes:

- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña: De conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la Normalización Lingüística de 19 de junio de 1991.

- 1.º Certificado de nivel B: Dos puntos.
- 2.º Certificado de nivel C: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de nivel D: Seis puntos.

- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

- 1.º Curso de iniciación y perfeccionamiento o curso básico: Dos puntos.
- 2.º Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: Cuatro puntos.
- 3.º Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: Seis puntos.

- En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

- 1.º Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: Dos puntos.
- 2.º Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: Cuatro puntos.
- 3.º Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: Seis puntos.

8.3. La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la puntuación media resultante de la suma de las puntuaciones de los tres ejercicios obligatorios y

la obtenida en el curso seguido en el Centro de Estudios Jurídicos.

La puntuación de la prueba optativa se sumará a la obtenida en la oposición una vez superada ésta a los solos efectos de establecer el número en la relación de aprobados del ámbito territorial por el que concurre el aspirante y de integración en el subescalafón.

Los criterios para la valoración del conocimiento de la lengua autonómica serán los que figuran en la base 8.2.

IX. LISTA DE APROBADOS

9.1. Al finalizar la lectura del primer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el mismo, por ámbitos territoriales, con indicación de la nota correspondiente a la calificación del ejercicio, convocando a los que figuren en dicha relación para la realización del segundo ejercicio. Finalizado el segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por ámbitos territoriales, convocándolos para la práctica del tercer ejercicio.

Finalizado el tercer ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que lo han superado, por ámbitos territoriales, cuyo número no podrá superar al de plazas convocadas en cada ámbito territorial.

Los aspirantes no comprendidos en las respectivas relaciones de aprobados se considerarán eliminados del proceso selectivo a todos los efectos.

Los aspirantes incluidos en esta relación serán convocados para la práctica de la prueba optativa, siempre que lo hubieran solicitado en su instancia de participación, o les será valorada la documentación acreditativa del conocimiento de la lengua autonómica.

En las relaciones deberá figurar DNI, apellidos y nombre y puntuación obtenida en cada ejercicio con especificación de la nota del ejercicio optativo.

Los aspirantes que superen los tres ejercicios obligatorios pasarán al Centro de Estudios Jurídicos para la realización del curso selectivo teórico-práctico.

9.2. Finalizada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición, y una vez recibida por el Tribunal número 1 comunicación del Centro de Estudios Jurídicos, relativa a la relación de aspirantes que hayan superado el curso realizado en dicho Centro, por ámbito territorial. En dicha relación figurará la puntuación media resultante de la suma de la obtenida en los tres ejercicios obligatorios y la obtenida en el curso. A esta puntuación, el Tribunal calificador sumará la nota obtenida en la prueba optativa a aquellos aspirantes que lo hubieran realizado y que será determinante a los efectos previstos en la base 2.1.4. Finalizados los ejercicios obligatorios, el curso selectivo y el ejercicio optativo, el Tribunal hará pública la lista provisional de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, dentro de cada ámbito territorial con especificación de la puntuación obtenida en el ejercicio optativo en los ámbitos geográficos con lengua propia de la Comunidad Autónoma.

9.3. En caso de empate, en cada ámbito geográfico el orden se establecerá atendiendo en primer lugar a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio; en segundo lugar, la conseguida en el primer ejercicio y, de persistir, por la del segundo ejercicio.

9.4. Vistas y resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones formuladas a la lista provisional, elevará la misma a la Secretaría de Estado de Justicia, que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por ámbitos

territoriales, cuyo número no podrá ser superior al del total de las plazas convocadas por ámbito territorial, especificándose por separado la nota obtenida en el ejercicio optativo.

Dichas relaciones se ordenarán por orden de puntuación de acuerdo con lo previsto en la base 9.3.

9.5. Contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia por la que se publique la lista definitiva de aprobados por ámbitos territoriales, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS,
NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA
Y ADJUDICACION DE DESTINOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se hicieran públicas las relaciones de aprobados por ámbitos geográficos, a que se refiere la base 9.4, los opositores aprobados deberán remitir al Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Manzana, número 2, código postal 28015 Madrid, por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

d) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.c), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre).

e) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo III de esta convocatoria.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

g) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición legal de personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% y que concurren por el cupo de reserva, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición o en su caso de los Organos competentes de la Comunidad Autónoma o de la Administración Sanitaria acreditativo de tal condición y de su compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al Cuerpo de Médicos Forenses.

h) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

10.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las

condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos exigidos en la base 10.1 podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base IV, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.5. El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines de las Comunidades Autónomas donde se convocan plazas la relación de plazas desiertas para ser cubiertas por los aspirantes aprobados, a que se refiere la base 9.4. En el plazo de diez días naturales serán solicitadas por los interesados mediante instancia dirigida al Ministerio de Justicia.

10.6. El Ministerio de Justicia publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de personal de la Administración de Justicia donde se convocan plazas, mediante Resolución, el nombramiento de funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses de los que hayan superado las pruebas a que se refiere la base 9.4.

La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de su nombramiento y destino en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. NORMA FINAL

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados dentro de los plazos y en los casos y formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Madrid a 18 de diciembre de 1997. Fdo.: El Secretario de Estado de Justicia, don José Luis González Montes.

ANEXO I

Don/doña.....,
con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En....., a ... de de 199..

EL DECLARANTE

ANEXO II

Don/doña, de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En....., a de de 199..

EL DECLARANTE

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre)

El que suscribe, don/doña con Documento Nacional de Identidad número expedido en el de de 199...., por la presente declaro bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículo del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculgado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En a de de 199..

EL DECLARANTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Especifica, que se integran en la Familia Profesional de Edificación y Obra Civil.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primer.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas; Realización y Planes de Obra; Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, y de grado medio de Acabados de Construcción; Obras de Albañilería; Obras de Hormigón; Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 25/1995 de 14 de febrero; 387/1996 de 2 de agosto; 448/1996 de 24 de septiembre; 18/1995 de 7 de febrero; 25/1997 de 4 de febrero; 483/1996 de 20 de octubre; 48/1997 de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendría, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.
- b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.
- c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.
- d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los ordenios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.
- e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.
- f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.
- g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.
- i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.
- j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.
- k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
- l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.
- m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas; Realización y Planes de Obra; Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción, y de grado medio de Acabados de Construcción; Obras de Albañilería; Obras de Hormigón; Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que realiza el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas; Realización y Planes de Obra; Desarrollo y Aplicación

ANEXO I

Ciclo formativo: Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Trabajos de campo y gabinete.	12	
2. Trazados viarios y abastecimientos.	9	
3. Ordenación urbana.	5	
4. Replanteos de obra.		5
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
6. Planes de urbanismo.		10
7. Proyecto de urbanización.		12
8. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Realización y Planes de Obras.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Replanteos de obra.	3
2. Planes de obra.	4
3. Organización de tajos de obra.	11
4. Planes de seguridad en la construcción.	4
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. Edificación y obra civil en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 726 horas.

de Proyectos de Construcción, y de grado medio de Acabados de Construcción; Obras de Albañilería; Obras de Hormigón; Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición derogatoria única.-

Quedan derogadas las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica, de 16 de noviembre de 1.995, de Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERTO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo formativo: Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Normas de proyectos de construcción.	8	
2. Representaciones de construcción.	12	
3. Mediciones y valoraciones.		6
4. Planes de obra.	4	
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
6. Proyecto de edificación.		13
7. Proyecto de obra civil.		11
8. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.	2	
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 380 horas.

Ciclo formativo: Acabados de Construcción.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de acabados de construcción.		14
2. Revestimientos continuos conglomerados.	6	
3. Soldados y alicatados.	11	
4. Revestimientos en láminas.		5
5. Pinturas y barnices.		8
6. Paneles prefabricados.	7	
7. Seguridad en la construcción.	2	
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
9. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Obras de Albañilería.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de obras de albañilería.		14
2. Obras de fábrica.	13	
3. Cubiertas e impermeabilizaciones.	10	
4. Revestimientos continuos conglomerados.	6	
5. Conducciones lineales sin presión.		6
6. Seguridad en la construcción.		3
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.		4
8. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 376 horas.

Ciclo formativo: Obras de Hormigón.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de obras de hormigón.		14
2. Encofrados y entibaciones.	6	
3. Armaduras.	12	
4. Hormigón.	6	
5. Prefabricados estructurales.		7
6. Conducciones lineales sin presión.		6
7. Seguridad en la construcción.	2	
8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
9. Edificación y obra civil en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

Ciclo formativo: Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización de los trabajos de maquinaria de construcción.	12	
2. Excavaciones y demoliciones.	12	13
3. Firmes.		9
4. Sondeos y perforaciones.		5
5. Elevación y desplazamiento de cargas.	2	
6. Seguridad en la construcción.	3	
7. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	1	
8. Edificación y obra civil en Andalucía.		
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: DESARROLLO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OPERACIONES TOPOGRÁFICAS.

GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- Realizar el levantamiento de un terreno, obteniendo los datos en el mismo, realizando los cálculos oportunos y representándolo adecuadamente.
- Seleccionar los materiales, instrumentos y equipos adecuados en función del trabajo que se debe realizar.
- Manejar los equipos e instrumentos utilizados en el levantamiento con la precisión requerida.
- Realizar los cálculos necesarios, utilizando los procedimientos adecuados y con la exactitud requerida.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Ejecutar el replanteo de, al menos, una obra de edificación y de una obra civil, de acuerdo con la información gráfica adecuada para su correcta interpretación.
 - Analizar el replanteo de, al menos, una obra de edificación y de una obra civil, de acuerdo con la información gráfica adecuada para su correcta interpretación.
- Desarrollar partes de un proyecto de urbanismo, a partir de la información técnica suministrada.
 - Determinar las distintas escalas, distribución de perfiles que, de acuerdo con la normativa o para la buena práctica de la construcción, son necesarios.
 - Elaborar los planos de conjunto y de detalle en el soporte adecuado, a las escalas especificadas, en el tiempo previsto y con la limpieza y precisión requeridas.
 - Realizar los cálculos básicos, que permitan determinar los movimientos de tierra que se deben realizar.
 - Determinar las dimensiones, materiales y trazado de los abastecimientos afectados.
 - Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de la construcción de proyecto para incorporarlos a la documentación técnica.
 - Distribuir las cargas de trabajo en relación a los conocimientos y experiencia en él.
 - Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para la consecución de los objetivos.
 - Obtener los rendimientos previstos en calidad, cantidad y tiempo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa en todo momento.
- Coordinar su trabajo con los de otros del proyecto con los que tiene influencia y relación.
 - Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRA. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la actualización de una planificación de obra emitiendo el informe preciso en tiempo y forma adecuados y proponiendo las modificaciones oportunas a corto plazo en función de los programas tiempos/costes planificados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Obtener las ubicaciones de cada unidad de obra, contrastando las cantidades obtenidas con las planificadas.
- Realizar los cálculos necesarios que permitan contrastar la situación real con la prevista en la planificación.
- Relacionar la producción realmente ejecutada con el consumo de recursos materiales y humanos.
- Identificar las desviaciones existentes en los diagramas tiempos/costes.
- Proponer posibles modificaciones en la planificación, relacionando producción y medios previstos con los realmente ejecutados y con los que de nuevo se proponen.
- Identificar los nuevos puntos críticos del programa adecuándolos a los nuevos plazos.
- A partir de la planificación del plan de seguridad de la obra y para una unidad de obra:

- Determinar las necesidades de materiales, equipos e instalaciones auxiliares, teniendo en cuenta las existencias, las características de los aprovisionamientos y los plazos de entrega de los materiales.
- Determinar las necesidades de recursos humanos.
- Determinar los medios e instalaciones de seguridad.
- Distribuir las cargas de trabajo con eficiencia y rentabilidad de los recursos.
- Desarrollar la planificación definiendo tareas, secuencias de actuación e instrucciones para la realización de la unidad de obra.
- Supervisar el acopio de recursos materiales y de seguridad para el cumplimiento de los objetivos.
- Prever los planes de toma de muestra para la realización de ensayos de calidad.

- En un supuesto de ejecución de obra y aplicación del Plan de Seguridad:
- Relacionar el diagrama de la marcha general de los trabajos con el del Plan de Seguridad, describiendo los recursos necesarios en cada momento.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de buena construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo ímite razonable.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Comparar los recursos utilizados en la obra con los previstos en el Plan de Seguridad.
 - Estimar las diferencias existentes entre la ejecución y lo previsto en el Plan y justificar las medidas propuestas para actualizarlo.
- 4.- Supervisar un tajo de obra, obteniendo la producción y la calidad previstas.
- Interpretar los planos de la construcción, identificando y comprobando las provisiones de los materiales, instrumentos y equipos necesarios, incluidos los relativos a la seguridad.
 - Desarrollar las construcciones generales del proceso relativas al tipo de trabajo.
 - Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad personales y colectivas, manteniendo libre de riesgos la zona de trabajo.
 - Gestionar los recursos humanos y materiales necesarios para la consecución de los objetivos, supervisando la carga de trabajo y la ocupación.
 - Obtener la calidad prevista.
 - Resolver los problemas y contingencias planteadas, en especial los de interpretación de la información técnica.
 - Mantener las relaciones necesarias con la dirección de la obra y el mantenimiento.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector de la construcción y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buena práctica en la construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Proponer y ejecutar el replanteo del tajo conforme a las especificaciones del proyecto.
 - Elegir el equipo adecuado en función de los ciclos de producción.
 - Describir el funcionamiento y hacer uso de los mandos de los equipos de trabajo y de sus herramientas.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- Ejecutar las operaciones fundamentales de movimientos de tierras, con la maquinaria básica necesaria para llevarlas a cabo.
- 6.-
- Ejecutar las operaciones básicas de revestimientos en placas, láminas, planchas y de revestimientos continuos.
 - Describir el funcionamiento y hacer uso de los útiles, máquinas y herramientas empleados en las operaciones de revestimiento.
 - Elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo.
 - Realizar trabajos de alicatados, chapados, embaldosados y solados cerámicos, de cemento de piedra e
- 7.- Elaborar y/o colocar elementos de obra de hormigón armado y ejecutar las operaciones básicas para la construcción de paramentos.
- Analizar el estado de operatividad y disponibilidad del equipo realizando las operaciones de principio y fin de jornada.
 - Excavar superficialmente, sobre y bajo el nivel de la máquina, extender, regar y compactar tierras, extender y compactar firmes y acabar pistas de rodadura, cumpliendo el ciclo de producción establecido.
 - Cargar, acarrear y descargar tierras, cumpliendo el ciclo de producción establecido.
 - Elegir y adecuar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.
 - Proponer y ejecutar el replanteo del tajo conforme a las especificaciones del proyecto.
 - Analizar y hacer uso de los útiles, máquinas y herramientas empleados en la elaboración y puesta en obra de elementos de hormigón armado.
 - Elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo de obra.
 - Manipular los aceros empleados en el armado de hormigones.
 - Verter, compactar y curar el hormigón adecuadamente.
 - Construir con arreglo a las normas de la buena práctica en la construcción y siguiendo las especificaciones del proyecto con ladrillo, piedra o bloque de vidrio, cerámico o de hormigón, así como recibir los elementos complementarios de albañilería.
 - Elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.
 - Proponer y ejecutar el replanteo del tajo conforme a las especificaciones del proyecto.
 - Describir el funcionamiento y hacer uso de los útiles, máquinas y herramientas empleados en las operaciones de revestimiento.
 - Elegir e instalar los medios auxiliares precisos para la realización del tajo.
 - Realizar trabajos de alicatados, chapados, embaldosados y solados cerámicos, de cemento de piedra e
- 8.- Ejecutar las operaciones básicas de revestimientos en placas, láminas, planchas y de revestimientos continuos.

- Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Realizar la actualización de una planificación de obra emitiendo el informe preciso en tiempo y forma adecuados y proponiendo las modificaciones oportunas a corto plazo en función de los programas tiempos/costos planificados.
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 2.- Efectuar la toma de datos en obra con el fin de obtener información procedente para efectuar una modificación del elemento o una certificación de obra.
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- 3.- Desarrollar partes de proyectos, de edificación u obra civil, a partir de la información técnica suministrada.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Obtener las cubriciones de cada unidad de obra, tratando las cubriciones obtenidas con las planificadas.
- Realizar los cálculos necesarios que permitan contrastar la situación real con la prevista en la planificación.
- Relacionar la producción realmente ejecutada con el consumo de recursos materiales y humanos.
- Identificar las desviaciones existentes en los diagramas tiempos/costos.
- Proponer posibles modificaciones en la planificación, relacionando producción y medios previstos con los realmente ejecutados y con los que de nuevo se proponen.
- Identificar los nuevos puntos críticos del programa adecuándolos a los nuevos plazos.
- Identificar, de entre los que componen la obra, el elemento constructivo a modificar o a certificar.
- Identificar los datos (formas, funciones, materiales y dimensiones) a tomar y representar.
- Analizar las formas, dimensiones y funciones que realiza el elemento constructivo que hay que modificar o certificar.
- Ejecutar la toma de datos y la representación utilizando los medios adecuados y realizándolas con la precisión requerida.
- Analizar el proyecto propuesto, identificando los planos necesarios y suficientes para la definición completa del proyecto.

industriales en placas, baldosas y láminas, así como coberturas de teja y pizarra, con arreglo a las normas de la buena práctica en la construcción y siguiendo las especificaciones del proyecto.

- Realizar trabajos de preparación de pinturas, barnices y lacas, tanto para trabajos al exterior o al interior y para todo tipo de superficies.
- Realizar trabajos de aplicación de revestimientos continuos en todo tipo de superficies, tanto al exterior como al interior con arreglo a las normas de la buena práctica de la construcción y siguiendo las especificaciones del proyecto.
- Elegir e instalar los medios de seguridad individuales y colectivos, así como cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene previstas en el Plan de Seguridad de obra.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de realización y planes de obras.

- 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de realización y planes de obras.
- 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Determinar las escalas, distribución de vistas, secciones y detalles que, de acuerdo con la normativa o para la buena práctica de la construcción, son necesarios.
 - Realizar los cálculos básicos, que permitan el dimensionamiento correcto de los distintos elementos del proyecto.
 - Elaborar los planos de conjunto y de detalle en el soporte adecuado, a las escalas especificadas, en el tiempo previsto y con la limpieza y precisión requeridas.
 - Identificar los materiales que intervienen en cada uno de los procesos de la construcción para incorporarlos a la documentación técnica.
 - Distribuir las cargas de trabajo en relación con los conocimientos y experiencia en él.
 - Gestionar los recursos materiales y humanos necesarios para la consecución de los objetivos.
 - Obtener los rendimientos previstos en calidad, cantidad y tiempo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buena construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- 4.- Coordinar su trabajo con los otros del proyecto con los que tiene influencia y relación.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo y aplicación de proyectos de construcción.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: ACABADOS DE CONSTRUCCIÓN. GRADO: MEDIO.

- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Analizar planes de trabajo diario comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.
 - 2.- Efectuar en los trabajos reales las operaciones precisas para la construcción de unidades de obra de revestimientos continuos conglomerados, solados y alicatados, revestimientos en láminas,
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
 - Distribuir los recursos de acuerdo con el rendimiento esperado.
 - Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
 - Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y preparación de la zona de trabajo.
 - Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.
 - Elegir las herramientas, medios auxiliares y equipos adecuados en función del tajo.

- aplicación de pinturas y barnices y montaje y fijación de paneles prefabricados.
- Realizar el acopio de los materiales necesarios para ejecutar la obra.
 - Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener los medios y equipos en el estado de operatividad y disponibilidad óptimo.
 - Ejecutar el tajo en las condiciones de calidad y seguridad establecidas y con el rendimiento adecuado.
 - Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.
 - Colaborar con otros oficios sin entorpecer su labor.
 - En un tajo de obra real y con aplicación del Plan de Seguridad de obra, realizar el montaje y desmontaje de medios auxiliares y de seguridad empleados en:
 - Instalaciones provisionales.
 - Almacenes y talleres de obra.
 - Tajos de obras de edificación, cerramientos y acabados.
 comprobando su correcta utilización y realizando los informes oportunos.
- 3.- Montar y desmontar, en el tajo de obra, los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.
- 4.- Ejecutar operaciones en altura de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
- Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
 - Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buena construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de acabados de construcción.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

**CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: OBRAS DE ALBAÑILERÍA.
GRADO: MEDIO.**

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar planes de trabajo diario comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.
- 2.- Ejecutar en los tajos reales las operaciones precisas para la construcción de unidades de obra de fábricas, cubiertas, coberturas, impermeabilizaciones, revestimientos continuos conglomerados y conducciones lineales sin presión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
- Distribuir los recursos según el rendimiento esperado.
- Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
- Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y la preparación de la zona de trabajo.
- Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.
- Elegir las herramientas, medios auxiliares y equipos adecuados en función del tajo.
- Realizar el acopio de los materiales necesarios para ejecutar la obra.
- Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener los medios y equipos en el estado de operatividad y disponibilidad óptimo.
- Ejecutar el tajo en las condiciones de calidad y seguridad establecidas y con el rendimiento adecuado.
- Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.
- Colaborar con otros "oficios" sin entorpecer su labor.

- 3.- Montar y desmontar, en el tajo de obra, los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.

- Instalaciones provisionales.
- Almacenes y talleres de obra.
- Tajos de obra de:
 - Cimentaciones.
 - Estructuras.
 - Cerramientos.
 - Acabados.

comprobando su correcta utilización y realizando los informes oportunos.

- 4.- Ejecutar operaciones, en altura, de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
 - Usar prendas y equipos de protección individual necesarios en las operaciones, en función de los riesgos típicos del tajo.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
 - Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buena práctica en la construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
 - 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de obras de albañilería.
 - Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de obras de albañilería.
 - 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: OBRAS DE HORMIGÓN. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar planes de trabajo diario, comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.

- 2.- Ejecutar en los tajos reales las operaciones precisas para la construcción de unidades de obra de hormigón armado, prefabricados estructurales y conducciones lineales sin presión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Partiendo de un supuesto de ejecución de obra:
 - Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
 - Distribuir los recursos de acuerdo con el rendimiento esperado.
 - Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.
 - Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y preparación de la zona de trabajo.
- Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.
- Elegir las herramientas, medios auxiliares y equipos adecuados en función del tajo.
- Realizar el acopio de materiales necesarios para ejecutar la obra.
- Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener los medios y equipos en el estado de operatividad y disponibilidad más óptimo.
- Ejecutar el tajo en las condiciones de calidad y seguridad establecidas y con el rendimiento adecuado.

- Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.
- Colaborar con otros oficios sin entorpecer su labor.
- Identificar los controles e indicadores precisos para uso de los mandos.
- Relacionar los parámetros de control (colocación de la armadura, calibrado, registro de tensiones y alargamientos y tiempos de espera) con las especificaciones técnicas.
- Apreciar el estado de operatividad del equipo según el manual de mantenimiento.
- En un tajo de obra real, y con aplicación del Plan de Seguridad de Obra, realizar el montaje y desmontaje de medios auxiliares y de seguridad empleados en:
 - Instalaciones provisionales.
 - Almacenes y talleres de obra.
 - Tajos de:
 - Cimentaciones.
 - Estructuras.
 - Consolidaciones.

- 3.- Manipular equipos y operar mandos y controles para el tensado de las armaduras.
- 4.- Montar y desmontar en el tajo de obra los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.

- comprobando su correcta utilización y realizando los informes oportunos.
- Usar precaudas y equipos de protección individual necesarios en las operaciones, en función de los riesgos típicos del tajo.

- Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
- Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
- Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando con la documentación técnica precisa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de buena práctica en la construcción, demostrando un buen hacer

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO DEL CICLO FORMATIVO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.
GRADO: MEDIO.

profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de obras de hormigón.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- . Analizar e interpretar la información.
- . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- . Describir la estructura general del proyecto.
- . Determinar la documentación técnica necesaria.
- . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- . Precisar los tiempos de realización.
- . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
- . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- . Determinar las fases de ejecución.
- . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- . Justificar la solución elegida.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Analizar planes de trabajo diario, comprobando el rendimiento obtenido, distribuir adecuadamente los recursos humanos y materiales, y preparar la zona de trabajo para que éste se pueda desarrollar libremente y sin riesgos.
 - Calcular el rendimiento diario, en el tajo de obra, de los recursos humanos y materiales, midiendo y valorando la cantidad de obra ejecutada.
 - Distribuir los recursos de acuerdo con el rendimiento esperado.

- Identificar la normativa vigente en cuanto a controles en la seguridad y la calidad de la obra y prever los medios y recursos necesarios para poderlos llevar a cabo.

- Realizar las operaciones precisas para el replanteo diario y preparación de la zona de trabajo.

- Obtener toda la documentación necesaria para organizar el tajo y controlar la seguridad y la calidad.

- Elegir el equipo adecuado en función del tajo a ejecutar.

- Realizar las operaciones de principio y fin de jornada para mantener la maquinaria en el estado de operatividad y disponibilidad óptimo, comprobando niveles, estado de cables y elementos de seguridad.

- Utilizar la maquinaria, obteniendo el ciclo de producción previamente establecido.

- Mantener libre de riesgos la zona de trabajo y con un cierto orden y limpieza.

- Colaborar con otros "oficios" sin entorpecer su labor.

- Determinar la situación óptima de la grúa en la obra, con el objeto de minimizar los movimientos.

- Preparar los materiales y equipos auxiliares necesarios para el montaje o desmontaje de la grúa.

- Realizar las operaciones de montaje o desmontaje de la grúa, de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

- Realizar los ajustes finales, las acometidas eléctricas precisas y colocar las señales de cargas máximas y de seguridad.

- 3.- Ejecutar el montaje o desmontaje de una grúa-torre en obra.

- 4.- Realizar el acabado de firmes rígidos y flexibles, extendiendo y compactando las capas de rodadura de acuerdo a las prescripciones del proyecto.
- Seleccionar la maquinaria adecuada a las características del firme a realizar.
 - Posicionar correctamente la maquinaria en el frente de trabajo.
 - Mantener el ciclo de producción establecido y obtener el rendimiento previsto.
 - Determinar, si existen, los errores en las referencias de nivel establecidas.
 - Obtener el grado de compactación adecuado al firme realizado.
 - En un tajo de obra, y con aplicación del Plan de Seguridad de Obra, realizar el montaje y desmontaje de medios auxiliares y de seguridad empleados en:
 - Instalaciones provisionales.
 - Almacenes y talleres de obra de maquinaria.
 - Tajos de obra de:
 - Movimientos de tierras y rocas.
 - Demoliciones.
 - Ejecución de firmes.
 - Elevación y desplazamiento de cargas.
 - Perforaciones y sondajes,
 comprobando su correcta utilización y realizando los informes oportunos.
- 5.- Montar y desmontar, en el tajo de obra, los medios auxiliares y de seguridad, así como comprobar su correcta utilización.
- Ejecutar operaciones en altura de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
 - Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- 6.- Ejecutar operaciones en altura de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
- Ejecutar operaciones en altura de montaje y desmontaje de medios de seguridad de obra.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
 - Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- 7.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas en el Plan de Seguridad.
 - Mantener la zona de trabajo libre de riesgos y con un cierto grado de orden y limpieza.
 - Comprobar el ensamblaje y la estabilidad del medio de seguridad, interpretando la documentación técnica precisa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo de la construcción y del centro de trabajo.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operación y mantenimiento de maquinaria de construcción.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de buena construcción, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:

- Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
- Determinación de sus productos y servicios más característicos.
- Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
- Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirá al menos los siguientes elementos:

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Química.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Química Ambiental; Plásticos y Caucho; Análisis y Control; Industrias de Proceso de Pasta y Papel; Industrias de Proceso Químico; Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines; y de grado medio de Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho; Laboratorio; Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; Operaciones de Proceso en Planta Química; Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 10/1995 de 24 de enero; 195/1995 de 1 de agosto; 194/1995 de 1 de agosto; 192/1995 de 1 de agosto; 191/1995 de 1 de agosto; 193/1995 de 1 de agosto; 197/1995 de 1 de agosto; 9/1995 de 24 de enero; 196/1995 de 1 de agosto; 136/1995 de 16 de mayo; 135/1995 de 16 de mayo, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tecnologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Química Ambiental; Plásticos y Caucho; Análisis y Control; Industrias de Proceso de Pasta y Papel; Industrias de Proceso Químico; Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines, y de grado medio de Operaciones de

a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrá elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Química Ambiental; Plásticos y Caucho; Análisis y Control; Industrias de Proceso de Pasta y Papel; Industrias de Proceso Químico; Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines, y de grado medio de Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho; Laboratorio; Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; Operaciones de Proceso en Planta Química; Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

ANEXO I

Ciclo Formativo: Química Ambiental.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y gestión de la protección ambiental.	3
2. Control de emisiones a la atmósfera.	6
3. Control de residuos.	4
4. Depuración de aguas.	8
5. Seguridad química e higiene industrial.	4
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Plásticos y Caucho.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y control del proceso de la producción.	3
2. Instalaciones de transformación de plásticos y caucho.	4
3. Procesado de plásticos.	6
4. Procesado del caucho.	6
5. Control de calidad en transformación de plásticos y caucho.	6
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Transformación de Plásticos y Caucho; Laboratorio; Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; Operaciones de Proceso en Planta Química; Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.
- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumno en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición derogatoria única.-

Quedan derogadas las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica, de 8 de enero de 1.996, de Química Ambiental; 5 de marzo de 1.996, de Plásticos y Caucho; 5 de marzo de 1.996, de Industrias de Proceso de Pasta y Papel; 5 de marzo de 1.996, de Industrias de Proceso Químico; 5 de marzo de 1.996, Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines; 5 de marzo de 1.996, de Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho; 16 de noviembre de 1.995, de Laboratorio; 5 de marzo de 1.996, de Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; 11 de marzo de 1.996, de Operaciones de Proceso en Planta Química y 11 de marzo de 1.996, de Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo Formativo: Análisis y Control.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización y gestión del laboratorio.		7
2. Ensayos físicos.	5	
3. Análisis químico e instrumental.	16	
4. Análisis microbiológicos.	5	
5. Seguridad y ambiente químico en el laboratorio.	3	
6. Técnicas analíticas integradas.		17
7. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
8. La industria química en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Ciclo Formativo: Industrias de Proceso de Pasta y Papel.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización y gestión en industrias de procesos.		3
2. Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos.		4
3. Proceso de pasta y papel.		9
4. Control de calidad en la industria papelera.		6
5. Seguridad y ambiente químico.		3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.		2
7. La industria química en Andalucía.		1
8. Formación y orientación laboral.		2
TOTAL	30	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Industrias de Proceso Químico.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y gestión en industrias de procesos.	3
2. Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos.	4
3. Proceso químico.	9
4. Control de calidad en la industria química.	6
5. Seguridad y ambiente químico.	3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y gestión en industrias de procesos.	3
2. Áreas y servicios de planta farmacéutica.	4
3. Procesos farmacéuticos.	9
4. Control de calidad en la industria farmacéutica.	6
5. Seguridad y ambiente químico.	3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Materiales poliméricos y sus mezclas.	6
2. Instalaciones de transformación.	5
3. Transformación y moldeo de plásticos.	6
4. Transformación y vulcanización de elastómeros.	6
5. Acabado y control de calidad de productos de plástico y caucho.	4
6. La industria química en Andalucía.	1
7. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Laboratorio.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones básicas de laboratorio.	5
2. Ensayos físicos y fisicoquímicos.	4
3. Química y análisis químico.	11
4. Pruebas microbiológicas.	4
5. Información y seguridad en el laboratorio.	3
6. La industria química en Andalucía.	1
7. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 340 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Proceso de Pasta y Papel.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Servicios auxiliares de proceso químico.	4
2. Fabricación de pastas celulósicas.	4
3. Fabricación de papel y cartón.	5
4. Instrumentación y control de procesos químicos.	4
5. Organización, seguridad y ambiente químico.	3
6. Química aplicada.	7
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Proceso en Planta Química.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Química aplicada	7
2. Servicios auxiliares de proceso químico.	4
3. Operaciones de proceso en planta química.	9
4. Instrumentación y control de procesos químicos.	4
5. Organización, seguridad y ambiente químico.	3
6. La industria química en Andalucía.	1
7. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Química aplicada.	7
2. Servicios auxiliares de proceso químico.	4
3. Operaciones de proceso farmacéutico.	6
4. Dosisificación y acondicionamiento de productos farmacéuticos.	3
5. Organización, seguridad y ambiente químico.	3
6. Instrumentación y control de procesos químicos.	4
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: QUÍMICA AMBIENTAL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar las causas de la potencial contaminación que pueden originar los procesos químicos reales y sus efectos sobre el medio ambiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Identificar las fases y operaciones del proceso químico potencialmente contaminantes.
- 1.- Identificar las operaciones y equipos de proceso previstos para la eliminación o tratamiento de la producción de contaminantes.
- 1.- Identificar las zonas y lugares con más riesgo de contaminación o emisión de sustancias nocivas.
- 1.- Clasificar los tipos de contaminantes producidos por el proceso atendiendo a su naturaleza, describiendo las características de cada uno de ellos.
- 1.- Evaluar los riesgos de contaminación ambiental en caso de fuga o descontrol de los sistemas de detección.
- 2.- Supervisar y regular los dispositivos de detección y/o control de la instalación de los procesos químicos para evitar la emisión o producción peligrosa de sustancias contaminantes.

y control que informan sobre las fugas e irregularidades del proceso y sobre la producción o emisión de sustancias contaminantes.

- Operar los dispositivos de regulación del proceso para eliminar la posible producción de contaminantes.
 - Aplicar las normas y procedimientos establecidos, efectuando las medidas con la frecuencia programada.
 - Utilizar los equipos y aparatos de medida empleados en la industria.
 - Ajustar y poner a punto los elementos de medida y controlar las fechas de caducidad de las sustancias utilizadas para el análisis.
 - Evaluar los resultados obtenidos en el análisis, tomando como referencia la normativa vigente y los valores límite permitidos.
 - Manejar e interpretar la documentación relativa a las normas que regulan los índices de contaminación permitidos.
 - Proponer medidas para mejorar los índices de contaminación.
 - Definir medidas correctoras cuando se han detectado emisiones fuera de norma.
 - Colaborar en la definición de nuevos procesos u operaciones de depuración de sustancias y tratamiento de residuos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
 - Ajustarse a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
 - Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
- 3.- Realizar las tomas de muestra y análisis de sustancias potencialmente contaminantes utilizando los productos, medios de control industriales y los procedimientos establecidos.
 - 4.- Elaborar informes relativos a los efectos contaminantes de los procesos químicos y al impacto medioambiental.
 - 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PLÁSTICOS Y CAUCHO. GRADO: SUPERIOR.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de química ambiental.
- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Elaborar la información de proceso relativa a la transformación de un artículo de plástico o caucho de mediana complejidad, consiguiendo la factibilidad de la fabricación.
- La información de proceso debe incluir:
 - La identificación de los equipos herramientas y útiles que intervienen en la fabricación.
 - La descripción de la secuencia y operaciones de trabajo.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La elaboración de las "hojas de instrucciones" para la fabricación de la pieza.
 - La descripción de las "características de calidad" del producto.
 - La definición de las fases de control y autocontrol del proceso.
 - La determinación de los procedimientos de control.
 - La descripción de los dispositivos e instrumentación de control.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La información de proceso debe incluir:
 - La identificación de los equipos herramientas y útiles que intervienen en la fabricación.
 - La descripción de la secuencia y operaciones de trabajo.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La elaboración de las "hojas de instrucciones" para la fabricación de la pieza.
 - La descripción de las "características de calidad" del producto.
 - La definición de las fases de control y autocontrol del proceso.
 - La determinación de los procedimientos de control.
 - La descripción de los dispositivos e instrumentación de control.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- 2.- Preparar la fabricación de un artículo de plástico o caucho adaptando la información de proceso a las posibilidades de fabricación de una línea de transformación de plásticos o caucho determinada y planificando la producción de un lote.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Definir y elaborar la información técnica que permita la adaptación del utillaje de fabricación al nuevo producto.

- Definir las especificaciones para la fabricación del molde o matriz, realizando un croquis funcional que incluya la determinación de forma, posición y dimensiones de los canales de alimentación y las cotas críticas de la pieza desde la óptica del proceso de llenado o conformado del material en el molde o matriz.

- Definir los documentos necesarios para lanzar y controlar la producción.

- Definir las necesidades de materiales, útiles y herramientas, incluidos los instrumentos y dispositivos de control.

- Definir los documentos necesarios para lanzar y controlar la producción.

- Definir las necesidades de materiales, útiles y herramientas, incluidos los instrumentos y dispositivos de control.

- Definir los documentos necesarios para lanzar y controlar la producción.

- Definir las necesidades de materiales, útiles y herramientas, incluidos los instrumentos y dispositivos de control.

Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ANÁLISIS Y CONTROL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
 - Usar las prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del ensayo o análisis.
 - Identificar los riesgos asociados a los instrumentos y equipos, utilizados en los laboratorios de análisis y ensayos.
 - Proponer medidas preventivas, y en su caso correctivas, a las situaciones de riesgo identificadas.

Determinar los valores de las variables de proceso (en el margen establecido en la información) que consigan la calidad establecida.

- Montar y ajustar (con la colaboración necesaria) el molde o matriz.
- Montar y ajustar el utillaje de fabricación.
- Preparar la instalación comprobando el correcto funcionamiento en vacío de los diversos subconjuntos, circuitos y dispositivos auxiliares.
- Identificar, en su caso, las necesidades de mantenimiento correctivo de la instalación.

Conseguir la calidad especificada del producto.

- Proponer las modificaciones que procedan de la información de proceso.
- A partir de la especificación de los ensayos:

- Realizar la preparación y acondicionamiento de la muestra.
- Realizar el ensayo manejando con destreza y cuidado los equipos e instrumental del ensayo.
- Redactar un informe, según los procedimientos establecidos, expresando los resultados del ensayo y extrayendo las conclusiones oportunas sobre los mismos.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.

- Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.

- Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

4.- Realizar (en el marco de las posibilidades del centro de trabajo), los ensayos para la determinación de las características de calidad de los artículos de plástico y caucho.

5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de plásticos y caucho.

- Aplicar y verificar la aplicación de las normas de seguridad, higiene y ambientales establecidas en el laboratorio.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo con los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en el ataque a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.
 - Proponer pautas de actuación de los componentes del laboratorio, ante posibles situaciones de emergencia.
 - A partir de una situación real o simulada, en la que hay que planificar las actuaciones derivadas de un plan de control de calidad:
 - Seleccionar las normas vigentes de aplicación al control requerido.
 - Precisar las operaciones a realizar, secuenciándolas y asignándoles tiempo de ejecución, representándolo en un esquema.
 - Determinar las técnicas, los instrumentos y los equipos más adecuados a utilizar, así como las muestras a controlar.
 - Seleccionar los diagramas, gráficos, hojas de registro, etc... que permitan calcular, representar o registrar los parámetros a controlar.
 - A partir de una planificación de actuaciones de control de calidad:
 - Evaluar/realizar la toma y preparación de las muestras de acuerdo con la metodología prescrita.
 - Realizar los análisis y ensayos de acuerdo a la metodología establecida.
 - Realizar los cálculos, gráficos y registros necesarios.
 - Contraste los resultados, evaluando si el control ha sido realizado de acuerdo con las normas.
 - Redactar un informe explicando el proceso del control y valorando los resultados.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
- 3.- Planificar las actuaciones a realizar para llevar a cabo el control de calidad de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.- Realizar de forma autónoma el control de calidad, de acuerdo con el plan de control, de productos químicos o de alimentos y tanto en proceso como de productos finales.
- 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de análisis y control.
- Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
 - Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...), participando en las mejoras de calidad y productividad.
 - Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INDUSTRIAS DE PROCESO DE PASTA Y PAPEL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Elaborar una información que desarrolle las instrucciones o guía de fabricación y los concrete en ordenes de fácil interpretación, estableciendo el programa de producción y elaborando el presupuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A partir de una información real relativa a las instrucciones o guías de fabricación de un proceso papelero:
 - Identificar las operaciones básicas y los parámetros de operación y control.
 - Interpretar los planes de producción y las instrucciones generales del proceso.
 - Desarrollar las instrucciones generales en una secuencia de operaciones más elementales y concretas.

- La programación deberá tener en cuenta:
 - Los tiempos del proceso.
 - La secuencia, el sincronismo y los puntos críticos.
 - La situación operativa de los medios de producción y de los recursos humanos.
 - Las existencias, las características del aprovisionamiento y los plazos de entrega de los productos.

- 2.- Manejar los equipos más comúnmente utilizados en los procesos de producción de pasta, papel y cartón, reconociendo las técnicas de verificación e inspección necesarias para su correcto estado y funcionamiento.

- Interpretar los manuales técnicos de los equipos más relevantes.
- Registrar los datos relativos al estado y verificación de los equipos.

- 3.- Poner a punto, conducir y controlar un proceso de producción de pasta, papel o cartón, garantizando la producción y la calidad del producto.

- Elaborar órdenes de trabajo para reparar o corregir el funcionamiento defectuoso de los equipos.
- Interpretar las instrucciones de fabricación.
- Realizar medidas de las variables del proceso.
- Manejar el papel o cabina de control para el ajuste y puesta a punto de la instalación y para conducir, posteriormente, la producción.
- Realizar, sobre la propia instalación, los ajustes y reglajes necesarios previos a la fabricación del producto.

- Verificar que el producto está de acuerdo con la calidad requerida.
- Distinguir los diferentes sistemas de seguridad, relacionando el uso de cada uno de ellos con las posibles situaciones de emergencia que se presenten.
- Valorar situaciones de riesgo y tomar las medidas más adecuadas para la prevención de accidentes.
- Actuar en caso de emergencia con arreglo a los planes establecidos, coordinando, a su nivel, las operaciones programadas que le correspondan.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
- Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
- Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, ...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
- Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 4.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.

- 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de industrias de proceso de pasta y papel.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- 2.- Manejar los equipos más comúnmente utilizados en los procesos químicos, reconociendo las técnicas de verificación e inspección necesarios para su correcto estado y funcionamiento.
- Identificar y distinguir el uso y características de diferentes tipos de equipos tales como los dispositivos móviles, los incorporados a la instalación y los empleados para realizar ensayos o pruebas en vacío.
 - Interpretar los manuales técnicos de los equipos más relevantes.
 - Registrar los datos relativos al estado y verificación de los equipos.
 - Elaborar órdenes de trabajo para separar o corregir el funcionamiento defectuoso de los equipos.
 - Interpretar la información del proceso químico y la relativa a los procedimientos e instrucciones que la desarrollan.
 - Interpretar y aplicar los procedimientos de producción.
 - Interpretar y aplicar el plan de calidad.
 - Realizar medidas de las variables que intervienen en el proceso: temperatura, presión, nivel y caudal.
 - Llevar a cabo tomas de muestras y analizar el producto.
- 3.- Controlar una unidad de proceso químico bien en campo bien desde el cuarto de control, garantizando la producción y la calidad del producto.
- Manejar el panel de control de la cabina, interpretando las instrucciones e indicaciones suministradas por la pantalla y demás sistemas de información sobre el proceso.
- 4.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
- Distinguir los distintos sistemas y equipos de seguridad relacionando el uso de cada uno de ellos con las posibles situaciones de emergencia que se presenten.
 - Valorar situaciones de riesgo y tomar las medidas más adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Actuar en caso de emergencia con arreglo a los planes establecidos, coordinando, a su nivel, las operaciones programadas que le correspondan y usando los canales de información previstos.
- 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Elaborar una información en la cual se contemplan los procedimientos e instrucciones relativos a los diferentes operaciones derivadas de una parte de un proceso químico, consiguiendo la calidad establecida, optimizando el uso de los medios y estableciendo el programa de producción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A partir de la información real de proceso relativo a una unidad:
 - Identificar las operaciones básicas, los parámetros de operación y control y las variables de la unidad del proceso.
 - Identificar los diferentes equipos, sus características y sus prestaciones.
 - Identificar y caracterizar los productos.
 - Desarrollar las instrucciones generales del proceso relativas a la unidad de producción seleccionada.
- La programación debe tener en cuenta:
 - Los tiempos de proceso.
 - La secuencia, el sincronismo, la simultaneidad de las operaciones y vigilancia de los puntos clave.
 - La situación operativa de los medios de producción y de los recursos humanos.
 - Las existencias, las características del aprovisionamiento y los plazos de entrega de los productos.
 - La utilización de los equipos de protección personal.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES. GRADO: SUPERIOR.

- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Elaborar la información de proceso relativa a la fabricación de productos farmacéuticos, consiguiendo la factibilidad de la fabricación.
 - La identificación de los equipos y materiales que intervienen en la fabricación.
 - La descripción de la secuencia y operaciones de trabajo.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La elaboración de los procedimientos normalizados de operación para la fabricación de productos.
 - La descripción de las especificaciones de calidad del producto.
 - La definición de los ensayos de control en el proceso y su registro, y la determinación de los procedimientos de control.
 - La descripción de los dispositivos e instrumentación de control.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La información de proceso debe incluir:
 - La identificación de los equipos y materiales que intervienen en la fabricación.
 - La descripción de la secuencia y operaciones de trabajo.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La elaboración de los procedimientos normalizados de operación para la fabricación de productos.
 - La descripción de las especificaciones de calidad del producto.
 - La definición de los ensayos de control en el proceso y su registro, y la determinación de los procedimientos de control.
 - La descripción de los dispositivos e instrumentación de control.

- 2.- Poner a punto, conducir y controlar un proceso de fabricación de un producto farmacéutico y/o afín, garantizando la producción y la calidad del producto.
 - Interpretar los procedimientos de la guía de fabricación.
 - Realizar, sobre la propia instalación, los ajustes y reglajes necesarios, previos a la fabricación del producto.
 - Identificar, en su caso, las necesidades de mantenimiento correctivo de la instalación.
 - Conseguir la calidad especificada del producto, comprobando, mediante muestreo y ensayos que la calidad del producto corresponde con las especificaciones.
 - Proponer las modificaciones que proceden de la interpretación de los gráficos de control del proceso.

- 3.- Aplicar las normas de correcta fabricación y los procedimientos sobre la seguridad, higiene y medio ambiente.
 - Relacionar las ropas y equipos de protección individual utilizados en las distintas zonas, con los riesgos higiénicos sobre las personas y la seguridad del producto.
 - Identificar los dispositivos de detección y sistemas de protección utilizables en las posibles situaciones de emergencia.
 - Valorar la importancia de la prevención de contaminaciones cruzadas y de pruebas microbiológicas de ambiente, en relación con la calidad y seguridad del producto.
- 4.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.

- Ajustarse a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.

- Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.

- Utilizar los sistemas establecidos para recibir y/o transmitir información.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de industrias de proceso químico.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- 7.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Recepcionar y controlar un conjunto de materias primas significativas de la producción con los procedimientos y tiempo establecidos.

- Interpretar las fichas o especificaciones de recepción, identificando las características y parámetros del control de recepción.
- Realizar la toma y acondicionamiento de las muestras.
- Realizar el ensayo según las especificaciones, utilizando los instrumentos y material idóneo.

- 2.- Elaborar mezclas de polímeros con sus ingredientes, a escala real de fabricación, consiguiendo las características especificadas.

- Elaborar el informe/resultado del ensayo de recepción, especificando las actuaciones que proceden del mismo.
- Interpretar la información del proceso de mezclado, identificando la secuencia de operaciones, equipos, útiles y herramientas, parámetros que gobiernan la mezcla, condiciones y parámetros de operación y control.
- Acondicionar el equipo de mezclado a las características de la mezcla, optimizando las instrucciones de proceso.

- 3.- Realizar el montaje y ajuste de un conjunto de moldes y útiles de producción, consiguiendo las cotas y tolerancias y en el tiempo especificado.

- Ajustar el ciclo de mezclado a las exigencias del proceso, rendimiento y calidad de la mezcla final.
- Utilizar programas informáticos para introducir o pedir órdenes de trabajo o composición de formulaciones en los equipos automatizados.
- Interpretar el plano de montaje del molde identificando las cotas clave.
- Ajustar los dispositivos mecánicos consiguiendo las cotas indicadas en la información de proceso.
- Realizar el montaje con las herramientas y útiles adecuados.
- Respetar las normas de seguridad.
- Detectar posibles desviaciones o cotas críticas de trabajo.

- Observar los procedimientos y normas internas de las relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
- Ajustarse a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
- Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- 5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de fabricación de productos farmacéuticos y afines.

- 6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- 4.- Preparar y ajustar una instalación de transformación de plásticos o caucho, obteniendo (bajo supervisión) la primera pieza con la calidad especificada.
 - Interpretar la información de proceso identificando los útiles, herramientas y parámetros de regulación.
 - Poner a punto los sistemas de calefacción, refrigeración, hidráulicos o neumáticos.
 - Preparar y ajustar el sistema de alimentación y los sistemas automatizados auxiliares.
 - Regular las variables de proceso, en los límites especificados.
 - Obtener la primera pieza con la calidad establecida.
 - Interpretar la información de proceso y los manuales de máquinas o instalaciones.
 - Ajustar las condiciones de operación (en los límites especificados en la información de proceso) a las exigencias del material y de la pieza.
 - Utilizar el ordenador para recibir e introducir información en los procesos automáticos.
 - Realizar el control de calidad de la producción mediante ensayos simples, apoyándose en el laboratorio (si es necesario) para las pruebas establecidas en la información de proceso.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Usar las prendas, equipos y dispositivos de protección individual necesarios en las operaciones relacionándolos con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 5.- Conducir una instalación de fabricación de artículos de plástico o de caucho responsabilizándose de la calidad, cantidad y plazo de los productos asignados.
- 6.- Comportarse en todo momento de forma responsable en la empresa.
 - Interpretar la información de proceso identificando los útiles, herramientas y parámetros de regulación.
 - Poner a punto los sistemas de calefacción, refrigeración, hidráulicos o neumáticos.
 - Preparar y ajustar el sistema de alimentación y los sistemas automatizados auxiliares.
 - Regular las variables de proceso, en los límites especificados.
 - Obtener la primera pieza con la calidad establecida.
 - Interpretar la información de proceso y los manuales de máquinas o instalaciones.
 - Ajustar las condiciones de operación (en los límites especificados en la información de proceso) a las exigencias del material y de la pieza.
 - Utilizar el ordenador para recibir e introducir información en los procesos automáticos.
 - Realizar el control de calidad de la producción mediante ensayos simples, apoyándose en el laboratorio (si es necesario) para las pruebas establecidas en la información de proceso.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Usar las prendas, equipos y dispositivos de protección individual necesarios en las operaciones relacionándolos con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 7.- Aplicar las normas de seguridad e higiene establecidas en sus actividades en el puesto de trabajo y en caso de emergencia.
 - Interpretar la información de proceso identificando los útiles, herramientas y parámetros de regulación.
 - Poner a punto los sistemas de calefacción, refrigeración, hidráulicos o neumáticos.
 - Preparar y ajustar el sistema de alimentación y los sistemas automatizados auxiliares.
 - Regular las variables de proceso, en los límites especificados.
 - Obtener la primera pieza con la calidad establecida.
 - Interpretar la información de proceso y los manuales de máquinas o instalaciones.
 - Ajustar las condiciones de operación (en los límites especificados en la información de proceso) a las exigencias del material y de la pieza.
 - Utilizar el ordenador para recibir e introducir información en los procesos automáticos.
 - Realizar el control de calidad de la producción mediante ensayos simples, apoyándose en el laboratorio (si es necesario) para las pruebas establecidas en la información de proceso.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Usar las prendas, equipos y dispositivos de protección individual necesarios en las operaciones relacionándolos con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de transformación de plásticos y caucho.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos frente a los riesgos más probables en la industria de plásticos y caucho.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: LABORATORIO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
 - Identificar los riesgos asociados a los instrumentos y equipos utilizados en los laboratorios de análisis y ensayos.
 - Usar las prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del ensayo o análisis.
 - Aplicar las normas de seguridad, higiene y ambientales establecidas en la manipulación y eliminación de productos.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo con los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en respuesta a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Preparar los equipos de laboratorio para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
 - Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza su puesto de trabajo y, realizar el mantenimiento de primer nivel de los instrumentos asignados, bajo procedimientos escritos o siguiendo las instrucciones del superior jerárquico.
 - Confirmar la realización de los trabajos de mantenimiento, mediante las pruebas oportunas de los equipos y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Calibrar aparatos según procedimientos escritos, para su posterior uso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción, expedición y la identificación/marcaje del producto.
 - Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Preparar y manejar disoluciones mediante instrucciones.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función: del estado, características de la materia o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Preparar los equipos de laboratorio para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
 - Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza su puesto de trabajo y, realizar el mantenimiento de primer nivel de los instrumentos asignados, bajo procedimientos escritos o siguiendo las instrucciones del superior jerárquico.
 - Confirmar la realización de los trabajos de mantenimiento, mediante las pruebas oportunas de los equipos y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Calibrar aparatos según procedimientos escritos, para su posterior uso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción, expedición y la identificación/marcaje del producto.
 - Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Preparar y manejar disoluciones mediante instrucciones.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función: del estado, características de la materia o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- 3.- Preparar los equipos e instrumentos para mantenimiento y realizar el mantenimiento de primer nivel.
 - Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza su puesto de trabajo y, realizar el mantenimiento de primer nivel de los instrumentos asignados, bajo procedimientos escritos o siguiendo las instrucciones del superior jerárquico.
 - Confirmar la realización de los trabajos de mantenimiento, mediante las pruebas oportunas de los equipos y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Calibrar aparatos según procedimientos escritos, para su posterior uso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción, expedición y la identificación/marcaje del producto.
 - Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Preparar y manejar disoluciones mediante instrucciones.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función: del estado, características de la materia o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- 4.- Realizar ensayos/análisis de acuerdo con los procedimientos establecidos en el laboratorio.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de laboratorio.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Preparar los equipos de la planta mediante la identificación y el aislamiento de los mismos para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
- Preparar y limpiar el área para mantenimiento realizando el desmontado y limpieza de las partes relevantes del equipo, el vaciado de productos químicos, la eliminación de materias primas y contaminantes.
- Seguir las instrucciones del supervisor, las especificaciones y los permisos de trabajo correctos o procedimientos de limpieza.
- Coordinar su actividad con el personal de mantenimiento o con su supervisor, para estimar la duración del trabajo de mantenimiento, informándole de cualquier cambio relevante.
- Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento, mediante las pruebas idóneas de los equipos o instalaciones y generar la documentación o comunicación procedente.
- Realizar el mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos escritos.

3.- Preparar los equipos para el mantenimiento y realizar el mantenimiento de primer nivel.

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE PROCESO DE PASTA Y PAPEL. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
 - Usar prendas y equipos de protección individual necesarios en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo a los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en el ataque a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.

4.- Realizar operaciones de puesta en marcha y parada de los equipos de fabricación de pastas celulósicas.

- Interpretar el diagrama de flujo correspondiente al proceso pastero-papelero, identificando los distintos equipos de la unidad de producción en los que desarrolla su trabajo, así como los instrumentos incorporados a los mismos.
- Identificar las variables del proceso pastero-papelero que deben ser medidas y controladas.
- Identificar las variaciones de los parámetros que controla el proceso.
- Realizar operaciones sobre los servicios auxiliares para aportar las condiciones requeridas en los procesos.
- Preparar la planta o instalación para la puesta en marcha o parada, cumpliendo las condiciones de seguridad, verificando: situación de las materias primas, los procedimientos de trabajo y las relaciones con otros puestos de trabajo.
- Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentación asociada comprobando que no existen fugas o disfunciones y que el comportamiento es el esperado.
- Realizar la puesta en marcha de la planta o instalación detectando los funcionamiento anormales.

5.- Conducir el proceso de obtención de pasta celulósica (o fases significativas del mismo) controlando y regulando sus parámetros.

- Realizar operaciones sobre los servicios auxiliares para aportar las condiciones requeridas en los procesos.
- Preparar la planta o instalación para la puesta en marcha o parada, cumpliendo las condiciones de seguridad, verificando: situación de las materias primas, los procedimientos de trabajo y las relaciones con otros puestos de trabajo.
- Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentación asociada comprobando que no existen fugas o disfunciones y que el comportamiento es el esperado.
- Realizar la puesta en marcha de la planta o instalación detectando los funcionamiento anormales.
- Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control.

- 8.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de correcta fabricación, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de proceso de pasta y papel.
- 10.- Similar/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 8.- Realizar la lectura de las variables de proceso y compararla con los valores de las variables a mantener y registrar las medidas realizadas de forma periódica según instrucciones.
- Realizar la secuencia de operaciones de control interviniendo sobre los elementos de regulación o elementos finales de control, de acuerdo con la variable que debe ser corregida.
 - Detectar fallos o anomalías que implican una pérdida de control del proceso y diagnosticar la relación causa-efecto, evaluando su poder de intervención: solicitando información o instrucciones al supervisor, o bien, actuando sobre los equipos de control para recuperar el control del proceso.
 - Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control.
 - Realizar la lectura de las variables de proceso y compararla con los valores de las variables a mantener y registrar las medidas realizadas de forma periódica según instrucciones.
 - Realizar las operaciones de transporte y almacenado de bobinas y otros materiales.
 - Realizar la secuencia de operaciones de control, de una máquina de papel, onduladora y estucadora, interviniendo sobre los elementos de regulación o elementos finales de control, de acuerdo con la variable que debe ser corregida.
 - Detectar fallos o anomalías que implican una pérdida de control del proceso y diagnosticar la relación causa-efecto, evaluando su poder de intervención: solicitando información o instrucciones al supervisor, o bien, actuando sobre los equipos de control para recuperar el control del proceso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción-expedición y la identificación/marcado del producto.
 - Obtener toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función del estado, características de la materia prima o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
 - Realizar los ensayos de recepción o de proceso, en tiempo, forma y seguridad establecidos.
- 6.- Conducir el proceso de elaboración de papel y cartón (o fases significativas del mismo), controlando y regulando sus parámetros.
- 7.- Manipular/ensayar materiales de proceso pastero-papelero.

- Seguir las instrucciones del supervisor, las especificaciones y los permisos de trabajo correctos o procedimientos de limpieza.
- Coordinar su actividad con el personal de mantenimiento o con su supervisor, para estimar la duración del trabajo de mantenimiento, informándole de cualquier cambio relevante.
- Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento, mediante las pruebas idóneas de los equipos o instalaciones y generar la documentación o comunicación procedente.
- Realizar el mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos escritos.

- Interpretar el diagrama de flujo correspondiente a la planta química, identificando los equipos de la unidad de producción en los que desarrolla su trabajo, así como los instrumentos incorporados a los equipos.
- Identificar las variables del proceso químico que deben ser medidas y controladas.
- Identificar las variaciones de los parámetros que controla el proceso.

- Realizar operaciones sobre los servicios auxiliares para aportar las condiciones requeridas en los procesos.
- Preparar la planta o instalación para la puesta en marcha o parada, cumpliendo las condiciones de seguridad, verificando: situación de las materias primas, los procedimientos de trabajo y las relaciones con otros puestos de trabajo.
- Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentación asociada comprobando que no existen fugas o disfunciones y que el comportamiento es el esperado.
- Realizar la puesta en marcha de la planta o instalación detectando los funcionamientos anormales.

- Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control.
- Realizar la lectura de las variables de proceso y compararla con los valores de las variables que hay que mantener y registrar las medidas realizadas de forma periódica según instrucciones.
- Actuar sobre los elementos finales de control para regular el proceso, cuando ha sido necesario, de modo que las variables se encuentran dentro del rango establecido.

4.- Realizar operaciones de puesta en marcha y parada de la planta o unidades fundamentales de un proceso químico.

5.- Conducir el proceso químico (o fases significativas del mismo) controlando y regulando sus parámetros.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE PROCESO EN PLANTA QUÍMICA. GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Usar prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del proceso y/o producto.
- Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
- Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo con los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en respuesta a la emergencia.

- Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.

- Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.
- Preparar los equipos de la planta mediante la identificación y el aislamiento de los mismos para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
- Preparar y limpiar el área para mantenimiento realizando el desmontado y limpieza de las partes relevantes del equipo, el vaciado de productos químicos, la eliminación de materias primas y contaminantes.

11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
- 3.- Preparar los equipos para el mantenimiento y realizar el mantenimiento de primer nivel.

- Realizar la secuencia de operaciones de control interviniendo sobre los elementos de regulación o elementos finales de control, de acuerdo con la variable que debe ser corregida.
- Detectar fallos o anomalías que impliquen una pérdida de control del proceso y diagnosticar la relación causa-efecto, evaluando su poder de intervención: solicitando información o instrucciones al supervisor, o bien, actuando sobre los equipos de control para recuperar el control del proceso.
- En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción-expedición y la identificación/marcaje del producto.
- Obtener toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
- Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función del estado, características de la materia prima o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- Realizar los ensayos de recepción o de proceso, en tiempo, forma y seguridad establecidos.
- Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo químico industrial y del centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de correcta fabricación (GMP), si son aplicables, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Similar/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- 9.- Similar/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- 6.- Manipular/ensayar materiales de proceso químico.

- 7.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.

- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de proceso en planta química.

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
- Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
- Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
- Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
- Usar prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del proceso y/o producto.
- Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.

- Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo a los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en el ataque a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.
 - Preparar los equipos de la planta para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
 - Preparar y limpiar el área para mantenimiento realizando el desmontado y limpieza de las partes relevantes del equipo, el vaciado de productos químicos y la eliminación de materias primas y contaminantes.
 - Seguir las instrucciones del supervisor, las especificaciones y los permisos de trabajo correctos o procedimientos de limpieza.
 - Coordinar su actividad con el personal de mantenimiento o con su supervisor, para estimar la duración del trabajo de mantenimiento, informándole de cualquier cambio relevante.
 - Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento, mediante las pruebas idóneas de los equipos o instalaciones y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Realizar el mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos escritos.
 - Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control del proceso.
 - Preparar los equipos de producción y los materiales, mediante la realización de las operaciones de limpieza de los equipos y realizando el montaje del utillaje preciso, comprobando que tanto equipos como materiales están en "orden de producción".
 - Identificar y controlar los parámetros fundamentales, tanto del proceso como de los productos finales, comunicando al supervisor cualquier incidencia que no pueda controlarse.
 - Registrar los detalles y datos relevantes del proceso, con la exactitud requerida, en los documentos adecuados.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
- Completar el lote y descargar/transferir el producto a almacenar disponiendo el material sobrante en el lugar adecuado.
 - Al finalizar la campaña limpiar/descontaminar la planta y el equipo siguiendo procedimientos de limpieza y realizar pruebas o ensayos para detectar cualquier contaminación residual. En caso necesario, desmontar equipos y marcar todo el equipo para el almacenaje.
 - Establecer que materiales pueden ser trasladados, confiando la identificación, cantidad y calidad mediante observación, ensayos o vía control de calidad.
 - Preparar el traslado de los materiales, usando la ropa protectora apropiada y asegurando que los materiales estén en posición correcta y preparados para ser movidos, que el equipo es seguro y esté completamente preparado y localizado en el punto necesario.
 - Asegurar que el destino de los materiales está preparado, tiene la suficiente capacidad y se encuentra en condiciones satisfactorias.
 - Trasladar el material de forma usual o mediante equipos de forma segura y de acuerdo a procedimientos, reuniendo todos los datos relevantes de productos, envases, pesos, registrando y comparando los datos con las especificaciones y en caso de existir desviaciones tomar acciones o informar al supervisor si es necesario.
 - Parar el equipo de acuerdo con procedimientos. Registrar la información en el sistema apropiado y marcar el material de forma legible y correcta.
 - Preparar los productos y materiales de acondicionamiento, en las cantidades adecuadas y en las condiciones requeridas.
 - Preparar y poner a punto los equipos, disponiendo y ajustando los elementos de sujeción, soporte, etc...; regulando, en su caso, los dispositivos y mecanismos de las máquinas.
 - Controlar la producción operando el sistema de llenado y envasado, manteniendo los parámetros de funcionamiento dentro de las especificaciones de trabajo y comunicar al supervisor cualquier incidencia que no pueda controlarse.
 - Registrar los detalles y datos relevantes del proceso, con la exactitud requerida y en los documentos apropiados.
- 5.- Mantener el flujo de materiales en la planta, asegurando el transporte, carga y descarga en las condiciones de calidad, cantidad y tiempo establecidos.
- 6.- Conducir una línea de llenado y envasado de productos farmacéuticos, consiguiendo la calidad establecida y siguiendo las especificaciones de la información de proceso.
- 7.- Manipular/ensayar materiales de proceso químico, siguiendo las prescripciones y los procedimientos establecidos.

- Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función del estado, características de la materia prima o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
 - Realizar los ensayos de recepción o de proceso, en tiempo, forma y seguridad establecidos.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo químico industrial.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de correcta fabricación (GMP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de fabricación de productos farmacéuticos.
- 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:
 - Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
 - Determinación de sus productos y servicios más característicos.
 - Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
 - Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirán al menos los siguientes elementos:

a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

ORDEN de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Técnicas y de Mantenimiento; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 434/1996 de 10 de septiembre; 433/1996 de 10 de septiembre; 45/1997 de 18 de febrero; 373/1996 de 29 de julio; 374/1996 de 29 de julio y 44/1997 de 18 de febrero, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tipologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Desarrollo de

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrán elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comiencen el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

ANEXO I

Ciclo Formativo: Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Instalaciones de fluidos.	4	
2. Instalaciones de procesos térmicos.	5	
3. Instalaciones de manutención y transporte.	5	
4. Proyectos de instalaciones de manutención y transporte.		7
5. Procesos y gestión de montaje de instalaciones.		4
6. Sistemas automáticos en las instalaciones.	6	
7. Representación gráfica en instalaciones.	5	
8. Proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos.		8
9. Técnicas de montaje de instalaciones.	4	
10. Gestión de calidad en el diseño.		5
11. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
12. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
13. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Mantenimiento; Mantenimiento de Equipo Industrial; Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso, y de grado medio de Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas; Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; Mantenimiento Ferroviario, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumnado en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo Formativo: Mantenimiento de Equipo Industrial.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Procesos y gestión del mantenimiento.		4
2. Montaje y mantenimiento del sistema mecánico.	5	
3. Montaje y mantenimiento de los sistemas hidráulico y neumático.	4	
4. Montaje y mantenimiento de los sistemas eléctrico y electrónico.	6	
5. Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción.		8
6. Proyectos de modificación del equipo industrial.		8
7. Técnicas de fabricación para el mantenimiento y montaje.	5	
8. Representación gráfica en maquinaria.	4	
9. Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.		4
10. Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.	2	
11. Elementos de máquinas.	3	
12. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
13. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
14. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Ciclo Formativo: Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de Edificio y Proceso.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Procesos y gestión del mantenimiento y montaje de instalaciones.		5
2. Ejecución de procesos de montaje de instalaciones.	8	
3. Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.		8
4. Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos.		7
5. Sistemas automáticos en las instalaciones.	6	
6. Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos.	8	
7. Representación gráfica en instalaciones.	5	
8. Calidad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.		4
9. Planes de seguridad en el mantenimiento y montaje de equipos e instalaciones.	2	
10. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
11. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 380 horas.

Ciclo Formativo: Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Montaje y mantenimiento mecánico.	7	
2. Montaje y mantenimiento eléctrico.		9
3. Conducción y mantenimiento de líneas automatizadas.		6
4. Calidad en el montaje y procesos.		3
5. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
6. Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje.	9	
7. Electrotecnia.	6	
8. Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos.		9
9. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.	2	
10. Relaciones en el equipo de trabajo.	2	
11. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Ciclo Formativo: Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Máquinas y equipos frigoríficos.	7	
2. Instalaciones frigoríficas.		8
3. Instalaciones de climatización y ventilación.		7
4. Instalaciones de producción de calor.		8
5. Instalaciones de agua y gas.		4
6. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa.	3	
7. Electrotecnia.	6	
8. Técnicas de mecanizado y unión para el montaje y mantenimiento de instalaciones.	6	
9. Instalaciones eléctricas y automatismos.	5	
10. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.	2	
11. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
12. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 355 horas.

Ciclo Formativo: Mantenimiento Ferroviario.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Montaje y mantenimiento mecánico.	7	
2. Montaje y mantenimiento eléctrico.		9
3. Motor Diesel.	5	
4. Sistemas de ferrocarriles.		9
5. Técnicas de mecanizado para el mantenimiento y montaje.	9	
6. Electrotecnia.	6	
7. Automatismos eléctricos, neumáticos e hidráulicos.		9
8. Seguridad en el montaje y mantenimiento de equipos e instalaciones.	2	
9. El sector del mantenimiento y servicios a la producción en Andalucía.	1	
10. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 355 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE FLUIDOS, TÉRMICAS Y DE MANUTENCIÓN. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- Intervenir en la definición de instalaciones térmicas y de manutención, aportando soluciones y elaborando la documentación técnica con la calidad y el coste requerido.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Analizar proyectos desarrollados o en curso de realización, identificando:
 - El procedimiento utilizado para definir la instalación.
 - Los criterios de selección de equipos, materiales, etc...., utilizados en la empresa.
 - La normativa existente en seguridad, aplicable a las instalaciones.
 - Resolver problemas de diseño que intervienen en la definición de una instalación, realizando los cálculos necesarios y determinando equipos, materiales, elementos, etc..., con la calidad y coste requerido.
 - Definir la información técnica que permita el montaje, ajustándose o minimizando los objetivos de coste establecidos.
 - Resolver problemas constructivos, aportando soluciones que puedan integrarse en los planos de montaje con la calidad y coste adecuados y consiguiendo la factibilidad de ejecución del montaje.
 - Elaborar planos de montaje y de detalle, aplicando las normas de representación establecidas y las técnicas de dibujo asistido por ordenador.
 - Realizar la memoria y el presupuesto de un proyecto de una instalación, aplicando unidades de obra establecidas, adaptándolas y actualizándolas al proyecto.
 - Realizar las instrucciones de uso y mantenimiento de una instalación, siguiendo el modelo establecido.
 - Proponer la organización de la documentación técnica en curso en los diferentes archivos.
 - Elaborar y montar la documentación técnica (planos, memorias, presupuestos, etc...) para la realización del montaje.
 - Analizar el procedimiento de lanzamiento de montaje de una instalación ya diseñada.
- Participar en el desarrollo de un proyecto de instalaciones térmicas y de manutención, resolviendo problemas constructivos, elaborando planos de montaje, con la calidad y coste requeridos y consiguiendo la factibilidad en el montaje.
 - Relacionar la función que realiza la Oficina Técnica con la de los demás departamentos de la empresa y/o distintas empresas y el flujo de información entre ellos.

- Realizar un informe en el que se recojan los siguientes aspectos:
 - . Evaluación de la organización de los trabajos de oficina técnica de diseño y desarrollo de instalaciones.
 - . Evaluación de la organización y archivo de la documentación técnica.
 - . Propuestas de mejoras.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones recibidas y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar, en todo momento, una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
 - Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...), participando en las mejoras de calidad y productividad.
 - Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y las tareas asignadas en orden de prioridad, con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
 - Establecer los criterios empleados en la realización de las prescripciones de homologación.
 - Establecer el plan de mediciones y ensayos con criterios económicos, tanto para los realizados con los medios de la empresa como para los que es preciso contratar en el exterior.
 - Evaluar los resultados obtenidos en las mediciones y ensayos efectuados sobre las muestras de los equipos y máquinas, así como la valoración final de la homologación.
 - Determinar, en el plan de ensayos, la secuencia, los métodos, las muestras y los recursos humanos adecuados para la realización de los mismos, optimizando su coste.
 - Analizar las técnicas o herramientas de calidad utilizadas para evaluar el diseño de la instalación, proponiendo posibles modificaciones de las mismas.
 - Proponer las especificaciones de calidad, de una instalación diseñada, de acuerdo con las normas del centro de trabajo.
- 4.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
 - Participar en el plan de homologación de equipos, máquinas y elementos comerciales, estableciendo las prescripciones de homologación, plan de mediciones, ensayos, pruebas y valoración de resultados.
 - Participar en el seguimiento del control de la calidad de un proyecto de una instalación, interviniendo en distintas fases del mismo, garantizando su factibilidad de montaje, dentro del marco de las posibilidades del centro de trabajo.
- 5.- Participar en el plan de homologación de equipos, máquinas y elementos comerciales, estableciendo las prescripciones de homologación, plan de mediciones, ensayos, pruebas y valoración de resultados.
- Participar en el seguimiento del control de la calidad de un proyecto de una instalación, interviniendo en distintas fases del mismo, garantizando su factibilidad de montaje, dentro del marco de las posibilidades del centro de trabajo.
- 6.- Participar en el plan de homologación de equipos, máquinas y elementos comerciales, estableciendo las prescripciones de homologación, plan de mediciones, ensayos, pruebas y valoración de resultados.
- Participar en el seguimiento del control de la calidad de un proyecto de una instalación, interviniendo en distintas fases del mismo, garantizando su factibilidad de montaje, dentro del marco de las posibilidades del centro de trabajo.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de mantenimiento.
- Definir y planificar con detalle el/los contenidos para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de mantenimiento.
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 9.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - . Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - . Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - . Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 10.- Proponer las especificaciones técnicas de control de los elementos y componentes, adecuándolas a los medios y técnicas de control disponibles.
- Proponer las especificaciones técnicas de control de los elementos y componentes, adecuándolas a los medios y técnicas de control disponibles.
- 11.- Elaborar un informe donde quede recogida su participación y los resultados obtenidos en la evaluación y seguimiento del control de la calidad, en el desarrollo del proyecto establecido en la empresa.
- Elaborar un informe donde quede recogida su participación y los resultados obtenidos en la evaluación y seguimiento del control de la calidad, en el desarrollo del proyecto establecido en la empresa.
- 12.- Identificar y obtener la información necesaria.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- 13.- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- 14.- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 15.- Partiendo del proyecto integrado definido:
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- 16.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - . Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - . Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - . Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Intervenir en el seguimiento y control de la planificación del mantenimiento contrastándolo con la situación del momento en el cumplimiento de los objetivos de la empresa, y analizando la compatibilidad del programa con la producción y las cargas de trabajo y con los recursos y medios movilizados.
 - 2.- Determinar los índices de fiabilidad, disponibilidad y mantenibilidad de una línea de producción y de sus máquinas, considerando todas las variables de la misma, a partir del historial del último período de gestión.
 - 3.- Establecer los niveles de cantidad, disponibilidad y costes de las piezas de repuestos (PDR) de una máquina para garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y de las operaciones de reparación, a partir del historial de mantenimiento y documentación técnica de la máquina.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Clasificar por las categorías establecidas los trabajos de mantenimiento planificados y realizados.
 - Analizar los trabajos de mantenimiento cumplimentados (los más significativos dentro del período analizado), contrastando los elementos de la planificación con las circunstancias de su realización en cada caso.
 - Elaborar un informe con las conclusiones obtenidas y con la propuesta de posibles modificaciones sobre los elementos de la planificación del mantenimiento para su mejora.
 - Identificar los factores que intervienen en la determinación de los índices y relacionarlos con las variables y circunstancias de la línea de producción.
 - Aplicar los procedimientos de cálculo adecuados para la determinación de cada índice.
 - Elaborar un informe con las conclusiones obtenidas y con la propuesta de modificaciones posibles para la mejora de la fiabilidad, "mantenibilidad" y disponibilidad.
 - Determinar el mínimo de existencias, materiales o productos para una máquina, según los criterios establecidos por la empresa.
 - Analizar las diferentes variables de compra de piezas de repuesto (calidad, precios, documentos, plazos de entrega, etc...) eligiendo o aconsejando la oferta más favorable para la empresa.
 - Localizar y proponer la ubicación física más adecuada según las características de piezas o materiales, teniendo en cuenta las condiciones medioambientales, rotación de productos, características de piezas y elementos.
 - Comprobar que los albaranes coinciden con los productos recibidos, en cantidad y calidad y en caso de anomalías hacer constar la incidencia o reclamación si procede.
 - Llevar un control exhaustivo y puntual de las entradas y salidas del almacén, manejando cualquier tipo de soporte de información.
 - Realizar el inventario del almacén teniendo en cuenta las distintas variables (entradas, salidas, porcentaje de piezas deterioradas, etc...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.

4.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en la puesta a punto de una máquina, equipo o sistema, utilizando los equipos adecuados y con la seguridad establecida.

- Generar y/o actualizar un fichero de proveedores, manejando cualquier tipo de soporte de información.
- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.
- Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, eléctrica y/o de tipo "software".
- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse y seleccionando la documentación técnica necesaria, así como los medios más indicados en cada caso.
- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
- Realizar el presupuesto de la intervención, donde se recoja con suficiente precisión la tipología y coste de la reparación.
- Supervisar las operaciones de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes ó módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.
- Realizar las pruebas de fiabilidad del sistema establecidas.
- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
- Realizar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de averías de dicho sistema.
- En el supuesto de intervención en el diseño:
 - Reunir las especificaciones funcionales, las condiciones de seguridad y todos aquellos datos que se estimen necesarios para el desarrollo de los sistemas.
 - Seleccionar el tipo de tecnología o tecnologías más acordes con los requerimientos del sistema.
 - Aportar ideas de configuración física de la estructura de los sistemas, seleccionando los equipos, dispositivos y materiales que mejor se adecúan a la relación prestaciones-coste establecida.

5.- Intervenir en el proyecto de modificación de alguno o todos los sistemas de una línea de producción, participando en el diseño o en el montaje, elaborando, en su caso, los programas para el equipo programable, utilizando los medios disponibles y con la seguridad y calidad establecidas.

- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
- Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
- Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

• A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

• Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

• Ante una serie de problemas concretos derivadas de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

• Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de mantenimiento de equipo industrial.

- Realizar el estudio técnico-económico de la solución adoptada, justificando los criterios adoptados en cada caso.

- Elaborar esquemas y planos correspondientes a la solución adoptada, empleando las normas de representación estándar y utilizando los medios disponibles.

- Elaborar, en su caso, los diagramas y los programas de control necesarios, para el automática o sistema programable, correspondientes a la solución adoptada, asegurando la funcionalidad y fiabilidad del sistema.

- Elaborar el informe correspondiente a las pruebas funcionales y de fiabilidad prescritas, indicando las contingencias, modificaciones y demás información conveniente que facilite la actualización de la documentación del sistema.

• En el supuesto de intervención en el montaje:

- Reunir las especificaciones funcionales, las condiciones de seguridad y todos aquellos datos que se estimen necesarios para el desarrollo de los sistemas.

- Elaborar, en su caso, los diagramas y los programas de control necesarios, para el automática o sistema programable, correspondientes a la solución adoptada, asegurando la funcionalidad y fiabilidad del sistema.

- Elaborar el proceso de ejecución correspondiente a las distintas fases de implantación del sistema, especificando las etapas, los medios, los tiempos y demás información necesaria para la correcta ejecución del montaje.

- Realizar los trabajos de montaje del sistema correspondientes, aportando soluciones que optimicen el resultado final del proceso.

- Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.

- Realizar a su nivel, la carga de los programas de control, las pruebas de los sistemas y puesta a punto de la instalación, aplicando los procedimientos más adecuados en cada caso.

- Elaborar el informe correspondiente a las pruebas funcionales y de fiabilidad prescritas, indicando las contingencias, modificaciones y demás información conveniente que facilite la actualización de la documentación del sistema.

- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y mantenimiento de sistemas, equipos y máquinas, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.

- Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que se debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.

6.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.

- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.

- Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.

- Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.

- Identificar y obtener la información necesaria.

- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

• A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:

- Describir la estructura general del proyecto.
- Determinar la documentación técnica necesaria.
- Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
- Precisar los tiempos de realización.
- Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

• Partiendo del proyecto integrado definido:

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

• Ante una serie de problemas concretos derivadas de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

• Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS Y PROCESO. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Intervenir en el seguimiento y control de la planificación del mantenimiento o montaje de instalaciones, contrastándolo con la situación del momento en el cumplimiento de los objetivos programados, analizando la compatibilidad del programa con las cargas de trabajo y con los recursos y medios movilizados.

- 2.- Intervenir en la supervisión de las operaciones de mantenimiento que se efectúan en las instalaciones térmicas y de fluidos.

- 3.- Establecer los niveles de cantidad, disponibilidad y costes de las piezas de repuestos de una instalación para garantizar el cumplimiento del programa de mantenimiento, a partir del historial de mantenimiento y documentación técnica de la instalación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Clasificar por las categorías establecidas los trabajos planificados y realizados.
- Analizar los trabajos cumplimentados (los más significativos dentro del período analizado), contrastando los elementos de la planificación con las circunstancias de su realización en cada caso.
- Elaborar un informe con las conclusiones obtenidas y con la propuesta de posibles modificaciones sobre los elementos de la planificación para su mejora.
- Seleccionar la documentación normalizada correspondiente a los procedimientos operativos que deben ser aplicados.
- Asegurar la disponibilidad de los medios y recursos necesarios y recogidos en los procedimientos operativos correspondientes.
- Comprobar que las operaciones de mantenimiento preventivo se realizan de acuerdo con el procedimiento normalizado, elaborando el correspondiente informe.
- Intervenir en las operaciones de mantenimiento de reparación por sustitución en los equipos, utilizando procedimientos normalizados y elaborando el correspondiente informe.
- Determinar el mínimo de existencias, materiales o productos según los criterios establecidos por la empresa.
- Analizar las diferentes variables de compra de piezas de repuesto (calidad, precios, documentos, plazos de entrega, etc...) eligiendo o aconsejando la oferta más favorable para la empresa.
- Localizar y proponer la ubicación física más adecuada según las características de piezas o materiales, teniendo en cuenta las condiciones medioambientales, rotación de productos y las características de piezas y elementos.
- Comprobar que los albaranes coinciden con los productos recibidos, en cantidad y calidad y en caso de anomalías hacer constar la incidencia o reclamación si procede.
- Llevar un control exhaustivo y puntual de las entradas y salidas del almacén, manejando cualquier tipo de soporte de información.

- Realizar el inventario del almacén teniendo en cuenta las distintas variables (entradas, salidas, porcentaje de piezas deterioradas, etc...), aconsejando la realización de pedidos en el momento adecuado.
 - Generar y/o actualizar un fichero de proveedores, manejando cualquier tipo de soporte de información.
 - Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías, caracterizando dichos síntomas con precisión.
 - Realizar la hipótesis de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, eléctrica y/o de regulación y control.
 - Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.
 - Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
 - Realizar el presupuesto de la intervención, donde se recoja con suficiente precisión la tipología y coste de la reparación.
 - Supervisar las operaciones de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
 - Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.
 - Realizar las pruebas de fiabilidad del sistema establecidas.
 - Realizar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de averías de dicho sistema.
 - Seleccionar la documentación del proyecto necesaria para identificar las unidades de obra y sus condiciones técnicas de ejecución.
 - Asegurar la disponibilidad de los medios y recursos necesarios y recogidos en los procedimientos operativos correspondientes.
 - Comprobar que las operaciones de montaje se realizan de acuerdo con los procedimientos normalizados, introduciendo las medidas correctoras necesarias para
- 4.- Intervenir en el diagnóstico de fallos y/o averías, en su corrección (de la disfunción o reparación) y en la puesta a punto de una instalación térmica o de fluidos, utilizando los equipos adecuados y con la seguridad establecida.
- 5.- Intervenir en la supervisión de las operaciones de montaje de las instalaciones térmicas y de fluidos de edificios y/o de proceso.

garantizar las condiciones de calidad establecidas, elaborando el correspondiente informe.

- Intervenir en las operaciones de replanteo, montaje, conexionado, pruebas y puesta en funcionamiento de la instalación.
- Intervenir en mediciones de unidades de obra para su certificación.
- En un caso real de una instalación que debe modificarse atendiendo a unas especificaciones determinadas, de cuyo dossier completo se dispone, y a partir de instrucciones generales:
 - Identificar sistemas, grupos funcionales y los elementos de la instalación que son afectados por la modificación.
 - Realizar el croquis de la instalación, en su estado actual, indicando en él las especificaciones necesarias para el proyecto de modificación.
 - Aportar ideas de configuración física de la estructura de los sistemas, seleccionando los equipos, dispositivos y materiales que mejor se adecúan a la relación prestaciones-coste establecida.
 - Realizar el estudio técnico-económico de la solución adoptada, justificando los criterios adoptados en cada caso.
 - Elaborar esquemas y planos correspondientes a la solución adoptada, empleando las normas de representación estándar y utilizando los medios disponibles.
 - Determinar las características de los equipos, máquinas, elementos, redes, etc... de la instalación aplicando procedimientos de cálculo.
 - Seleccionar de los catálogos comerciales los diferentes equipos a partir de las características establecidas aplicando los criterios y procedimientos reglamentarios.
 - Identificar los esfuerzos a los que están sometidos los elementos sujetos a sollicitaciones mecánicas, y establecer las dimensiones de los mismos en función de los resultados de los cálculos realizados, aplicando los criterios de estandarización y normalización.
 - Determinar los criterios que se deben tener en cuenta en el diseño de la instalación, con el fin de facilitar los procesos de su mantenimiento (preventivo y correctivo).
 - Determinar o modificar el sistema de regulación y control, fijando los parámetros de funcionamiento de acuerdo con las especificaciones iniciales.
 - Determinar los ajustes, pruebas, ensayos y modificaciones necesarios para lograr el cumplimiento de las especificaciones funcionales, de calidad y de fiabilidad prescritas.
 - Elaborar el informe correspondiente a las pruebas funcionales y de fiabilidad prescritas indicando las contingencias, modificaciones y demás información

conveniente que facilite la actualización de la documentación del sistema.

- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos de implantación y mantenimiento de instalaciones térmicas o de fluidos, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existan en el lugar de su actividad.
- Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
- Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
- Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.

7.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.

8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso.

9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.

- Realizar el informe de puesta en marcha en el formato normalizado.

- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.

- Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, eléctrica y/o de tipo "software".

- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.

- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.

- Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.

- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.

- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.

- Realizar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de averías de dicho sistema.

- Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir de la norma de mantenimiento.

- Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias para cada operación.

- Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo (de comprobación, desmontaje/montaje, sustitución de elementos, etc...) utilizando la herramienta y el utillaje adecuados, sin deterioro de las piezas y elementos de la máquina, efectuándose en un tiempo adecuado y con la calidad debida.

2.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en su puesta a punto de una máquina o equipo, utilizando el procedimiento establecido.

3.- Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo, donde se requiera utillaje específico, de las máquinas y equipos de una línea de producción, a partir de normas de mantenimiento y con la seguridad requerida.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.

- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS.
GRADO: MEDIO.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir del plan de montaje.

- Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias de acuerdo con el plan de montaje.

- Comprobar que las cimentaciones, bancadas, atarjeas y demás elementos de obra civil se ajustan a las especificaciones.

- Realizar la implantación de la máquina, anclando, nivelando, alineando y ajustando la misma.

- Efectuar el montaje de las canalizaciones, equipos y elementos auxiliares, siguiendo los planos del proyecto.

- Realizar las conexiones a las distintas redes neumáticas e hidráulicas de acuerdo con la documentación del proyecto y aplicando procedimientos reglamentarios.

- Realizar los cableados y conexiones de los equipos y dispositivos de automatismos eléctricos de acuerdo con los esquemas de los mismos y del proyecto, asegurando la fiabilidad de dichas conexiones y utilizando procedimientos adecuados.

- Realizar las pruebas funcionales y ajustes necesarios siguiendo los procedimientos establecidos, asegurando su funcionamiento de acuerdo con lo prescrito en la documentación técnica.

- Realizar las operaciones de montaje aportando soluciones que garanticen el resultado final del proceso.

CAPACIDADES TERMINALES:

1.- Intervenir en las operaciones de instalación del equipo industrial y sus redes auxiliares de una línea de producción, a partir de las especificaciones técnicas, utilizando los medios adecuados y con la seguridad y calidad establecidas.

- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad de la máquina o equipo.
 - Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
 - Elaborar el informe de mantenimiento en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del historial de la máquina o equipo.
 - Interpretar la documentación técnica del proceso de producción relacionándolo con los elementos y equipos de la línea.
 - Montar en la máquina el utillaje y los dispositivos según los procedimientos establecidos con la calidad y seguridad adecuadas.
 - Introducir los programas de control.
 - Realizar las pruebas funcionales de la máquina o equipo ajustando los elementos de control y los de operación a los parámetros establecidos.
 - Realizar la primera pieza con la calidad establecida, regulando los parámetros requeridos.
 - Colocar las protecciones de seguridad personal y de los equipos, verificando su validez y, en caso necesario, proponiendo las modificaciones que hay que introducir.
 - Identificar el sistema y las normas de calidad que la empresa tiene establecidas en el proceso de fabricación.
 - Describir la técnica empleada en la elaboración de las pautas y procesos de control.
 - Describir los medios y las técnicas de control utilizados en los distintos procesos de fabricación.
 - A partir del plan de calidad de la empresa y de las especificaciones de calidad establecidas para un producto:
 - Interpretar las pautas o especificaciones de control, identificando las características y parámetros que deben ser controlados.
 - Realizar la preparación y acondicionamiento de piezas y probetas.
 - Realizar las mediciones y ensayos, según las especificaciones, manejando con destreza y cuidado los equipos e instrumentos de control.
- 4.- Intervenir en la preparación de la máquina y equipo de una línea de producción utilizando procedimientos establecidos y con la seguridad requerida.
- 5.- Intervenir en el seguimiento del control de calidad de un producto y su proceso de fabricación según los procedimientos establecidos.
- 6.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y mantenimiento de sistemas, equipos y máquinas, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
 - Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptarse para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
 - Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
 - Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
 - Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.
- 8.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Identificar los defectos de calidad del producto, debidos a los procesos, estableciendo las causas o factores que los originan.
 - Elaborar un informe descriptivo de las técnicas y equipos especiales de medición y ensayos, utilizados en el control del producto o proceso.
 - Cumplimentar los gráficos y partes del control requeridos.
 - Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentación asociada al producto detectando los funcionamiento anormales.

- Participar en la realización de las pruebas y medidas reglamentarias.
- Realizar las pruebas funcionales y ajustes necesarios siguiendo los procedimientos establecidos, asegurando su funcionamiento de acuerdo con lo prescrito en la documentación técnica.
- Cumplimentar los partes de trabajo y de recepción de materiales.
- Realizar las operaciones de montaje aportando soluciones que garanticen el resultado final del proceso.
- Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.
- Realizar el informe de puesta en marcha en el formato normalizado.
- Dar, en su caso, al cliente con la precisión requerida las instrucciones de utilización y conservación oportunas.

- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.
- Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica, fluidica, eléctrica y/o de automatismo.
- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.

- Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
- Realizar, en su caso, las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes ó módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad de la instalación.
- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
- Realizar el informe de reparación de la avería en el

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

2.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en su puesta a punto de instalaciones de calefacción, refrigeración, ventilación, acondicionamiento de aire y de fluidos de edificios y/o de proceso y utilizando el procedimiento establecido.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRÍO, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CALOR. GRADO: MEDIO.

- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir del plan de montaje.
 - Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias de acuerdo con el plan de montaje.
 - Comprobar, en su caso, que las cimentaciones, bancadas, atarjeas y demás elementos de obra civil se ajustan a las especificaciones.
 - Realizar la implantación de los equipos, anclando, nivelando, almeando y ajustando los mismos.
 - Efectuar el montaje de las redes de tuberías y conductos y elementos auxiliares, siguiendo los planos del proyecto.
 - Realizar los cableados y conexiones de los equipos y dispositivos de automatismos eléctricos de acuerdo con los esquemas de los mismos y del proyecto, asegurando la fiabilidad de dichas conexiones y utilizando procedimientos adecuados.
- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Realizar las operaciones de montaje de instalaciones térmicas y de fluidos de edificios y/o de proceso, a partir de las especificaciones técnicas, utilizando los medios adecuados y con la seguridad y calidad establecidas.

- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:

6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
- Determinar las fases de ejecución.
- Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.

- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.

- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: MANTENIMIENTO FERROVIARIO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Intervenir en las operaciones de instalación y/o mantenimiento de un equipo industrial y sus redes auxiliares en un taller de mantenimiento de ferrocarriles, a partir de las especificaciones técnicas, utilizando los medios adecuados y con la seguridad y calidad establecidas.
 - Establecer las fases de trabajo y operaciones que hay que realizar y los medios necesarios a partir del plan de montaje y/o mantenimiento.
 - Realizar el acopio de materiales y herramientas necesarias de acuerdo al plan de montaje y/o mantenimiento.
 - Comprobar que las cimentaciones, bancadas, atarjeas y

formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del "histórico" de averías de dicha instalación.

- Establecer las operaciones que hay que realizar y los medios necesarios.
- Realizar el acopio de equipos, materiales y herramientas necesarias para cada operación.

- Realizar las operaciones de mantenimiento y comprobación, utilizando los equipos y las herramientas adecuadas, efectuándolas en un tiempo adecuado y con la calidad debida.

- Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer los parámetros de funcionamiento de la instalación en los límites reglamentarios.

- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.

- Realizar el informe de mantenimiento en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar la facturación de la intervención y la actualización del "histórico" de la instalación.

- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y mantenimiento de sistemas, equipos y máquinas, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.

- Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.

- Tener una actitud cauta y preventiva, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.

- Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.

- Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

- 3.- Realizar las operaciones reglamentarias de mantenimiento y de comprobación de las instalaciones térmicas y de fluidos, aplicando los procedimientos establecidos y con la seguridad requerida.

- 4.- Actuar en el puesto de trabajo respetando las normas de seguridad personal y de los medios y materiales utilizados en el desempeño de las actividades.

- 5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.

- demás elementos de obra civil se ajustan a las especificaciones.
- Realizar la implantación de la máquina, anclando, nivelando, alineando y ajustando la misma.
 - Efectuar el montaje de las canalizaciones, equipos y elementos auxiliares, siguiendo los planos del proyecto.
 - Realizar las conexiones a las distintas redes neumáticas e hidráulicas de acuerdo con la documentación del proyecto y aplicando procedimientos reglamentarios.
 - Realizar los cableados y conexiones de los equipos y dispositivos de automatismos eléctricos de acuerdo con los esquemas de los mismos y del proyecto, asegurando la fiabilidad de dichas conexiones y utilizando procedimientos adecuados.
 - Realizar las pruebas funcionales y ajustes necesarios siguiendo los procedimientos establecidos y asegurando su funcionamiento de acuerdo con lo prescrito en la documentación técnica.
 - Realizar las operaciones de montaje aportando soluciones que garanticen el resultado final del proceso.
 - Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
 - Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad de la máquina o equipo.
 - Cumplir con los planes de calidad y seguridad establecidos, informando convenientemente de los incidentes y contingencias que surjan.
 - Realizar el informe de puesta en marcha y/o mantenimiento en el formato normalizado para realizar la actualización del historial de la máquina o equipo.
 - Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías, caracterizando dichos síntomas con precisión.
 - Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica y/o eléctrica.
- 2.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en la puesta a punto de un motor Diesel y sus sistemas auxiliares de una locomotora, utilizando el procedimiento establecido.
- Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.
 - Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
 - Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando de que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
 - Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.
- 3.- Intervenir en la corrección (de la disfunción o reparación) de fallos y/o averías, realizando el diagnóstico correspondiente y en la puesta a punto de los sistemas mecánicos, neumáticos, hidráulicos y eléctrico-electrónicos del ferrocarril, utilizando el procedimiento establecido.
- Realizar las pruebas funcionales, verificando los síntomas recogidos en el parte de averías y caracterizando dichos síntomas con precisión.
 - Realizar la hipótesis de partida de las posibles causas de la avería determinando, en cada caso, si la naturaleza de la misma es mecánica eléctrica y/o de tipo "software".
 - Establecer el plan de actuación, determinando las distintas fases que se van a seguir, los procedimientos que se deben utilizar y las comprobaciones que deben efectuarse, seleccionando la documentación técnica necesaria y los medios más indicados en cada caso.
 - Localizar la avería en un tiempo razonable, siguiendo el plan establecido y utilizando los medios adecuados.
 - Realizar las operaciones, totales o parciales, de desmontaje/montaje y sustitución de elementos, componentes o módulos defectuosos, cuidando de que se efectúen en un tiempo adecuado y con la calidad debida.
 - Efectuar las pruebas funcionales y ajustes necesarios para restablecer la adecuada operatividad del sistema.

- . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - . Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - . Determinar las fases de ejecución.
 - . Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - . Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - . Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- Respetar las normas de seguridad personal y de los equipos y medios utilizados, siguiendo las pautas del buen hacer profesional.
- Elaborar el informe de reparación de la avería en el formato normalizado, recogiendo la información suficiente para realizar el historial de averías del vehículo y su actualización.
- Identificar los riesgos asociados al desarrollo de los procesos y mantenimiento de sistemas, equipos y máquinas, materiales, herramientas e instrumentos, así como la información y señales de precaución que existen en el lugar de su actividad.
- Identificar los medios de protección y el comportamiento preventivo que debe adoptar para los distintos trabajos y en caso de emergencia.
- Tener una actitud cauta y previsor, respetando fielmente las normas de seguridad e higiene.
- Emplear los útiles de protección personal disponibles y establecidos para las distintas operaciones.
- Utilizar los medios y útiles de protección de componentes, instrumentos y equipos estandarizados.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

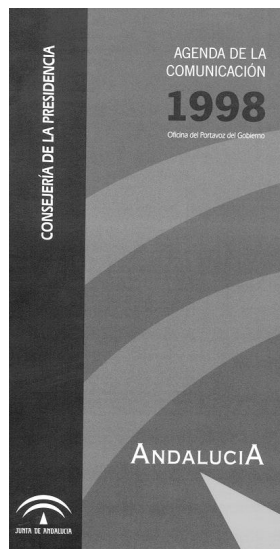
5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de mantenimiento ferroviario.

- 7.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1998

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Imagen y Sonido y Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Formato: 120x220 mm.
- N.º de páginas: 360

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 890 ptas. (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él, pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* • *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, S.L., Gondomar, núm. 11*

GRANADA:

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

HUELVA:

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* • *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, núm. 6*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* • *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* • *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* • *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* • *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* • *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* • *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* • *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* • *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* • *LAERTES-LIBRERÍA JURÍDICA, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol B.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 469 30 83

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1998**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles** (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento citado).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1998 es de 22.800 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el justificante del abono del importe de la suscripción.
- 5.2. En el caso de que el justificante del ingreso correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

Segundo.- Proyecto Curricular del ciclo formativo.

El Proyecto Curricular del ciclo formativo constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a largo plazo el conjunto de actuaciones educativas del centro y tiene como objetivo alcanzar las finalidades educativas del mismo.

Tercero.- Elementos que integran el Proyecto Curricular.

1.- El Proyecto Curricular del ciclo formativo incluirá de manera coherente e integrada los diversos apartados que intervienen directamente en el desarrollo de estas enseñanzas. Contendrá, al menos, los siguientes elementos:

a) Análisis del entorno socioeconómico y de sus posibilidades formativas que contendrá, entre otros, los siguientes elementos:

- Conocimiento de las empresas e instituciones de la zona que están relacionadas con la formación a impartir.
- Determinación de sus productos y servicios más característicos.
- Conocimiento de las tecnologías y los sistemas organizativos que ofrecen.
- Conocimiento, en la medida de lo posible, de la evolución tecnológica y laboral previsible en estas empresas e instituciones.

b) Análisis de las características de los alumnos y de los recursos humanos y materiales del centro educativo.

c) Adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo al contexto profesional y socioeconómico del centro educativo y a las características del alumnado.

d) Organización curricular del ciclo formativo que comprenderá, al menos, la secuenciación de los módulos profesionales dentro de cada curso, los criterios sobre la distribución del horario lectivo y la utilización de los espacios formativos que son requeridos.

e) Establecer los criterios para la organización y secuenciación de los contenidos en cada uno de los módulos profesionales y proceder a su distribución en unidades didácticas.

f) Pautas sobre la evaluación de los alumnos con referencia explícita al modo de realizarla.

g) Orientaciones metodológicas adoptadas para el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

h) Plan de recuperación para alumnos matriculados en segundo curso que tengan módulos profesionales pendientes de evaluación positiva en el curso anterior.

i) Planificación y organización de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

j) Plan de orientación educativa, profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

k) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

l) Necesidades de formación permanente para el profesorado que imparte el ciclo formativo.

m) Plan de evaluación del Proyecto Curricular del ciclo formativo.

2.- Las programaciones de los módulos profesionales, realizadas a partir del Proyecto Curricular del Ciclo Formativo, incluirá al menos los siguientes elementos:

ORDEN de 13 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica, que se integran en la Familia Profesional de Química.

Los Decretos aprobados para cada uno de los títulos de Formación Profesional específica de grado medio y de grado superior han establecido los currículos de cada uno de los ciclos formativos correspondientes en la Comunidad Autónoma, considerando las necesidades de desarrollo económico y social y de recursos humanos de la estructura productiva de Andalucía. El carácter abierto y flexible de estos currículos, permite adaptar los objetivos, las capacidades terminales, los contenidos y los criterios de evaluación de los diferentes módulos profesionales de los ciclos formativos al entorno del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas mediante un proceso de concreción y desarrollo que corresponde al propio centro y al profesorado.

El entorno profesional, social, cultural y económico del centro, su ubicación geográfica y las características y necesidades de los alumnos y alumnas, constituyen los ejes prioritarios en la planificación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De esta forma, el centro educativo juega, por tanto, un papel determinante como vertebrador del conjunto de decisiones implicadas en el proceso de adaptación y desarrollo del currículo formativo.

Como se establece en los citados Decretos, la concreción y el desarrollo de los currículos de cada uno de los ciclos formativos, se hará mediante la elaboración de Proyectos Curriculares que estarán inscritos en los respectivos Proyectos de Centro. Dichos Proyectos Curriculares habrán de incluir, entre otros elementos, la adecuación de los objetivos generales del ciclo formativo y la concreción de las capacidades terminales y contenidos de los módulos profesionales. Para ello, es necesario que la Consejería de Educación y Ciencia, regule el proceso de elaboración de Proyectos Curriculares y ofrezca orientaciones que faciliten a los centros educativos su concreción y al profesorado la realización de las programaciones.

Los ciclos formativos de Formación Profesional específica, permiten a los alumnos y alumnas cursar estas enseñanzas profesionales de acuerdo con sus intereses, habilidades y aptitudes. Para facilitar la organización de los centros y el aprovechamiento óptimo de sus recursos, procede establecer la distribución horaria y el itinerario formativo que permita lograr los objetivos y capacidades profesionales de los citados ciclos formativos.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Primero.- Marco normativo.

Los centros educativos autorizados a impartir los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Química Ambiental; Plásticos y Caucho; Análisis y Control; Industrias de Proceso de Pasta y Papel; Industrias de Proceso Químico; Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines; y de grado medio de Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho; Laboratorio; Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; Operaciones de Proceso en Planta Química; Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos, lo harán de acuerdo con el currículo oficial establecido en los Decretos 10/1995 de 24 de enero; 195/1995 de 1 de agosto; 194/1995 de 1 de agosto; 192/1995 de 1 de agosto; 191/1995 de 1 de agosto; 193/1995 de 1 de agosto; 197/1995 de 1 de agosto; 9/1995 de 24 de enero; 196/1995 de 1 de agosto; 136/1995 de 16 de mayo; 135/1995 de 16 de mayo, respectivamente, que regulan estos títulos para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las orientaciones y criterios establecidos en la presente Orden.

III.- MÓDULOS PROFESIONALES SOCIOECONÓMICOS.

Octavo.- Finalidades de los módulos profesionales socioeconómicos.

Los módulos profesionales socioeconómicos contribuirán de forma específica a alcanzar de las siguientes finalidades:

- a) Conocer las condiciones de salud y riesgo de la profesión y fomentar actitudes de prevención, protección y mejora de la defensa de la salud y el medio en que se desarrolla la actividad profesional.
- b) Conocer la legislación laboral básica aplicable en el mundo laboral sobre los derechos y obligaciones de los trabajadores y la organización básica de una empresa.
- c) Adquirir conocimientos sobre aspectos básicos de economía sólo en los ciclos formativos de grado superior.
- d) Favorecer procesos de inserción laboral para el ejercicio de la profesión tanto por cuenta propia como ajena.
- e) Conocer el sector productivo correspondiente al ciclo formativo en Andalucía.

IV.- FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO.

Noveno.- Finalidades de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado.

1.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado tendrán las siguientes finalidades:

- a) Complementar la adquisición por los alumnos y alumnas de la competencia profesional conseguida en los demás módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo.
- b) Contribuir al logro de las finalidades generales de la Formación Profesional, adquiriendo la competencia profesional característica del título y una identidad y madurez profesional. motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de cualificaciones.
- c) Evaluar los aspectos más relevantes de la competencia profesional adquirida por el alumnado y, en particular, acreditar los más significativos de la competencia requerida en el empleo.
- d) Adquirir el conocimiento de la organización productiva correspondiente al perfil profesional y el sistema de relaciones sociolaborales del centro de trabajo, a fin de facilitar su futura inserción profesional.
- e) Comprender de una forma integrada aspectos sobresalientes de la competencia profesional que han sido abordados en otros módulos profesionales del ciclo formativo.
- f) Integrar ordenadamente distintos conocimientos sobre organización, características, condiciones, tecnologías, técnicas y procesos que se desarrollan en las diferentes actividades productivas del sector.
- g) Adquirir conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que favorezcan el desarrollo de capacidades que sean demandadas por el entorno productivo en que radica el centro educativo y que no pueden ser contempladas en los otros módulos profesionales.

2.- Las capacidades terminales y criterios de evaluación de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado de cada uno de los ciclos formativos de grado superior de Química Ambiental; Plásticos y Caucho; Análisis y Control; Industrias de Proceso de Pasta y Papel; Industrias de Proceso Químico; Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines, y de grado medio de Operaciones de

a) Relación de capacidades terminales contextualizadas respecto al entorno socioeconómico del centro y a las características de los alumnos y alumnas.

b) Secuencia de unidades didácticas que integran el módulo.

c) Estrategias metodológicas y de evaluación, así como los materiales seleccionados para su utilización en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d) En cada unidad didáctica:

- Capacidades terminales de referencia a las que atiende la unidad.
- Análisis de contenidos en conceptuales, procedimentales y actitudinales.
- Criterios e instrumentos de evaluación.

e) Las actividades complementarias y extraescolares que se propongan en cada uno de los módulos.

Cuarto.- Proyecto Curricular conjunto.

1.- Los centros educativos de una área geográfica determinada podrá elaborar de forma conjunta un Proyecto Curricular de un mismo ciclo formativo. En cualquier caso, dicho proyecto habrá de ser aprobado en cada uno de los centros educativos de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente para el Proyecto Curricular de Centro.

2.- El desarrollo del Proyecto Curricular del ciclo formativo de Formación Profesional específica, deberá realizarse de manera integrada y coordinada con los correspondientes Proyectos Curriculares de Centro de la zona de influencia del centro educativo, considerando al mismo tiempo los Proyectos Curriculares de la etapa anterior.

Quinto.- Modificación del Proyecto Curricular.

1.- A lo largo de los sucesivos años de su aplicación los centros educativos podrán ir modificando su Proyecto Curricular de ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez desarrollado el plan de evaluación que se indica en el apartado tercero de la presente Orden.

2.- Dicha modificación, en la medida que afecte a la adecuación y distribución de objetivos, capacidades terminales, contenidos y criterios de evaluación, se aplicará únicamente a los alumnos y alumnas que comienzan el ciclo formativo. En cualquier caso, estos elementos permanecerán sin modificaciones para un mismo grupo de alumnos y alumnas a lo largo del ciclo formativo de acuerdo con el proyecto inicial.

II.- HORARIO E ITINERARIO FORMATIVO.

Sexto.- Jornada lectiva.

La jornada lectiva de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en el centro educativo será, con carácter general, de 30 horas semanales.

Séptimo.- Horario e itinerario formativo.

La distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo, en su caso, de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica de grado superior de Química Ambiental; Plásticos y Caucho; Análisis y Control; Industrias de Proceso de Pasta y Papel; Industrias de Proceso Químico; Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines, y de grado medio de Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho; Laboratorio; Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; Operaciones de Proceso en Planta Química; Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos, son los que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

ANEXO I

Ciclo Formativo: Química Ambiental.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y gestión de la protección ambiental.	3
2. Control de emisiones a la atmósfera.	6
3. Control de residuos.	4
4. Depuración de aguas.	8
5. Seguridad química e higiene industrial.	4
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Plásticos y Caucho.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y control del proceso de la producción.	3
2. Instalaciones de transformación de plásticos y caucho.	4
3. Procesado de plásticos.	6
4. Procesado del caucho.	6
5. Control de calidad en transformación de plásticos y caucho.	6
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Transformación de Plásticos y Caucho; Laboratorio; Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; Operaciones de Proceso en Planta Química; Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos, son los que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

- 3.- En los Proyectos Curriculares de los Ciclos Formativos se determinarán, tanto las actividades que deberán realizar los alumnos y alumnas, como las duraciones horarias de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado, respetando, en todo caso, los mínimos establecidos en los correspondientes Decretos.
- 4.- Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado se realizarán al final del ciclo formativo de Formación Profesional específica, una vez superados los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos, con las excepciones establecidas en el artículo sexto, apartados 5 y 6 de la Orden de 26 de julio de 1995, sobre evaluación en los ciclos formativos de Formación Profesional específica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Los alumnos y alumnas tendrán asignado un tutor docente para el seguimiento y evaluación del módulo profesional de Formación en centros de trabajo. De igual forma, la empresa o centro de trabajo designará un tutor laboral que asesorará y orientará al alumno en la realización de las actividades formativas programadas e informará al tutor docente sobre el grado de cumplimiento del programa formativo y la competencia mostrada por el alumno o alumna en las situaciones de trabajo.
- 6.- El módulo profesional de Proyecto integrado será realizado por los alumnos y alumnas con la orientación y asesoramiento de un tutor docente, que llevará a cabo la evaluación del mismo.

Disposición derogatoria única.-

Quedan derogadas las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de Proyectos Curriculares de centros, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los ciclos formativos de Formación Profesional específica, de 8 de enero de 1.996, de Química Ambiental; 5 de marzo de 1.996, de Plásticos y Caucho; 5 de marzo de 1.996, de Industrias de Proceso de Pasta y Papel; 5 de marzo de 1.996, de Industrias de Proceso Químico; 5 de marzo de 1.996, Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines; 5 de marzo de 1.996, de Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho; 16 de noviembre de 1.995, de Laboratorio; 5 de marzo de 1.996, de Operaciones de Proceso de Pasta y Papel; 11 de marzo de 1.996, de Operaciones de Proceso en Planta Química y 11 de marzo de 1.996, de Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.

Disposición final primera.-

Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición final segunda.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

Ciclo Formativo: Análisis y Control.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización y gestión del laboratorio.		7
2. Ensayos físicos.	5	
3. Análisis químico e instrumental.	16	
4. Análisis microbiológicos.	5	
5. Seguridad y ambiente químico en el laboratorio.	3	
6. Técnicas analíticas integradas.		17
7. Relaciones en el entorno de trabajo.		3
8. La industria química en Andalucía.	1	
9. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 23 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 360 horas.

Ciclo Formativo: Industrias de Proceso de Pasta y Papel.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Organización y gestión en industrias de procesos.		3
2. Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos.		4
3. Proceso de pasta y papel.		9
4. Control de calidad en la industria papelera.		6
5. Seguridad y ambiente químico.		3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.		2
7. La industria química en Andalucía.		1
8. Formación y orientación laboral.		2
TOTAL	30	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Industrias de Proceso Químico.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y gestión en industrias de procesos.	3
2. Fluidodinámica y termotecnia en industrias de procesos.	4
3. Proceso químico.	9
4. Control de calidad en la industria química.	6
5. Seguridad y ambiente químico.	3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Fabricación de Productos Farmacéuticos y Afines.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Organización y gestión en industrias de procesos.	3
2. Áreas y servicios de planta farmacéutica.	4
3. Procesos farmacéuticos.	9
4. Control de calidad en la industria farmacéutica.	6
5. Seguridad y ambiente químico.	3
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	2
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Transformación de Plásticos y Caucho.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Materiales poliméricos y sus mezclas.	6
2. Instalaciones de transformación.	5
3. Transformación y moldeo de plásticos.	6
4. Transformación y vulcanización de elastómeros.	6
5. Acabado y control de calidad de productos de plástico y caucho.	4
6. La industria química en Andalucía.	1
7. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Laboratorio.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Operaciones básicas de laboratorio.	5
2. Ensayos físicos y fisicoquímicos.	4
3. Química y análisis químico.	11
4. Pruebas microbiológicas.	4
5. Información y seguridad en el laboratorio.	3
6. La industria química en Andalucía.	1
7. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 340 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Proceso de Pasta y Papel.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Servicios auxiliares de proceso químico.	4
2. Fabricación de pastas celulósicas.	4
3. Fabricación de papel y cartón.	5
4. Instrumentación y control de procesos químicos.	4
5. Organización, seguridad y ambiente químico.	3
6. Química aplicada.	7
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Proceso en Planta Química.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Química aplicada.	7
2. Servicios auxiliares de proceso químico.	4
3. Operaciones de proceso en planta química.	9
4. Instrumentación y control de procesos químicos.	4
5. Organización, seguridad y ambiente químico.	3
6. La industria química en Andalucía.	1
7. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado serán de 440 horas.

Ciclo Formativo: Operaciones de Fabricación de Productos Farmacéuticos.

Grado: Medio.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES
1. Química aplicada.	7
2. Servicios auxiliares de proceso químico.	4
3. Operaciones de proceso farmacéutico.	6
4. Dosisación y acondicionamiento de productos farmacéuticos.	3
5. Organización, seguridad y ambiente químico.	3
6. Instrumentación y control de procesos químicos.	4
7. La industria química en Andalucía.	1
8. Formación y orientación laboral.	2
TOTAL	30

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 440 horas.

ANEXO II

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: QUÍMICA AMBIENTAL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Analizar las causas de la potencial contaminación que pueden originar los procesos químicos reales y sus efectos sobre el medio ambiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Identificar las fases y operaciones del proceso químico potencialmente contaminantes.
- 1.- Identificar las operaciones y equipos de proceso previstos para la eliminación o tratamiento de la producción de contaminantes.
- 1.- Identificar las zonas y lugares con más riesgo de contaminación o emisión de sustancias nocivas.
- 1.- Clasificar los tipos de contaminantes producidos por el proceso atendiendo a su naturaleza, describiendo las características de cada uno de ellos.
- 1.- Evaluar los riesgos de contaminación ambiental en caso de fuga o descontrol de los sistemas de detección.
- 2.- Supervisar y regular los dispositivos de detección y/o control de la instalación de los procesos químicos para evitar la emisión o producción peligrosa de sustancias contaminantes.

y control que informan sobre las fugas e irregularidades del proceso y sobre la producción o emisión de sustancias contaminantes.

- Operar los dispositivos de regulación del proceso para eliminar la posible producción de contaminantes.
 - Aplicar las normas y procedimientos establecidos, efectuando las medidas con la frecuencia programada.
 - Utilizar los equipos y aparatos de medida empleados en la industria.
 - Ajustar y poner a punto los elementos de medida y controlar las fechas de caducidad de las sustancias utilizadas para el análisis.
 - Evaluar los resultados obtenidos en el análisis, tomando como referencia la normativa vigente y los valores límite permitidos.
 - Manejar e interpretar la documentación relativa a las normas que regulan los índices de contaminación permitidos.
 - Proponer medidas para mejorar los índices de contaminación.
 - Definir medidas correctoras cuando se han detectado emisiones fuera de norma.
 - Colaborar en la definición de nuevos procesos u operaciones de depuración de sustancias y tratamiento de residuos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
 - Ajustarse a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
 - Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
- 3.- Realizar las tomas de muestra y análisis de sustancias potencialmente contaminantes utilizando los productos, medios de control industriales y los procedimientos establecidos.
 - 4.- Elaborar informes relativos a los efectos contaminantes de los procesos químicos y al impacto medioambiental.
 - 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: PLÁSTICOS Y CAUCHO. GRADO: SUPERIOR.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- La información de proceso debe incluir:
 - La identificación de los equipos herramientas y útiles que intervienen en la fabricación.
 - La descripción de la secuencia y operaciones de trabajo.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La elaboración de las "hojas de instrucciones" para la fabricación de la pieza.
 - La descripción de las "características de calidad" del producto.
 - La definición de las fases de control y autocontrol del proceso.
 - La determinación de los procedimientos de control.
 - La descripción de los dispositivos e instrumentación de control.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Elaborar la información de proceso relativa a la transformación de un artículo de plástico o caucho de mediana complejidad, consiguiendo la factibilidad de la fabricación.
 - Preparar la fabricación de un artículo de plástico o caucho adaptando la información de proceso a las posibilidades de fabricación de una línea de transformación de plásticos o caucho determinada y planificando la producción de un lote.
- 2.- Preparar la fabricación de un artículo de plástico o caucho adaptando la información de proceso a las posibilidades de fabricación de una línea de transformación de plásticos o caucho determinada y planificando la producción de un lote.
 - Definir las especificaciones para la fabricación del molde o matriz, realizando un croquis funcional que incluya la determinación de forma, posición y dimensiones de los canales de alimentación y las cotas críticas de la pieza desde la óptica del proceso de llenado o conformado del material en el molde o matriz.
 - La especificación definida debe permitir el diseño y fabricación del molde o matriz.
 - Verificar funcionalmente el molde o matriz.
- 3.- Poner a punto un proceso de transformación de plásticos o caucho a partir de la información de proceso, consiguiendo la primera pieza del lote con la calidad establecida.
 - Definir y elaborar la información técnica que permita la adaptación del utillaje de fabricación al nuevo producto.
 - Calcular, en su caso, las necesidades de aire comprimido, potencia eléctrica, agua de refrigeración y/o vapor y demás servicios auxiliares de proceso.
 - Evaluar las necesidades de materiales, útiles y herramientas, incluidos los instrumentos y dispositivos de control.
 - Definir los documentos necesarios para lanzar y controlar la producción.
- 4.- Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 5.- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- 6.- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 7.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Definir y elaborar la información técnica que permita la adaptación del utillaje de fabricación al nuevo producto.
 - Calcular, en su caso, las necesidades de aire comprimido, potencia eléctrica, agua de refrigeración y/o vapor y demás servicios auxiliares de proceso.
 - Evaluar las necesidades de materiales, útiles y herramientas, incluidos los instrumentos y dispositivos de control.
 - Definir los documentos necesarios para lanzar y controlar la producción.
- 9.- A partir de la información del proceso de fabricación y de la disposición "a pie de máquina" de los componentes que intervienen en la fabricación de un determinado artículo de plástico o caucho:
 - Poner a punto un proceso de transformación de plásticos o caucho a partir de la información de proceso, consiguiendo la primera pieza del lote con la calidad establecida.

Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.

Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: ANÁLISIS Y CONTROL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
- Usar las prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del ensayo o análisis.
 - Identificar los riesgos asociados a los instrumentos y equipos, utilizados en los laboratorios de análisis y ensayos.
 - Proponer medidas preventivas, y en su caso correctivas, a las situaciones de riesgo identificadas.

Determinar los valores de las variables de proceso (en el margen establecido en la información) que consigan la calidad establecida.

- Montar y ajustar (con la colaboración necesaria) el molde o matriz.
- Montar y ajustar el utillaje de fabricación.
- Preparar la instalación comprobando el correcto funcionamiento en vacío de los diversos subconjuntos, circuitos y dispositivos auxiliares.
- Identificar, en su caso, las necesidades de mantenimiento correctivo de la instalación.

Conseguir la calidad especificada del producto.

Proponer las modificaciones que procedan de la información de proceso.

- 4.- Realizar (en el marco de las posibilidades del centro de trabajo), los ensayos para la determinación de las características de calidad de los artículos de plástico y caucho.
- Realizar la preparación y acondicionamiento de la muestra.
 - Realizar el ensayo manejando con destreza y cuidado los equipos e instrumental del ensayo.
 - Redactar un informe, según los procedimientos establecidos, expresando los resultados del ensayo y extrayendo las conclusiones oportunas sobre los mismos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.

Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
- Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
- Identificar y obtener la información necesaria.

A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.

5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de plásticos y caucho.

- Aplicar y verificar la aplicación de las normas de seguridad, higiene y ambientales establecidas en el laboratorio.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo con los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en el ataque a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.
 - Proponer pautas de actuación de los componentes del laboratorio, ante posibles situaciones de emergencia.
 - A partir de una situación real o simulada, en la que hay que planificar las actuaciones derivadas de un plan de control de calidad:
 - Seleccionar las normas vigentes de aplicación al control requerido.
 - Precisar las operaciones a realizar, secuenciándolas y asignándoles tiempo de ejecución, representándolo en un esquema.
 - Determinar las técnicas, los instrumentos y los equipos más adecuados a utilizar, así como las muestras a controlar.
 - Seleccionar los diagramas, gráficos, hojas de registro, etc... que permitan calcular, representar o registrar los parámetros a controlar.
 - A partir de una planificación de actuaciones de control de calidad:
 - Evaluar/realizar la toma y preparación de las muestras de acuerdo con la metodología prescrita.
 - Realizar los análisis y ensayos de acuerdo a la metodología establecida.
 - Realizar los cálculos, gráficos y registros necesarios.
 - Contraste los resultados, evaluando si el control ha sido realizado de acuerdo con las normas.
 - Redactar un informe explicando el proceso del control y valorando los resultados.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
- 3.- Planificar las actuaciones a realizar para llevar a cabo el control de calidad de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.- Realizar de forma autónoma el control de calidad, de acuerdo con el plan de control, de productos químicos o de alimentos y tanto en proceso como de productos finales.
- 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de análisis y control.
- Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
 - Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...), participando en las mejoras de calidad y productividad.
 - Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- Verificar que el producto esté de acuerdo con la calidad requerida.
- Distinguir los diferentes sistemas de seguridad, relacionando el uso de cada uno de ellos con las posibles situaciones de emergencia que se presenten.
- Valorar situaciones de riesgo y tomar las medidas más adecuadas para la prevención de accidentes.

4.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INDUSTRIAS DE PROCESO DE PASTA Y PAPEL. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Elaborar una información que desarrolle las instrucciones o guía de fabricación y los concrete en ordenes de fácil interpretación, estableciendo el programa de producción y elaborando el presupuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A partir de una información real relativa a las instrucciones o guías de fabricación de un proceso papelerero:
 - Identificar las operaciones básicas y los parámetros de operación y control.
 - Interpretar los planes de producción y las instrucciones generales del proceso.
 - Desarrollar las instrucciones generales en una secuencia de operaciones más elementales y concretas.

- La programación deberá tener en cuenta:
 - Los tiempos del proceso.
 - La secuencia, el sincronismo y los puntos críticos.
 - La situación operativa de los medios de producción y de los recursos humanos.
 - Las existencias, las características del aprovisionamiento y los plazos de entrega de los productos.

- 2.- Manejar los equipos más comúnmente utilizados en los procesos de producción de pasta, papel y cartón, reconociendo las técnicas de verificación e inspección necesarias para su correcto estado y funcionamiento.

- Interpretar los manuales técnicos de los equipos más relevantes.
- Registrar los datos relativos al estado y verificación de los equipos.

- 3.- Poner a punto, conducir y controlar un proceso de producción de pasta, papel o cartón, garantizando la producción y la calidad del producto.

- Elaborar órdenes de trabajo para reparar o corregir el funcionamiento defectuoso de los equipos.
- Interpretar las instrucciones de fabricación.
- Realizar medidas de las variables del proceso.
- Manejar el papel o cabina de control para el ajuste y puesta a punto de la instalación y para conducir, posteriormente, la producción.
- Realizar, sobre la propia instalación, los ajustes y reglajes necesarios previos a la fabricación del producto.

5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.

- Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.

- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.

- Ajustarse a lo establecido en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, ...) participando en las mejoras de calidad y productividad.

- Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.

- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.

- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de industrias de proceso de pasta y papel.

- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.
- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Identificar y distinguir el uso y características de diferentes tipos de equipos tales como los dispositivos móviles, los incorporados a la instalación y los empleados para realizar ensayos o pruebas en vacío.
 - Interpretar los manuales técnicos de los equipos más relevantes.
 - Registrar los datos relativos al estado y verificación de los equipos.
 - Elaborar órdenes de trabajo para separar o corregir el funcionamiento defectuoso de los equipos.
 - Interpretar la información del proceso químico y la relativa a los procedimientos e instrucciones que se desarrollan.
 - Interpretar y aplicar los procedimientos de producción.
 - Interpretar y aplicar el plan de calidad.
 - Realizar medidas de las variables que intervienen en el proceso: temperatura, presión, nivel y caudal.
 - Llevar a cabo tomas de muestras y analizar el producto.
 - Manejar el panel de control de la cabina, interpretando las instrucciones e indicaciones suministradas por la pantalla y demás sistemas de información sobre el proceso.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO. GRADO: SUPERIOR.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Elaborar una información en la cual se contemplen los procedimientos e instrucciones relativos a los diferentes operaciones derivadas de una parte de un proceso químico, consiguiendo la calidad establecida, optimizando el uso de los medios y estableciendo el programa de producción.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A partir de la información real de proceso relativo a una unidad:
 - Identificar las operaciones básicas, los parámetros de operación y control y las variables de la unidad del proceso.
 - Identificar los diferentes equipos, sus características y sus prestaciones.
 - Identificar y caracterizar los productos.
 - Desarrollar las instrucciones generales del proceso relativas a la unidad de producción seleccionada.
- La programación debe tener en cuenta:
 - Los tiempos de proceso.
 - La secuencia, el sincronismo, la simultaneidad de las operaciones y vigilancia de los puntos clave.
 - La situación operativa de los medios de producción y de los recursos humanos.
 - Las existencias, las características del aprovisionamiento y los plazos de entrega de los productos.
 - La utilización de los equipos de protección personal.

- 2.- Manejar los equipos más comúnmente utilizados en los procesos químicos, reconociendo las técnicas de verificación e inspección necesarios para su correcto estado y funcionamiento.
 - Registrar los datos relativos al estado y verificación de los equipos.
 - Elaborar órdenes de trabajo para separar o corregir el funcionamiento defectuoso de los equipos.
 - Interpretar la información del proceso químico y la relativa a los procedimientos e instrucciones que se desarrollan.
 - Interpretar y aplicar los procedimientos de producción.
 - Interpretar y aplicar el plan de calidad.
 - Realizar medidas de las variables que intervienen en el proceso: temperatura, presión, nivel y caudal.
 - Llevar a cabo tomas de muestras y analizar el producto.
 - Manejar el panel de control de la cabina, interpretando las instrucciones e indicaciones suministradas por la pantalla y demás sistemas de información sobre el proceso.
- 3.- Controlar una unidad de proceso químico bien en campo bien desde el cuarto de control, garantizando la producción y la calidad del producto.
 - Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
- 4.- Aplicar las normas y procedimientos sobre seguridad, higiene y medio ambiente.
 - Valorar situaciones de riesgo y tomar las medidas más adecuadas para la prevención de accidentes.
 - Actuar en caso de emergencia con arreglo a los planes establecidos, coordinando, a su nivel, las operaciones programadas que le correspondan y usando los canales de información previstos.
- 5.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
 - Observar los procedimientos y normas internas de relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES. GRADO: SUPERIOR.

- CAPACIDADES TERMINALES:**
- 1.- Elaborar la información de proceso relativa a la fabricación de productos farmacéuticos, consiguiendo la factibilidad de la fabricación.
 - La identificación de los equipos y materiales que intervienen en la fabricación.
 - La descripción de la secuencia y operaciones de trabajo.
 - El cálculo de los tiempos de fabricación.
 - La elaboración de los procedimientos normalizados de operación para la fabricación de productos.
 - La descripción de las especificaciones de calidad del producto.
 - La definición de los ensayos de control en el proceso y su registro, y la determinación de los procedimientos de control.
 - La descripción de los dispositivos e instrumentación de control.
 - 2.- Poner a punto, conducir y controlar un proceso de fabricación de un producto farmacéutico y/o afín, garantizando la producción y la calidad del producto.
 - Interpretar los procedimientos de la guía de fabricación.
 - Realizar, sobre la propia instalación, los ajustes y reglajes necesarios, previos a la fabricación del producto.
 - Identificar, en su caso, las necesidades de mantenimiento correctivo de la instalación.
 - Conseguir la calidad especificada del producto, comprobando, mediante muestreo y ensayos que la calidad del producto corresponde con las especificaciones.
 - Proponer las modificaciones que proceden de la interpretación de los gráficos de control del proceso.
 - 3.- Aplicar las normas de correcta fabricación y los procedimientos sobre la seguridad, higiene y medio ambiente.
 - Relacionar las ropas y equipos de protección individual utilizados en las distintas zonas, con los riesgos higiénicos sobre las personas y la seguridad del producto.
 - Identificar los dispositivos de detección y sistemas de protección utilizables en las posibles situaciones de emergencia.
 - Valorar la importancia de la prevención de contaminaciones cruzadas y de pruebas microbiológicas de ambiente, en relación con la calidad y seguridad del producto.
 - 4.- Comportarse de forma responsable en el centro de trabajo e integrarse en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**
- 1.- Elabore la información de proceso relativa a la fabricación de productos farmacéuticos, consiguiendo la factibilidad de la fabricación.
 - Ajustarse a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
 - Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
 - Utilizar los sistemas establecidos para recibir y/o transmitir información.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
 - 2.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - 3.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 7.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS Y CAUCHO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Recepcionar y controlar un conjunto de materias primas significativas de la producción con los procedimientos y tiempo establecidos.

- Interpretar las fichas o especificaciones de recepción, identificando las características y parámetros del control de recepción.
- Realizar la toma y acondicionamiento de las muestras.
- Realizar el ensayo según las especificaciones, utilizando los instrumentos y material idóneo.

- 2.- Elaborar mezclas de polímeros con sus ingredientes, a escala real de fabricación, consiguiendo las características especificadas.

- Elaborar el informe/resultado del ensayo de recepción, especificando las actuaciones que proceden del mismo.
- Interpretar la información del proceso de mezclado, identificando la secuencia de operaciones, equipos, útiles y herramientas, parámetros que gobiernan la mezcla, condiciones y parámetros de operación y control.
- Acondicionar el equipo de mezclado a las características de la mezcla, optimizando las instrucciones de proceso.

- 3.- Realizar el montaje y ajuste de un conjunto de moldes y útiles de producción, consiguiendo las cotas y tolerancias y en el tiempo especificado.

- Ajustar el ciclo de mezclado a las exigencias del proceso, rendimiento y calidad de la mezcla final.
- Utilizar programas informáticos para introducir o pedir órdenes de trabajo o composición de formulaciones en los equipos automatizados.
- Interpretar el plano de montaje del molde identificando las cotas clave.
- Ajustar los dispositivos mecánicos consiguiendo las cotas indicadas en la información de proceso.
- Realizar el montaje con las herramientas y útiles adecuados.
- Respetar las normas de seguridad.
- Detectar posibles desviaciones o cotas críticas de trabajo.

- Observar los procedimientos y normas internas de las relaciones laborales establecidas en el centro de trabajo y mostrar en todo momento una actitud de respeto a la estructura de mando de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema de producción y en el logro de los objetivos de la empresa.
- Ajustarse a lo dispuesto en las normas y procedimientos técnicos establecidos (información de proceso, normas de calidad, normas de seguridad, etc...) participando en las mejoras de calidad y productividad.
- Demostrar un buen hacer profesional, cumpliendo los objetivos y tareas asignadas en orden de prioridad con criterios de productividad y eficacia en el trabajo.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.

- 5.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de fabricación de productos farmacéuticos y afines.

- 6.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.

- 4.- Preparar y ajustar una instalación de transformación de plásticos o caucho, obteniendo (bajo supervisión) la primera pieza con la calidad especificada.
 - Interpretar la información de proceso identificando los útiles, herramientas y parámetros de regulación.
 - Poner a punto los sistemas de calefacción, refrigeración, hidráulicos o neumáticos.
 - Preparar y ajustar el sistema de alimentación y los sistemas automatizados auxiliares.
 - Regular las variables de proceso, en los límites especificados.
 - Obtener la primera pieza con la calidad establecida.
 - Interpretar la información de proceso y los manuales de máquinas o instalaciones.
 - Ajustar las condiciones de operación (en los límites especificados en la información de proceso) a las exigencias del material y de la pieza.
 - Utilizar el ordenador para recibir e introducir información en los procesos automáticos.
 - Realizar el control de calidad de la producción mediante ensayos simples, apoyándose en el laboratorio (si es necesario) para las pruebas establecidas en la información de proceso.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Usar las prendas, equipos y dispositivos de protección individual necesarios en las operaciones relacionándolos con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 5.- Conducir una instalación de fabricación de artículos de plástico o de caucho responsabilizándose de la calidad, cantidad y plazo de los productos asignados.
- 6.- Comportarse en todo momento de forma responsable en la empresa.
 - Interpretar la información de proceso identificando los útiles, herramientas y parámetros de regulación.
 - Poner a punto los sistemas de calefacción, refrigeración, hidráulicos o neumáticos.
 - Preparar y ajustar el sistema de alimentación y los sistemas automatizados auxiliares.
 - Regular las variables de proceso, en los límites especificados.
 - Obtener la primera pieza con la calidad establecida.
 - Interpretar la información de proceso y los manuales de máquinas o instalaciones.
 - Ajustar las condiciones de operación (en los límites especificados en la información de proceso) a las exigencias del material y de la pieza.
 - Utilizar el ordenador para recibir e introducir información en los procesos automáticos.
 - Realizar el control de calidad de la producción mediante ensayos simples, apoyándose en el laboratorio (si es necesario) para las pruebas establecidas en la información de proceso.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Usar las prendas, equipos y dispositivos de protección individual necesarios en las operaciones relacionándolos con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 7.- Aplicar las normas de seguridad e higiene establecidas en sus actividades en el puesto de trabajo y en caso de emergencia.
 - Interpretar la información de proceso identificando los útiles, herramientas y parámetros de regulación.
 - Poner a punto los sistemas de calefacción, refrigeración, hidráulicos o neumáticos.
 - Preparar y ajustar el sistema de alimentación y los sistemas automatizados auxiliares.
 - Regular las variables de proceso, en los límites especificados.
 - Obtener la primera pieza con la calidad establecida.
 - Interpretar la información de proceso y los manuales de máquinas o instalaciones.
 - Ajustar las condiciones de operación (en los límites especificados en la información de proceso) a las exigencias del material y de la pieza.
 - Utilizar el ordenador para recibir e introducir información en los procesos automáticos.
 - Realizar el control de calidad de la producción mediante ensayos simples, apoyándose en el laboratorio (si es necesario) para las pruebas establecidas en la información de proceso.
 - Realizar las operaciones de mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo del sector y del centro de trabajo.
 - Organizar su propio trabajo de acuerdo con las instrucciones recibidas y con los procedimientos establecidos, con criterios de productividad, seguridad y calidad.
 - Usar las prendas, equipos y dispositivos de protección individual necesarios en las operaciones relacionándolos con los riesgos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 8.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de transformación de plásticos y caucho.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos frente a los riesgos más probables en la industria de plásticos y caucho.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: LABORATORIO. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
 - Identificar los riesgos asociados a los instrumentos y equipos utilizados en los laboratorios de análisis y ensayos.
 - Usar las prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del ensayo o análisis.
 - Aplicar las normas de seguridad, higiene y ambientales establecidas en la manipulación y eliminación de productos.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo con los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en respuesta a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Preparar los equipos de laboratorio para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
 - Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza su puesto de trabajo y, realizar el mantenimiento de primer nivel de los instrumentos asignados, bajo procedimientos escritos o siguiendo las instrucciones del superior jerárquico.
 - Confirmar la realización de los trabajos de mantenimiento, mediante las pruebas oportunas de los equipos y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Calibrar aparatos según procedimientos escritos, para su posterior uso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción, expedición y la identificación/marcaje del producto.
 - Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Preparar y manejar disoluciones mediante instrucciones.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función: del estado, características de la materia o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Preparar los equipos de laboratorio para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
 - Mantener en buenas condiciones de orden y limpieza su puesto de trabajo y, realizar el mantenimiento de primer nivel de los instrumentos asignados, bajo procedimientos escritos o siguiendo las instrucciones del superior jerárquico.
 - Confirmar la realización de los trabajos de mantenimiento, mediante las pruebas oportunas de los equipos y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Calibrar aparatos según procedimientos escritos, para su posterior uso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción, expedición y la identificación/marcaje del producto.
 - Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Preparar y manejar disoluciones mediante instrucciones.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función: del estado, características de la materia o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- 3.- Preparar los equipos e instrumentos para mantenimiento y realizar el mantenimiento de primer nivel.
 - Confirmar la realización de los trabajos de mantenimiento, mediante las pruebas oportunas de los equipos y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Calibrar aparatos según procedimientos escritos, para su posterior uso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción, expedición y la identificación/marcaje del producto.
 - Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Preparar y manejar disoluciones mediante instrucciones.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función: del estado, características de la materia o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- 4.- Realizar ensayos/análisis de acuerdo con los procedimientos establecidos en el laboratorio.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 5.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 6.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de laboratorio.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 7.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Preparar, en su caso, la muestra objeto del ensayo o análisis de acuerdo con las especificaciones del mismo.
 - Efectuar ensayos, medidas y análisis sencillos de acuerdo con instrucciones.
 - Realizar los ensayos y análisis en tiempo, forma y requisitos de seguridad establecidos.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa o entidad colaboradora, y actuar bajo las normas éticas y legales establecidas.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de buenas prácticas de laboratorio (GLP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Registrar, archivar los resultados y comunicarse con los demás haciendo uso de los soportes adecuados.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- 3.- Preparar los equipos para el mantenimiento y realizar el mantenimiento de primer nivel.
 - Preparar los equipos de la planta mediante la identificación y el aislamiento de los mismos para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
 - Preparar y limpiar el área para mantenimiento realizando el desmontado y limpieza de las partes relevantes del equipo, el vaciado de productos químicos, la eliminación de materias primas y contaminantes.
 - Seguir las instrucciones del supervisor, las especificaciones y los permisos de trabajo correctos o procedimientos de limpieza.
 - Coordinar su actividad con el personal de mantenimiento o con su supervisor, para estimar la duración del trabajo de mantenimiento, informándole de cualquier cambio relevante.
 - Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento, mediante las pruebas idóneas de los equipos o instalaciones y generar la documentación o comunicación procedente.
 - Realizar el mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos escritos.

- 4.- Realizar operaciones de puesta en marcha y parada de los equipos de fabricación de pastas celulósicas.
 - Interpretar el diagrama de flujo correspondiente al proceso pastero-papelero, identificando los distintos equipos de la unidad de producción en los que desarrolla su trabajo, así como los instrumentos incorporados a los mismos.
 - Identificar las variables del proceso pastero-papelero que deben ser medidas y controladas.
 - Identificar las variaciones de los parámetros que controla el proceso.
 - Realizar operaciones sobre los servicios auxiliares para aportar las condiciones requeridas en los procesos.
 - Preparar la planta o instalación para la puesta en marcha o parada, cumpliendo las condiciones de seguridad, verificando: situación de las materias primas, los procedimientos de trabajo y las relaciones con otros puestos de trabajo.
 - Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentación asociada comprobando que no existen fugas o disfunciones y que el comportamiento es el esperado.
 - Realizar la puesta en marcha de la planta o instalación detectando los funcionamiento anormales.
 - Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control.

- 5.- Conducir el proceso de obtención de pasta celulósica (o fases significativas del mismo) controlando y regulando sus parámetros.
 - Realizar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 8.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
 - Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE PROCESO DE PASTA Y PAPEL. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
 - Usar prendas y equipos de protección individual necesarios en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo a los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en el ataque a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.

- 8.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo y del centro de trabajo.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de correcta fabricación, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - . Analizar e interpretar la información.
 - . Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - . Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - . Describir la estructura general del proyecto.
 - . Determinar la documentación técnica necesaria.
 - . Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - . Precisar los tiempos de realización.
 - . Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de proceso de pasta y papel.
- 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- 8.- Realizar la lectura de las variables de proceso y compararla con los valores de las variables a mantener y registrar las medidas realizadas de forma periódica según instrucciones.
- Realizar la secuencia de operaciones de control interviniendo sobre los elementos de regulación o elementos finales de control, de acuerdo con la variable que debe ser corregida.
 - Detectar fallos o anomalías que implican una pérdida de control del proceso y diagnosticar la relación causa-efecto, evaluando su poder de intervención: solicitando información o instrucciones al supervisor, o bien, actuando sobre los equipos de control para recuperar el control del proceso.
 - Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control.
 - Realizar la lectura de las variables de proceso y compararla con los valores de las variables a mantener y registrar las medidas realizadas de forma periódica según instrucciones.
 - Realizar las operaciones de transporte y almacenado de bobinas y otros materiales.
 - Realizar la secuencia de operaciones de control, de una máquina de papel, onduladora y estucadora, interviniendo sobre los elementos de regulación o elementos finales de control, de acuerdo con la variable que debe ser corregida.
 - Detectar fallos o anomalías que implican una pérdida de control del proceso y diagnosticar la relación causa-efecto, evaluando su poder de intervención: solicitando información o instrucciones al supervisor, o bien, actuando sobre los equipos de control para recuperar el control del proceso.
 - En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción-expedición y la identificación/marcado del producto.
 - Obtener toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función del estado, características de la materia prima o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
 - Realizar los ensayos de recepción o de proceso, en tiempo, forma y seguridad establecidos.
- 6.- Conducir el proceso de elaboración de papel y cartón (o fases significativas del mismo), controlando y regulando sus parámetros.
- 7.- Manipular/ensayar materiales de proceso pastero-papelero.

- Seguir las instrucciones del supervisor, las especificaciones y los permisos de trabajo correctos o procedimientos de limpieza.
- Coordinar su actividad con el personal de mantenimiento o con su supervisor, para estimar la duración del trabajo de mantenimiento, informándole de cualquier cambio relevante.
- Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento, mediante las pruebas idóneas de los equipos o instalaciones y generar la documentación o comunicación procedente.
- Realizar el mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos escritos.

- Interpretar el diagrama de flujo correspondiente a la planta química, identificando los equipos de la unidad de producción en los que desarrolla su trabajo, así como los instrumentos incorporados a los equipos.
- Identificar las variables del proceso químico que deben ser medidas y controladas.
- Identificar las variaciones de los parámetros que controla el proceso.

- Realizar operaciones sobre los servicios auxiliares para aportar las condiciones requeridas en los procesos.
- Preparar la planta o instalación para la puesta en marcha o parada, cumpliendo las condiciones de seguridad, verificando: situación de las materias primas, los procedimientos de trabajo y las relaciones con otros puestos de trabajo.

- Vigilar el correcto funcionamiento de los equipos e instrumentación asociada comprobando que no existen fugas o disfunciones y que el comportamiento es el esperado.
- Realizar la puesta en marcha de la planta o instalación detectando los funcionamientos anormales.

- Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control.
- Realizar la lectura de las variables de proceso y compararla con los valores de las variables que hay que mantener y registrar las medidas realizadas de forma periódica según instrucciones.

- Actuar sobre los elementos finales de control para regular el proceso, cuando ha sido necesario, de modo que las variables se encuentran dentro del rango establecido.

4.- Realizar operaciones de puesta en marcha y parada de la planta o unidades fundamentales de un proceso químico.

5.- Conducir el proceso químico (o fases significativas del mismo) controlando y regulando sus parámetros.

- Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
- Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE PROCESO EN PLANTA QUÍMICA. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
 - Usar prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.
 - Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo con los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en respuesta a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.
- 3.- Preparar los equipos para el mantenimiento y realizar el mantenimiento de primer nivel.
 - Preparar y limpiar el área para mantenimiento realizando el desmontado y limpieza de las partes relevantes del equipo, el vaciado de productos químicos, la eliminación de materias primas y contaminantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- Realizar la secuencia de operaciones de control interviniendo sobre los elementos de regulación o elementos finales de control, de acuerdo con la variable que debe ser corregida.
- Detectar fallos o anomalías que impliquen una pérdida de control del proceso y diagnosticar la relación causa-efecto, evaluando su poder de intervención: solicitando información o instrucciones al supervisor, o bien, actuando sobre los equipos de control para recuperar el control del proceso.
- En la recepción y expedición de material comprobar la concordancia entre los documentos de recepción-expedición y la identificación/marcaje del producto.
- Obtener toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
- Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función del estado, características de la materia prima o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
- Realizar los ensayos de recepción o de proceso, en tiempo, forma y seguridad establecidos.
- Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antecesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
- Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
- En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
- Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo químico industrial y del centro de trabajo.
- Cumplir con los requerimientos de las normas de correcta fabricación (GMP), si son aplicables, demostrando un buen hacer profesional, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
- Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- Identificar y obtener la información necesaria.
- A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:

- Analizar e interpretar la información.
- Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
- Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
- A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.

- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de proceso en planta química.

- 6.- Manipular/ensayar materiales de proceso químico.

- 9.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
- Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
- Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
- Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.

- 10.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.

- 7.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.

CAPACIDADES TERMINALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y PROYECTO INTEGRADO. CICLO FORMATIVO: OPERACIONES DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. GRADO: MEDIO.

CAPACIDADES TERMINALES: CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- 1.- Actuar con criterios de Seguridad e Higiene en sus actividades en el puesto de trabajo.
 - Usar prendas y equipos de protección individual necesarias en las operaciones, relacionándolas con los riesgos químicos del proceso y/o producto.
 - Identificar los riesgos asociados a las instalaciones y equipos.

- Aplicar las normas de seguridad establecidas para el mantenimiento.
 - Ante situaciones de emergencia, responder de acuerdo a los planes de emergencia establecidos ocupando el cometido asignado a su puesto de trabajo en el ataque a la emergencia.
 - Ante una simulación de situación de emergencia en su puesto de trabajo, responder desempeñando el rol que le ha sido asignado según los procedimientos establecidos o, en su caso, siguiendo un curso de actuación adecuado a la situación cuando la emergencia no se encuentre registrada en los procedimientos.
 - Asimilar los entrenamientos establecidos, frente a los riesgos más probables en la propia industria química.
 - Preparar los equipos de la planta para realizar trabajos de limpieza y mantenimiento.
 - Preparar y limpiar el área para mantenimiento realizando el desmontado y limpieza de las partes relevantes del equipo, el vaciado de productos químicos y la eliminación de materias primas y contaminantes.
 - Seguir las instrucciones del supervisor, las especificaciones y los permisos de trabajo correctos o procedimientos de limpieza.
 - Coordinar su actividad con el personal de mantenimiento o con su supervisor, para estimar la duración del trabajo de mantenimiento, informándole de cualquier cambio relevante.
 - Confirmar la realización del trabajo de mantenimiento, mediante las pruebas idóneas de los equipos o instalaciones y generar la documentación o comunicación precedente.
 - Realizar el mantenimiento de primer nivel bajo procedimientos escritos.
 - Obtener toda la documentación y procedimientos requeridos para el control del proceso.
 - Preparar los equipos de producción y los materiales, mediante la realización de las operaciones de limpieza de los equipos y realizando el montaje del utillaje preciso, comprobando que tanto equipos como materiales están en "orden de producción".
 - Identificar y controlar los parámetros fundamentales, tanto del proceso como de los productos finales, comunicando al supervisor cualquier incidencia que no pueda controlar.
 - Registrar los detalles y datos relevantes del proceso, con la exactitud requerida, en los documentos adecuados.
- 2.- Responder adecuadamente en condiciones de emergencia simuladas.
- Completar el lote y descargar/transferir el producto a almacenar disponiendo el material sobrante en el lugar adecuado.
 - Al finalizar la campaña limpiar/descontaminar la planta y el equipo siguiendo procedimientos de limpieza y realizar pruebas o ensayos para detectar cualquier contaminación residual. En caso necesario, desmontar equipos y marcar todo el equipo para el almacenaje.
 - Establecer que materiales pueden ser trasladados, confirmando la identificación, cantidad y calidad mediante observación, ensayos o vía control de calidad.
 - Preparar el traslado de los materiales, usando la ropa protectora apropiada y asegurando que los materiales estén en posición correcta y preparados para ser movidos, que el equipo es seguro y esté completamente preparado y localizado en el punto necesario.
 - Asegurar que el destino de los materiales está preparado, tiene la suficiente capacidad y se encuentra en condiciones satisfactorias.
 - Trasladar el material de forma usual o mediante equipos de forma segura y de acuerdo a procedimientos, reuniendo todos los datos relevantes de productos, envases, pesos, registrando y comparando los datos con las especificaciones y en caso de existir desviaciones tomar acciones o informar al supervisor si es necesario.
 - Parar el equipo de acuerdo con procedimientos. Registrar la información en el sistema apropiado y marcar el material de forma legible y correcta.
 - Preparar los productos y materiales de acondicionamiento, en las cantidades adecuadas y en las condiciones requeridas.
 - Preparar y poner a punto los equipos, disponiendo y ajustando los elementos de sujeción, soporte, etc...; regulando, en su caso, los dispositivos y mecanismos de las máquinas.
 - Controlar la producción operando el sistema de llenado y envasado, manteniendo los parámetros de funcionamiento dentro de las especificaciones de trabajo y comunicar al supervisor cualquier incidencia que no pueda controlar.
 - Registrar los detalles y datos relevantes del proceso, con la exactitud requerida y en los documentos apropiados.
- 5.- Mantener el flujo de materiales en la planta, asegurando el transporte, carga y descarga en las condiciones de calidad, cantidad y tiempo establecidos.
- 6.- Conducir una línea de llenado y envasado de productos farmacéuticos, consiguiendo la calidad establecida y siguiendo las especificaciones de la información de proceso.
- 7.- Manipular/ensayar materiales de proceso químico, siguiendo las prescripciones y los procedimientos establecidos.

- Localizar toda la documentación (procedimientos, listas de ensayo, etc...) y comprobar que el equipo se encuentra listo y en condiciones de seguridad para ser usado en el ensayo.
 - Tomar la muestra de acuerdo con procedimientos, en función del estado, características de la materia prima o producto y de los ensayos que sobre ella deben realizarse.
 - Realizar los ensayos de recepción o de proceso, en tiempo, forma y seguridad establecidos.
 - Realizar el relevo obteniendo toda la información disponible del antesesor, transmitiendo la información relevante derivada de su permanencia en el puesto de trabajo.
 - Interpretar y ejecutar con diligencia las instrucciones que recibe y responsabilizarse del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.
 - En todo momento mostrar una actitud de respeto a los procedimientos y normas internas de la empresa.
 - Analizar las repercusiones de su actividad en el sistema productivo químico industrial.
 - Cumplir con los requerimientos de las normas de correcta fabricación (GMP), si son aplicables, demostrando un buen trabajo práctico, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.
 - Mantener su área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
 - Identificar y obtener la información necesaria.
 - A partir de informaciones relevantes sobre las actividades del sector productivo:
 - Analizar e interpretar la información.
 - Proponer una idea para un proyecto encuadrado en el campo profesional de esta figura.
 - Definir el proyecto justificando su finalidad, objeto, características y viabilidad.
 - A partir de la idea de proyecto integrado ya definida:
 - Describir la estructura general del proyecto.
 - Determinar la documentación técnica necesaria.
 - Identificar los medios, recursos y espacios relacionándolos con sus características.
 - Precisar los tiempos de realización.
 - Seleccionar la normativa aplicable al desarrollo del proyecto.
- 8.- Comportarse, en todo momento, de forma responsable en la empresa.
- 9.- Definir y planificar con detalle el/los contenido/s para el desarrollo de un proyecto identificado en el campo profesional de la figura de operaciones de fabricación de productos farmacéuticos.
- 10.- Simular/Ejecutar el proyecto, ideando soluciones para su realización.
- Partiendo del proyecto integrado definido:
 - Elaborar los cálculos necesarios para la realización del proyecto.
 - Determinar las fases de ejecución.
 - Realizar, en su caso, las operaciones necesarias, aplicando los criterios de calidad y seguridad establecidos.
 - Ante una serie de problemas concretos derivados de la simulación/ejecución del proyecto:
 - Proponer, al menos, dos soluciones posibles a los problemas planteados.
 - Justificar la solución elegida.
- 11.- Valorar en su conjunto y justificar las decisiones tomadas en la definición, planificación, simulación y ejecución del proyecto.
- Seleccionar las variables de cada una de las fases del proyecto susceptibles de ser evaluadas.
 - Revisar las soluciones o decisiones que se han tomado en la simulación/ejecución del proyecto.
 - Evaluar las variables de cada una de las fases del proyecto y éste mismo en su conjunto.